

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
**BUENOS  
AIRES**

## AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaria General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaria Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

# Sección Oficial

## Sumario

DECRETOS	3
RESOLUCIONES	7
DISPOSICIONES	21
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	39
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS	49
LICITACIONES	52
COLEGIACIONES	66
TRANSFERENCIAS	66
CONVOCATORIAS	68
SOCIEDADES	72
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	75
VARIOS	75

# Sección Oficial

## DECRETOS

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

#### DECRETO N° 3220/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 31 de Diciembre de 2025

**VISTO** el expediente EX-2024-10390480-GDEBA-DSTAMTGP del Ministerio de Trabajo, por el cual se propicia reconocer el carácter de insalubres de las tareas realizadas por los/as trabajadores/as del Cementerio Municipal de San Cayetano, y

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 26 del Decreto Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado Decreto N° 600/94) faculta al Poder Ejecutivo para establecer límites de edad y servicios diferenciales en el caso de tareas insalubres, determinantes de vejez o agotamiento prematuro;

Que, por su parte, el artículo 1° del Decreto N°430/81 establece que los afiliados que habitualmente desempeñen tareas insalubres, reconocidas expresamente como tales por disposiciones legales en vigencia o que en el futuro se reconozcan por el acto emanado del Poder Ejecutivo, tendrán derecho a jubilación ordinaria con cincuenta (50) años de edad y veinticinco (25) años de servicios;

Que por Resolución N° 931/24 de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Trabajo se declararon insalubres las tareas que conllevan manipulación y contacto directo con material cadáverico realizadas por los/as trabajadores/as que prestan servicios en el Cementerio Municipal de San Cayetano;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde reconocer las aludidas tareas a los fines previstos por el Decreto N°430/81;

Que tomaron intervención el Instituto de Previsión Social, la Dirección de Seguridad y Salud en el Trabajo, la Dirección de Dictámenes, la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, todas del Ministerio de Trabajo, y la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General;

Que, asimismo, se expedieron favorablemente Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 26 del Decreto Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado Decreto N° 600/94), 1° del Decreto N° 430/81 y 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

**ARTÍCULO 1°.** Reconocer el carácter de insalubres, a los fines previstos en el artículo 1° del Decreto N° 430/81, de las tareas realizadas por los/as trabajadores/as del Cementerio Municipal de San Cayetano que fueran declaradas insalubres conforme Resolución N° 931/24 Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Trabajo la que, como Anexo Único (RS-2024-10524834-GDEBA-SSTAYMTGP), forma parte integrante del presente.

**ARTÍCULO 2°.** El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Trabajo y Gobierno.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar al Instituto de la Previsión Social, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Walter Correa, Ministro; Carlos Alberto Bianco, Ministro; AXEL KICILLOF, Gobernador.

## ANEXO/S

RS-2024-10524834-GDEBA-SSTAYMTGP

b81108201fcfc743dba1399fdb7299069db1eed5e4fd88ae802b7ab664b607a8 [Ver](#)

## DECRETO N° 3221/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 31 de Diciembre de 2025

**VISTO** el expediente EX-2023-15709816-GDEBA-DSYSTMTGP del Ministerio de Trabajo, por el cual se propicia reconocer el carácter de insalubres a las tareas realizadas en el Cementerio dependiente de la Municipalidad de Avellaneda, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 26 del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado por Decreto N° 600/94) faculta al Poder Ejecutivo para establecer límites de edad y servicios diferenciales en el caso de tareas insalubres, determinantes de vejez o agotamiento prematuro;

Que, por su parte, el artículo 1° del Decreto N° 430/81 establece que los afiliados que habitualmente desempeñen tareas insalubres, reconocidas expresamente como tales por disposiciones legales en vigencia o que en el futuro se reconozcan por el acto emanado del Poder Ejecutivo, tendrán derecho a jubilación ordinaria con cincuenta (50) años de edad y veinticinco (25) años de servicios;

Que por Resolución N° 3414/23 de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Trabajo se declararon insalubres las tareas que conllevan manipulación y contacto directo con material cadáverico desarrolladas por los trabajadores del Cementerio Municipal, dependiente de la Municipalidad de Avellaneda;

Que, en virtud de lo expuesto, resulta necesario el reconocimiento de las aludidas tareas a los fines del Decreto N° 430/81;

Que tomaron intervención el Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, la Dirección de Seguridad y Salud en el Trabajo, la Dirección de Dictámenes, la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, todas del Ministerio de Trabajo y la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General;

Que, asimismo, se expedieron favorablemente Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 26 del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado por Decreto N° 600/94) y 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECREA

**ARTÍCULO 1°.** Reconocer el carácter de insalubres, a los fines previstos en el artículo 1° del Decreto N° 430/81, de las tareas que conllevan manipulación y contacto directo con material cadáverico desarrolladas por los trabajadores del Cementerio Municipal, dependiente de la Municipalidad de Avellaneda, que fueran declaradas insalubres conforme Resolución N° 3414/23 de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Trabajo que, como Anexo Único (RS-2023-45132770-GDEBA-SSTAYLMTGP) forma parte integrante del presente.

**ARTÍCULO 2°.** El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Trabajo y de Gobierno.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar al Instituto de Previsión Social, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Walter Correa, Ministro; Carlos Alberto Bianco, Ministro; AXEL KICILLOF, Gobernador.

## ANEXO/S

RS-2023-45132770-GDEBA-SSTAYLMTGP

44c25fee8b665c4660f6f28b47a6974fad8c19756017b9fdb490d5250a36c5ef [Ver](#)

## DECRETO N° 3222/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 31 de Diciembre de 2025

**VISTO** el expediente EX-2024-13354572-GDEBA-DSTAMTGP del Ministerio de Trabajo por el que se propicia reconocer el carácter de insalubres de las tareas realizadas en diversas áreas dependientes de la Municipalidad de Arrecifes, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 26 del Decreto Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado Decreto N° 600/94) faculta al Poder Ejecutivo para establecer límites de edad y servicios diferenciales en el caso de tareas insalubres, determinantes de vejez o agotamiento prematuro;

Que, por su parte, el artículo 1° del Decreto N° 430/81 establece que los afiliados que habitualmente desempeñen tareas insalubres, reconocidas expresamente como tales por disposiciones legales en vigencia o que en el futuro se reconozcan por el acto emanado del Poder Ejecutivo, tendrán derecho a jubilación ordinaria con cincuenta (50) años de edad y

veinticinco (25) años de servicios;

Que por Resolución N° 8917/06 del entonces Subsecretario de Trabajo, se declararon insalubres las tareas que se desarrollan en el Centro de Diagnóstico por imagen, Quirófano, Hemoterapia, Terapia Intensiva, Laboratorio y Lavadero del Hospital Municipal; la Planta Depuradora, Obras Sanitarias, Cementerio, Centro de Tratamiento de Residuos Sólidos y Lavadero del Hogar de Ancianos, todas dependientes de la Municipalidad de Arrecifes;

Que, en virtud de lo expuesto, resulta necesario el reconocimiento de las aludidas tareas a los fines del Decreto N° 430/81; Que tomaron intervención el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, la Dirección de Seguridad y Salud en el Trabajo, la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, ambas del Ministerio de Trabajo y la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General;

Que, asimismo, se expedieron favorablemente Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 26 del Decreto Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado Decreto N° 600/94), 1° del Decreto N° 430/81 y 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Reconocer el carácter de insalubres, a los fines previstos en el artículo 1° del Decreto N° 430/81, de las tareas que se desarrollan en el Centro de Diagnóstico por imagen, Quirófano, Hemoterapia, Terapia Intensiva, Laboratorio y Lavadero del Hospital Municipal; la Planta Depuradora, Obras Sanitarias, Cementerio, Centro de Tratamiento de Residuos Sólidos y Lavadero del Hogar de Ancianos, todas dependientes de la Municipalidad de Arrecifes, conforme Resolución N° 8917/06 del entonces Subsecretario de Trabajo que, como Anexo Único (IF-2024-17367955-GDEBA-DSTAMTGP), forma parte integrante del presente.

**ARTÍCULO 2°.** El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en el Departamento de Trabajo y Gobierno.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar al Instituto de Previsión Social, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Walter Correa**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**ANEXO/S**

IF-2024-17367955-GDEBA-DSTAMTGP

7499e62d71f673a265bbf0512077d68e30ee4667564b37cf7ea45ddc03f848e [Ver](#)

**DECRETO N° 3223/2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 31 de Diciembre de 2025

**VISTO** el expediente EX-2023-11343181-GDEBA-DSYSTMTGP del Ministerio de Trabajo, por el que se propicia reconocer el carácter de insalubres de las tareas realizadas en el Cementerio dependiente de la Municipalidad de Roque Pérez, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 26 del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado por Decreto N° 600/94) faculta al Poder Ejecutivo para establecer límites de edad y servicios diferenciales en el caso de tareas insalubres, determinantes de vejez o agotamiento prematuro;

Que, por su parte, el artículo 1° del Decreto N° 430/81 establece que los afiliados que habitualmente desempeñen tareas insalubres, reconocidas expresamente como tales por disposiciones legales en vigencia o que en el futuro se reconozcan por el acto emanado del Poder Ejecutivo, tendrán derecho a jubilación ordinaria con cincuenta (50) años de edad y veinticinco (25) años de servicios;

Que por Resolución N° 3415/23 de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Trabajo, se declararon insalubres las tareas que desarrollan los trabajadores dedicados a la manipulación de material orgánico en descomposición, material biológico y restos cadávericos en el Cementerio dependiente de la Municipalidad de Roque Pérez;

Que, en virtud de lo expuesto, resulta necesario el reconocimiento de las aludidas tareas a los fines previstos en el Decreto N° 430/81;

Que tomaron intervención la Dirección de Seguridad y Salud en el Trabajo, la Dirección de Dictámenes y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, todas del Ministerio de Trabajo, el Instituto de Previsión Social y la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General;

Que, asimismo, se expedieron Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 26 del Decreto- Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado por Decreto N° 600/94), 1° del Decreto N° 430/81 y 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Reconocer el carácter de insalubres, a los fines previstos en el artículo 1º del Decreto N° 430/81, de las tareas que desarrollan los/as trabajadores/as dedicados a la manipulación de material orgánico en descomposición, material biológico y restos cadavéricos en el Cementerio Municipal, dependiente de la Municipalidad de Roque Pérez, que fueran declaradas insalubres conforme Resolución N° 3415/23 de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Trabajo la que, como Anexo Único (RS-2023-45136381-GDEBA-SSTAYLMTGP), forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Trabajo y Gobierno.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Walter Correa**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**ANEXO/S**

RS-2023-45136381-GDEBA-SSTAYLMTGP

79a985ffa54081c852f7f7897fde1dcdac9788e2b49b301a711d44bfff8c27d [Ver](#)**DECRETO N° 3224/2025**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 31 de Diciembre de 2025

**VISTO** el EX-2021-21817548-GDEBA-DSYSTMTGP del Ministerio de Trabajo, por el que se propicia la declaración de insalubridad a los fines previsionales de las tareas realizadas por los/as trabajadores que prestan servicios en la recolección de residuos sólidos urbanos y domiciliarios, conducción de camión, recolección y barrido en la Municipalidad de Avellaneda, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 26 del Decreto Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado Decreto N° 600/94) faculta al Poder Ejecutivo para establecer límites de edad y servicios diferenciales en el caso de tareas insalubres, determinantes de vejez o agotamiento prematuro;

Que, por su parte, el artículo 1º del Decreto N° 430/81 establece que los afiliados que habitualmente desempeñen tareas insalubres, reconocidas expresamente como tales por disposiciones legales en vigencia o que en el futuro se reconozcan por el acto emanado del Poder Ejecutivo, tendrán derecho a jubilación ordinaria con cincuenta (50) años de edad y veinticinco (25) años de servicios;

Que por Resolución N° 3866/21 de la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Trabajo, de fecha 4 de octubre de 2021, que como Anexo Único integra el presente acto administrativo, se declararon insalubres las tareas realizadas por los trabajadores que prestan servicios en la recolección de residuos sólidos urbanos y domiciliarios, en tareas de conducción de camión, recolección y barrido en la Municipalidad de Avellaneda;

Que, en virtud de lo expuesto, resulta necesario el reconocimiento de las aludidas tareas a los fines previstos en el Decreto N° 430/81;

Que tomaron intervención el Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, la Dirección de Seguridad y Salud en el Trabajo, la Dirección Provincial de Legislación del Trabajo, la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, todas del Ministerio de Trabajo, y la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General;

Que, asimismo, se expedieron Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 26 del Decreto Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado Decreto N° 600/94) 1º del Decreto N° 430/81 y 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Reconocer el carácter de insalubres, a los fines previstos en el artículo 1º del Decreto N° 430/81, de las tareas realizadas por los/as trabajadores/as que prestan servicios en la recolección de residuos sólidos urbanos y domiciliarios, conducción de camión, recolección y barrido la localidad de Avellaneda, conforme Resolución N° 3866/21 de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Trabajo que, como Anexo único (RS-2021-25760379-GDEBA-SSTAYLMTGP), forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Trabajo y Gobierno.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar al Instituto de la Previsión Social, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Walter Correa**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

## ANEXO/S

RS-2021-25760379-GDEBA-SSTAYLMTGP

982dcefde35da67a7c8bf68ce6a9701f7f8ce84200cad1a33e2ae64c3d242052 [Ver](#)

## RESOLUCIONES

### MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

#### RESOLUCIÓN N° 5-MIYSPGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 5 de Enero de 2026

**VISTO** el expediente EX-2025-44278924-GDEBA-DDDPPMIYSPGP de este Ministerio, mediante el cual tramita la renuncia presentada por Ramona Fernanda MIÑO al cargo de Responsable de la Unidad de Coordinación Técnica de Apoyo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos para las obras del Consorcio de Gestión y Desarrollo de la Autopista Presidente Perón, y la designación en su reemplazo de la Contadora Pública y Abogada Fernanda GARCIA MONTICELLI, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 15.477, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que mediante DECRE-2024-3687-GDEBA-GPBA, se incorporó en la estructura orgánico funcional del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, aprobada por Decreto N° 36/20 y modificada por Decretos N° 323/22, N°1189/23 y 393/24, bajo la dependencia jerárquica y presupuestaria de la Subsecretaría de Planificación y Coordinación para el Desarrollo Territorial Sostenible, la Unidad de Coordinación Técnica de Apoyo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos para las obras del Consorcio de Gestión y Desarrollo de la Autopista Presidente Perón;

Que en orden 3 obra nota de renuncia presentada por Ramona Fernanda MIÑO, a partir del 10 de diciembre de 2025, al cargo precedentemente citado, cuya designación fuera instrumentada mediante RESO-2025-82-GDEBA-MIYSPGP;

Que en orden 19 se acompaña informe producido por la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente de la Secretaría General;

Que, asimismo, se propicia la designación, a partir del 10 de diciembre de 2025, de la Contadora Pública y Abogada Fernanda GARCIA MONTICELLI, en el cargo de Responsable de la Unidad de Coordinación Técnica de Apoyo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos para las obras del Consorcio de Gestión y Desarrollo de la Autopista Presidente Perón, con rango y remuneración equivalente a Directora Provincial de la Ley N° 10.430, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesta;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que tal situación se ajusta a lo previsto en los artículos 14 inciso b), 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO  
N° 272/17- E Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE  
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Subsecretaría de Planificación y Coordinación para el Desarrollo Territorial Sostenible, a partir del 10 de diciembre de 2025, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, la renuncia presentada por Ramona Fernanda MIÑO (DNI N° 24.100.107, Clase 1974), al cargo de Responsable de la Unidad de Coordinación Técnica de Apoyo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos para las obras del Consorcio de Gestión y Desarrollo de la Autopista Presidente Perón, que fuera instrumentada mediante RESO-2025-82-GDEBA-MIYSPGP, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Subsecretaría de Planificación y Coordinación para el Desarrollo Territorial Sostenible, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, a partir del 10 de diciembre de 2025, a la Contadora Pública y Abogada Fernanda GARCIA MONTICELLI (DNI N° 24.788.367, Clase 1975), en el cargo de Responsable de la Unidad de Coordinación Técnica de Apoyo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos para las obras del Consorcio de Gestión y Desarrollo de la Autopista Presidente Perón, con rango y remuneración equivalente a Directora Provincial de la Ley N° 10.430, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, comunicar a la Dirección de Gestión de Proyectos y Sistemas, a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Gabriel Nicolás Katopodis**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 7-MIYSPGP-2026**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 5 de Enero de 2026

**VISTO** el EX-2022-16134666-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual trama la presentación efectuada por la “Cooperativa de Luz y Fuerza de Hilario Ascasubi Limitada”, en su carácter de concesionaria municipal del servicio de distribución de energía eléctrica del partido de Villarino, por medio de la cual solicita la Renovación de su Licencia Técnica Habilitante, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Ley N° 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04) se instituyó el Marco Regulatorio Eléctrico de la Provincia de Buenos Aires;

Que a tenor de lo establecido en su artículo 2°, la distribución y el transporte de energía eléctrica constituyen servicios públicos de la provincia de Buenos Aires, destinados a atender necesidades indispensables y generales de electricidad de los usuarios de acuerdo con las normas establecidas en el Marco Regulatorio y su reglamentación, las regulaciones aplicables, y los términos de los contratos de concesión y las licencias técnicas correspondientes;

Que a los fines de la obtención de una concesión municipal para la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica, el artículo 24 de la Ley N° 11.769, establece como requisito previo contar con la “Licencia Técnica Habilitante”, entendida ésta como el permiso emitido por la Autoridad de Aplicación - Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos según artículo 5° Ley N° 11.769- que permite a las entidades Cooperativas ser titulares de una concesión municipal y brindar adecuadamente el servicio público de distribución de energía eléctrica en su jurisdicción;

Que el artículo 54 de la norma en análisis, dispone que la Autoridad de Aplicación deberá establecer los contenidos de las licencias técnicas para la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica, las que exigirán como mínimo la constitución societaria bajo una de las formas previstas en el Marco Regulatorio, antecedentes que acrediten idoneidad para atender el sistema por el que se otorga la licencia, y la dotación de recursos técnicos, humanos y económico-financieros que garanticen la adecuada prestación del servicio;

Que los contratos de concesión municipal suscriptos en el marco de lo establecido por la Ley N° 11.769, por el Decreto N° 1208/97 (derogado por Decreto N° 2479/04) y por el Decreto N° 3008/01, establecieron un plazo de concesión del servicio público de veinticinco años (25) contados a partir de la entrada en vigencia de los contratos, esto es a partir del año 1997, por lo que se encuentran próximos a su vencimiento, considerando en cada caso la fecha de suscripción de cada uno de ellos;

Que dichos contratos, conforme el modelo aprobado por el anexo del Decreto N° 1208/97, prevén la posibilidad de sucesivas prórrogas por el plazo de treinta (30) años cada una, determinándose que para ello se requiere la renovación de las licencias técnicas oportunamente conferidas, en pos de resguardar adecuadamente su existencia y la normal continuidad de dichas entidades cooperativas, así como revalidar las condiciones que lo habilitan a prestar un servicio público;

Que, en virtud de tales consideraciones, y en orden a las atribuciones conferidas por el precitado artículo 54 del marco regulatorio, este ministerio dictó la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, por la cual se aprueban los lineamientos y/o requisitos mínimos que deben cumplimentar los concesionarios municipales ante esta Autoridad de Aplicación a los efectos de tramitar la correspondiente renovación de la Licencia Técnica habilitante;

Que, en ese sentido, mediante el Anexo de la normativa antes citada, se establecen 7 Módulos de Información que deben acreditar los concesionarios municipales para obtener la renovación de su Licencia Técnica, a través del formulario digital habilitado al efecto (artículo 2°) y de acuerdo al Instructivo de Carga de documentación vinculado;

Que el punto A). Apartado II). “Procedimiento” del Anexo mencionado, determina que a los fines de cumplimentar la información requerida en virtud de los Módulos N° 1, 2, 3 y 5, se tendrá por válida la información presentada con motivo de la requisitoria formulada por notas vinculadas a la Reestructuración del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias (FPCT) del artículo 45 Ley N° 11.769, a cuyos efectos, los concesionarios deberán ratificar mediante DDJJ que los datos contenidos en las planillas presentadas en dicho procedimiento (1- Módulo de Datos Generales; 2- Módulo de Datos Técnicos; 3- Módulo de Datos Económicos; 4- Estados Contables; 5- Módulo de Datos Complementarios) son veraces y deben ser utilizados para el trámite de renovación de licencia técnica;

Que, en el marco de la normativa precedentemente reseñada, la “Cooperativa de Luz y Fuerza de Hilario Ascasubi Limitada”, en su carácter de concesionaria municipal del servicio de distribución de energía eléctrica en el partido de Villarino, solicita la renovación de su Licencia Técnica, oportunamente otorgada por Resolución N° 307/98 de la entonces Autoridad de Aplicación (Ente Provincial Regulador Energético conf. Decreto N° 1208/97);

Que cabe señalar que la peticionante ha ratificado la información presentada en el marco de la restructuración del FPCT;

Que consta la intervención de la Dirección Provincial de Energía, de la Dirección Provincial de Regulación y del Organismo de Control de Energía de Buenos Aires (OCEBA), que ordena el artículo 3° de la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, a efectos de verificar el cumplimiento de los recaudos exigidos por la parte de la entidad solicitante, que ameriten el otorgamiento de la renovación de la Licencia Técnica;

Que, en ese sentido, el Organismo de Control de Energía de Buenos Aires informa que la Cooperativa ha dado cumplimiento con el procedimiento aprobado por la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, en relación a los Módulos N° 3 “Datos Económicos” y N° 4 “Estados Contables”, señalando respecto al Módulo N° 5 “Datos Complementarios que no existen en el área de concesión de la distribuidora medidores comunitarios instalados, y que la distribuidora continúa brindando el servicio público de distribución de electricidad en el marco de lo dispuesto en el Contrato de Concesión;

Que, a su turno, toma la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Energía dependiente de la Subsecretaría de Energía, informando respecto al cumplimiento de la documentación correspondiente al Módulo N° 2 “Datos Técnicos”, al Módulo N° 5 “Datos Complementarios” - equipos de Generación Distribuida y al Módulo N° 7 “GIS”;

Que, en ese lineamiento, la Dirección Provincial de Energía concluye que estando reunidos los requerimientos informativos vinculados a los Módulos N° 2, 5 y 7 de la RESO-2022-600-GDEBA- MIYSPGP, de compartir el criterio, puede la

Subsecretaría de Energía propiciar ante la Autoridad de Aplicación el otorgamiento al concesionario, de la Licencia Técnica Habilitante;

Que se expide la Dirección Provincial de Regulación dependiente de la Subsecretaría de Energía, informando que la Cooperativa ha dado cumplimiento a la información exigible en el Módulo N° 1 “Datos Generales” y ha acreditado la presentación de la “Documentación Institucional y Legal” puntosa), b), c), d) e), f), g), h) e i) prevista en el Módulo N° 6;

Que asimismo, y en orden a la exigencia prevista en el artículo 4º del Decreto N° 503/04, relativa a la suscripción de un contrato de fideicomiso financiero destinado a la administración de los fondos originados por el agregado tarifario creado por el Decreto N° 4052/00, y posteriormente definido por el artículo 43 de la Ley N° 11.769, como requisito para el otorgamiento de la licencia técnica habilitante, la Dirección Provincial de Regulación informa que la Cooperativa ha dado cumplimiento a tal exigencia, conforme nota emitida por el Foro Regional Eléctrico, a través del cual se informa la nómina de Cooperativas que integran del Fideicomiso FITBA, con motivo del requerimiento efectuado por la Subsecretaría de Energía;

Que habiendo intervenido en el marco de sus competencias la Dirección Provincial de Energía, el Organismo de Control de Energía de la Provincia de Buenos Aires y la Dirección Provincial de Regulación, expidiéndose en sentido favorable a la continuidad del trámite, la Subsecretaría de Energía propicia la renovación de la Licencia Técnica Habilitante ante esta Autoridad Aplicación a favor de la Cooperativa peticionante, la que le permitirá tramitar de la autoridad municipal concedente, la prórroga del contrato de concesión de distribución de energía eléctrica;

Que, en mérito a los antecedentes expuestos, esta Autoridad de Aplicación estima oportuno y conveniente, propiciar la renovación de la Licencia Técnica oportunamente otorgada a la distribuidora municipal, de conformidad a lo establecido en el Marco Regulatorio Eléctrico;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Energía prestando conformidad a las actuaciones;

Que, por lo expuesto, le corresponde a este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en su carácter de Autoridad de Aplicación del Marco Regulatorio de Energía Eléctrica, dictar el pertinente acto administrativo;

Que han tomado intervención, Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.477 y en el marco de los artículos 24 y 54 inciso d) del Marco Regulatorio Eléctrico aprobado por la Ley N° 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1.868/04), modificada por Ley N° 15.309, el Decreto N° 503/04 y la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Renovar la Licencia Técnica otorgada por Resolución N° 307/98 del entonces Ente Provincial Regulador Energético, a la “Cooperativa de Luz y Fuerza de Hilario Ascasubi Limitada”, para operar el servicio público de distribución de energía eléctrica, en el área de concesión determinada por el contrato de concesión municipal.

**ARTÍCULO 2º.** Determinar que la presente licencia técnica habilita a la Cooperativa a tramitar la prórroga del contrato de concesión municipal, en tanto el poder concedente municipal así lo determine.

**ARTÍCULO 3º.** Publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Girar a la Subsecretaría de Energía, para notificación a la interesada y comunicación al municipio concedente. Cumplido, archivar.

**Gabriel Nicolás Katopodis**, Ministro.

**SUBSECRETAIRÍA DE RECURSOS HÍDRICOS**

**RESOLUCIÓN N° 443-SSRHMIYSPGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 29 de Diciembre de 2025

**VISTO** el EX-2025-19395037-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBAMIYSPGP y modificatorias, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha efectuado de oficio el inicio del procedimiento de redeterminación de precios del contrato de la obra: GRUPO 6 “Lote N°1: Perforación de explotación, provisión e instalación de electrobomba y obras complementarias para la optimización de servicios de agua en Barrio Matadero”, partido de Brandsen - Licitación Pública N° 108/2023 - según contrato suscripto el día 5 de marzo de 2024 - conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que la mencionada Dirección ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa ARR-CA S.R.L. suscribieron con fecha 5 de diciembre de 2025, ad referéndum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de redeterminación de precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2024, que constan como Anexo I;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios en el anticipo ofinanciero y la obra básica

adjudicada todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la presente Acta Acuerdo deberá procederse a descontar el importe abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde detraer la suma total de pesos setenta y dos millones doce mil doscientos cuarenta y nueve con setenta centavos (\$72.012.249,70) abonada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio en los certificados AF y N° 1 a 8 correspondientes a los meses de abril a noviembre de 2024;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos setenta y cinco millones novecientos treinta y siete mil quinientos setenta y nueve con treinta y ocho centavos (\$75.937.579,38) , en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos tres millones novecientos veinticinco mil trescientos veintinueve con sesenta y ocho centavos (\$3.925.329,68) y en el mes de abril de 2024 (Certificado Anticipo Financiero) una diferencia a reconocer de pesos un millón noventa y seis mil setecientos trece con treinta y siete centavos (\$1.096.713,37), cuyo detalle se observa en ANEXO I, a las que adicionando la suma de pesos treinta y nueve mil doscientos cincuenta y tres con treinta centavos (\$39.253,30) del 1 % para dirección e inspección y de pesos ciento diecisiete mil setecientos cincuenta y nueve con ochenta y nueve centavos (\$117.759,89) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanzan un total de pesos cinco millones ciento setenta y nueve mil cincuenta y seis con veinticuatro centavos (\$5.179.056,24);

Que la contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP, como asimismo se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución;

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto; Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas propicia la presente gestión;

Que mediante la RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP se delegaron las facultades previstas en el artículo 16 del Anexo Único del Decreto N° 290/21 y en el artículo 25 del Anexo I de la Resolución N° 943/21, y sus modificatorias, según la competencia en la materia que corresponda, en la Subsecretaría de Obras Públicas, la Subsecretaría de Energía y en la Subsecretaría de Recursos Hídricos de éste Ministerio, para la aprobación de actas acuerdo que se encuentren en trámite en las respectivas áreas dependientes o que en el futuro se gestionen;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 290/21 y modificatorios, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP  
EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO  
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa ARR-CA S.R.L., contratista de la obra: GRUPO 6 "Lote N° 1: Perforación de explotación, provisión e instalación de electrobomba y obras complementarias para la optimización de servicios de agua en Barrio Matadero", partido de Brandsen - Licitación Pública N° 108/2023 - según contrato suscripto el día 5 de marzo de 2024, - que, agregados como IF-2025-44701085-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, IF-2024-33565395-GDEBA-DPAYCMIYSPGP e IF-2025-31150156-GDEBA-DPRPOPIMIYSPGP , forman parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.** Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma de pesos tres millones novecientos veinticinco mil trescientos veintinueve con sesenta y ocho centavos (\$3.925.329,68) y en el mes de abril de 2024 (Certificado Anticipo Financiero) da una diferencia a reconocer de \$1.096.713,37, cuyo detalle se observa en ANEXO I, a las que adicionando la suma de pesos treinta y nueve mil doscientos cincuenta y tres con treinta centavos (\$39.253,30) del 1 % para dirección e inspección y de pesos ciento diecisiete mil setecientos cincuenta y nueve con ochenta y nueve centavos (\$117.759,89) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanzan un total de pesos cinco millones ciento setenta y nueve mil cincuenta y seis con veinticuatro centavos (\$5.179.056,24).

**ARTÍCULO 3°.** La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Prorrogado para el Ejercicio 2025 - DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - JU 14 - PR 9 - SP 2 - PY 13472 - OB 88 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 889 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

**ARTÍCULO 4°.** La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas a la realización de las gestiones pertinentes.

**ARTÍCULO 5°.** Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

**ARTÍCULO 6°.** Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Agua y Cloacas para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

**Nestor Fabian Alvarez**, Subsecretario

\*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>

## MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

### RESOLUCIÓN N° 642-MDAGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 17 de Diciembre de 2025

**VISTO** el EX-2025-33733645-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual se propicia otorgar a la Asociación Centro Educativo para la Producción Total N° 37, Rosas (A.C.E.P.T. N° 37, Rosas) con domicilio en Estación Rosas - Ex Estación del Ferrocarril Gral Roca- Localidad Rosas, Partido de Las Flores, un vehículo Utilitario Tipo MINIBUS, en concepto de subsidio en especie, a los fines de ser utilizado para salidas educativas, prácticas profesionales y actividades de desarrollo local, la Ley N° 15.477, el Decreto N° 1037/03, la RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, y

#### CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la provincia Buenos Aires establece que es deber del Estado asegurar las políticas necesarias para mantener su capacidad productiva con el propósito de lograr un sostenido desarrollo económico y social que propenda a una mejor calidad de vida a la población;

Que la Ley N° 15.477 establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que, en tal sentido, la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria y en la promoción de las actividades pesquera, forestal, frutícola, hortícola y cualquier otra materia afín, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas agropecuarias en el territorio bonaerense;

Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos al fortalecimiento y reactivación del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de Autoridad de aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9°;

Que el Ministerio ha estado llevando a cabo acciones colaborativas con otros Ministerios de la provincia de Buenos Aires, con el objetivo de impulsar el desarrollo de las escuelas rurales y los centros de formación, buscando aumentar la capacidad y fortalecer la vida rural en todo el territorio bonaerense;

Que es misión de este Ministerio promover y potenciar el desarrollo de las actividades agropecuarias en la provincia de Buenos Aires, facilitando el acceso a insumos para productores y productoras;

Que la provincia de Buenos Aires cuenta con sesenta y cinco (65) Escuelas de Educación Agraria (EAA), veintiocho (28) Centros de Educación Agraria (CEA) y treinta y cinco (35) Centros Educativos de Producción Total (CEPT), lo que representa aproximadamente el 22 % de los Centros y Establecimientos de Educación Agraria del país;

Que el Ministerio dispone de una variedad de programas cuyo propósito es respaldar y fortalecer el progreso de la fruticultura en la provincia de Buenos Aires, promoviendo la diversificación productiva de manera sostenible y sustentable, fomentando la generación de valor agregado y el arraigo local;

Que, asimismo, se viene trabajando junto a varias escuelas rurales en el marco de la promoción de la producción frutícola en la región, mediante el asesoramiento técnico y en la conformación de un monte frutal dentro de los establecimientos a modo de parcela demostrativa y educativa para el alumnado y los distintos productores de la zona;

Que, en ese contexto, el Ministerio no solo ha proporcionado semillas hortícolas, sino también los materiales necesarios para la construcción de invernaderos y la aplicación de mulching;

Que, en el interior de la provincia de Buenos Aires, la gran mayoría de las escuelas agrarias o rurales cuentan con un sistema de residencias, en plazas peris urbanas o rurales;

Que los mencionados establecimientos educativos requieren de un transporte propio para poder movilizar alumnos y alumnas a los entornos formativos/productivos y realizar salidas educativas;

Que el otorgamiento de un Minibús, en carácter de subsidio en especie, a la beneficiaria no solo garantizará el desplazamiento de los alumnos y las alumnas hacia el establecimiento educativo, sino que también potenciará todas las actividades relacionadas con los entornos de formación propios de la escuela, además de, garantizar la puntualidad y seguridad en caso de traslados o salidas educativas, permitiendo a las y los estudiantes visitar diversas explotaciones productivas;

Que, a tal efecto, se propicia otorgar un subsidio a la Asociación Centro Educativo para la Producción Total N° 37, Rosas (A.C.E.P.T. N° 37, Rosas) en virtud de lo previsto en los artículos 2° del referido Decreto N° 1037/03 y 5° del "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado mediante la RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP;

Que resulta necesario destacar que el Minibús a otorgar en concepto de subsidio en especie fue adquirido por este Ministerio a través de la RESO-2025-1-GDEBA-SSTAYLMDAGP;

Que de la citada Disposición se desprende que "...la Dirección General de Administración manifestó la necesidad de adquirir vehículos tipo minibús para el otorgamiento, en concepto de subsidio en especie, de los mismos a los entes de las escuelas agrarias de la provincia de Buenos Aires";

Que a orden 5 luce la presentación efectuada por la Asociación Centro Educativo para la Producción Total N° 37, Rosas (A.C.E.P.T. N° 37, Rosas) con domicilio en Estación Rosas - Ex Estación del Ferrocarril Gral Roca - Localidad Rosas, Partido Las Flores solicitando, en concepto de subsidio en especie, un transporte minibús con el fin de que la misma pueda realizar salidas educativas, prácticas profesionales y desarrollo local; Que ha tomado intervención la Dirección de Subsidios

y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;  
Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;  
Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 22 de la Ley N° 15.477, y 2° del Decreto N° 1037/03;  
Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Otorgar en calidad de subsidio un (1) vehículo utilitario Tipo Minibús, Tipo Minibús, Marca 047-FORD, Modelo D54-TRANSIT MINI BUS MT 17, Chasis N° WF0JTTBF6TU020729, Motor N° TU020729, Dominio AH616SY, según lo normado por el Decreto 1037/03, a favor de la Asociación Centro Educativo para la Producción Total N° 37, Rosas (A.C.E.P.T. N° 37, Rosas) con domicilio en Estación Rosas - Ex Estación del Ferrocarril Gral Roca, Localidad Rosas, Partido Las Flores, a los fines de ser entregado y utilizado para salidas educativas, prácticas profesionales y actividades de desarrollo local.

**ARTÍCULO 2°.** Aprobar el Acta de Recepción y Compromiso de Uso que como Anexo Único (ACTA-2025-42787243-GDEBA-DSTAMDAGP) forma parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 3°.** La rendición prevista en el artículo 5° del Decreto N° 1037/03 quedará consumada con la suscripción del Acta de Recepción y Compromiso de Uso.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro.

**MINISTERIO DE ECONOMÍA**

**RESOLUCIÓN N° 664-MECONGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 29 de Octubre de 2025

**VISTO** el EX-2025-36898130-GDEBA-DAIYSMECONGP, por el cual se tramita una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley N° 15.394-, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24, y

**CONSIDERANDO:**

Que se gestiona, en el ámbito de la Secretaría General, una transferencia de créditos financiados con Rentas Generales, dentro del Inciso 3 - Servicios no Personales y desde éste al Inciso 5 - Transferencias, a efectos de poder afrontar gastos en servicios básicos, convenio de pasantías del Organismo Provincial de Contrataciones y el premio correspondiente al Concurso Literario "Hebe Uhart" impulsado por el Sello Editorial "Ediciones Bonaerenses";

Que adicionalmente se propicia en la misma Jurisdicción Auxiliar una adecuación interna de créditos financiados con el rubro del recurso "Tasas por Servicios D.I.E.B.O", entre los Incisos 2 - Bienes de Consumo y 3 - Servicios no Personales, a efectos de proceder a un ordenamiento presupuestario;

Que asimismo, la recaudación para el corriente Ejercicio de los rubros de Recurso "Tasas por Servicios D.I.E.B.O", "Art. 3° Ley 13434 - Producto de la Compactación de Vehículos no Aptos para Rodar y Chatarras" y "Sello Editorial "Ediciones Bonaerenses"", resultan superiores a los establecidos en la Ley N° 15.394 - Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogada para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24;

Que atento a lo expuesto en el párrafo precedente, corresponde adecuar el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los Artículos 16, 17 y 20 de la Ley N° 15.394 - Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogadas para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
DECRETO N° 3681/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24, Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central, Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de créditos por la suma de pesos cuatrocientos dos millones (\$402.000.000.-), conforme se indica en el Anexo I (IF-2025-37647877-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.** Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24, Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central, Fuente de Financiamiento 1.3, una transferencia de créditos por la suma de pesos once millones

trescientos ochenta y seis mil cuatrocientos ochenta y ocho (\$11.386.488.-), conforme se indica en el Anexo II (IF-2025-37647909-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º. Ampliar el Cálculo de Recursos de la Administración Central - Planilla N° 6 del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24, en la suma de pesos cuatrocientos tres millones setecientos cincuenta y tres mil doscientos setenta y nueve (\$403.753.279.-) conforme se indica en el Anexo III (IF-2025-37890296-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º. Incrementar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central, Fuente de Financiamiento 1.3, en la suma de pesos cuatrocientos tres millones setecientos cincuenta y tres mil doscientos setenta y nueve (\$403.753.279.-), incorporando las partidas que resulten necesarias, conforme se indica en el Anexo IV (IF-2025-37890350-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º. Dejar establecido que los compromisos a registrar por Secretaría General, en las partidas del gasto financiadas con los recursos afectados que dieran origen a la ampliación del Cálculo de Recursos de la Administración Central dispuesta por el Artículo 3º de la presente Resolución, deberán supeditarse al efectivo ingreso de dichos fondos, debiéndose propiciar ante la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, la disminución del Cálculo de Recursos de la Administración Central, en los rubros incrementados, si los mismos llegaran a registrar, al Cierre del Ejercicio 2025, una recaudación acumulada inferior a la resultante del Cálculo de Recursos ajustado en dichos rubros. Contaduría General de la Provincia, a través de la Delegación Fiscal correspondiente, deberá verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Artículo.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar a la Honorable Legislatura, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, Secretaría General y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro.

#### ANEXO/S

IF-2025-37647877-GDEBA-DAIYSMECONGP	0cd11b78debbc6c4f416479d67fcc7bcc50f99855bf761315044804b4a29e3a4	<a href="#">Ver</a>
IF-2025-37647909-GDEBA-DAIYSMECONGP	d2526658e1ec57a59a3ed2f6fc972ea9530bb2bd370c99cfb3497f4abe167c98	<a href="#">Ver</a>
IF-2025-37890296-GDEBA-DAIYSMECONGP	c91b728d10e88724d7ac2bc211e0ea81255b4e3c9694a79479e8867130b2054a	<a href="#">Ver</a>
IF-2025-37890350-GDEBA-DAIYSMECONGP	c4e5f05010c9df75b9dc58d774a5ec9a05c94358ef2f7e649f180dd6ceadd3bc	<a href="#">Ver</a>

#### RESOLUCIÓN N° 675-MECONGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 5 de Noviembre de 2025

**VISTO** el EX-2025-38161741-GDEBA-DAIYSMECONGP por el cual se gestiona una modificación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, y

#### CONSIDERANDO:

Que resulta necesario realizar una transferencia interna de créditos para la Defensoría del Pueblo, desde los Incisos 2 - Bienes de Consumo y 4 - Bienes de Uso para el Inciso 3 - Servicios no Personales, a fin de atender erogaciones vinculadas a su normal funcionamiento;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los Artículos 17 y 20 de la Ley N° 15.394 del Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogadas para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Por ello,

#### EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 3681/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2025, en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 23, Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de créditos por la suma de pesos cuarenta y ocho millones seiscientos cincuenta mil (\$48.650.000.-), según detalle del Anexo Único (IF-2025-38912074-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia,

a la Defensoría del Pueblo y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2025-38912074-GDEBA-  
DAIYSMECONGP

b987a4b02fc81a4e18f8f062dc7de8fd2c82672e010afea9484f306eee9f0cf3 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 679-MECONGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 5 de Noviembre de 2025

**VISTO** el EX-2025-39586648-GDEBA-DAIYSMECONGP por el cual se gestiona una modificación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, y

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario ampliar los créditos del Ministerio de Seguridad, en detrimento de Obligaciones a cargo del Tesoro, en los incisos 3- Servicios no Personales y 5- Transferencias a fin de atender gastos derivados de su normal funcionamiento;

Que adicionalmente se requiere incrementar el importe del Primer Diferido del mencionado Ministerio en los Incisos 2- Bienes de Consumo y 3- Servicios no Personales, atento a los compromisos asumidos derivados de diversas contrataciones;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los Artículos 17 y 20 de la Ley N° 15.394 del Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogadas para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA y por el Artículo 2° de la Ley N° 10.189 - Complementaria Permanente de Presupuesto;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
DECRETO N° 3681/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025, en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de créditos por la suma de pesos diez mil quinientos treinta millones ochocientos un mil (\$10.530.801.000.-), según detalle del Anexo I (IF-2025-39714553-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°.** Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central, una transferencia de importes del Primer Diferido por la suma de pesos seis mil cien millones (\$6.100.000.000.-), conforme se indica en el Anexo II (IF-2025-39801427-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, a la Contaduría General de la Provincia, al Ministerio de Seguridad y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2025-39714553-GDEBA-  
DAIYSMECONGP

4eac309d64872a0cc02b7efcc02414164e3e615f1888cc97ab12d78984e9f27a [Ver](#)

IF-2025-39801427-GDEBA-  
DAIYSMECONGP

447c5f3da25714a5c6cc8dae364fb0b7573910121e7073cd543b8f2e514e6004 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 703-MECONGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 13 de Noviembre de 2025

**VISTO** el EX-2025-40509957-GDEBA-DAIYSMECONGP, por el cual se tramita una adecuación de créditos al Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley N° 15.394-, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24, y

**CONSIDERANDO:**

Que se gestiona en el ámbito de la Junta Electoral una transferencia de créditos entre los Incisos 2 - Bienes de Consumo, 3 - Servicios no Personales y 4 - Bienes de Uso, a fin de poder afrontar erogaciones necesarias para su normal funcionamiento e imputar gastos vinculados a los Comicios llevados a cabo en la Provincia de Buenos Aires durante el corriente año;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los Artículos 17 y 20 de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogadas para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
DECRETO N° 3681/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24, Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central, Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de créditos por la suma total de pesos sesenta y tres millones setecientos ochenta y seis mil cuatrocientos ochenta (\$63.786.480.-), incorporando las partidas que resulten necesarias, conforme se indica en el Anexo Único (IF-2025-40627906-GDEBA-DAIYSMECONGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2º.** Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, a la Junta Electoral, a la Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2025-40627906-GDEBA-  
DAIYSMECONGP

b112b27e6415f008da18079633c5406f37cacd8b2bd1292b22fd584453605920 [Ver](#)

**ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES****RESOLUCIÓN N° 261-OPCGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 30 de Diciembre de 2025

**VISTO** el EX-2025-41027261-GDEBA-DCMOPCGP, EX-2025-41029227-GDEBA-DCMOPCGP, EX-2025-41029790-GDEBA-DCMOPCGP, la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/19, el Decreto N° 1314/22, las RESO-2025-1-GDEBA-SSCPOPCGP, RESO-2025-83-GDEBA-OPCGP, RESO-2025-157-GDEBA-OPCGP y las solicitudes de revisión remitidas por las empresas BELCLAU S.A. y CORPORACION CARNICA PLATENSE S.A., y,

**CONSIDERANDO:**

Que por RESO-2025-83-GDEBA-OPCGP, se adjudicó el Proceso de Compra N° 614-0004-LPU25, bajo la modalidad de Convenio Marco para la adquisición de leche entera en polvo instantánea fortificada para las jurisdicciones de la Provincia de Buenos Aires, que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), identificado como Convenio Marco 614-7-CM25;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado mediante la Resolución RESO-2025-1-GDEBA-SSCPOPCGP, ha previsto en su artículo 50 la revisión de precios, la metodología para la evaluación de las respectivas solicitudes y el cronograma de la revisión;

Que de acuerdo con las previsiones citadas en el exordio y en consideración de las bases metodológicas empleadas con fundamento en el mencionado artículo del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, mediante el cual se utiliza para el cálculo el Índice de Precios Internos Mayoristas (IPIM) del INDEC categoría Productos Lácteos (152) publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), así como los índices allí previstos, tomando como base el precio aprobado por la RESO-2025-157-GDEBA-OPCGP para los proveedores BELCLAU S.A. y CORPORACION CARNICA PLATENSE S.A., de acuerdo a lo informado por la Dirección Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco IF-2025-41345523-GDEBA-DPCCYCMOPCGP y como mes de cierre el mes de septiembre de 2025, teniendo en consideración las variaciones registradas en el IF-2025-37571862-GDEBA-DEEOPCGP;

Que fueron remitidas por las empresas BELCLAU S.A. y CORPORACION CARNICA PLATENSE S.A., las solicitudes de revisión correspondientes por los canales habilitados para la recepción de las mismas;

Que, por otro lado, las solicitudes presentadas por las empresas BELCLAU S.A. y CORPORACION CARNICA PLATENSE S.A. deben ser desestimadas por no superar la variación del 5 % establecido en artículo 7º apartado g) inciso 1º del Anexo I del Decreto N° 59/19 y sus modificatorias, de acuerdo a lo indicado en el IF-2025-41345523-GDEBA-DPCCYCMOPCGP;

Que se han expedido la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero y la Dirección Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco, ambas de esta dependencia;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2 del DECTO- 2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7 del DECRE- 2022-1314-GDEBA-GPBA, por lo establecido en la Ley N° 15.477 y por el artículo 17 apartado, 3, inciso f) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, en virtud de lo establecido en el Decreto N° 126/23 B;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO  
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Rechazar las solicitudes de precios presentada por las empresas BELCLAU S.A. y CORPORACION CARNICA PLATENSE S.A., por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Maria Victoria Anadon**, Directora Ejecutiva.

**RESOLUCIÓN N° 1-OPCGP-2026**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 2 de Enero de 2026

**VISTO** el EX-2025-37417429-GDEBA-DPCAOPCGP, la RESO-2025-198-GDEBA-OPCGP, el Decreto N° 59/2019, modificado por el Decreto N° 1314/2022, el Decreto-Ley N° 7647/1970, la presentación efectuada por el proveedor TROSHER S.A. y,

**CONSIDERANDO:**

Que en el marco del EX-2025-22281073-GDEBA-DPCCYCMOPCGP trámite la Licitación Pública bajo la modalidad de Convenio Marco de Compras, bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) Proceso de Compra N° 614-0564-LPU25, denominándolo adquisición Institucional de Colchonería y Blanquería para la Provincia de Buenos Aires, para los renglones que quedaron desiertos y fracasados a través de los artículos 5º y 6º del proceso N° 614-0211-LPU25;

Que mediante el dictado de la RESO-2025-132-GDEBA-OPCGP, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que rigieron la contratación, se designó a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación y se estableció la fecha de apertura de ofertas para el día 16 de julio de 2025 a las 11:00 horas;

Que de acuerdo a lo previsto en el artículo 16, requisitos técnicos, apartado 3 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares identificado como PLIEG-2025-22306742-GDEBA-DATOPCGP, los oferentes debían acompañar por cada renglón ofertado que por su característica de composición así lo requiera, una certificación vigente de calidad y de inflamabilidad del producto emitida por el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI), Ejército Argentino, Universidad Nacional, u Organismo o establecimiento con competencia en la materia;

Que, por otro lado, de acuerdo a lo previsto en el artículo 16, requisitos técnicos, apartado 4 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares identificado como PLIEG-2025-22306742-GDEBA-DATOPCGP, podrían admitirse ofertas con constancia de certificado en trámite, debiendo presentarse el certificado final, en un plazo que no podría exceder los quince (15) días corridos desde la apertura de ofertas;

Que conforme surge del Acta de Apertura de Ofertas ACTA-2025-25921825-GDEBA-DPCCYCMOPCGP de fecha 23 de julio de 2025, se recibieron cuatro (4) ofertas correspondientes a las firmas GRUPO SALA S.A., ARTFUL S.A., TROSHER S.A. y CIEN MILLAS S.A.;

Que tal como surge del EX-2025-22281073-GDEBA-DPCCYCMOPCGP, la empresa GRUPO SALA S.A. presentó oportunamente su oferta, tal como consta en el archivo que obra incorporado como RE-2025-25933218-GDEBA-DPCCYCMOPCGP;

Que, en dicho archivo, y con relación a cada uno de los renglones ofertados, la citada empresa acompaña los certificados correspondientes al Instituto Nacional de Tecnología Industrial, de los cuales se desprende la calidad y la inflamabilidad de los productos mencionados, de acuerdo a lo solicitado por el pliego referido;

Que, por otro lado, tal como surge del EX-2025-22281073-GDEBA-DPCCYCMOPCGP, la empresa TROSHER S.A. presentó oportunamente su oferta, tal como consta en el archivo que obra incorporado como RE-2025-25934474-GDEBA-DPCCYCMOPCGP, sin que obre en la misma la presentación de certificado alguno;

Que, de acuerdo a la NO-2025-26286921-GDEBA-DINTMSGP, en fecha 25 de julio del corriente la Dirección de Intendencia del Ministerio de Seguridad solicitó se acompañen los pertinentes certificados mencionados en el pliego de bases y condiciones particulares;

Que, tal cual consta en la NO-2025-29014984-GDEBA-DINTMSGP la referida Dirección de Intendencia emitió el informe técnico solicitado por la Comisión de Preadjudicación, indicando que la oferta del proveedor TROSHER S.A. no cumplía con los requisitos técnicos ya que no había presentado el certificado de calidad e inflamabilidad solicitado en la documentación contractual aplicable al proceso mencionado;

Que, con dicha documentación, la Comisión de Preadjudicación emitió el dictamen de preadjudicación con fecha 20 de agosto de 2025, sugiriendo se desestime la oferta del proveedor TROSHER S.A. según el análisis técnico;

Que, dicho dictamen fue notificado a los proveedores de acuerdo a las constancias agregadas en IF-2025-29379791-GDEBA-OPCGP;

Que con fecha 25 de agosto del corriente el proveedor TROSHER S.A. presentó una impugnación al citado dictamen;

Que, de acuerdo a lo expuesto, tomó nueva intervención la Dirección de Intendencia del Ministerio de Seguridad a través

de NO-2025-31959173-GDEBA-DINTMSGP, ratificando el informe emitido oportunamente;

Que, en PV-2025-32684106-GDEBA-OPCGP tomó nueva intervención la Comisión de Preadjudicación, a cuyo análisis nos remitimos, ratificando el dictamen emitido en su oportunidad;

Que, de acuerdo a las consideraciones vertidas, en fecha 24 de septiembre del corriente fue dictada la RESO-2025-198-GDEBA-OPCGP, conforme la cual se adjudicó el Proceso de Compra 614-0564-LPU25, para la adquisición Institucional de Colchonería y Blanquería para la Provincia de Buenos Aires, a favor de la oferta, para los renglones, hasta las cantidades y precios unitarios detallados en el Anexo IF-2025-32793299-GDEBA-DPCCYCMOPCGP;

Que, la referida resolución, desestimo la oferta del proveedor TROSHER S.A. y rechazo la impugnación del mismo;

Que, con fecha 3 de octubre del corriente, tal como surge del ME-2025-35755044-GDEBA-DPCAOPCGP, el proveedor TROSHER S.A. presentó un recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio contra la RESO-2025-198-GDEBA-OPCGP, solicitando se revoque la misma y se declare la nulidad del procedimiento en relación a la adjudicación del renglón 9 a favor de la firma GRUPO SALA S.A.;

Que dicho recurso, al ser presentado dentro del plazo previsto por el artículo 89 del Decreto-Ley 7647/70 y modificatorios, es admisible formalmente, por lo que se procede a su evaluación;

Que el proveedor en su presentación invoca los siguientes vicios de ilegitimidad y arbitrariedad:

1. Deficiencias en el certificado acompañado por el proveedor GRUPO SALA S.A., ya que el mismo no se expide sobre los 19 parámetros exigidos por el Pliego de Especificaciones Técnicas;
2. Falta de validación de una autoridad superior con relación al informe técnico emitido por la Dirección de Intendencia del Ministerio de Seguridad;
3. Omisión de tratamiento sobre la ratificación de la impugnación presentada por dicho proveedor con fecha 19 de septiembre del corriente;
4. Lesión al interés público y a los principios de la contratación administrativa, ya que la adjudicación del renglón 9 a la firma GRUPO SALA S.A. resulta manifiestamente contraria a derecho.

Que adentrándonos en el estudio del presente caso se puede observar primeramente que la empresa TROSHER S.A. al momento de presentar su oferta en el proceso identificado en el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) como Proceso de Compra N° 614-0564-LPU25, omitió la presentación de uno de los requisitos esenciales de la misma, como es la presentación oportuna del pertinente certificado de calidad y de inflamabilidad del producto, razón por la cual su oferta fue desestimada;

Que, por otro lado, el proveedor GRUPO SALA S.A., tal como surge de la oferta presentada y la cual fuera referida anteriormente, presentó los certificados de calidad e inflamabilidad que certifican la calidad de los productos ofrecidos, y que fueran solicitados en la documentación contractual que rige el citado proceso, razón por la cual la Dirección de Intendencia del Ministerio de Seguridad sostuvo que la misma cumplía con los requisitos técnicos necesarios, criterio sostenido por la Comisión de Preadjudicación en su dictamen y en la RESO-2025-198-GDEBA-OPCGP de adjudicación del Proceso de Compra N° 614-0564-LPU25;

Que, por otro lado, con relación a la falta de idoneidad y validación del informe técnico emitido por parte de la Dirección de Intendencia del Ministerio de Seguridad, cabe señalar, que la supuesta insuficiencia de conocimientos por la índole del objeto que está llamado a cumplir, queda debidamente subsanada por la solicitud en la documentación contractual del requisito de contar con el certificado expedido por un organismo técnico especializado en la materia y de orden público;

Que, asimismo, en lo que respecta a la omisión de tratamiento con relación a la ratificación realizada a la impugnación presentada, esta administración sostiene que, tal como fuera referenciado, la impugnación presentada por la firma TROSHER S.A. al dictamen de preadjudicación emitido por la comisión de preadjudicación en fecha 20 de agosto del 2025 fue evaluada y analizada en tiempo y forma, tal como lo establece el artículo 20 apartado 6 del Anexo I del Decreto N° 59/19 y modificatorios, no existiendo oportunidad procesal alguna con posterioridad que permita o solicite ratificar una impugnación realizada;

Que, en lo que hace a la lesión al interés público, vale destacar que la oferta adjudicada al proveedor GRUPO SALA S.A., con relación al renglón 9, cumple con los requisitos administrativos, técnicos y económicos previsto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares identificado como PLIEG-2025-22306742-GDEBA-DATOPCGP, que rigen la contratación mencionado, indicando particularmente que en lo que hace al aspecto económico, la adjudicación respeta los lineamientos establecidos en la RESO-2022-17-GDEBA-OPCGP y modificatorias la cual aprueba el reglamento de razonabilidad de precios;

Que, de esa manera y en tanto el recurrente no logra enervar las circunstancias que motivaron y dan razón al dictado del acto administrativo en crisis, corresponde rechazar el recurso interpuesto;

Que conforme lo establecido por el artículo 97, inciso b) del Decreto-Ley N° 7647/70 y el rango de jerarquía que ostenta la Directora Ejecutiva de este Organismo, queda agotada la vía administrativa (Conf. ACTA-2024-09311082-GDEBA-AGG);

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 90 y 97 del Decreto-Ley N° 7647/70;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO  
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Rechazar el recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio presentado por la firma TROSHER S.A., contra la RESO-2025-198-GDEBA-OPCGP de este organismo provincial, por los motivos expuestos en los considerando de la presente, quedando con ello agotada la vía administrativa (artículo 97, inciso b) del Decreto Ley N° 7647/70).

**ARTÍCULO 2º.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la firma TROSHER S.A., publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Maria Victoria Anadon**, Directora Ejecutiva.

## INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS

### RESOLUCIÓN N° 14-IPLYCMGGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 5 de Enero de 2026

**VISTO** el EX-2025-29375569-GDEBA-GGAYFHL de la Administración General del Hipódromo de La Plata, mediante el cual se tramita el cese por abandono de cargo del agente Gabriel Arnaldo MAIDANA, a partir del día 31 de julio de 2025, y

#### CONSIDERANDO:

Que al orden 3 obra la situación de revista del agente Gabriel Arnaldo MAIDANA (D.N.I. N° 24.898.919 - Clase 1975 - Legajo 342.923), quien se desempeña en la Administración General del Hipódromo de La Plata desde el 1° de enero del 2005, en un cargo de la Planta Permanente con estabilidad, Coordinador, Categoría 7, Personal Mensual con Prolongación de tareas, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor de conformidad con los términos de la Ley N° 13.477 y el Decreto N° 379/15;

Que en orden 4 obra la cédula de notificación al interesado intimándolo a retomar tareas en el plazo de cuarenta y ocho (48) horas desde su recepción, la que fue recibida en fecha 1° de agosto de 2025 sin que el agente se presente a prestar servicios;

Que en el orden 5 se aduna la certificación de la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente de la Secretaría General, informando que el agente Gabriel Arnaldo MAIDANA no posee actuaciones sumariales en trámite;

Que a orden 7 se incorpora la planilla de asistencia del agente MAIDANA de donde surge que los días 29, 30 y 31 de julio de 2025 inasistió al servicio injustificadamente;

Que han tomado intervención la Dirección Jurídico Legal y la Secretaría Ejecutiva de este Instituto Provincial de Lotería y Casinos;

Que se han expedido en sentido favorable la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, y la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones del artículo 85 de la Ley N° 10.430 (Texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 por remisión de lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto N° 379/15 aplicable al personal del Hipódromo de La Plata y se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 3° inciso 3° y 4° del Decreto N° 272/17E -texto según Decreto N° 156/24;

Por ello,

#### EN USO DE LAS FACULTADES DELEGADAS EN EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS RESUELVE

**ARTÍCULO 1°.**-Disponer en la Jurisdicción 1.1.4.19.00.020 - INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS-, Administración General Hipódromo de La Plata, el cese por abandono de cargo, a partir del día 31 de Julio de 2025, del agente Gabriel Arnaldo MAIDANA (DNI N° 24.898.919 - Clase 1975 - Legajo 342.923), quien revista en un cargo de la Planta Permanente con estabilidad, Coordinador, Categoría 7, Personal Mensual con Prolongación de tareas, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido por el artículo 85 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, por remisión dispuesta en el artículo 4° del Decreto N° 379/2015 aplicable al personal del Hipódromo de La Plata.

**ARTÍCULO 2°.** Intimar, a través del Departamento Personal de Casinos, a Gabriel Arnaldo MAIDANA (DNI N° 24.898.919 - Clase 1975 - Legajo 342.923), a devolver su credencial afiliatoria al I.O.M.A., tal como lo establece el artículo 27 inciso c) del Decreto N° 593/2022, reglamentario de la Ley Orgánica del Instituto de Obra Médico Asistencial.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial, al SINDMA y notificar al interesado. Cumplido, archivar.

**Gonzalo Atanasof**, Presidente.

## COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

### RESOLUCIÓN N° 4-CIC-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 5 de Enero de 2026

**VISTO** el EX-2025-44968661-GDEBA-DSTYADCC, por el cual se acepta la renuncia de la agente Daniela Sperme MARCHIONNI, a partir del 1° de diciembre de 2025 en la Comisión de Investigaciones Científicas, y

#### CONSIDERANDO:

Que en el orden n° 4, la agente MARCHIONNI, presenta la renuncia a partir del 1° de diciembre de 2025, al cargo de Profesional Principal de la Carrera del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo Tecnológico Ley N° 13.487;

Que en el orden n° 9, la Dirección de Sumarios Administrativos informa que la agente no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que en relación al carnet de IOMA de MARCHIONNI, el Departamento Delegación de la Dirección Provincial de Personal en el orden n° 10, informa que la agente ha solicitado oportunamente una licencia sin goce de haberes, motivo por el cual fue interrumpida la cobertura de dicha prestación en la Comisión de Investigaciones Científicas, a partir del 1° de abril de 2025;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal;

Que la medida dispuesta, encuentra sustento legal en el Capítulo IV, artículo 17 apartado 2 de la Ley N° 13.487 y su Decreto Reglamentario N° 3939/06 y el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS**

**EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar la renuncia en la Jurisdicción 1.1.2.11, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, de Daniela Speme MARCHIONNI (DNI N° 17.189.211 - Clase 1964, Legajo de Contaduría N° 344.056), a partir del 1° de diciembre de 2025, al cargo de Profesional Principal de la Carrera del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo Tecnológico Ley N° 13.487, de conformidad con lo establecido en el Capítulo IV, artículo 17 apartado 2 de la norma antes citada y su Decreto Reglamentario N° 3939/06 y el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Roberto Carlos Salvarezza**, Presidente.

**RESOLUCIÓN N° 5-CIC-2026**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 5 de Enero de 2026

**VISTO** el EX-2025-44894414-GDEBA-DSTYADCIC, por el cual se acepta la renuncia de la agente María Virginia CIFUENTES, a partir del 1° de diciembre de 2025 en la Comisión de Investigaciones Científicas, y

**CONSIDERANDO:**

Que en el orden n°4, la agente CIFUENTES, presenta la renuncia a partir del 1° de diciembre de 2025, al cargo de Profesional Principal de la Carrera del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo Tecnológico Ley N° 13.487;

Que en el orden n° 8, la Dirección de Sumarios Administrativos informa que la agente no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que en relación al carnet de IOMA de CIFUENTES, el Departamento Delegación de la Dirección Provincial de Personal en el orden n° 12, informa que la agente ha solicitado oportunamente una licencia sin goce de haberes, motivo por el cual fue interrumpida la cobertura de dicha prestación en la Comisión de Investigaciones Científicas, a partir del 1° de mayo de 2025;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal;

Que la medida dispuesta, encuentra sustento legal en el Capítulo IV, artículo 17 apartado 2 de la Ley N° 13.487 y su Decreto Reglamentario N° 3939/06 y el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS**

**EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar la renuncia en la Jurisdicción 1.1.2.11, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, de María Virginia CIFUENTES (DNI N° 18.038.721 - Clase 1966, Legajo de Contaduría N° 344.251), a partir del 1° de diciembre de 2025, al cargo de Profesional Principal de la Carrera del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo Tecnológico Ley N° 13.487, de conformidad con lo establecido en el Capítulo IV, artículo 17 apartado 2 de la norma antes citada y su Decreto Reglamentario N° 3939/06 y el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Roberto Carlos Salvarezza**, Presidente.

**RESOLUCIÓN N° 8-CIC-2026**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 5 de Enero de 2026

**VISTO** el EX-2025-30546211-GDEBA-DSTYADIC, por el cual se tramita el cese por abandono de cargo del agente Mauricio Gastón GAUDIO, a partir del 28 de agosto de 2025 en la Comisión de Investigaciones Científicas, y

**CONSIDERANDO:**

Que el agente Mauricio Gastón GAUDIO, revista en esta Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires, en un cargo de la Planta Permanente en el Agrupamiento Técnico Asistente de la Carrera del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo Tecnológico Ley N° 13.487, y desarrolla sus tareas en el Centro de Investigaciones de Tecnología del Cuero (CITEC), bajo la dirección de Pablo UNGARO;

Que el 19 de agosto de 2025, el Jefe de Departamento Delegación Secretaría Administrativa (CAMPO), Nahuel WIERZBINSKI, comunica a la Delegación de la Dirección Provincial de Personal, las ausencias sin aviso incurridas por el agente GAUDIO, durante los días 8, 11, 12, 13, 14 y 18 de agosto de 2025 a su lugar de trabajo;

Que en consecuencia, ese mismo día se intimó al agente a reincorporarse a sus tareas en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de notificado mediante carta documento (orden n° 5), la cual al no poder ser entregada por el correo, y ante varios intentos de comunicación telefónica sin respuesta, se confeccionó una cedula de notificación para entregarla personalmente, el día 25 de agosto de 2025, en el domicilio del agente de marras por Felisa ALEGRE Jefa Interina del Departamento Delegación de Personal, la cual no obtuvo respuestas y procedió a fijar la misma en la puerta del domicilio;

Que el 26 de agosto de 2025, GAUDIO se presenta en horas del mediodía en el Departamento Delegación de la Dirección Provincial de Personal, donde se le informó el procedimiento para solicitar una licencia médica, como así también su derecho a presentar descargo, y que debía presentarse a su lugar de trabajo para no incurrir en incumplimiento de plazo de la intimación, constatándose posteriormente que el agente no se presentó a su lugar de trabajo, Centro de Investigaciones Tecnológicas del Cuero (CITEC);

Que en el orden n° 9, el director de tareas Pablo UNGARO, pone en conocimiento a la Dirección de Gestión Científica de las ausencias mencionadas y manifiesta que desde el 18 de agosto de 2025 no tuvo comunicación con el agente a su cargo;

Que finalmente la Delegación Provincial de Personal de la CIC, confirmó las ausencias de los días 26, 27 y 28 de agosto de 2025, e informó que no se registró una solicitud en el Sistema SIAPE de licencia médica;

Que en el orden n° 17, la Dirección de Sumarios Administrativos informa que el agente no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal y Asesoría General de Gobierno;

Que dicha situación configura el abandono de cargo previsto por el artículo 85 y el artículo 14 inciso i) de la Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 en virtud de la remisión prevista en el artículo 23 de la Ley 13.487;

Que la medida dispuesta, encuentra sustento legal en el Capítulo IV, artículo 17 apartado 2 de la Ley N° 13.487 y su Decreto Reglamentario N° 3939/06 y el artículo 14 inciso i) de la Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS  
EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Disponer el cese por abandono de cargo en la Jurisdicción 1.1.2.11, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, del agente Mauricio Gastón GAUDIO (DNI N° 29.577.809, Clase 1982, Legajo de Contaduría N° 360.440), a partir del 28 de agosto de 2025, quien revista en un cargo de la Planta Permanente en el Agrupamiento Técnico Asistente de la Carrera del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo Tecnológico Ley N° 13.487, de conformidad con lo establecido en el Capítulo IV, artículo 17 apartado 2 de la norma antes citada y su Decreto Reglamentario N° 3939/06 y los artículos 14 inciso i) y 85 de la Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

**ARTÍCULO 2°.** Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Roberto Carlos Salvarezza**, Presidente.

**CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL MAR DEL PLATA**

**RESOLUCIÓN N° 424-02/2025**

MAR DEL PLATA, 19 DE DICIEMBRE DE 2025

**VISTO** La necesidad de actualizar el REGLAMENTO DE REGISTRO E INSCRIPCIÓN ANUAL DE EMPRESAS DE SERVICIOS PORTUARIOS del CPRMDP, aprobado por Resolución de Directorio N° 146-26/06; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Gerencia de Explotación, en el marco de la modernización de los procesos, realizó un relevamiento normativo que incluyó el Reglamento mencionado en el visto de la presente.

Que se deben actualizar procesos en virtud de los cambios tecnológicos así como de la experiencia de gestión de más de 20 años desde la sanción del Reglamento.

Que, entre otras modificaciones se plantea la eliminación del concepto HABILITACIÓN, ya que se trata de INSCRIPCIÓN de empresas en un REGISTRO con la finalidad de ejercer un derecho de explotación que se efectiviza a través del

aprovechamiento especial de un bien del dominio público.

Que, entre otras modificaciones, se propone un reagrupamiento en función de las actividades realizadas.

Que se plantea una actualización y simplificación del proceso como por ejemplo reemplazar el pedido de DDJJ impositivas y previsionales por una CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE DEUDAS FISCALES, documento similar a lo solicitado en el caso de los Permisos de Uso.

Que se propone diferenciar a los vehículos implementando un criterio similar al utilizado en los peajes de rutas, ya que el impacto de un vehículo de seis ejes es sustancialmente superior al de uno de dos ejes.

Que en relación a las sanciones se aúnan criterios con otras normas y otras gerencias a fin de dotar de coherencia las acciones de este Consorcio.

Que, luego de deliberar, el H Directorio adopta la presente decisión por unanimidad, a consecuencia de lo cual conforme los antecedentes de hecho y de derecho desarrollados a lo largo de la presente, los cuales forman parte de esta Resolución y en uso de las facultades y legítimas atribuciones conferidas por Decreto Prov. Bs. As. 3572/99 y normativa complementaria y concordante.

**EL DIRECTORIO DEL CONSORCIO PORTUARIO  
REGIONAL DE MAR DEL PLATA.**

RESUELVE

**ARTÍCULO 1º:** Aprobar el nuevo REGLAMENTO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE EMPRESAS DE SERVICIOS PORTUARIOS, el cual se agrega como Anexo I de la presente, el que entrará en vigencia a partir del 01/03/2026.

**ARTÍCULO 2º:** Regístrese como Resolución de Directorio del CPRMDP N° 424-02/2025. Hágase saber. Luego, archívese.

**Eduardo Mayer**, Director Secretario; **Lic. Marcos H. Gutiérrez**, Presidente.

**ANEXO/S**

ANEXOI

3903d5b28b7352e8262d49b327354ad7366ff742f2f989fb48823b6945f11017

[Ver](#)

## **DISPOSICIONES**

### **MINISTERIO DE SALUD**

#### **DISPOSICIÓN N° 1829-HIGAGSMMSSALGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 19 de Diciembre de 2025

**VISTO** que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 27/2026 RENTAS GENERALES, para la adquisición de ALIMENTOS PARA NEONATOLOGÍA solicitado por el Servicio de FARMACIA, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

**CONSIDERANDO:**

Que ante de la necesidad de contar con la contratación, FARMACIA, requiere a ORDEN N° 2 la contratación de la compra. Que a ORDEN N° 4 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$144.243.780,00) conforme surge del Sipach NRO 749927.-

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A. SAN MARTÍN DE LA PLATA  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 27/2026 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

**ARTÍCULO 2º.** Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 27/2026 RENTA GENERALES encuadrando la misma en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

**ARTÍCULO 3º.** Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 15 de ENERO de 2026 a las 09:00 hs., en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

**ARTÍCULO 4º.** Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 5º.** Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURIDICCIÓN 12-

JURIDICCIÓN AUXILIAR 0- Ent. 0- PRG. 019- SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1- F11 - Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 (\$144.243.780,00); EJERCICIO 2026.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**Luis Martin Pedersoli Castellani**, Director Ejecutivo.

## **DISPOSICIÓN N° 1845-HIGAGSMMSSALGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 22 de Diciembre de 2025

**VISTO** que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 30/2026 RENTAS GENERALES, para la adquisición de ALIMENTACION PARENTERAL ESTABLE, SUPLEMENTO ORAL LIQUIDO Y OTROS solicitado por el Servicio de FARMACIA, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

### **CONSIDERANDO:**

Que ante de la necesidad de contar con la contratación, FARMACIA, requiere a ORDEN N° 2 la contratación de la compra. Que a ORDEN N° 5 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$231.099.580,00) conforme surge del Sipach NRO 749056.-

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

### **EL DIRECTOR DEL H.I.G.A. SAN MARTÍN DE LA PLATA DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 30/2026 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º. Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 30/2026 RENTA GENERALES encuadrando la misma en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3º. Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 15 de ENERO de 2026 a las 15:00 hs., en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º. Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURIDICCIÓN 12- JURIDICCIÓN AUXILIAR 0- Ent. 0- PRG. 019- SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1- F11 - Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 (\$231.099.580,00); EJERCICIO 2026.

ARTÍCULO 6º. Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**Luis Martin Pedersoli Castellani**, Director Ejecutivo.

## **DISPOSICIÓN N° 1368-HZGADAEBSALGP-2025**

CIUDAD EVITA, BUENOS AIRES  
Martes 23 de Diciembre de 2025

**VISTO** el EX-2025-42728813-GDEBA-HZGADAEBSALGP por el cual se gestiona la Adquisición de insumos para el servicio de Diagnóstico por imágenes, mediante el Licitación Privada N° 6/2026 para cubrir las necesidades del Hospital durante el periodo 01/01/2026 al 30/06/2026, y

### **CONSIDERANDO:**

QUE el Artículo 14 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa.

QUE sobre la base de dicha regulación, por el Resolución del Contador general de la Provincia RESOL-2019-76-GDEBA-CGP y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado.

QUE el Diagnóstico por imágenes N° 3, ha procedido a completar el detalle de lo solicitado, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

QUE dicha Área ha justificado a orden N° 3, el gasto aproximadamente en la suma de PESOS DOSCIENTOS UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$201.448.000,00), que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

QUE por el monto estimado del gasto que demandará la presente compra y, atento a las facultades delegadas, corresponde propiciar el llamado a Licitación Privada encuadrado en las previsiones del Artículo 17º de la Ley 13981/09 y

del Artículo 17º Apartado I del Anexo 1 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

QUE dicha contratación ha sido aprobada a orden N° 5, por el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, por un total de DOSCIENTOS UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$201.448.000,00).

QUE finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6º del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para la Adquisición de insumos para el servicio de Diagnóstico por imágenes, objeto del presente llamado.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS**

**DR. ALBERTO E. BALESTRINI EN USO DE LAS ATRIBUCIONES**

**QUE EL CARGO LE CONFIERE**

**DISPONE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar el Pliego de Bases y condiciones Particulares para la Adquisición de insumos para el servicio de Diagnóstico por imágenes, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N°59/2019 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

**ARTÍCULO 2º.** Autorícese a realizar el respectivo llamado a Licitación Privada 6/2026 encuadrando en las previsiones del Artículo 13º - Ley N° 13981/09 y DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, tendiente a Adquisición de insumos para el servicio de Diagnóstico por imágenes, con arreglo al Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, al Pliego de Bases y Condiciones "Anexo A", Pliego Tipo de Condiciones Particulares "Anexo B", Especificaciones Técnicas Básicas "Anexo C" y Planilla de Oferta Económica "Anexo D".

**ARTÍCULO 3º.** Fíjese la apertura de sobres para el día 15 de enero de 2026 a las 10:30 Hs en la Oficina de Compras del HZGA Dr. Alberto E. Balestrini, Ruta 4 Camino de Cintura y Ruta 21 - Ciudad Evita.-

**ARTÍCULO 4º.** Dejar establecido que el Pliego de Bases y Condiciones no tendrá costo alguno y podrá ser consultado en el sitio web [www.ms.gba.gov.ar](https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista) o accediendo a través del link: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>

**ARTÍCULO 5º.** Prevéase en el pliego de bases y condiciones la posibilidad de ampliación, disminución y/o prórroga del contrato original, para lo cual se regirá por el Art. 7º inc. b) y f) de la Ley 13981/09 y su decreto reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

**ARTÍCULO 6º.** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 2 será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - C. Institucional 1.1.1. - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 0 - Entidad 0 - CAT. de PROGR.: PRG 020, SUB PROGR 002- ACTIVIDAD 1- Finalidad 3 - Función 1 -Financ. 11 - INCISO 2 - PARTIDA PRINCIPAL 5 PARCIAL 1 son PESOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$10.510.000,00)- INCISO 2 - PARTIDA PRINCIPAL 5 PARCIAL 2 son PESOS CIENTO NOVENTA MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$190.938.000,00); totalizando la suma en PESOS DOSCIENTOS UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$201.448.000,00); del Ejercicio año 2026.

**ARTÍCULO 7º.** Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6º de la Ley 13981/09 y del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, no se ha autorizado llamado alguno para la Adquisición de insumos, objeto del presente llamado.

**ARTÍCULO 8º.** Designar las siguientes comisiones:

**APERTURA DE SOBRES:** Cabrera, Sofia Leg. N° 21514 DNI: 38.989.931 ; Martinez, Luis Santiago Leg. N° 389.914DNI: 34.072.230; Melecheyn, Pamela Edith Leg. N° N°391.027 DNI: 31.776.860

**PREADJUDICACION:** Sisalli, Luciano Jose Leg. 673975 DNI: 25.109.114; Calla, Maria Fernanda Leg. 687689 DNI: 27.287.782; Pauletti Romina Leg N° 368520 DNI 29.708.869;

**ARTÍCULO 9º.** Regístrese, comuníquese, y élévese ante quien corresponda.

**Liliana Beatriz Alvarez**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 1371-HZGADAEBMSALGP-2025**

**CIUDAD EVITA, BUENOS AIRES**  
Martes 23 de Diciembre de 2025

**VISTO** el EX-2025-44367378-GDEBA-HZGADAEBMSALGP por el cual se gestiona la Adquisición de Reactivos para Área Química Clínica para el Servicio de Laboratorio, mediante el Licitación Privada N° 11/2026 para cubrir las necesidades del Hospital durante el periodo 01/01/2026 al 31/12/2026, y

**CONSIDERANDO:**

QUE el Artículo 14 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa.

QUE sobre la base de dicha regulación, por el Resolución del Contador general de la Provincia RESOL-2019-76-GDEBA-CGP y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado.

QUE el Servicio de Laboratorio a orden N° 2, ha procedido a completar el detalle de lo solicitado, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

QUE dicha Área ha justificado a orden N° 2, el gasto aproximadamente en la suma de PESOS CIENTO DOCE MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$112.711.920,00), y que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

QUE por el monto estimado del gasto que demandará la presente compra y, atento a las facultades delegadas, corresponde propiciar el llamado a Licitación Privada encuadrado en las previsiones del Artículo 17º de la Ley 13981/09 y del Artículo 17º del Ap. 1 del Anexo 1 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

QUE dicha contratación ha sido aprobada a orden N° 6, por el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, por un total de PESOS CIENTO DOCE MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$112.711.920,00).

QUE finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6º del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para adquirir los bienes objeto del presente.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS  
DR. ALBERTO E. BALESTRINI, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES  
QUE EL CARGO LE CONFIERE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y condiciones Particulares para la Adquisición de Reactivos para Área Química Clínica para el Servicio de Laboratorio con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/2019 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2º. Autorícese a realizar el respectivo llamado a Licitación Privada 11/2026 encuadrando en las previsiones del Artículo 13º - Ley N° 13981/09 y DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, tendiente a la Contratación del Servicio para el Hospital, con arreglo al Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, al Pliego de Bases y Condiciones "Anexo A", Pliego Tipo de Condiciones Particulares "Anexo B", Especificaciones Técnicas Básicas "Anexo C" y Planilla de Oferta Económica "Anexo D".

ARTÍCULO 3º. Fíjese la apertura de sobres para el día 15 de Enero de 2026 a las 11:00 Hs en la Oficina de Compras del HZGA Dr. Alberto E. Balestrini, Ruta 4 Camino de Cintura y Ruta 21 - Ciudad Evita.-

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que el Pliego de Bases y Condiciones no tendrá costo alguno y podrá ser consultado en el sitio web [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) o accediendo a través del link: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>

ARTÍCULO 5º. Prevéase en el pliego de bases y condiciones la posibilidad de ampliación, disminución y/o prórroga del contrato original, para lo cual se regirá por el Art. 7º inc. b) y f) de la Ley 13981/09 y su decreto reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 6º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 2 será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - C. Institucional 1.1.1. - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 0 - Entidad 0 - CAT. de PROGR.: PRG 020, SUB PROGR 002- ACTIVIDAD 1- Finalidad 3 - Función 1 -Financ. 11 - INCISO 2 - PARTIDA PRINCIPAL 5 PARCIAL 1 por la suma de PESOS CIENTO DOCE MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$112.711.920,00), Ejercicio año 2026.-

ARTÍCULO 7º. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6º de la Ley 13981/09 y del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, no se ha autorizado llamado alguno para la provisión de los productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 8º. Designar las siguientes comisiones:

APERTURA DE SOBRES: Sánchez, Mariana, Leg. N° 386545 DNI 34.502.706; Martínez, Luis Santiago Leg. N° 389914 DNI: 34.072.230; Melecheyn, Pamela Edith Leg. N° 907362 DNI: 31.776.860.

PREADJUDICACION: Pino, Paula Daniela Leg. 380647 DNI: 26.865.304; Stark, Sonia Leg 38769DNI:22.363.325; Pizzini, Claudia LEG.905016 DNI: 21.551.267.

ARTÍCULO 9º. Regístrese, comuníquese, y élévese ante quien corresponda.

**Liliana Beatriz Alvarez**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 1372-HZGADAEBMSALGP-2025**

CIUDAD EVITA, BUENOS AIRES  
Martes 23 de Diciembre de 2025

**VISTO** el EX-2025-44367164-GDEBA-HZGADAEBMSALGP por el cual se gestiona ADQUISICION DE REACTIVOS para el servicio de laboratorio, mediante el Licitación Privada N°10/2026 para cubrir las necesidades del Hospital durante el periodo 01/01/2026 al 31/12/2026, y

**CONSIDERANDO:**

QUE el Artículo 14 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa.

QUE sobre la base de dicha regulación, por el Resolución del Contador general de la Provincia RESOL-2019-76-GDEBA-CGP y modificatorios, se implementó el “Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado.

QUE el Servicio de laboratorio a orden N° 1, ha procedido a completar el detalle de lo solicitado, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

QUE dicha Área ha justificado a orden N° 2, el gasto aproximadamente en la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA MILLONES DIECISIETE MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$260.017.184,00) y que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

QUE por el monto estimado del gasto que demandará la presente compra y, atento a las facultades delegadas, corresponde propiciar el llamado a Licitación Privada encuadrado en las previsiones del Artículo 17º de la Ley 13981/09 y del Artículo 17º Apartado I del Anexo 1 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

QUE dicha contratación ha sido aprobada a orden N° 4, por el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, por un total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA MILLONES DIECISIETE MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$260.017.184,00).

QUE finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6º del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para adquirir los bienes objeto del presente.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS  
DR. ALBERTO E. BALESTRINI EN USO DE LAS ATRIBUCIONES**

**QUE EL CARGO LE CONFIERE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y condiciones Particulares para ADQUISICION DE REACTIVOS para el servicio de laboratorio con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/2019 y Ley de Compras y Contrataciones N°13.981/09

ARTÍCULO 2º. Autorícese a realizar el respectivo llamado a Licitación Privada 10/2026 encuadrando en las previsiones del Artículo 13º - Ley N° 13981/09 y DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, tendiente a la servicio de ADQUISICION DE REACTIVOS para el servicio de laboratorio, con arreglo al Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3º. Fíjese la apertura de sobres para el día 15 de enero de 2026 a las 10:30 Hs en la Oficina de Compras del HZGA Dr. Alberto E. Balestrini, Ruta 4 Camino de Cintura y Ruta 21 - Ciudad Evita.

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que el Pliego de Bases y Condiciones no tendrá costo alguno y podrá ser consultado en el sitio web [www.ms.gba.gov.ar](http://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista) o accediendo a través del link: [https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista](http://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista).

ARTÍCULO 5º. Especificar en el pliego de bases y condiciones que la presente contratación no prevé la posibilidad de ampliación, disminución y/o prórroga del contrato original, dejando sin efecto lo establecido en el Art. 7º inc. b) y f) de la Ley 13981/09 y su decreto reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 6º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 2 será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - C. Institucional 1.1.1. - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 0 - Entidad 0 CAT.de PROGR.: PRG 020, SUB PROGR 002- ACTIVIDAD 1- Finalidad 3 - Función 1 -Financ. 11 - INCISO 2 - PARTIDA PRINCIPAL 5 PARCIAL 1 PESOS DOSCIENTOS SESENTA MILLONES DIECISIETE MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$260.017.184,00). Ejercicio año 2026.

ARTÍCULO 7º. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6º de la Ley 13981/09 y del DECTO-2019 59-GDEBA-GPBA, no se ha autorizado llamado alguno para la provisión de los productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 8º. Designar las siguientes comisiones: APERTURA DE SOBRES: Oscos Hirsch, Alfredo Leg. N° 603524 DNI 29.034.208; Sánchez, Jano ,Leg. N° 609176 DNI 41.351.557; Pamela Edith LEG.907362 DNI: 31.776.860

PREADJUDICACION: Pino, Paula Daniela Leg. 380647 DNI: 26.865.304; Stark, Sonia Leg 387697 DNI: 22.363.325; Pizzini, Claudia LEG.905016 DNI: 21.551.267.

ARTÍCULO 9º. Regístrese, comuníquese, y élévese ante quien corresponda.

**Liliana Beatriz Alvarez**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 1374-HZGADAEBMSALGP-2025**

CIUDAD EVITA, BUENOS AIRES  
Martes 23 de Diciembre de 2025

**VISTO** el EX-2025-44380110-GDEBA-HZGADAEBMSALGP por el cual se gestiona Reactivos de hemostasia II para el Servicio de Laboratorio, mediante el Licitación Privada N° 8/2026 para cubrir las necesidades del Hospital durante el período 01/01/2026 al 31/12/2026, y

**CONSIDERANDO:**

QUE el Artículo 14 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de

Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa.

QUE sobre la base de dicha regulación, por la Resolución del Contador General de la Provincia RESOL-2019-76-GDEBA-CGP y modificatorios, se implementó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado.

QUE el Servicio de Laboratorio a orden N° 2, ha procedido a completar el detalle de lo solicitado, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

QUE dicha Área ha justificado a orden N° 2, el gasto aproximadamente en la suma de PESOS OCIENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL CON 00/100 (\$88.606.000,00), y que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

QUE por el monto estimado del gasto que demandará la presente compra y, atento a las facultades delegadas, corresponde propiciar el llamado a Licitación Privada encuadrado en las previsiones del Artículo 17° inc. 1 de la Ley 13981/09 y del Artículo 17° Apartado 1 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

QUE dicha contratación ha sido aprobada a orden N° 2, por el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, por un total de PESOS OCIENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL CON 00/100 (\$88.606.000,00).

QUE finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6° del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para adquirir los bienes, objeto del presente.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS****DR. ALBERTO E. BALESTRINI, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES****QUE EL CARGO LE CONFIERE****DISPONE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para Reactivos de hemostasia II para el Servicio de Laboratorio con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/2019 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

**ARTÍCULO 2°.** Autorícese a realizar el respectivo llamado a Licitación Privada 8/2026 encuadrando en las previsiones del Artículo 13° - Ley N° 13981/09 y DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, tendiente a Reactivos de hemostasia II para el Servicio de Laboratorio, con arreglo al Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, al Pliego de Bases y Condiciones "Anexo A", Pliego Tipo de Condiciones Particulares "Anexo B", Especificaciones Técnicas Básicas "Anexo C" y Planilla de Oferta Económica "Anexo D", los que como Anexos I, II, III, IV y V forman parte integrante de la presente Disposición.

**ARTÍCULO 3°.** Fíjese la apertura de sobres para el día 16/01/2026 a las 10:00 Hs en la Oficina de Compras del HZGA Dr. Alberto E. Balestrini, Ruta 4 Camino de Cintura y Ruta 21 - Ciudad Evita.

**ARTÍCULO 4°.** Dejar establecido que el Pliego de Bases y Condiciones no tendrá costo alguno y podrá ser consultado en [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) o accediendo a [sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista](http://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista)

**ARTÍCULO 5°.** Especificar en el pliego de bases y condiciones que la presente contratación prevé la posibilidad de ampliación, disminución ni prórroga del contrato original.

**ARTÍCULO 6°.** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 2 será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - C. Institucional 1.1.1. - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 0 - Entidad 0 - CAT. de PRÓGR.: PRG 020, SUB PROGR 002- ACTIVIDAD 1 - Finalidad 3 - Función 1 -Financ. 11 - INCISO 2 - PARTIDA PRINCIPAL 5 - PARCIAL 1, PESOS OCIENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL CON 00/100 (\$88.606.000,00), Ejercicio año 2026.-

**ARTÍCULO 7°.** Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6° de la Ley 13981/09 y del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, no se ha autorizado llamado alguno para Adquisición del objeto del presente llamado.

**ARTÍCULO 8°.** Designar las siguientes comisiones:

APERTURA DE SOBRES: Olij, Walter Adrian Leg. N° 393354 DNI: 35118861; Sanchez, Mariana Leg. N° 386545 DNI: 34.502.706; Melecheyn, Pamela Edith Leg. N° 391027 DNI: 31.776.860.

PREADJUDICACION: Pino, Paula Daniela Leg. 380647 DNI: 26.865.304; Stark, Sonia Leg 387697 DNI: 22.363.325; Pizzini, Claudia LEG.905016 DNI: 21.551.267.

**ARTÍCULO 9°.** Regístrese, comuníquese y élévese ante quien corresponda.-

**Liliana Beatriz Alvarez**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 1699-HIGDOAMSALGP-2025**

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 16 de Diciembre de 2025

**VISTO** el expediente EX-2025-39551668-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el cual el H.I.G.A Dr. Oscar E. Alende de Mar del Plata gestiona el llamado a Licitación Privada N° 52/2025 RENTAS GENERALES, Inciso 2 Bienes de Consumo; para la Adq. Banco Stock Varios Traumato; y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el DECTO-2019-59 GDEBA-GPBA se reglamenta la Ley N° 13981/09, que tiene por objeto regular el subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires.

Que el art. 13 de la Ley 13981/09 establece que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dicha ley y su reglamentación, rigiéndose por los Pliegos que deberán regular las condiciones Generales y Particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas.

Que el artículo 14 del Decreto Reglamentario establece que es de uso obligatorio para todos los procesos de contratación el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" aprobado por Resolución N° 2019-76 GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia.

Que asimismo rige para la presente contratación el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado según lo establecido en el artículo 14 -apartado 1 del mencionado Decreto.

Que conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada en el Artículo 17° de la Ley 13.981/09 y Artículo 17° Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas en el Artículo 1° de la Resolución n° 2461/16, modificado por Resolución Ministerial RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sustituido por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP previstas en el anexo único del Decreto 605/20 el cual forma parte integrante del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley 13981/09, en los Directores Ejecutivos de los Hospitales Provinciales.

Que el hospital ha justificado el gasto aproximadamente en la suma de pesos ciento treinta y un millones novecientos veinticinco mil trescientos treinta (\$131.925.330) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que para el caso de ampliaciones las mismas serán regidas por el artículo 7 inciso b) de la Ley 13.981/09 y su Decreto reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL  
GENERAL DE AGUDOS DR. O. ALENDE  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1°.** Autorizar al Área de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 52/2025 RENTAS GENERALES encuadrado en las previsiones del Artículo 17° de la Ley 13.981/09, Artículo 17° Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 y el Artículo 1° de la Resolución n° 2461/16 modificado por Resolución Ministerial RESO-2020-2039-GDEBA- MSALGP sustituido por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP la cual delega el ejercicio de las competencias previstas en el anexo único del Decreto 605/20 el cual forma parte integrante del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley 13981/09, tendiente a contratar la Adq. Banco Stock Varios Traumato, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° 2019-76 GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia.

**ARTÍCULO 2°.** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el que como ANEXO II, PLIEG-2025-45435346-GDEBA-HIGDOAMSLGP, pasa a formar parte del presente acto.

**ARTÍCULO 3°.** Fijar como lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas el siguiente: Higa Dr. Oscar E. Alende, Av. Juan B. Justo y 164, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, Of. de Compras, el día jueves 15 de enero de 2026 a las 10:00 hs.

**ARTÍCULO 4°.** Imputación preventiva del gasto: Presupuesto general Ejercicio 2026, en la suma de pesos ciento treinta y un millones novecientos veinticinco mil trescientos treinta (\$131.925.330); C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - PRG 016 - SUB 002 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - DEPENDENCIA 1760, PROCEDENCIA Inciso 2 Ppr 9 Ppa 7 // Inciso 2 Ppr 9 Ppa 5

**ARTÍCULO 5°.** Designar comisión asesora de Preadjudicación: Dr. Moreno, Eduardo; Dr. Diaz, Facundo, Dr. Bovier, Enrique; Dr. Zabludovich, Gabriel; Dr. Haddad, Khalil; Dr. Caracciolo, Matias; Dr. Huespe, Esteban; Pascuan, Marcos; Pereira, Paula.

**ARTÍCULO 6°.** Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

**Matias Nicolas Tartara**, Director Ejecutivo.

**ANEXO/S**

PLIEG-2025-45435346-GDEBA-HIGDOAMSLGP

03add321edf65d59fd4708e76ecb6c15cd68a354335f05f057108774d1ef1c0 [Ver](#)

**DISPOSICIÓN N° 1707-HIGDOAMSLGP-2025**

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 17 de Diciembre de 2025

**VISTO** el expediente EX-2025-43802296-GDEBA-HIGDOAMSLGP por el cual el H.I.G.A Dr. Oscar E. Alende de Mar del Plata gestiona el llamado a Licitación Privada N° 61/2025 RENTAS GENERALES, Inciso 2 Bienes de Consumo; para la ADQ ANTIBIOTICOS I- 1° SEMESTRE 2026, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA se reglamenta la Ley N° 13981/09, que tiene por objeto regular el subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires.

Que el art. 13 de la Ley 13981/09 establece que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dicha ley y su reglamentación, rigiéndose por los Pliegos que deberán regular las condiciones Generales y Particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas.

Que el artículo 14 del Decreto Reglamentario establece que es de uso obligatorio para todos los procesos de contratación el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" aprobado por Resolución N° 2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia.

Que asimismo rige para la presente contratación el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado según lo establecido en el artículo 14 -apartado 1 del mencionado Decreto.

Que conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada en el Artículo 17° de la Ley 13.981/09 y Artículo 17° Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas en el Artículo 1° de la Resolución n° 2461/16, modificado por Resolución Ministerial RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sustituido por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP previstas en el anexo único del Decreto 605/20 el cual forma parte integrante del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley 13981/09, en los Directores Ejecutivos de los Hospitales Provinciales.

Que el hospital ha justificado el gasto aproximadamente en la suma de pesos doscientos siete millones novecientos ochenta y siete mil novecientos cincuenta con 20/100 (\$207.987.950,20) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que para el caso de ampliaciones las mismas serán regidas por el artículo 7 inciso b) de la Ley 13.981/09 y su Decreto reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL  
GENERAL DE AGUDOS DR. O. ALENDE  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1°.** Autorizar al Área de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 61/2025 RENTAS GENERALES encuadrado en las previsiones del Artículo 17° de la Ley 13.981/09, Artículo 17° Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 y el Artículo 1° de la Resolución n° 2461/16 modificado por Resolución Ministerial RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP sustituido por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP la cual delega el ejercicio de las competencias previstas en el anexo único del Decreto 605/20 el cual forma parte integrante del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley 13981/09, tendiente a contratar la ADQ ANTIBIOTICOS I- 1° SEMESTRE 2026, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° 2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia.

**ARTÍCULO 2°.** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el que como ANEXO II, PLIEG-2025-45435493-GDEBA-HIGDOAMSLGP, pasa a formar parte del presente acto.

**ARTÍCULO 3°.** Fijar como lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas el siguiente: Higa Dr. Oscar E. Alende, Av. Juan B. Justo y 164, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, Of. de Compras, el día 15 de Enero de 2026 a las 09:00 hs.

**ARTÍCULO 4°.** Imputación preventiva del gasto: Presupuesto general Ejercicio 2026, en la suma de pesos doscientos siete millones novecientos ochenta y siete mil novecientos cincuenta con 20/100 (\$207.987.950,20) C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - PRG 016 - SUB 002 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - DEPENDENCIA 1760, PROCEDENCIA Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2.

**ARTÍCULO 5°.** Designar comisión asesora de Preadjudicación: Farm Quiroga, Matias, Farm Tesler, Sofia, Farm. Ordoñez, Alfonsina, Iturregui, Silvina, y Salazar, Gaston.

**ARTÍCULO 6°.** Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

**Matias Nicolas Tartara**, Director Ejecutivo.

**ANEXO/S**

PLIEG-2025-45435493-GDEBA-HIGDOAMSLGP

9056dc4054c0ae857d81b8498278f016038798cdc2b64f4b4de38010c076bc6 [Ver](#)

**DISPOSICIÓN N° 1710-HIGDOAMSLGP-2025**

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 17 de Diciembre de 2025

**VISTO** el expediente EX-2025-41308844-GDEBA-HIGDOAMSLGP por el cual el H.I.G.A Dr. Oscar E. Alende de Mar del Plata gestiona el llamado a Licitación Privada N° 62/2025 RENTAS GENERALES, Inciso 2 Bienes de Consumo; para la ADQ INSUMOS QUIROFANO - 1° SEMESTRE 2026, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA se reglamenta la Ley N° 13981/09, que tiene por objeto regular el

subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires.

Que el art. 13 de la Ley 13981/09 establece que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dicha ley y su reglamentación, rigiéndose por los Pliegos que deberán regular las condiciones Generales y Particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas.

Que el artículo 14 del Decreto Reglamentario establece que es de uso obligatorio para todos los procesos de contratación el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" aprobado por Resolución N° 2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia.

Que asimismo rige para la presente contratación el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado según lo establecido en el artículo 14 -apartado 1 del mencionado Decreto.

Que conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada en el Artículo 17º de la Ley 13.981/09 y Artículo 17º Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas en el Artículo 1º de la Resolución n° 2461/16, modificado por Resolución Ministerial RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sustituido por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP previstas en el anexo único del Decreto 605/20 el cual forma parte integrante del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley 13981/09, en los Directores Ejecutivos de los Hospitales Provinciales.

Que el hospital ha justificado el gasto aproximadamente en la suma de pesos ciento cincuenta y cuatro millones ciento cuarenta mil con 00/100 (\$154.140.000,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que para el caso de ampliaciones las mismas serán regidas por el artículo 7 inciso b) de la Ley 13.981/09 y su Decreto reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL  
GENERAL DE AGUDOS DR. O. ALENDE  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º.** Autorizar al Área de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 62/2025 RENTAS GENERALES encuadrado en las previsiones del Artículo 17º de la Ley 13.981/09, Artículo 17º Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 y el Artículo 1º de la Resolución n° 2461/16 modificado por Resolución Ministerial RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP sustituido por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP la cual delega el ejercicio de las competencias previstas en el anexo único del Decreto 605/20 el cual forma parte integrante del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley 13981/09, tendiente a contratar la ADQ INSUMOS QUIROFANO - 1º SEMESTRE 2026, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° 2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia.

**ARTÍCULO 2º.** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el que como ANEXO II, PLIEG-2025-45435465-GDEBA-HIGDOAMSLGP, pasa a formar parte del presente acto.

**ARTÍCULO 3º.** Fijar como lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas el siguiente: Higa Dr. Oscar E. Alende, Av. Juan B. Justo y 164, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, Of. de Compras, el día 15 de Enero de 2026 a las 10:00 hs.

**ARTÍCULO 4º.** Imputación preventiva del gasto: Presupuesto general Ejercicio 2026, en la suma de ciento cincuenta y cuatro millones ciento cuarenta mil con 00/100 (\$154.140.000,00) C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - PRG 016 - SUB 002 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - DEPENDENCIA 1760, PROCEDENCIA Inciso 2 Ppr 9 Ppa 7// Inciso 2 Ppr 9 Ppa 5 // Inciso 2 Ppr 9 Ppa 1 // Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 // Inciso 2 Ppr 2 Ppa 2 // Inciso 2 Ppr 2 Ppa 1

**ARTÍCULO 5º.** Designar comisión asesora de Preadjudicación: Lic. Contessi, Rosana; Lic, Conti, Laura; Merlo, Nahuel; Grieco, Julieta, y Salazar, Gaston.

**ARTÍCULO 6º.** Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

**Matias Nicolas Tartara**, Director Ejecutivo.

**ANEXO/S**

ANEXO 10673fb56ab59abab54b681e557d0132e0a3de5e472fdec25ecef9d1e86bb18

[Ver](#)

**DISPOSICIÓN N° 1711-HIGDOAMSLGP-2025**

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 17 de Diciembre de 2025

**VISTO** el expediente EX-2025-41621350-GDEBA-HIGDOAMSLGP por el cual el H.I.G.A Dr. Oscar E. Alende de Mar del Plata gestiona el llamado a Licitación Privada N° 55/2025 RENTAS GENERALES, Inciso 2 Bienes de Consumo; para la Adq Insumos Hemodinamia - 1º SEMESTRE 2026, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA se reglamenta la Ley N° 13981/09, que tiene por objeto regular el subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires.

Que el art. 13 de la Ley 13981/09 establece que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dicha ley y su reglamentación, rgiéndose por los Pliegos que deberán regular las condiciones Generales y Particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas.

Que el artículo 14 del Decreto Reglamentario establece que es de uso obligatorio para todos los procesos de contratación el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" aprobado por Resolución N° 2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia.

Que asimismo rige para la presente contratación el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado según lo establecido en el artículo 14 -apartado 1 del mencionado Decreto.

Que conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada en el Artículo 17º de la Ley 13.981/09 y Artículo 17º Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas en el Artículo 1º de la Resolución n° 2461/16, modificado por Resolución Ministerial RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sustituido por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP previstas en el anexo único del Decreto 605/20 el cual forma parte integrante del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley 13981/09, en los Directores Ejecutivos de los Hospitales Provinciales.

Que el hospital ha justificado el gasto aproximadamente en la suma de pesos ciento treinta y seis millones novecientos treinta y tres mil cincuenta y ocho con 94/100 (\$136.933.058, 94) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que para el caso de ampliaciones las mismas serán regidas por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981/09 y su Decreto reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL  
GENERAL DE AGUDOS DR. O. ALENDE  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º.** Autorizar al Área de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 55/2025 RENTAS GENERALES encuadrado en las previsiones del Artículo 17º de la Ley 13.981/09, Artículo 17º Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 y el Artículo 1º de la Resolución n° 2461/16 modificado por Resolución Ministerial RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP sustituido por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP la cual delega el ejercicio de las competencias previstas en el anexo único del Decreto 605/20 el cual forma parte integrante del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley 13981/09, tendiente a contratar la Adq Insumos Insumos Hemodinamia - 1º SEMESTRE 2026, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° 2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia.

**ARTÍCULO 2º.** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el que como ANEXO II, PLIEG-2025-45436625-GDEBA-HIGDOAMSALGP, pasa a formar parte del presente acto.

**ARTÍCULO 3º.** Fijar como lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas el siguiente: Higa Dr. Oscar E. Alende, Av. Juan B. Justo y 164, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, Of. de Compras, el día 15 de Enero de 2026 a las 10:30 hs.

**ARTÍCULO 4º.** Imputación preventiva del gasto: Presupuesto general Ejercicio 2026, en la suma de pesos ciento treinta y seis millones novecientos treinta y tres mil cincuenta y ocho con 94/100 (\$136.933.058, 94) C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - PRG 016 - SUB 002 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - DEPENDENCIA 1760, PROCEDENCIA Inciso 2 Ppr 9 Ppa 5, Inciso 2 Ppr 9 Ppa 7.

**ARTÍCULO 5º.** Designar comisión asesora de Preadjudicación: Dr. Delacasa, Alejandro, Dr. Pachioli, Fernando, Nahuel, Merlo, Salbucci, Merlina y Salazar, Gaston.

**ARTÍCULO 6º.** Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

**Matías Nicolas Tartara**, Director Ejecutivo.

**ANEXO/S**

PLIEG-2025-45436625-GDEBA-HIGDOAMSALGP

3b45983065ab780e9c24356a1edaeb4e9614cb62c48453f42ee5aed543277284 [Ver](#)

**DISPOSICIÓN N° 1746-HIGDOAMSALGP-2025**

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 19 de Diciembre de 2025

**VISTO** el expediente EX-2025-43070405-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el cual el H.I.G.A Dr. Oscar E. Alende de Mar del Plata gestiona el llamado a Licitación Privada N° 63/2025 RENTAS GENERALES, Inciso 2 Bienes de Consumo; para la Adq MEDICAMENTOS UTI - 1º SEMESTRE 2026 , y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA se reglamenta la Ley N° 13981/09, que tiene por objeto regular el subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires.

Que el art. 13 de la Ley 13981/09 establece que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dicha ley y su reglamentación, rgiéndose por los Pliegos que deberán regular las condiciones Generales y Particulares de cada

contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas.

Que el artículo 14 del Decreto Reglamentario establece que es de uso obligatorio para todos los procesos de contratación el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios” aprobado por Resolución N° 2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia.

Que asimismo rige para la presente contratación el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado según lo establecido en el artículo 14 -apartado 1 del mencionado Decreto.

Que conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada en el Artículo 17° de la Ley 13.981/09 y Artículo 17° Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas en el Artículo 1° de la Resolución n° 2461/16, modificado por Resolución Ministerial RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sustituido por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP previstas en el anexo único del Decreto 605/20 el cual forma parte integrante del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley 13.981/09, en los Directores Ejecutivos de los Hospitales Provinciales.

Que el hospital ha justificado el gasto aproximadamente en la suma de pesos doscientos cuarenta y un millones seiscientos diecinueve mil ochocientos ochenta y ocho con 00/100 (\$241.619.888,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que para el caso de ampliaciones las mismas serán regidas por el artículo 7 inciso b) de la Ley 13.981/09 y su Decreto reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL  
GENERAL DE AGUDOS DR. O. ALENDE  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1°.** Autorizar al Área de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 63/2025 RENTAS GENERALES encuadrado en las previsiones del Artículo 17° de la Ley 13.981/09, Artículo 17° Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 y el Artículo 1° de la Resolución n° 2461/16 modificado por Resolución Ministerial RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP sustituido por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP la cual delega el ejercicio de las competencias previstas en el anexo único del Decreto 605/20 el cual forma parte integrante del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley 13.981/09, tendiente a contratar la Adq MEDICAMENTOS UTI - 1° SEMESTRE 2026, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° 2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia.

**ARTÍCULO 2°.** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el que como ANEXO II, PLIEG-2025-45435555-GDEBA-HIGDOAMSLGP, pasa a formar parte del presente acto.

**ARTÍCULO 3°.** Fijar como lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas el siguiente: Higa Dr. Oscar E. Alende, Av. Juan B. Justo y 164, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, Of. de Compras, el día 15 de Enero de 2026 a las 11:00 hs.

**ARTÍCULO 4°.** Imputación preventiva del gasto: Presupuesto general Ejercicio 2026, en la suma de pesos doscientos cuarenta y un millones seiscientos diecinueve mil ochocientos ochenta y ocho con 00/100 (\$241.619.888,00) C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - PRG 016 - SUB 002 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - DEPENDENCIA 1760, PROCEDENCIA Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2.

**ARTÍCULO 5°.** Designar comisión asesora de Preadjudicación: Farm Quiroga, Matías, Farm Tesler, Sofía, Farm. Ordoñez, Alfonsina, Iturregui, Silvina, Grieco, Julieta y Salazar, Gastón.

**ARTÍCULO 6°.** Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

**Matías Nicolas Tartara**, Director Ejecutivo.

**ANEXO/S**

ANEXO 54106a428335d55f61dba41280c2a0056efcbacb60494603c3b49d8661048932

[Ver](#)

**DISPOSICIÓN N° 1844-HZGADIGIMSLGP-2025**

QUILMES, BUENOS AIRES  
Jueves 18 de Diciembre de 2025

**VISTO** el Expediente N°: EX-2025-41075524-GDEBA-HZGADIGIMSLGP por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Privada UPA Nro. 17 Quilmes N° 7/25 tendiendo a contratar la provisión de DESCARTABLES - FARMACIA.

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA Reglamentario de la Ley 13.981 dispone que será de uso obligatorio el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios” para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por RE-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires,” en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13.981, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a confeccionar en base al “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires”, el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 inc. 1 de la Ley 13981 y del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que el Jefe de Servicio ha justificado el gasto aproximadamente en la suma de pesos \$140.699.170,87 y que el Director Asociado Administrativo ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha realizado convocatoria alguna para la adquisición de DESCARTABLES - FARMACIA, objeto del presente.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS**  
**ISIDORO IRIARTE EN USO DE LAS ATRIBUCIONES**  
**QUE EL CARGO LE CONFIERE**  
**DISPONE**

**ARTÍCULO 1º.** Autorizar a efectuar el llamado a la Licitación Privada UPA Nro. 17 Quilmes N° 7/25, el cual se llevará a cabo en la oficina de compras del Hospital Isidoro Iriarte, sito en la calle Allison Bell 770 de la ciudad de Quilmes, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 inc. 1, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Art. 17 Inciso 1 Ley 13981, tendiente a contratar la adquisición de DESCARTABLES - FARMACIA, con fecha y hora de apertura el día 15 de Enero del 2026 a las 11:00 hs.

**ARTÍCULO 2º.** La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art 26º del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7º del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prórrogas, el Art 7 inciso b y f de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15310 Art.88 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 3º.** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que se encuentra embebido a la presente, elaborado de acuerdo a lo establecido en el Artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y en cumplimiento al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios establecido en RE-2019-76-GDEBA-CPG el cual se publicará en el sitio web [www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones](http://www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones) en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 15 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

**ARTÍCULO 4º.** Designar como Comisión de Apertura para el procedimiento de referencia a los agentes que se detallan a continuación: Geitz, Germán; Lioi, Federico; Puppo, Marina; Pérez Cristina; Piriz, López; Veizaga, Yamile.

**ARTÍCULO 5º.** Designar como posibles partícipes de la Comisión de Preadjudicación para el procedimiento de referencia a los siguientes agentes: Echevarría Fabiana (Leg: 336.384), Fontana Silvia (Leg: 660.815), Lucas Brito (Leg: 604.571).

**ARTÍCULO 6º.** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Ejercicio 2026 Jurisdicción..12...Ja....0...Ent...0...Cat-nro PRG 021.....Sub.000...Act...17, Fi 3.... Fu...1 Fuente 11- Ejercicio 2026

Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 2 en la suma de pesos DIECISIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 00/100 (\$17.697,00).

Inciso 2 Partida Principal 3 Partida Parcial 3 en la suma de pesos SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100 (\$794.752,00).

Inciso 2 Partida Principal 9 Partida Parcial 9 en la suma de pesos CIENTO SETENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$170.994,00).

Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 9 en la suma de pesos QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$572.400,00).

Inciso 2 Partida Principal 2 Partida Parcial 2 en la suma de pesos OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NUEVE CON 60/100 (\$879.309,60).

Inciso 2 Partida Principal 9 Partida Parcial 5 en la suma de pesos CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 27/100 (\$41.750.457,27).

Inciso 2 Partida Principal 9 Partida Parcial 4 en la suma de pesos DIECISIETE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS CON 00/100 (\$17.176,00).

Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 7 en la suma de pesos NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100 (\$96.496.385,00).

**ARTÍCULO 7º.** Registrar, comunicar, cumplido, archivar.

**Jose Manuel Pepe**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 1845-HZGADIGIMSALGP-2025**

QUILMES, BUENOS AIRES  
Jueves 18 de Diciembre de 2025

**VISTO** el Expediente N°: EX-2025-40094502-GDEBA-HZGADIGIMSLGP por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Privada UPA Nro. 17 Quilmes N° 6/25 tendiente a contratar la provisión de ANTIBIOTICOS - FARMACIA.

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA Reglamentario de la Ley 13.981 dispone que será de uso obligatorio el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios” para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por RE-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires,” en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2º de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a confeccionar en base al “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires”, el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 inc. 1 de la Ley 13981 y del Anexo i del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que el Jefe de Servicio ha justificado el gasto aproximadamente en la suma de pesos \$145.493.407,20 y que el Director Asociado Administrativo ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha realizado convocatoria alguna para la adquisición de ANTIBIOTICOS - FARMACIA, objeto del presente.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS**

**ISIDORO IRIARTE EN USO DE LAS ATRIBUCIONES**

**QUE EL CARGO LE CONFIERE**

**DISPONE**

**ARTÍCULO 1º.** Autorizar a efectuar el llamado a la Licitación Privada UPA Nro. 17 Quilmes N° 6/25, el cual se llevará a cabo en la oficina de compras del Hospital Isidoro Iriarte, sito en la calle Allison Bell 770 de la ciudad de Quilmes, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 inc. 1, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Art. 17 Inciso 1 Ley 13981, tendiente a contratar la adquisición de de ANTIBIOTICOS - FARMACIA, con fecha y hora de apertura el día 15 de Enero del 2026 a las 10:00hs.

**ARTÍCULO 2º.** La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art 26º del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7º del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prórrogas, el Art 7 inciso b y f de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15310 Art.88 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 3º.** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que se encuentra embebido a la presente, elaborado de acuerdo a lo establecido en el Artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y en cumplimiento al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios establecido en RE-2019-76-GDEBA-CGP el cual se publicará en el sitio web [www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones](http://www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones) en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 15 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

**ARTÍCULO 4º.** Designar como Comisión de Apertura para el procedimiento de referencia a los agentes que se detallan a continuación: Geitz, Germán; Lioi, Federico; Puppo, Marina; Pérez Cristina; Piriz, López; Veizaga, Yamile.

**ARTÍCULO 5º.** Designar como posibles partícipes de la Comisión de Preadjudicación para el procedimiento de referencia a los siguientes agentes: Echevarría Fabiana (Leg: 336.384), Fontana Silvia (Leg: 660.815), Lucas Brito (Leg: 604.571).

**ARTÍCULO 6º.** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Ejercicio 2026 Jurisdicción..12...Ja....0...Ent...0...Cat-nro PRG 021.....Sub.000...Act...17, Fi 3.... Fu...1 Fuente 11- Ejercicio 2026

Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 2 en la suma de pesos CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SIETE CON 20/100 (\$145.493.407,20).

**ARTÍCULO 7º.** Registrar, comunicar, cumplido, archivar.

**Jose Manuel Pepe**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 2235-HIAEPSSMLMSALGP-2025**

**LA PLATA, BUENOS AIRES**  
Martes 16 de Diciembre de 2025

**VISTO** el Expediente N°: EX-2025-37801452-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual el Servicio de Farmacia, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N°: 53-2026, tendiente a contratar la provisión de Loperamida y otros, con destino al Servicio de Farmacia y;

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial N°: 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09, dispone que será de uso

obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2, de la Ley 13.981/09, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", y de las Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el Servicio de Farmacia ha procedido a completar el detalle de insumos necesarios, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19.

Que el Servicio de Farmacia ha justificado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: NOVENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$91.936.790,00.-).

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6, del Decreto N° 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2, del Decreto N° 59/2019;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL DE AGUDOS ESPECIALIZADO EN PEDIATRÍA  
SUPERIORA SOR MARÍA LUDOVICA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES  
QUE EL CARGO LE CONFIERE,  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1°.** Apruébase el pliego de Bases y Condiciones tendiente a contratar la provisión de Loperamida y otros con destino a cubrir las necesidades del Servicio de Farmacia. El mismo no tendrá costo alguno y se pondrá a disposición de los interesados en el sitio Web [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).

**ARTÍCULO 2°.** Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N°: 53- 2026, encuadrado en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19, tendiente a contratar la provisión de Loperamida y otros, por el periodo enero a junio 2026, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y los Anexos I a IV.

**ARTÍCULO 3°.** Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día 15 de enero de 2026, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N°: 1631 de La Plata.

**ARTÍCULO 4°.** El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web [www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones](http://www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones) y <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

**ARTÍCULO 5°.** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2026 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 007 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11

**INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 5 PARTIDA PARCIAL 2, POR LA SUMA DE PESOS: NOVENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$91.936.790,00.-).**

**ARTÍCULO 6°.** Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6, del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los productos objeto del presente llamado.

**ARTÍCULO 7°.** Designar las siguientes Comisiones:

Apertura de Sobres: Yanina Vallejos, Vanina Orona Díaz, Sabrina Vicente, Diego Bonavita y Julieta Coppiarolo.

Preadjudicaciones:

Comisión Principal: Jefa de Servicio de Farmacia Virginia E. Letche, Subjefe de Servicio de Farmacia María Julia Petroni, Farmacéutico Nicolás Peciña.

Comisión Suplente de Farmacéuticas: Alejandra Bani, Analía Duckardt, Lucia Hervera, Gabriela Maier, Analía Muguerza, Ana Romina Pascual, Gabriela Mene, Julieta Wright, Emiliano Parandelli, Roxana Arpellino.

**ARTÍCULO 8°.** Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Gustavo Sastre**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 2236-HIAEPSSMLMSALGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 16 de Diciembre de 2025

**VISTO** el Expediente N°: EX-2025-44564126-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual el Servicio de Farmacia, a través

de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N°: 52-2026, tendiente a contratar la provisión de Contraste p/tac - y otros, con destino al Servicio de Farmacia y;

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial N°: 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09, dispone que será de uso obligatorio el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios” para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2, de la Ley 13.981/09, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al “Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires”, y de las Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el Servicio de Farmacia ha procedido a completar el detalle de insumos necesarios, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19.

Que el Servicio de Farmacia ha justificado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: CIENTO QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIEN CON 00/100 (\$115.434.100,00.-).

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6, del Decreto N° 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para “adquirir los bienes”, objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2, del Decreto N° 59/2019;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL DE AGUDOS ESPECIALIZADO EN PEDIATRÍA  
SUPERIORA SOR MARÍA LUDOVICA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES  
QUE EL CARGO LE CONFIERE,  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1°.** Apruébase el pliego de Bases y Condiciones tendiente a contratar la provisión de Contraste p/tac - y otros con destino a cubrir las necesidades del Servicio de Farmacia. El mismo no tendrá costo alguno y se pondrá a disposición de los interesados en el sitio Web [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).

**ARTÍCULO 2°.** Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N°: 52- 2026, encuadrado en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19, tendiente a contratar la provisión de Contraste p/tac - y otros, por el periodo enero a junio 2026, con arreglo al “Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios” aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y los Anexos I a IV.

**ARTÍCULO 3°.** Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día 15 de enero de 2026, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N°: 1631 de La Plata.

**ARTÍCULO 4°.** El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web [www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones](http://www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones) y <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

**ARTÍCULO 5°.** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2026 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 007 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11

INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 5 PARTIDA PARCIAL 2 \$108.834.100,00.-

INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 5 PARTIDA PARCIAL 1 \$6.600.000,00.-

POR LA SUMA DE PESOS: CIENTO QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIEN CON 00/100 (\$115.434.100,00.-).

**ARTÍCULO 6°.** Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6, del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la “provisión” de los productos objeto del presente llamado.

**ARTÍCULO 7°.** Designar las siguientes Comisiones:

Apertura de Sobres: Yanina Vallejos, Vanina Orona Díaz, Sabrina Vicente, Diego Bonavita y Julieta Coppiaro.

Preadjudicaciones:

Comisión Principal: Jefa de Servicio de Farmacia Virginia E. Letche, Subjefe de Servicio de Farmacia María Julia Petroni, Farmacéutico Nicolás Peciña.

Comisión Suplente de Farmacéuticas: Alejandra Bani, Analía Duckardt, Lucia Hervera, Gabriela Maier, Analía Muguerza, Ana Romina Pascual, Gabriela Mene, Julieta Wright, Emiliano Parandelli, Roxana Arpellino.

**ARTÍCULO 8°.** Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Gustavo Sastre**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 1867-HIGAPDRRMSALGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 18 de Diciembre de 2025

**VISTAS** las presentes actuaciones por la cuales se solicita la adquisición de reactivos y determinaciones con destino al Servicio de Hematología para cubrir las necesidades hasta el 31/12/2026 y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires; Que sobre la base de dicha regulación se implementó, el “Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Servicio de Hematología ha confeccionado la solicitud Sipach N° 744814.

Que se ha Completado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que se ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2026.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS  
PROF. DR. RODOLFO ROSSI, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES  
QUE EL CARGO LE CONFIERE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones de la adquisición de reactivos y determinaciones con destino al Servicio de Hematología para cubrir las necesidades hasta el 31/12/2026.

ARTÍCULO 2°.- Autorícese a realizar el respectivo llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 18/2026 encuadrándose dicha compra dentro del art. 17 Ley 13981/09, y art. 17 Apartado 1 del Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) del Decreto 59/19 (DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA), y Resolución Ministerial N° 2461/16 y modificatorias.

ARTÍCULO 3°.- Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 15 de enero de 2026 a las 10:00 hs., y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.

ARTÍCULO 4°.- Autorizar la aplicación del Art. 7 apartados b) y f) de Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios, aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de Contaduría General de la Provincia en el marco de la Ley 13981/09.

ARTÍCULO 5°.- Confirmar como comisión de pre adjudicación de la presente Licitación Privada la comisión designada en la disposición DISPO-2025-1813-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

ARTÍCULO 6°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2, será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 0 Categoría de Programa: Progr 019 Sub 009 Act 1 Ug 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Fuente 11 - Ejercicio fiscal 2026 - Inciso 2 Ppr 5 Ppa 1 SON PESOS ochenta y cuatro millones ochocientos cincuenta mil quinientos cincuenta y nueve con 30/100 (\$84.850.559,30).

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

**Maria Cecilia Jaschek**, Directora Ejecutiva.

**DISPOSICIÓN N° 1868-HIGAPDRRMSALGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 18 de Diciembre de 2025

**VISTAS** las presentes actuaciones por la cuales se solicita la adquisición de CARNES con destino al Servicio de Alimentación para cubrir las necesidades hasta el 30/06/2026 y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires; Que sobre la base de dicha regulación se implementó, el “Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Servicio de Alimentación ha confeccionado la solicitud Sipach N° 744967.

Que se ha Completado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que se ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2026.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS  
PROF. DR. RODOLFO ROSSI, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES  
QUE EL CARGO LE CONFIERE**

**DISPONE**

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones de adquisición de Carnes para el servicio de Alimentación para cubrir las necesidades hasta el 30/06/2026.

ARTÍCULO 2º.- Autorícese a realizar el respectivo llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 26/2026 encuadrándose dicha compra dentro del art. 17 Ley 13981/09, y art. 17 Apartado 1 del Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) del Decreto 59/19 (DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA), y Resolución Ministerial N° 2461/16 y modificatorias.

ARTÍCULO 3º.- Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 15 de ENERO de 2026 a las 10:00hs, y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.

ARTÍCULO 4º.- Autorizar la aplicación del Art. 7 apartados b) y f) de Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios, aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de Contaduría General de la Provincia en el marco de la Ley 13981/09.

ARTÍCULO 5º.- Confirmar como comisión de pre adjudicación de la presente Licitación Privada la comisión designada en la disposición DISPO-2025-1813-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP

ARTÍCULO 6º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2, será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 0 Categoría de Programa: Progr 019 Sub 009 Act 1 Ug 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Fuente 11 - Ejercicio fiscal 2026 - Inciso 2 Ppr 1 Ppa 1 SON PESOS SETENTA Y TRES MILLONES SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 (\$73.076.825,00).

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

**Maria Cecilia Jaschek**, Directora Ejecutiva.

**DISPOSICIÓN N° 975-HZGADCBMSALGP-2025**

LOMA HERMOSA, BUENOS AIRES  
Lunes 22 de Diciembre de 2025

**VISTO:** la Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2025-40287916-GDEBA-HZGADCBMSALGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Privada N° 28/26 (2º LLAMADO) para la adquisición de “Nutrición Parenteral Neo”, por el período que abarca desde 01/01/26 al 30/06/26, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que “Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas”;

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que los art. 1º y 2º de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delegan la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que el llamado de referencia se encuadra en las provisiones del Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, Artículo 17 apartado 1 del Anexo I;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos Cuarenta y un millones ochocientos mil con 00/100 (\$41.800.000,00);

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: “Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto” procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Que el primer llamado se declaró fracasado por no convenir a intereses fiscales la oferta presentada;

Que es menester contar con lo pedido, se realizará un 2º llamado, a fin de contribuir al normal desenvolvimiento del Hospital.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de “Nutrición Parenteral Neo” con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la administración de este hospital a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 28/26 (2º LLAMADO), en el Hospital Gral. De Agudos Dr. Carlos Bocalandro, Ruta 8 N° 9.100 Km. 20.500 Loma Hermosa, Tres de Febrero, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N°

59/19 (Anexo I), Art. 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

Los interesados podrán consultar y adquirir un ejemplar del pliego de Bases y Condiciones en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: [www.ms.gba.ar/contrataciones](http://www.ms.gba.ar/contrataciones) y [www.gba.gob.ar/contrataciones](http://www.gba.gob.ar/contrataciones).

También podrán obtener un ejemplar de los mismos, previa acreditación del pago del precio de corresponder, Punto 9.4 - Valor del Pliego - Condiciones Generales, en el Departamento Contrataciones Compras y Suministros, Hospital Dr. Carlos BOCALANDRO, Ruta 8 Km. 20.500 N° 9100 Loma Hermosa, Pdo. Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, en el horario 9:00 hs. a 13:00 hs.

**ARTÍCULO 3º:** Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en la página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

**ARTÍCULO 4º:** Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 15/01/26 a las 10:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

**ARTÍCULO 5º:** Desígnese como integrantes de la Comisión Asesora de Pre adjudicación para la presente a los siguientes agentes Bogado Claudia, Fernanda Gonzalez y Amaya Hector. Desígnese como suplentes de los mismos a Danielys Blanco y Abraham Miriam.

**ARTÍCULO 6º:** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2026 Jurisdicción 12. Entidad 0.Cat Prog 015. Sub 004. Act 1 Finalidad 3. Función 1. Procedencia. Fuente 11. Inciso 2. Partida Principal 5. Partida Parcial 2.

**ARTÍCULO 7º:** El contrato podrá ser aumentado, disminuido y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. B) y F) y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. B) y F), conforme los lineamientos establecidos en el art. 26º del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

**ARTÍCULO 8º:** Establecer que la Oficina de Compras de este Hospital será la unidad orgánica que actuara como contraparte y administrara la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

**ARTÍCULO 9º:** Dejar establecido que en el plazo previsto en el Art. 6 de la Ley de Compras N° 13981 y su por el Decreto Reglamentario N° 59/19 no se ha autorizado llamado alguno para la contratación objeto del presente llamado.

**ARTÍCULO 10:** Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Anibal Javier Rondan**, Director Ejecutivo.

## AGENCIA DE RECAUDACIÓN

### DISPOSICIÓN DELEGADA SERYC N° 61/2026

LA PLATA, 07/01/2026

**VISTO** que mediante Expediente 22700-0000084-2026 se propicia establecer la forma y condiciones de pago para hacer efectiva la aplicación del artículo 304 del Código Fiscal - Ley N° 10397 y modificatorias (T.O. 2011), y

#### CONSIDERANDO:

Que el citado artículo establece que en caso de contratos para la realización de obras, prestaciones de servicios o suministros, incluidas las concesiones otorgadas por cualquier autoridad administrativa, cuyo plazo de duración sea superior o igual a treinta (30) meses y que den lugar a un impuesto que exceda al importe que determina la Ley Impositiva, el gravamen correspondiente se podrá abonar hasta en diez (10) cuotas semestrales iguales y consecutivas, no pudiendo superar el plazo de ejecución del contrato;

Que las referidas cuotas devengarán un interés equivalente al que perciba el Banco de la Provincia de Buenos Aires en operaciones de descuento a treinta (30) días;

Que la Gerente de Estadísticas Tributarias, ha constatado las aludidas tasas de interés calculadas en función de lo establecido por la norma de referencia;

Que corresponde, en consecuencia, proceder a la aprobación de las mencionadas tasas de interés;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13766 y el artículo 304 del Código Fiscal (T.O. 2011);

Por ello,

#### LA GERENTE DE ESTADÍSTICAS TRIBUTARIAS EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR RESOLUCIÓN NORMATIVA N° 17/2017

(T.O. RN N° 33/2024) Y MODIFICATORIAS

DISPONE

**ARTÍCULO 1º.** Establecer para el mes de Enero de 2026, en el tres con sesenta y nueve y ochenta y seis (3,6986%) mensual, la tasa de interés aplicable a las cuotas respectivas correspondientes a los contratos a que se refiere el Artículo 304 del Código Fiscal (T.O. 2011).

**ARTÍCULO 2º.** Registrar por ante el Departamento Registro y Protocolización de esta Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, comunicar a la Gerencia General de Recaudación, publicar en intranet de la ARBA, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, Archivar.

**Silvia Marcela Marchioni**, Gerente.

# INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica por 5 días, en el Expediente n° 21557-59619-06 la Resolución N° 039566 de fecha 30 de diciembre de 2025.

## RESOLUCIÓN N° 39.566

VISTO el expediente nro 21557-59619-06 iniciado por Ángel Elpidio CACERES fallecido jubilado del Organismo y lo actuado en autos;

### CONSIDERANDO:

Que de la lectura atenta de autos y de lo expuesto a fs. 136 sstes y cctes surge que, tanto Ángel Elpidio CACERES como Fermina VICINI se encuentran fallecidos, sin que hasta el dictado de ésta y conforme lo informado, se haya iniciado juicio sucesorio alguno;

Que dicho ello, y conforme lo actuado como medida de mejor proveer y atento el principio de unicidad y celeridad, deberá dejarse sin efecto los actos administrativos hasta aquí dictados y estarse a las deudas informadas en la actualidad respecto a los dos causantes; las que deben declararse legítimas e instarse a su recupero;

Que en efecto, la causante VICINI adeudaba a la fecha de su fallecimiento la cantidad de \$57.973,95 por haberes percibidos sin derecho 1-12-19 al 31-5-21 (fs. 95) y \$18501,59 (fs. 128) por extracciones posteriores al fallecimiento;

Que por su parte, el causante CACERES adeudaba a la fecha de su fallecimiento la cantidad de \$58.989,97 (fs. 127) por extracciones posteriores al fallecimiento;

Que asimismo, la situación planteada en autos faculta a este IPS a repetir lo abonado (conf. arts. 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial); ello sin más trámite;

Que en esta instancia corresponde dictar acto administrativo y ;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Declarar legítimo el cargo deudor impuesto a la causante FERMINA VICINI dado que a la fecha de su fallecimiento adeudaba la cantidad de \$57.973,95 por haberes percibidos sin derecho 1-12-19 al 31-5-21 (fs. 95/96) y \$18501,59 (fs. 128) por extracciones posteriores al fallecimiento.

ARTÍCULO 2º. Declarar legítimo el cargo deudor impuesto al causante ÁNGEL ELPIDIO CACERES dado que, la fecha de su fallecimiento adeudaba la cantidad de \$58.989,97 (fs. 127) por extracciones posteriores al fallecimiento.-

ARTÍCULO 3º.- Intimar por edictos a los derechos habitantes de FERMINA VICINI y ÁNGEL ELPIDIO CACERES; que en el plazo perentorio de 10 (diez) días desde su notificación, proponga forma de pago de las deudas impuestas por art. 1 y 2 de la presente. En el caso de realizar el pago total del cargo deudor deberá realizar un depósito o transferencia bancaria en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000. Deberá adjuntar el pago total o la propuesta de pago, por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) más cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link: <https://turnos.ips.gba.gob.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago".

ARTÍCULO 4º.- Habilitar la vía ejecutiva en caso de no pago o no presentación de propuesta de pago y las acciones legales que se estimen conducentes tendientes al recupero de lo debido; debiendo tomar intervención el Dpto. Títulos Ejecutivos.-

ARTÍCULO 5º.- Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto. Técnico Administrativo sector Edictos, a la Regional VII y al Dpto. Títulos Ejecutivos Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar. -

Departamento Técnico Administrativo.

Marina Moretti, Presidenta.

ene. 9 v. ene. 15

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 2025-20270286-GDEBA-SDPMIPS la Resolución N° 30604 de fecha 06 de noviembre de 2025.-

## RESOLUCIÓN N° 30.604

VISTO el expediente EX-2025-20270286-GDEBA-SDPMIPS por el cual Claudia Marcela D'ALESSIO, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

### CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Horacio Rubén GARCIA solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio pensionario se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del beneficiario, por lo que corresponde reconocer el derecho que le

asistía al goce del beneficio pensionario;  
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;  
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** RECONOCER que a Claudia Marcela D'ALESSIO, con documento DNI N° 14.726.204, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Escalafón Municipal Categoría 17 con 37 años de antigüedad, desempeñados en la Municipalidad de San Miguel, el que debía ser liquidado a partir del 02 de enero de 2022 hasta el 05 de noviembre de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento.-

**ARTÍCULO 2º.** VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el artículo anterior.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante. -

**ARTÍCULO 3º.** RECONOCER que a Horacio Rubén GARCIA, con documento DNI N° 14.222.728, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 56 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Escalafón Municipal Categoría 17 con 37 años de antigüedad, desempeñado por el causante en la Municipalidad de San Miguel, el que debía ser liquidado a partir del 06 de noviembre de 2022 y hasta el 23 de septiembre de 2025, fecha en que se produce su fallecimiento. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

**ARTÍCULO 4º.** NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

**ARTÍCULO 5º.** REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.-

**Moretti Marina**, Presidenta.

ene. 9 v. ene. 15

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica por 5 días, en el expediente n° 21557-369361-16 la Resolución N° 039242 de fecha 20 de noviembre de 2025.

**RESOLUCIÓN N° 39.242**

VISTO, el expediente N° 21557-369361-16 iniciado por Daniel Jorge GIMENEZ atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

**CONSIDERANDO**

Que se encuentran acreditados los servicios desempeñados por el titular en los períodos que van desde el 05/08/1994 al 05/08/1997 y del 01/09/1997 al 14/02/1999 en calidad de Práctica Rentada en el Ministerio de Infraestructura e Instituto de la Vivienda, respectivamente;

Que teniendo en cuenta que por los mismos no fueron realizados los aportes personales y las contribuciones patronales se liquida la deuda para su recupero;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Que cabe dejar sentado que se ha dado traslado al titular de la deuda liquidada en autos; habiendo propuesto cancelarla en UN (01) solo pago;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** RECTIFICAR las Resoluciones que anteceden N° 024398 y N° 029934.

**ARTÍCULO 2º.** RECONOCER a los fines previsionales los servicios desempeñados por Daniel Jorge GIMENEZ en el período que va desde el 05/08/1994 al 05/08/1997 como Práctica Rentada en el Ministerio de Infraestructura de la provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 3º.** RECONOCER a los fines previsionales los servicios desempeñados por Daniel Jorge GIMENEZ en el período que va desde el 01/09/1997 al 14/02/1999 como Práctica Rentada en el Instituto de la Vivienda de la provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 2º.** DECLARAR legítimo el cargo deudor en concepto de aportes personales no efectuados y aportes patronales que asciende a la suma de \$1.240.497,61 y \$1.063.283,67 respectivamente.

**ARTÍCULO 3º.** RECEPTAR favorablemente la propuesta de pago; dándose por CANCELADA la deuda por aportes personales no efectuados.

**ARTÍCULO 5º.** NOTIFICAR al interesado que contra las resoluciones de este Organismo, se podrá interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados

**ARTÍCULO 6º.** Dar intervención al Departamento de Gestión de Deudas No Corrientes dependiente de la Dirección de Recaudación y Fiscalización a fin de arbitrar los meceos conducentes para el recupero de la suma en concepto de aportes patronales no efectuados, artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

Departamento Técnico Administrativo.  
**Marina Moretti**, Presidenta.

ene. 9 v. ene. 15

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el EX-2024-18055554-GDEBA-DRIIPS la Resolución N° 31932 de fecha 13 de noviembre de 2025.

**RESOLUCIÓN N° 31.932**

VISTO, el expediente electrónico EX-2024-18055554-GDEBA-DRIIPS referido a Rosana Judith MEDINA, en virtud de la solicitud efectuada a los fines de que se reconozcan los servicios desempeñados en calidad de Práctica Rentada, y

CONSIDERANDO,

Que obra documentación que acredita que el titular de autos prestó servicios bajo la figura de Práctica Rentada en Instituto de Obra Médica Asistencial de la provincia de Buenos Aires, durante el lapso 21/06/1996 al 01/11/1999; Que encontrándose acreditada la efectiva prestación de servicios -sin aportes-, en el marco de los términos establecidos en los arts. 2º, 4º y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 600/94) y a tenor de los lineamientos emergentes de la doctrina sentada en la causa "Fernandez Trillo, Luz María y otros c/IOMA s/Previsión anulatoria" que señala que la modalidad de prestación de tareas acredita la relación de subordinación en que se encuentran los practicantes rentados y que, si bien no permite encuadrarlo en una relación de empleo público, si permite concluir que existe relación de dependencia; Que ello así, se procede a la liquidación del cargo deudor por aportes personales y contribuciones patronales no efectuados durante el período 21/06/1996 al 01/11/1999, el cual asciende a la suma de \$731.354,45 y \$626.875,24 respectivamente (conf. arts. 2º, 4º, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80); Que resulta aplicable la Resolución N° 25/17 de este IPS, la cual establece que los intereses previstos en el art. 19 del Decreto-Ley N° 9650/80 para los cargos deudores por aportes impagos, se devengaran a partir de la notificación del acto que dicte este IPS mediante el cual se reconozcan los servicios desempeñados bajo la modalidad de práctica rentada con fines previsionales; Que ha tomado intervención Fiscalía de Estado, orden 15; Que notificada de la deuda la Sra. Rosana Judith Medina propone cancelar la misma en la cantidad de 6 (SEIS) cuotas mensuales y consecutivas, orden 27; propuesta viable; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE

ARTÍCULO 1. Reconocer los servicios desempeñados por Rosana Judith MEDINA bajo la figura de Práctica Rentada en Instituto de Obra Médica Asistencial de la provincia de Buenos Aires, durante el lapso 21/06/1996 al 01/11/1999, conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente acto.

ARTÍCULO 2. Declarar legítimo el cargo deudor que asciende a \$731.354,45 en concepto de aportes personales no efectuados durante el lapso 21/06/1996 hasta el 01/11/1999, y a la suma de \$626.875,24 por contribuciones patronales no efectuadas durante el mismo período.

ARTÍCULO 3. Receptar favorablemente la propuesta de pago efectuada por la Sra. Rosana Judith Medina, en la cantidad de 6 (SEIS) cuotas mensuales y consecutivas hasta cancelar la deuda por aportes personales no efectuados declarada legítima en el artículo 2 del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4. Establecer que el pago de las cuotas deberá realizarlas por depósito o transferencia bancaria en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000, y adjuntar el pago total o la propuesta de pago, por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link: <https://turnos.ips.gba.gob.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago".

ARTÍCULO 5. Establecer que la falta de pago de 2 (dos) cuotas consecutivas o 3 (tres) alternadas producirá de pleno derecho la caducidad de la presente aceptación, a cuyo efecto este Organismo procederá a recuperar el crédito impago por la vía judicial de Apremio, tomando como pago a cuenta los montos abonados.

ARTÍCULO 6. Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización respecto a la deuda por contribuciones patronales.-

ARTÍCULO 7. Dejar sentado que la deuda deberá encontrarse cancelada al momento de entrar en goce del beneficio jubilatorio.

ARTÍCULO 8. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar

**Moretti Marina**, Presidenta.

ene. 9 v. ene. 15

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 2024-26210263-GDEBA-DPTMDEIPS la Resolución N° 31779 de fecha 12 de noviembre de 2025.

**RESOLUCIÓN N° 31.779**

VISTO el expediente EX-2024-26210263-GDEBA-DPTMDEIPS por el cual Sergio Alberto GATTI, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Hebe

Cecilia BRANDT, fallecida el 2 de mayo de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del solicitante del beneficio pensionario, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Sergio Alberto GATTI, con DNI N° 4.422.009, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN equivalente al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Directora de 1ra (menos de 20 secciones) EGB, con 24 años de antigüedad, desempeñado por la causante en Colegios Privados, que debía ser liquidado a partir del 3 de mayo de 2024 hasta el 26 de abril de 2025, fecha en que se produce su fallecimiento. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.-

**Marina Moretti**, Presidenta.

ene. 9 v. ene. 15

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica por 5 días en el Expediente N° 2024-01229480-GDEBA-DRVIIIPS la Resolución N° 32698 de fecha 20 de noviembre de 2025.

**RESOLUCIÓN N° 32.698**

VISTO, el expediente electrónico EX-2024-01229480-GDEBA-DRVIIIPS referido a Ricardo Nicolas, FERNANDEZ, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

CONSIDERANDO,

Que surge de la documental obrante en autos que el titular prestó servicios como Técnico Profesional en la ex Subsecretaría de Atención a las Adicciones dependiente del Ministerio de Salud en calidad de Becario durante el período que comprende desde el 01/03/2007 al 31/03/2009;

Que al respecto cabe destacar que los servicios en análisis, si bien no configuran relación de empleo público tal como dispone expresamente el art. 6 del Decreto N° 5725/89 reglamento de becas del Ministerio de Salud, que en su texto reza: "La vinculación existente entre el becario y el Estado Provincial, no configura relación de empleo público, por lo que no resulta aplicable el Régimen para Personal de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, en excepción de lo establecido expresamente en el presente Reglamento", constituyen relación de dependencia a tenor de los informes emanados del Ministerio de Salud que dan cuenta de la relación laboral existente entre el empleador y el agente;

Que de lo actuado surge que Ricardo Nicolas, FERNANDEZ revistó idéntica situación que el personal de Planta, motivo que permite concluir que existió relación de subordinación y demás elementos que hacen a la relación laboral y que tales servicios quedan encuadrados en el art. 2º del Decreto-Ley N° 9650/80 deviene atendible su reconocimiento;

Que dada la condición de "afiliación obligatoria" de los servicios, y en virtud de la doctrina sentada en la causa "Pisano, Juan José c/ Pcia. de Buenos Aires (I.P.S.) Demanda Contencioso Administrativa" fallada por nuestro máximo Tribunal Provincial, en tanto se los considera como una prestación de servicios remunerados y en relación de dependencia en cualquiera de los poderes de Estado Provincial o Municipal;

Que para definir pautas respecto al cálculo de deudas por aportes, este Instituto procedió al dictado de la Resolución N° 8/2018 y Memorando N° 4/2018, que estipula que los intereses se calcularán mediante la aplicación del 6% anual a partir de la notificación del acto que reconozca los servicios desempeñados bajo la modalidad de residencia y beca a los fines previsionales, advirtiendo que sobre los mismos se aplicarán intereses de financiación;

Que a orden 11 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01/03/2007 al 31/03/2009 que ascienden a \$1.144.703,07 y \$981.174,06 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2º, 4º, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94);

Que a orden 24, se anoticia a Ricardo Nicolas, FERNANDEZ, de la deuda para que pague u ofrezca forma de pago;

Que a orden 26, Ricardo Nicolas, FERNANDEZ propone cancelar la deuda por aportes personales no efectuados que asciende a \$1.144.703,07 en 24 cuotas iguales y consecutivas; propuesta que resulta insuficiente en esta instancia;

Que por lo expuesto y habiéndose expedido Fiscalía de Estado a orden 19, este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios insalubres desempeñados por Ricardo Nicolas,

FERNANDEZ como Técnico Profesional en la ex Subsecretaría de Atención a las Adicciones dependiente del Ministerio de Salud en calidad de Becario durante el período que comprende desde el 01/03/2007 al 31/03/2009, conforme argumentos vertidos en el presente acto.

ARTÍCULO 2º. Declarar legítimos los cargos deudores que asciende a \$1.144.703,07 en concepto de aportes personales no efectuados durante el lapso 01/03/2007 al 31/03/2009, y a la suma de \$981.174,06 por contribuciones patronales no efectuadas durante el mismo período.

ARTÍCULO 3º. Rechazar por insuficiente la propuesta de pago e Intimar a Ricardo Nicolas, FERNANDEZ, para que en el plazo perentorio de 10 días, pague ó proponga forma de pago de los cargos deudores impuestos, en un solo pago u ofrecer pago en cuotas denunciando en su caso sus datos bancarios CBU para procederse al descuento en forma directa. Hacer saber que, la propuesta de pago en cuotas - en caso de ser aceptada por este Organismo, deberán ser depositadas y/o transferidas a la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000, dentro de los 10 (diez) días del mes calendario, acreditando mensualmente cada depósito y/o transferencia presentando copia de las mismas en el Centro de Atención Previsional (CAP) más cercano a su domicilio, o a través de un tumo no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link: <https://tumos.IDS.gba.gob.ar/seleccionar> Trámite seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago". HABILITAR LA VÍA EJECUTIVA EN CASO DE NO PAGO O NO PRESENTACIÓN DE PROPUESTA DE PAGO.

ARTÍCULO 4º. Deberá tomar intervención la REGIONAL VIII (EX INFORMACIONES GENERALES) a los efectos de que certifique si existe propuesta de pago y/o presentación de comprobantes de pago. Con su resultado, de corresponder, deberá tomar intervención el Dpto. Títulos Ejecutivos; para que tome la intervención que hace a su competencia.

ARTÍCULO 5º. Dar intervención al Departamento de Gestión de Deudas No Corrientes dependiente de la Dirección de Recaudación y Fiscalización respecto a la deuda por contribuciones patronales.

ARTÍCULO 6º. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).-

ARTÍCULO 7º. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo.

**Marina Moretti**, Presidenta.

ene. 9 v. ene. 15

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el EX-2025-05271349-GDEBA-DRXIPS la Resolución N° 33617 de fecha 03 de diciembre de 2025.

### **RESOLUCIÓN N° 33.617**

VISTO, el expediente electrónico EX-2025-05271349-GDEBA-DRXIPS referido a Gabriela Rosa BACALUZZO, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

CONSIDERANDO,

Que surge de la documental obrante en autos que la titular prestó servicios como médico Residente en el Hospital Magdalena V. de Martínez de Tigre y en el Hospital Pedro Fiorito de Avellaneda, por el período que comprende desde el 01/06/1993 al 31/05/1999 y como Becaria en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de Región Sanitaria VI durante el período que comprende desde el 01/07/1999 hasta el 30/06/2000;

Que al respecto cabe destacar que los servicios en análisis, si bien no configuran relación de empleo público tal como dispone expresamente el art. 6 del Decreto N° 5725/89 reglamento de becas del Ministerio de Salud, que en su texto reza: "La vinculación existente entre el becario y el Estado Provincial, no configura relación de empleo público, por lo que no resulta aplicable el Régimen para Personal de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, en excepción de lo establecido expresamente en el presente Reglamento", constituyen relación de dependencia a tenor de los informes emanados del Ministerio de Salud que dan cuenta de la relación laboral existente entre el empleador y el agente;

Que de lo actuado surge que Gabriela Rosa Bacaluzzo revistió idéntica situación que el personal de Planta, motivo que permite concluir que existió relación de subordinación y demás elementos que hacen a la relación laboral y que tales servicios quedan encuadrados en el art. 2º del Decreto-Ley N° 9650/80 deviene atendible su reconocimiento;

Que dada la condición de "afiliación obligatoria" de los servicios, y en virtud de la doctrina sentada en la causa "Pisano, Juan José c/ Pcia. de Buenos Aires (I.P.S.) Demanda Contencioso Administrativa" fallada por nuestro máximo Tribunal Provincial, en tanto se los considera como una prestación de servicios remunerados y en relación de dependencia en cualquiera de los poderes de Estado Provincial o Municipal;

Que las tareas desarrolladas por Gabriela Rosa BACALUZZO en el ámbito del Ministerio de Salud, cuyo reconocimiento se pretende, resultan de carácter diferencial en virtud del agotamiento prematuro que importan conforme las pautas descriptas en la norma (Decreto N° 598/15), no siendo facultad del interesado, ni de esta autoridad de aplicación, en el caso, este Organismo, decidir la consideración del especial carácter de la misma (art. 26 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que para definir pautas respecto al cálculo de deudas por aportes, este Instituto procedió al dictado de la Resolución N° 8/2018 y Memorando N° 4/2018, que estipula que los intereses se calcularán mediante la aplicación del 6 % anual a partir de la notificación del acto que reconozca los servicios desempeñados bajo la modalidad de residencia y beca a los fines previsionales, advirtiendo que sobre los mismos se aplicarán intereses de financiación;

Que a orden 19 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01/06/1993 hasta el 31/05/1999, que ascienden a \$14.973.283,52 y \$11.229.962,64 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2º, 4º, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) y Decreto N° 598/15;

Que a orden 23 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01/07/1999 hasta el 30/06/2000, que ascienden a \$2.625.968,80 y

\$1.969.746,60 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2º, 4º, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) y Decreto N° 598/15;

Que tomó intervención Fiscalía de Estado en el orden 27;

Que la titular de autos propone cancelar la deuda por aportes personales no efectuados en la cantidad de 14 (CATORCE) cuotas mensuales y consecutivas ; propuesta viable,

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
RESUELVE

**ARTÍCULO 1º.** Reconocer, a los fines previsionales, los servicios insalubres desempeñados por Gabriela Rosa BACALUZZO como Residente en el Hospital Magdalena V. de Martínez de Tigre y en el Hospital Pedro Fiorito de Avellaneda, por el periodo que comprende desde el 01/06/1993 al 31/05/1999, conforme argumentos vertidos en el presente acto.

**ARTÍCULO 2º.** Declarar legítimo el cargo deudor que asciende a \$14.973.283,52 en concepto de aportes personales no efectuados durante el lapso 01/06/1993 hasta el 31/05/1999, y a la suma de \$11.229.962,64 por contribuciones patronales no efectuadas durante el mismo periodo.

**ARTÍCULO 3º.** Reconocer, a los fines previsionales, los servicios insalubres desempeñados por Gabriela Rosa BACALUZZO como Becaria Ente Descentralizado Hospital Integrado de Región Sanitaria VI durante el periodo que comprende desde el 01/07/1999 hasta el 30/06/2000 conforme argumentos vertidos en el presente acto.

**ARTÍCULO 4º.** Declarar legítimo el cargo deudor que asciende a \$2.625.968,80 en concepto de aportes personales no efectuados durante el lapso 01/07/1999 hasta el 30/06/2000 y a la suma de \$1.969.476,60 por contribuciones patronales no efectuadas durante el mismo periodo.

**ARTÍCULO 5º.** Receptar favorablemente la propuesta de pago efectuada por la Sra. Gabriela Rosa BACALUZZO en la cantidad de 14 (CATORCE) cuotas mensuales y consecutivas hasta cancelar la totalidad de la deuda por aportes personales no efectuados; propuesta viable;

**ARTÍCULO 6º.** Establecer que deberá realizar los depósitos o transferencias bancarias de las 14 (CATORCE) cuotas en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000, y adjuntar el pago total o la propuesta de pago, por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link: <https://turnos.ips.gba.gob.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago".

**ARTÍCULO 7º.** Establecer que la falta de pago de 2 (dos) cuotas consecutivas o 3 (tres) alternadas producirá de pleno derecho la caducidad de la presente aceptación, a cuyo efecto este Organismo procederá a recuperar el crédito impago por la vía judicial de Apremio, tomando como pago a cuenta los montos abonados.

**ARTÍCULO 8º.** Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización respecto a la deuda por contribuciones patronales.

**ARTÍCULO 9º.** Dejar sentado que la deuda deberá encontrarse cancelada al momento de entrar en goce del beneficio jubilatorio.

**ARTÍCULO 10.** Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).

**ARTÍCULO 11.** Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar

**Marina Moretti**, Presidenta.

ene. 9 v. ene. 15

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-583697-22 La Resolución N° 039529 de fecha 23 de diciembre de 2025.

**RESOLUCIÓN N° 39.529**

VISTO el expediente N° 21557-583697-22 por el cual Rosa Mabel Mastellone solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N°9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Manuel PEREZ fallecido el 09 de mayo de 2022, y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la beneficiaria por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que por otro lado se deja constancia que el área técnica ha verificado que durante el periodo 10/05/2022 al 30/08/2023, a la beneficiaria se le abonó una unificación por un monto superior al correspondiente, por lo que se liquida cargo deudor;

Que la regulación del haber se liquida de acuerdo a lo establecido en el Art 48, inc. a) del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994 ) y teniendo en cuenta lo establecido en la RESO-2021-996-GDEBA-IPS;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º RECONOCER que a ROSA MABEL MASTELLONE con documento DNI N° 861.650 le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 75 % del haber jubilatorio que venia percibiendo el causante , el que debía ser liquidado a partir del 10 de mayo de 2022 y hasta el 26 de junio de 2025 , fecha en que se produce su fallecimiento . Declarar de legitimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales , las sumas resultantes a favor del causante .

ARTÍCULO 2º. DECLARAR legitimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos cuatrocientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos cinco con veintinueve centavos (\$464.405,29 ) por haberes percibidos en demasía por ROSA MABEL MASTELLONE , desde el 10/05/2022 y hasta 30/08/2023 de conformidad a lo dispuesto en el art 61 del Decreto Ley 9650/80.

ARTÍCULO 3º. Notificar que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N 9650/80 T.O. 1994).-

ARTÍCULO 4º REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Detección Gestión y Recupero de Deudas.

Departamento Resoluciones

**Marina Moretti**, Presidenta.

ene. 9 v. ene. 15

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2024-34826329-GDEBA-DRIVIPS la Resolución N° 31782 de fecha 12 de noviembre de 2025.

**RESOLUCIÓN N° 31.782**

VISTO el expediente EX-2024-34826329-GDEBA-DRIVIPS por el cual José Daniel INVENINATO, solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Ana María CHIESA, fallecida el 29 de agosto de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación de su beneficio pensionario se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario;

Que se encuentran reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento de la causante;

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a José Daniel INVENINATO, con DNI N° 8.581.648, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN equivalente 64 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado, EPC y al 24 % de Maestra Especializada, EPC, ambos con 24 años de antigüedad, desempeñadas por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 30 de agosto de 2024 hasta el 25 de septiembre de 2025, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legitimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo máximo de veinte (20) días de notificado, de acuerdo al art. 74 del Decreto-Ley 9650/80 (T.O.1994).

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido Archivar.

**Moretti Marina**, Presidenta.

ene. 9 v. ene. 15

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 2024-20286787-GDEBA-DRVIIIPS la Resolución N° 31935 de fecha 13 de noviembre de 2025.

**RESOLUCIÓN N° 31.935**

VISTO, el expediente electrónico Ex-2024-20286787-GDEBA-DRVIIIPS referido Angeles Luján MARTINEZ atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

CONSIDERANDO,

Que surge de la documental obrante en autos que el titular prestó servicios como Becaria de guardia en el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires durante el período que comprende desde el 01/11/2006 al 31/08/2009;

Que al respecto cabe destacar que los servicios en análisis, si bien no configuran relación de empleo público tal como dispone expresamente el art. 6 del Decreto N° 5725/89 reglamento de becas del Ministerio de Salud, que en su texto reza: "La vinculación existente entre el becario y el Estado Provincial, no configura relación de empleo público, por lo que no resulta aplicable el Régimen para Personal de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, en excepción de

lo establecido expresamente en el presente Reglamento", constituyen relación de dependencia a tenor de los informes emanados del Ministerio de Salud que dan cuenta de la relación laboral existente entre el empleador y el agente; Que de lo actuado surge que Angeles Luján MARTINEZ revistó idéntica situación que el personal de Planta, motivo que permite concluir que existió relación de subordinación y demás elementos que hacen a la relación laboral y que tales servicios quedan encuadrados en el art. 2º del Decreto-Ley N° 9650/80 deviene atendible su reconocimiento; Que dada la condición de "afiliación obligatoria" de los servicios, y en virtud de la doctrina sentada en la causa "Pisano, Juan José c/ Pcia. de Buenos Aires (I.P.S.) Demanda Contencioso Administrativa" fallada por nuestro máximo Tribunal Provincial, en tanto se los considera como una prestación de servicios remunerados y en relación de dependencia en cualquiera de los poderes de Estado Provincial o Municipal; Que las tareas desarrolladas por Angeles Luján MARTINEZ en el ámbito del Ministerio de Salud, cuyo reconocimiento se pretende, resultan de carácter insalubre a tenor del Decreto N° 58/15; Que para definir pautas respecto al cálculo de deudas por aportes, este Instituto procedió al dictado de la Resolución N° 8/2018 y Memorando N° 4/2018, que estipula que los intereses se calcularán mediante la aplicación del 6% anual a partir de la notificación del acto que reconozca los servicios desempeñados bajo la modalidad de residencia y beca a los fines previsionales, advirtiendo que sobre los mismos se aplicarán intereses de financiación; Que a orden 13 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de aportes personales diferenciales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01/11/2006 hasta el 31/08/2009, que ascienden a \$1.418.508,24 y \$1.063.881,18 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2º, 4º, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) y Decreto N° 58/15; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587; Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Reconocer, a los fines previsionales, los servicios insalubres desempeñados por Ángeles Luján MARTINEZ como Becario de guardia, durante el período que comprende desde el 01/11/2006 al 31/08/2009, conforme argumentos vertidos en el presente acto.

**ARTÍCULO 2º.** Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados, durante el lapso 01/11/2006 hasta el 31/08/2009, que ascienden a \$1.418.508,24 y \$1.063.881,18 respectivamente.

**ARTÍCULO 3º.** Intimar al titular de autos a que en el plazo perentorio de 10 (diez) días desde su notificación, proponga forma de pago de la deuda practicada por aportes personales no efectuados, advirtiéndose que sobre la misma se aplicarán intereses de financiación (conforme Memorando 4/18 de este IPS), ello bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales que por derecho correspondan.

**ARTÍCULO 4º.** Establecer que para el caso de realizar el pago total del cargo deudor deberá realizar un depósito o transferencia bancaria en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000, y adjuntar el pago total o la propuesta de pago, por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link: <https://turnos.ips.gba.gob.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago".

**ARTÍCULO 5º.** Establecer que en caso de transcurrir el plazo citado en el punto 3 del presente acto sin haberse presentado propuesta de pago, se deberá arbitrar el trámite tendiente a la confección del pertinente Título Ejecutivo.

**ARTÍCULO 6º.** Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización respecto a la deuda por contribuciones patronales.-

**ARTÍCULO 7º.** Dejar sentado que la deuda deberá encontrarse cancelada al momento de entrar en goce del beneficio jubilatorio.

**ARTÍCULO 8º.** Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).

**ARTÍCULO 9º.** Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar

**Marina Moretti**, Presidenta.

ene. 9 v. ene. 15

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2024-16882755-GDEBA-DPTMDEIPS la Resolución N° 30626 de fecha 06 de noviembre de 2025.-

**RESOLUCIÓN N° 30.626**

VISTO el expediente EX 2024-16882755-GDEBA-DPTMDEIPS por el cual Enrique BAVCAR, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Rosa Francisca FUSARI, fallecida el 10 de agosto de 2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del solicitante del beneficio pensionario, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Enrique BAVCAR, con documento DNI N° 5.315.632, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 60 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Directora de 1ra (menos de 20 secciones) Preescolar, con 24 años de antigüedad, desempeñado por la causante en Colegios Privados, que debía ser liquidado a partir del 11 de agosto de 2023 hasta el 5 de febrero de 2025, fecha en que se produce su fallecimiento. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.-

**Marina Moretti**, Presidenta.

ene. 9 v. ene. 15

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica por 5 días, en el Expediente N° 21557-146856-10 la Resolución N° 38239 de fecha 22 de octubre de 2025.-

**RESOLUCIÓN N° 38.239**

VISTO, las presentes actuaciones n° 21557-146856/10 correspondientes a MELO Luis Daniel, en virtud de la situación previsional del titular de autos, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 694.665 del 05/01/2011 se acuerda beneficio de pensión a MELO Luis Daniel, MELO Juan Cruz, MELO Mauricio Raúl, MELO Patricio Ronaldo y MELO María Luz;

Que el área técnica competente procede a liquidar el pertinente cargo deudor liquidado en concepto de haberes percibidos indebidamente (cambio de códigos) por MELO María Luz L durante el lapso 01/06/2019 hasta el 07/08/2019, el cual asciende a la suma de \$25.133,33 (conf. art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que la situación planteada en autos faculta a este IPS a repetir lo abonado (conf. arts. 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial):

Que por lo expuesto este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de haberes percibidos indebidamente por MELO María Luz durante el lapso 01/06/2019 hasta el 07/08/2019, el cual asciende a la suma de \$25.133,33 conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente, art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 y Resolución N° 8/12 y N°5139/22 del Honorable Directorio de este Instituto.

ARTÍCULO 2º. Intimar a la titular de autos a que en el plazo perentorio de 10 (diez) días desde su notificación, pague o proponga forma de pago de la deuda practicada por haberes percibidos indebidamente que ascienden a \$25.133,33, advirtiéndole que sobre la misma se aplicarán intereses de financiación (conforme Memorando 4/18 de este IPS), ello bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales que por derecho correspondan.

ARTÍCULO 3º. Establecer que para el caso de realizar el pago total del cargo deudor deberá realizar un depósito o transferencia bancaria en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000, y adjuntar el pago total o la propuesta de pago, por medio de cualquier Centro de Atención Provisional (CAP) cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link:

<https://turnos.ips.qba.qob.a./selecc-oriarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago".

ARTÍCULO 4º. Habilitar la vía ejecutiva en caso de que no se ofrezca propuesta de pago ni se cancele lo adeudado: ello mediante el procedimiento legal debiendo tomar intervención el Dpto Títulos Ejecutivos dependiente de la Dcc Legal y Técnica.

ARTÍCULO 5º. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Depto. Técnico Administrativo.

**Marina Moretti**, Presidenta.

ene. 9 v. ene. 15

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el EX-2024-02466763-GDEBA-DRVIPS la RESO-2025-31526-GDEBA-IPS de fecha 12 de noviembre de 2025.

**RESO-2025-31526-GDEBA-IPS**

VISTO el expediente EX-2024-02466763-GDEBA-DRVIPS por el cual Ismael Antonio SOSA, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Delia Antonia DI BENEDETTO, fallecida el 9 de septiembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación de su beneficio pensionario se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario;

Que se encuentran reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento de la causante;

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Ismael Antonio SOSA, con DNI N° 5.243.133, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente 60% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 28hs. Enseñanza Media y al 53 % de Maestra de Grado, ambos con 24 años de antigüedad, desempeñadas por la causante en Colegios Privados, el que debía ser liquidado a partir del 10 de septiembre de 2023 hasta el 17 de septiembre de 2025, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo máximo de veinte (20) días de notificado, de acuerdo al art. 74 del Decreto - Ley 9650/80 (T. O. 1994).

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido Archivar.

Departamento Resoluciones Docentes.

**Marina Moretti**, Presidenta.

ene. 9 v. ene. 15

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 2024-34149531-GDEBA-DRVIIIPS la Resolución N° 31936 de fecha 13 de noviembre de 2025.

**RESOLUCIÓN N° 31.936**

VISTO, el expediente electrónico EX-2024-34149531-GDEBA-DRVIIIPS referido a Elizabeth Sofia MONTERO LABAT, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

CONSIDERANDO,

Que surge de la documental obrante en autos que el titular prestó servicios como Médico Residente en la especialidad de Pediatría en el Hospital Zonal de Agudos "Dr. Isidoro Iriarte" de Quilmes, durante el período que comprende desde el 07/01/1998 al 30/05/2001 y como Residente Jefe de medicina interna pediátrica "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata por el periodo 01/07/2001 al 31/05/2005 y como Becaria por el periodo 01/09/2006 al 31/12/2009 en este último nosocomio; Que en cuanto a la posibilidad de computar como tiempo de servicio los prestados en carácter de Residente en el marco de los términos establecidos en el art. 2 del Decreto-Ley N° 9650/80, el supuesto en examen queda encuadrado en el mismo a tenor de los lineamientos emergentes de la doctrina sentada en la causa "Triaca, Juan Manuel c/Pcia. de Buenos Aires (IPS) Demanda Contencioso Administrativa", emanada de nuestro Máximo Tribunal Provincial;

Que las tareas desarrolladas por en el ámbito del Ministerio de Salud, cuyo reconocimiento se pretende, resultan de carácter diferencial en virtud del agotamiento prematuro que importan conforme las pautas descriptas en la norma (Decreto N° 598/15), no siendo facultad del interesado, ni de esta autoridad de aplicación, en el caso, este Organismo, decidir la consideración del especial carácter de la misma (art. 26 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que en el orden 11 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01/07/1998 hasta el 31/05/2005 que ascienden a \$10.931.772,80 y \$8.198.829,60 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2º, 4º, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) y Decreto N° 58/15;

Que en relación al servicio como Becaria cabe destacar que los servicios en análisis, si bien no configuran relación de empleo público tal como dispone expresamente el art. 6 del Decreto N° 5725/89 reglamento de becas del Ministerio de Salud, que en su texto reza: "La vinculación existente entre el becario y el Estado Provincial, no configura relación de empleo público, por lo que no resulta aplicable el Régimen para Personal de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, en excepción de lo establecido expresamente en el presente Reglamento", constituyen relación de dependencia a tenor de los informes emanados del Ministerio de Salud que dan cuenta de la relación laboral existente entre el empleador y el agente;

Que de lo actuado surge que Elizabeth Sofia MONTERO LABAT revistó idéntica situación que el personal de Planta, motivo que permite concluir que existió relación de subordinación y demás elementos que hacen a la relación laboral y que tales servicios quedan encuadrados en el art. 2º del Decreto-Ley N° 9650/80 deviene atendible su reconocimiento;

Que dada la condición de "afiliación obligatoria" de los servicios, y en virtud de la doctrina sentada en la causa "Pisano, Juan José c/Pcia. de Buenos Aires (I.P.S.) Demanda Contencioso Administrativa" fallada por nuestro máximo Tribunal Provincial, en tanto se los considera como una prestación de servicios remunerados y en relación de dependencia en

cualquiera de los poderes de Estado Provincial o Municipal;

Que en el orden 12 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01/09/2006 hasta el 31/12/2009 que ascienden a \$3.092.215,15 y \$2.319.161,36 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2º, 4º, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) y Decreto N° 58/15;

Que para definir pautas respecto al cálculo de deudas por aportes, este Instituto procedió al dictado de la Resolución N° 8/2018 y Memorando N° 4/2018, que estipula que los intereses se calcularán mediante la aplicación del 6 % anual a partir de la notificación del acto que reconozca los servicios desempeñados bajo la modalidad de residencia y beca a los fines previsionales, advirtiendo que sobre los mismos se aplicarán intereses de financiación;

Que notificada de la deuda, el titular propone cancelar la deuda por aportes personales no efectuados en la cantidad de 13 (TRECE) cuotas mensuales y consecutivas (orden 29); propuesta viable;

Que tomó intervención Fiscalía de Estado (orden 16);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE

ARTÍCULO 1. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios insalubres desempeñados por Elizabeth Sofia MONTERO LABAT como en la especialidad de Pediatría en el Hospital Zonal de Agudos "Dr. Isidoro Iriarte" de Quilmes, durante el período que comprende desde el 01/07/1998 al 31/05/2001 y como Residente Jefe de medicina interna pediátrica "Sup. Sor María Ludovica" de La Plata por el período 01/07/2001 al 31/05/2005, conforme argumentos vertidos en el presente acto.

ARTÍCULO 2. Declarar legítimo el cargo deudor que asciende a \$10.931.772,80 en concepto de aportes personales diferenciales no efectuados durante el lapso 01/07/1998 hasta el 31/05/2001 y por el período 01/07/2001 al 31/05/2005 y la suma de \$8.198.829,60 por contribuciones patronales no efectuadas durante el mismo período.

ARTÍCULO 3. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios insalubres desempeñados por Elizabeth Sofia MONTERO LABAT, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata durante el período que comprende desde el 01/09/2006 hasta el 01/01/2009 conforme argumentos vertidos en el presente acto.

ARTÍCULO 4. Declarar legítimo el cargo deudor que asciende a \$3.092.215,15 en concepto de aportes personales diferenciales no efectuados durante el lapso 01/09/2006 hasta el 31/12/2009 y la suma de \$2.319.161,36 por contribuciones patronales no efectuadas durante el mismo período.

ARTÍCULO 5. Receptar favorablemente la propuesta de pago formulada por el titular Elizabeth Sofia MONTERO LABAT, en (13) TRECE cuotas mensuales y consecutivas (orden 29). Deberá realizar los depósitos o transferencias en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000, y adjuntar los comprobantes por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link: <https://turnos.ips.gba.gob.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago".

ARTÍCULO 6. Establecer que la falta de pago de 2 (dos) cuotas consecutivas o 3 (tres) alternadas producirá de pleno derecho la caducidad de la presente aceptación, a cuyo efecto este Organismo procederá a recuperar el crédito impago por la vía judicial de Apremio, tomando como pago a cuenta los montos abonados.

ARTÍCULO 7. Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización respecto a la deuda por contribuciones patronales.

ARTÍCULO 8. Dejar sentado que la deuda deberá encontrarse cancelada al momento de entrar en goce del beneficio jubilatorio.

ARTÍCULO 9. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar

**Marina Moretti**, Presidenta.

ene. 9 v. ene. 15

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).

1 - EXPEDIENTE N° 21557-95460-08 MARTINEZ PINTOS, Rosendo Rafael S/Suc.-

**Celina Sandoval.**

ene. 9 v. ene. 15

## HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 11/12/2025

Nº de Expediente: 4-029.0-2024

Ente u Organismo: Municipalidad de CHASCOMÚS

Ejercicio: 2024

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar, por unanimidad, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de CHASCOMÚS, ejercicio 2024, acorde a lo expresado en el considerando segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia sin otros alcances el incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en el considerando cuarto.

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando quinto, apartado 1), y en base a la determinación realizada en el considerando sexto, aplicar una amonestación al Intendente Municipal Javier Gastón (artículo 16 de la Ley nro. 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Notificar al Sr. Javier Gastón, lo resuelto en los artículos precedentes. Asimismo, se le hace saber, en el caso de la sanción impuesta, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley nro. 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interveniente.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Chascomús, para su conocimiento.

ARTÍCULO SEXTO: Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de seis fojas; publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante el término fijado en el artículo cuarto. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 783/2025.

**Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave; Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Federico Gastón Thea.**

Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 11/12/2025

Nº de Expediente: 3-053.0-2024

Ente u Organismo: Municipalidad de GENERAL VIAMONTE

Ejercicio: 2024

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar, por unanimidad, la rendición de cuentas de la MUNICIPALIDAD DE GENERAL VIAMONTE, ejercicio 2024, acorde a lo expresado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aplicar las sanciones determinadas en el Considerando Noveno y en virtud de los fundamentos reseñados en los Considerandos Cuarto, Quinto, Sexto y Séptimo incisos 1) y 2): Multa de \$ 350.000,00 al Intendente Franco Ariel FLEXAS y de \$ 300.000,00 al Jefe de Compras Daniel Alberto VERNA; Amonestación a la Tesorera Municipal Claudia Marisa VELÁZQUEZ y Llamado de atención a la Contadora Municipal María Lourdes ZACCARDI (artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, sobre la materia tratada en el Considerando Octavo inciso 2) y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio de cuentas. Declarar que el Intendente Municipal Franco Ariel FLEXAS, el Contador Municipal Bernardo DEL POTRO, la Contadora Municipal María Lourdes ZACCARDI, la Secretaría Legal y Técnica Ana María IRIBARREN y la Tesorera Municipal Claudia Marisa VELÁZQUEZ no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta que el Honorable Tribunal de Cuentas se pronuncie concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO CUARTO: Dejar sin efecto la reserva tratada en el Considerando Octavo inciso 1), liberando de responsabilidad al Intendente Municipal Franco Ariel FLEXAS, al Secretario de Gobierno José Andrés TELLERIA, al Contador Municipal Bernardo DEL POTRO y a la Tesorera Municipal Claudia Marisa VELÁZQUEZ, por los motivos allí expuestos.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a Franco Ariel FLEXAS; Daniel Alberto VERNA; Claudia Marisa VELÁZQUEZ; María Lourdes ZACCARDI; Bernardo DEL POTRO; Ana María IRIBARREN y José Andrés TELLERIA de lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos y fijarles a los funcionarios alcanzados con sanción pecuniaria, plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 1.865/4 (multas-pesos)-CBU 0140999801200000186543 a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires-CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a éste Organismo el depósito efectuado, adjuntando los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se les hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el artículo 38º de la Ley 10869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interveniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente Resolución al Relator a cargo del estudio de la cuenta, al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de General Viamonte.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de doce (12) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Quinto. Fírmese. Cumplido, archívese.

Fallo: 786/2025.

**Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo y Federico Gastón Thea.**

Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 11/12/2025

Nº de Expediente: 4-058.1-2024

Ente u Organismo: Municipalidad de BENITO JUAREZ - HOSPITAL DR. ALFREDO SAINTOUT.

Ejercicio: 2024

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar por unanimidad la Rendición de Cuentas de la MUNICIPALIDAD DE BENITO JUÁREZ - HOSPITAL DR. ALFREDO SAINTOUT, ejercicio 2024, acorde a lo expresado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia de los incumplimientos de las formalidades legales y reglamentarias, consignados en los Considerandos Cuarto y Sexto.

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Quinto aplicar LLAMADO DE ATENCIÓN a la Asesora Legal, María De Las Nieves ELGUREN PARDO (artículo 16 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a María De Las Nieves ELGUREN PARDO lo resuelto en el artículo precedente, y hacerle saber, en el caso de la sanción impuesta, que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias. Para el caso en que la responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente (artículo 33 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Encomendar a la Delegación actuante lo consignado en el Considerando Sexto.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de Benito Juárez, a Municipalidad de Benito Juárez - Hospital Dr. Alfredo Saintout y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires para su conocimiento.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubricar por el Sr. Secretario de Actuaciones y Procedimiento el presente fallo que consta de siete fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Cuarto. Cumplido, archívese.

Fallo: 775/2025.

**Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Federico Gastón Thea.**

Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 11/12/2025

Nº de Expediente: 4-015.0-2024

Ente u Organismo: Municipalidad de BRANDSEN

Ejercicio: 2024

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar, por unanimidad, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de BRANDSEN, ejercicio 2024, acorde a lo expresado en el considerando segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia sin otros alcances el incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos cuarto y quinto, apartado 1).

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en los considerandos quinto, apartado 2) y sexto, apartado 1), y en base a la determinación realizada en el considerando séptimo, aplicar amonestación al Secretario de Economía, Hacienda y Administración y responsable del Sistema de Presupuesto Federico Mariano Cagnani, a la Contadora Municipal y responsable del Sistema de Contabilidad Karina Fabiana Peñalvel y a la Directora de Presupuesto y responsable del Sistema de Presupuesto María Laura Giovannone y multa por la suma de \$ 280.000,00 al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Daniel Antonio Caraballo (artículo 16 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a los Sres. Daniel Antonio Caraballo y Federico Mariano Cagnani y a las Sras. Karina Fabiana Peñalvel y María Laura Giovannone, lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos, y fijarle al funcionario alcanzado por sanciones pecuniarias, un plazo de noventa días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal nro. 1.865/4 (CBU 0140999801200000186543 - Multas), a la orden del Señor Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley nro. 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Disponer que las autoridades municipales y la Delegación Zonal tomen nota de lo manifestado en el considerando quinto, apartado 1), del presente.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar al Instituto de Obra Médico Asistencial y al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, lo expresado en el considerando quinto, apartado 1).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la

Municipalidad de BRANDSEN, para su conocimiento.

ARTÍCULO OCTAVO: Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de diez fojas; publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante el término fijado en el artículo cuarto. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 773/2025.

**Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave; Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Federico Gastón Thea.**

Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

## **LICITACIONES**

### **MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN**

#### **Licitación Pública N° 61/2025**

**POR 8 DÍAS** - Objeto: Adquisición de un Inmueble; o Inmueble con una superficie con Predio Libre y/o Construcción a Demoler y/o Ampliar y/o Reciclar; o Terreno Libre (Baldío) o con construcción a demoler en la ciudad de Tres de Febrero, provincia de Buenos Aires.

Consultas técnicas y/o administrativas: Las consultas de carácter técnico y/o administrativo al Pliego de Bases y Condiciones deberán efectuarse por escrito hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha fijada para el acto de apertura, al Departamento Compras y Contrataciones sito en la calle Tacuarí N° 139/47, 5º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 09:30 a 16:00 hs., tel.: (011) 7093-2050. También podrán remitirse por correo electrónico a la siguiente dirección: [contrataciones@mpd.gov.ar](mailto:contrataciones@mpd.gov.ar) indicando en el asunto el número y objeto de la contratación.

Descarga del Pliego de Bases y Condiciones: El pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los interesados para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación:

<https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-publicos-abiertos-del-mpd/compras-y-contrataciones>  
Valor del pliego: Sin cargo.

Lugar y fecha límite de presentación de las ofertas: Departamento de Compras y Contrataciones sito en Tacuarí N° 139/47, piso 5º, CABA, hasta el día y hora fijado para el acto de apertura de ofertas.

Lugar del acto de apertura: Departamento de Compras y Contrataciones sito en Tacuarí N° 139/47, piso 5º, CABA.

Día y hora de apertura: 03 de junio de 2026 a las 11:00 hs.

Nº de expediente DGN: 519/2025.

dic. 30 v. ene. 9

### **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

#### **Licitación Pública N° 63/2025**

**POR 5 DÍAS** - Nombre de la obra: Puesta en Valor del Sistema de Bombeo de Napas Depresoras en Morón.

Partido: Morón

Apertura: Sala 521, piso 5º del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, La Plata, el día 29 de enero de 2026 a las 12:00 horas.

Presupuesto oficial: \$419.215.500,86.

Con un anticipo de hasta el veinte por ciento (20 %).

Plazo: 270 días corridos.

Presentación de ofertas: Dirección de Contrataciones de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, piso 9 Oficina 907, La Plata, el día 28 de enero de 2026 en el horario de 9:00 a 16:00 horas.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página [www.gba.gob.ar/INFRAESTRUCTURA/LICITACIONES](http://www.gba.gob.ar/INFRAESTRUCTURA/LICITACIONES).

Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico [minfrapba.dcop@gmail.com](mailto:minfrapba.dcop@gmail.com), hasta el 22 de enero del 2026.

Nº de expediente: EX-2025-32508248-GDEBA-DPTLMIYSPGP

ene. 6 v. ene. 12

### **ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

#### **Licitación Pública N° 1/2026**

**POR 15 DÍAS** - Para la Ejecución de la Licitación Pública N° 1/2026 Construcción de Dependencias Policiales de la Mujer, la Familia y Seguridad Local en el partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, en el marco del Convenio de Préstamo No. BIRF 8991-AR Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA), del Decreto N° 1299/16 y modificatorios.

La obra consiste en la construcción de una dependencia policial de la Mujer y la Familia de 215 m2 aprox., destinada a la

prevención y atención de situaciones de violencia de género y familiar, y una dependencia de seguridad ciudadana de 300 m<sup>2</sup> aprox. destinado a fortalecer la seguridad local con espacios destinados a la Dirección de Investigaciones.

Presupuesto oficial: Pesos Un Mil Trescientos Cincuenta y Tres Millones Doscientos Siete Mil Setecientos Setenta con 85/100 (\$1.353.207.770,85) Mes de septiembre de 2025.

Plazo: Ciento ochenta (180) días corridos.

Consultas: Las aclaraciones de los pliegos licitatorios serán recibidas hasta el 19 de enero de 2026 al correo de compras y contrataciones@opisu.gba.gob.ar con copia a licitacionesdeobra.opisu@gmail.com

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página [https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obra](https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obra).

Las ofertas serán recibidas en sobre cerrado en la Mesa de entrada, dirigido a la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sita en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires (CP 1900), hasta el día 29 de enero de 2026 a las 14:00 hs.

Apertura: El día 29 de enero de 2026 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente EL EX-2025-46125624-GDEBA-DEOPISU.

ene. 7 v. ene. 27

## **Solicitud de Propuestas N° 1/2026**

**POR 15 DÍAS** - Para la Ejecución de los Servicios de Promoción Socio Ambiental y Recolección diferenciada de Residuos Sólidos Urbanos Secos para el barrio de Villa Itatí, Municipalidad de Quilmes, enmarcada en el Convenio de Préstamo BIRF 8991-AR, mediante el método de Solicitud de Propuesta por Precio Fijo, en el marco de las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión.

Presupuesto oficial: Pesos Cuatrocientos Cuarenta y Nueve Millones Cuatrocientos Setenta y Ocho Mil Quinientos Nueve con 23/100 (\$449.478.509,23). Con un anticipo del cinco por ciento (5 %).

Plazo: 365 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial [https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_bienes\\_y\\_servicios](https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios)

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página [https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_bienes\\_y\\_servicios](https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios).

Fecha de publicación del llamado: El día 7 de enero del 2026.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 28 de enero de 2026 a las 11:00 hs., en sobre cerrado, en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 28 de enero de 2026 a las 12:00 hs., en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 n° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

EX-2025-29429259-GDEBA-DEOPISU.

ene. 7 v. ene. 27

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **Licitación Pública Internacional N° 1/2025**

**POR 3 DÍAS** - Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) Proyecto PNUD/ARG/23/002. Mejora del Sistema Integrado de Salud en la Provincia de Buenos Aires. Adquisición de Plataforma de Desarrollo y Consultoría para Sistema de Emergencias Sanitarias.

En el marco del Proyecto PNUD ARG 23/002 del Gobierno de la República Argentina y del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), convoca a la Licitación Pública Internacional N° 01/2025 para la Adquisición de Plataforma de Desarrollo y Consultoría para Sistema de Emergencias Sanitarias.

Aquellos interesados que deseen recibir notificaciones respecto de circulares y/o enmiendas de la presente licitación, deberán enviar un correo electrónico a contratacionesucp@gmail.com indicando: Nombre de la firma, domicilio, correo electrónico y teléfono. Podrán recabar mayor información telefónicamente, según los plazos establecidos, al teléfono (0221) 429-2861 de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas y/o por el correo antes referido.

El Pliego de Bases y Condiciones estará a disposición de los interesados, a partir del día 08 de enero de 2026 en la siguiente página web: <https://www.undp.org/es/argentina/adquisiciones>

Presentación de ofertas: Las ofertas se recibirán hasta las 13 horas del día 09 de febrero de 2026 en archivo digital en el correo electrónico: contratacionesucp@gmail.com.

Apertura de ofertas: Se realizará el día 09 de febrero de 2026 a las 13 horas, en el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires - calle 51 N° 1120 de la Ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires. El acto de apertura de ofertas se transmitirá vía Google Meet.

Sede del proyecto: Dirección de Contrataciones – Dirección Provincial de Coordinación General de Proyectos Especiales - Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires - calle 51 N° 1120 de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires. La adjudicación se resolverá mediante Disposición de la Dirección Nacional Alterna del Proyecto PNUD ARG 23/002.

ene. 8 v. ene. 12

### **Licitación Pública Internacional N° 2/2025**

**POR 3 DÍAS** - Programa de las Naciones Unidas Para el Desarrollo (PNUD) Proyecto PNUD/ARG/23/002. Mejora del Sistema Integrado de Salud en la Provincia de Buenos Aires. Adquisición e Instalación de Equipamiento Tecnológico para la Localización de Ambulancias.

En el marco del Proyecto PNUD ARG 23/002 del Gobierno de la República Argentina y del Programa de las Naciones

Unidas para el Desarrollo (PNUD), convoca a la Licitación Pública Internacional N° 02/2025 para la Adquisición e Instalación de Equipamiento Tecnológico para la Localización de Ambulancias.

Aquellos interesados que deseen recibir notificaciones respecto de circulares y/o enmiendas de la presente licitación, deberán enviar un correo electrónico a [contratacionesucp@gmail.com](mailto:contratacionesucp@gmail.com) indicando: Nombre de la firma, domicilio, correo electrónico y teléfono. Podrán recabar mayor información telefónicamente, según los plazos establecidos, al teléfono (0221) 429-2861 de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas y/o por el correo antes referido.

El Pliego de Bases y Condiciones estará a disposición de los interesados, a partir del día 08 de enero de 2026 en la siguiente página web: <https://www.undp.org/es/argentina/adquisiciones>

Presentación de ofertas: Las ofertas se recibirán hasta las 13 horas del día 10 de febrero de 2026 en archivo digital en el correo electrónico: [contratacionesucp@gmail.com](mailto:contratacionesucp@gmail.com).

Apertura de ofertas: Se realizará el día 10 de febrero de 2026 a las 13 horas, en el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires - calle 51 N° 1120 de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires. El acto de apertura de ofertas se transmitirá vía Google Meet.

Sede del Proyecto: Dirección de Contrataciones - Dirección Provincial de Coordinación General de Proyectos Especiales - Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires - calle 51 N° 1120 de la Ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires. La adjudicación se resolverá mediante Disposición de la Dirección Nacional Alterna del Proyecto PNUD ARG 23/002.

ene. 8 v. ene. 12

## **H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN**

### **Licitación Privada N° 28/2026**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 28/2026 Rentas Generales donde se pretende la Adquisición de Factor IX, Complejo Protombínico, Solución ACD solicitado por el Servicio de Farmacia, del H.I.G.A. Gral. San Martín;

Apertura de propuestas: Se realizará el día 15 de enero del 2026 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - piso primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Trescientos Setenta y Un Millones Cuatrocientos Treinta y Tres Mil Cuatrocientos con 00/100 (\$371.433.400,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2025-1831-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

EX-2025-41849142-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

ene. 8 v. ene. 9

### **Licitación Privada N° 29/2026**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 29/2026 Rentas Generales donde se pretende la Adquisición de Oxicodona, Divalproato, Metadona, Fentanilo y Otros solicitado por el Servicio de Farmacia, del H.I.G.A. Gral. San Martín.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 15 de enero del 2026 a las 14:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - piso primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Trescientos Sesenta y Ocho Millones Ochocientos Veintidós Mil Doscientos Sesenta y Seis con 00/100 (\$368.822.266,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2025-1832-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

EX-2025-39859373-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

ene. 8 v. ene. 9

## **MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA**

### **Licitación Pública N° 417R-7454-2025**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 417R-7454-2025, para la Ejecución de la obra: Desagüe Pluvial en los Barrios Los Olivos - Villa Floresta, con un presupuesto oficial de Pesos Mil Seiscientos Ochenta y Un Millones Cuarenta y Cuatro Mil Setecientos Veintiuno con Ochenta y Cuatro Centavos (\$1.681.044.721,84.-), a realizarse mediante sistema de contratación unidad de medida, con un anticipo financiero del 20 % y sin redeterminación de precios, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Apertura de la propuesta: Día 26 de enero de 2026, a las 10:00 horas en el Despacho de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Alsina 65, Bahía Blanca.-

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Vialidad.-

Valor del pliego: Pesos Un Millón Seiscientos Ochenta y Un Mil Cuarenta y Cuatro con Setenta y Dos Centavos (\$1.681.044,72.-)

Para la presente licitación se exigirá estar inscripto en:

1) Registro de Proveedores dentro del rubro Contratistas de obra y Registro Municipal de Licitadores de Obras Públicas dando cumplimiento a los siguientes requisitos:

Categoría V - Hidráulica

Capacidad de contratación: Igual o superior a \$1.961.218.842,15.-

Este requisito deberá ser cumplimentado antes de la firma del contrato de adjudicación de la obra.-

ene. 8 v. ene. 9

### **Licitación Pública N° 6901/2025**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Tres Vehículos 0 km con equipamiento para móviles policiales.

Presupuesto oficial: \$135.000.000.

Fecha de apertura: 03 de febrero de 2026 a las 10.00 horas.

Lugar de apertura: Oficina de Compras -Alsina N° 65- Bahía Blanca

Venta de pliegos: Sector Cajas, Tesorería -Alsina N° 65- Bahía Blanca

Valor del pliego: \$1.300.000.

ene. 8 v. ene. 9

### **MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

### **Licitación Pública N° 87/2025**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Contratación de Servicio de Tala al Ras, Poda, Despeje, Terciado, Levantado de Copas y Poda de Raíces del Arbolado Urbano.

Presupuesto oficial total: \$317.440.000,00.

Venta e inspección de pliegos: Del 8 al 22 de enero de 2026 inclusive, de 08:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 23 de enero de 2026 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 26 de enero de 2026 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 27 de enero de 2026, a las 10:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 27 de enero de 2026, a las 11:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$317.500,00.

Expediente N° 4011-16802-SOP-2025.

ene. 8 v. ene. 9

### **Licitación Pública N° 88/2025**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Compra de Tres (3) Cajas Compactadoras de Residuos con Servicio de Instalación Incluido en Camiones de la Flota Municipal.

Presupuesto oficial total: \$219.000.000,00.

Venta e inspección de pliegos: Del 8 al 22 de enero de 2026 inclusive, de 08:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 23 de enero de 2026 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 26 de enero de 2026 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 27 de enero de 2026, a las 11:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 27 de enero de 2026, a las 12:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$219.000,00.

Expediente N° 4011-16668-SG-2025.

ene. 8 v. ene. 9

POR 2 DÍAS - Llámase a consulta para: Cotización de Seguro de Cobertura para la Flota Automotor, para el Ejercicio 2026.

Vista de flota: Para visualizar el listado ingresar a: [www.berazategui.gob.ar/consulta-cotizacion-seguros-automotor-ejercicio-2026/](http://www.berazategui.gob.ar/consulta-cotizacion-seguros-automotor-ejercicio-2026/)

Recepción de cotizaciones: Hasta el 19 de enero de 2026 inclusive, a las 16:00 (sin tolerancia), en la Contaduría General, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Expediente N° 4011-16789-SE-2025.

ene. 8 v. ene. 9

### **MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA**

### **Licitación Pública N° 1/2026**

POR 2 DÍAS - Solicita el Alquiler de Camiones con Combustible y Chofer Habilitado con destino al Mantenimiento y Aseo de la Vía Pública, Recolección de Poda y Erradicación de Microbasurales en las distintas delegaciones del partido de Esteban Echeverría.

Presupuesto oficial: \$973.419.040,00.- Valor del pliego: \$7.000,00.-

Fecha de apertura: 26 de enero de 2026 - 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio -S.T. de Santamarina 455- 1º piso. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 14 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

ene. 8 v. ene. 9

### **Licitación Pública N° 2/2026**

POR 2 DÍAS - Solicita el Alquiler de Máquinas Viales con Combustible y Chofer Habilitado con destino al Mantenimiento y Aseo de la Vía Pública, Recolección de Poda y Erradicación de Microbasurales en distintos puntos del partido de Esteban Echeverría

Presupuesto oficial: \$524.400.000,00.-

Valor del pliego: \$9.000,00.-

Fecha de apertura: 27 de enero del 2026-10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio- S.T. de Santamarina 455- 1º piso.- Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 14 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

ene. 8 v. ene. 9

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTÍN SECRETARÍA PARA LA INTEGRACIÓN EDUCATIVA, CULTURAL Y DEPORTIVA**

### **Licitación Pública N° 30/2025**

POR 2 DÍAS - Objeto: Programa Haciendo Escuela: Escuela Primaria N° 19 - Ampliación de Cocina.

Fecha y hora de apertura: 26 de enero de 2026 - 10:00 hs.

Valor del pliego: \$118.695,00.- (Pesos Ciento Dieciocho Mil Seiscientos Noventa y Cinco.)

Presupuesto oficial: \$118.695.385,57.- (Pesos Ciento Dieciocho Millones Seiscientos Noventa y Cinco Mil Trescientos Ochenta y Cinco con 0/57 ctvs. -)

Plazo de ejecución: 70 (días) de corrido.

Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras -2º piso- Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, pcia. de Buenos Aires -

Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 2 (dos) días hábiles inclusive anteriores a la fecha de apertura en horario de 9:00 horas a 14 horas

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Coordinación de Gestión.

Expediente: N° 1538-S-2025

ene. 8 v. ene. 9

## **SECRETARÍA DE SALUD**

### **Licitación Pública N° 44/2025**

POR 2 DÍAS - Objeto: Servicio de Lavado y Planchado Externo con Provisión de Ropa de Uso Hospitalario, con destino a los Hospitales Municipales Dr. Diego E. Thompson, Dr. A. Fleming y Dr. E. Marengo.

Fecha y hora de apertura: 26 de enero de 2026 - 11:00 horas.

Valor del pliego: \$114.830,57 (Pesos Ciento Catorce Mil Ochocientos Treinta con 57/100).

Presupuesto oficial: \$114.830.576,25 (Pesos Ciento Catorce Millones Ochocientos Treinta Mil Quinientos Setenta y Seis con 25/100).

Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras - 2º piso -Edificio Municipal- Belgrano 3747, General San Martín, pcia. de Buenos Aires.

Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 1 (un) día hábil inclusive anterior a la fecha de apertura, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Coordinación de Gestión.

Expediente: N° 1952-S-2025

ene. 8 v. ene. 9

## **MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM**

### **Licitación Pública N° 28/2025**

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 28/25 para el Servicio de Ambulancias, según Pliego de Especificaciones Técnicas.

Presupuesto oficial total: \$1.200.000.000,00. (Pesos Mil Doscientos Millones con 00/100)

Lugar de apertura: Dirección de Compras, Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1º piso.

Fecha de apertura: 30 de enero de 2026.

Hora: 11:00 hs.

Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Entrega de pliegos: La entrega de pliegos será sin costo. Los mismos podrán retirarse de manera presencial en la Dirección de Compras o bien podrán solicitarlos vía mail durante los días 20 y 21 de enero de 2026.

Recepción de consultas: Por escrito desde el día 21 de enero al 26 de enero de 2026.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 27 de enero de 2026.

Mail: hurlinghamcompras@gmail.com

Horario: De 9:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2025-0004751-O.

ene. 8 v. ene. 9

## **MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**

### **Licitación Pública N° 76/2025**

**POR 2 DÍAS** - Llámase a Licitación Pública N° 76/2025 por la Contratación del Proyecto Ejecutivo, Mano de Obra y Materiales para la Ampliación y Construcción de nuevos sectores en planta alta sobre un edificio existente, ubicado en la localidad de Los Polvorines, en el entorno de la Estación Los Polvorines, partido de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 26 de enero de 2026.

Hora: 12:00.

Presupuesto oficial: \$180.329.789,32.

Valor del pliego: \$180.300,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 12, 13 y 14 de enero de 2026, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 09:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 16 y 19 de enero de 2026, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de 09:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 26/01/2026 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 6416/2025

Expte.: 4132-59779/2025.

ene. 8 v. ene. 9

## **MUNICIPALIDAD DE MORÓN**

### **Licitación Pública Nacional N° 8/2025**

**POR 2 DÍAS** - Llámase a Licitación Pública para el Servicio de Fortalecimiento del Sistema Tributario mediante la Contratación a Riesgo de Servicios de apoyo externo con el fin de permitir a la Municipalidad de Morón la verificación, determinación, liquidación, cobro extrajudicial y preparación de la vía judicial de cobro con el objeto de Contratar Un Servicio de Colaboración y Asistencia Técnica para dicho Fortalecimiento bajo la modalidad de riesgo empresario

Garantía de Mantenimiento de oferta: \$20.000.000

Valor del pliego: Sin costo

Apertura de ofertas: Es el día 29 de enero del 2026., en Alte. Brown N° 946 piso 1º Morón, Buenos Aires, a las 10:00 hs. con presencia de los participantes que deseen asistir.

Consulta de pliegos: Desde el día 8 de enero hasta el día 28 de enero de 2026 en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad: Alte. Brown 946 1º piso - Morón (tel./fax: 4489-7715). Portal de compras: [www.moron.gob.ar//transparencia](http://www.moron.gob.ar//transparencia).

Recepción de ofertas: Hasta el día 29 de enero del 2026 a las 10:00 hs., en Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad, en la dirección mencionada.

Expediente N° 4079-16.653/25.

ene. 8 v. ene. 9

### **Licitación Pública Nacional N° 9/2025**

**POR 2 DÍAS** - Llámase a Licitación Pública para el Servicio Alimentario Escolar dentro de los Municipios y Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria Bonaerense - Programa Mesa para los meses de marzo del 2026 hasta febrero del 2027.

Presupuesto oficial: \$11.984.913.574,00

Valor del pliego: Sin costo

Apertura de ofertas: El día 29 de enero del 2026, en Alte. Brown N° 946 piso 1º Morón, Buenos Aires, a las 12:00 hs. con presencia de los participantes que deseen asistir.

Venta y consulta de pliegos: Desde el día 8 de enero hasta el día 28 de enero del 2026, en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad: Alte. Brown 946 1º piso - Morón (tel./fax: 4489-7715). Portal de compras: [www.moron.gob.ar//transparencia](http://www.moron.gob.ar//transparencia).

Recepción de ofertas: Hasta el día 29 de enero del 2026 a las 12:00 hs. en Dirección de Compras y Contrataciones de la

Municipalidad, en la dirección mencionada.  
Expedientes N° 11/26 y 13/26 - (ex-2881/25 y 2882/25).

ene. 8 v. ene. 9

**MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ****Licitación Pública N° 5/2025**

**POR 3 DÍAS** - Dispónese el llamado a Licitación Pública N° 5/2025 por la suma de Pesos Ciento Doce Millones Setecientos Ochenta y Un Mil Trescientos Sesenta con Cincuenta y Cuatro Centavos (\$112.781.360.54), con el fin de lograr la Contratación de Mano de Obra con Materiales Incluidos para la Ejecución de los trabajos a realizar en la Escuela Primaria N° 2 Domingo Faustino Sarmiento de nuestra ciudad, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, provincia de Buenos Aires.

Fecha apertura de propuestas: 23/01/2026 - Hora: 08:00.  
Expediente N° 4085 40548/S/2022.

ene. 8 v. ene. 12

**MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA  
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN****Licitación Pública N° 64/2025**

**POR 8 DÍAS** - Nombre del contratante: Ministerio Público de la Defensa - Defensoría General de la Nación.

Tipo y número de procedimiento de selección: Licitación Pública N° 64/2025.

Objeto: Adquisición de Un Inmueble, o Inmueble con una superficie con Predio Libre y/o Construcción a Demoler y/o a Ampliar y/o Reciclar; o Terreno Libre (baldío) o con Construcción a Demoler para la Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Azul con asiento en Tandil, provincia de Buenos Aires.

Consultas técnicas y/o administrativas: Las consultas de carácter técnico y/o administrativo al Pliego de Bases y Condiciones deberán efectuarse por escrito hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha fijada para el acto de apertura, al Departamento Compras y Contrataciones sito en la calle Tacuarí N° 139/47, 5º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:30 a 16:00 hs., tel.: (011) 7093-2050. También podrán remitirse por correo electrónico a la siguiente dirección: contrataciones@mpd.gov.ar indicando en el asunto el número y objeto de la contratación.

Descarga del Pliego de Bases y Condiciones: El pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los interesados para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación:  
<https://oaii.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-publicos-abiertos-del-mdp/compras-y-contrataciones>

Valor del pliego: Sin cargo.

Lugar y fecha de presentación de las ofertas: Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Azul, ubicada en Roca 192, Tandil, provincia de Buenos Aires, hasta el día y hora fijado para el acto de apertura de ofertas.

Lugar del acto de apertura: Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Azul, ubicada en Roca 192, Tandil, provincia de Buenos Aires.

Día y hora de apertura: 10 de junio de 2026 a las 11:00 hs.

Nº de expediente DGN: 516/2025.

ene. 8 v. ene. 19

**MINISTERIO DE SEGURIDAD****Licitación Pública N° 18/2025 - Proceso de Compra N° 170-1205-LPU25****Segundo Llamado****Modificatoria**

**POR 3 DÍAS** - Circular Modificatoria - Licitación Pública N° 18/2025.

Se pone en conocimiento a los interesados, que se encuentra publicada en el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> la Circular N° 1 (Modificatoria), mediante la cual se posterga por razones operativas el Acto de Apertura de Ofertas del Segundo Llamado a la Licitación Pública N° 18/2025, (Proceso de Compra PBAC N° 170-1205-LPU25), prevista para el día 16 de enero del corriente año a las 11:00 horas, siendo reprogramada dicha apertura para el día 30 de enero de 2026 a las 11:00 horas.

Expediente N° EX-2025-34723560-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

ene. 9 v. ene. 13

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN****Licitación Privada N° 27/2026**

**POR 1 DÍA** - Llámese a Licitación Privada N° 27/2026, Rentas Generales, donde se pretende la Adquisición de Alimentos para Neonatología, solicitado por el Servicio de Farmacia del H.I.G.A. Gral. San Martín.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 15 de enero del 2026 a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín, sito en la calle 1 esq. 70 La Plata -piso primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Cuarenta y Cuatro Millones Doscientos Cuarenta y Tres Mil Setecientos Ochenta con 00/100 (\$144.243.780,00),

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2025-1829-GDEBA-HIGAGSMMSSALGP.

EX-2025-42473199-GDEBA-HIGAGSMMSSALGP.

## **Licitación Privada N° 30/2026**

**POR 1 DÍA** - Llámese a Licitación Privada N° 30/2026, Rentas Generales, donde se pretende la Adquisición de Alimentación Parenteral Estable, Suplemento Oral Líquido y Otros solicitado por el Servicio de Farmacia del H.I.G.A. Gral. San Martín.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 15 de enero del 2026 a las 15:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín, sito en la calle 1 esq. 70 La Plata -piso primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doscientos Treinta y Un Millones Noventa y Nueve Mil Quinientos Ochenta con 00/100 (\$231.099.580,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2025-1845-GDEBA-HIGAGSMMSSALGP.

EX-2025-42379646-GDEBA-HIGAGSMMSSALGP.

## **H.Z.G. DR. ALBERTO E. BALESTRINI**

### **Licitación Privada N° 6/2026**

**POR 1 DÍA** - Llámese a Licitación Privada N° 6/2026 para la Adquisición de Insumos para el Servicio de Diagnóstico por Imágenes, para cubrir el Período de 01/01/2026 al 30/06/2026, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Edgardo Balestrini.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 15 de enero de 2026, a las 10:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Edgardo Balestrini, sito en calle Monseñor Buffano y el Hornero s/n de la localidad de Ciudad Evita.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Doscientos Un Millones Cuatrocientos Cuarenta y Ocho Mil con 00/100 (\$201.448.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Edgardo Balestrini, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

DISPO-2025-1368-GDEBA-HZGADAEBSALGP.

EX-2025-42728813-GDEBA-HZGADAEBSALGP.

### **Licitación Privada N° 8/2026**

**POR 1 DÍA** - Llámese a Licitación Privada N° 8/2026 para la Adquisición de Reactivos para el Área de Hemostasia II para el Servicio de Laboratorio, para cubrir el Período de Enero a Junio, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Edgardo Balestrini.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 16 de enero de 2026, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Edgardo Balestrini, sito en calle Monseñor Buffano y el Hornero s/n de la localidad de Ciudad Evita.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Ochenta y Ocho Millones Seiscientos Seis Mil con 00/100 (\$88.606.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Edgardo Balestrini, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

DISPO-2025-1374-GDEBA-HZGADAEBSALGP.

EX-2025-44380110-GDEBA-HZGADAEBSALGP.

### **Licitación Privada N° 10/2026**

**POR 1 DÍA** - Llámese a Licitación Privada N° 10/2026 para la Adquisición de Reactivos para el Servicio de Laboratorio, para cubrir el Período de 01/01/2026 al 31/12/2026, solicitado por el Servicio de Administración del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Edgardo Balestrini.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 15 de enero de 2026, a las 10:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Edgardo Balestrini, sito en calle Monseñor Buffano y el Hornero s/n de la

localidad de Ciudad Evita.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Doscientos Sesenta Millones Diecisiete Mil Ciento Ochenta y Cuatro con 00/100 (\$260.017.184,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Edgardo Balestrini, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

DISPO-2025-1372-GDEBA-HZGADAEBSALGP.  
EX-2025-44367164-GDEBA-HZGADAEBSALGP.

## **Licitación Privada N° 11/2026**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 11/2026 para la Adquisición de Reactivos para Área Química Clínica, para cubrir el Período de 01/01/2026 al 31/12/2026, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Edgardo Balestrini.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 15 de enero del 2026, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Edgardo Balestrini, sito en calle Monseñor Buffano y el Hornero s/n (Ruta 4 y Ruta 21) de la localidad de Ciudad Evita, La Matanza.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Ciento Doce Millones Setecientos Once Mil Novecientos Veinte con 00/100 (\$112.711.920,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Edgardo Balestrini, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2025-1371-GDEBA-HZGADAEBSALGP.  
EX-2025-44367378-GDEBA-HZGADAEBSALGP.

## **H.I.G.A. OSCAR ALENDE**

### **Licitación Privada N° 52/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 52/2025 para la Adq. Banco Stock Varios Traumato, para cubrir el Período de 01/01/2026 al 30/06/2026 solicitado por Cardiología del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende.

Apertura de propuestas: Se realizará el día jueves 15 de enero de 2026 a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende, sito en la calle Av. Juan B. Justo y calle 164 de la localidad de Mar del Plata.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Ciento Treinta y Un Millones Novecientos Veinticinco Mil Trescientos Treinta (\$131.925.330).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).

DISPO-2025-1699-GDEBA-HIGDOAMSLGP.  
EX-2025-39551668-GDEBA-HIGDOAMSLGP.

### **Licitación Privada N° 55/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 55/2025 para la Adquisición de Insumos Hemodinamia -1° Semestre 2026 para cubrir el Período de 01/01/2026 al 30/06/2026 solicitado por Servicio Hemodinamia del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 15 de enero de 2026 a las 10:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende, sito en la calle Av. Juan B. Justo y calle 164 de la localidad de Mar del Plata.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Treinta y Seis Millones Novecientos Treinta y Tres Mil Cincuenta y Ocho con 94/100 (\$136.933.058,94).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).

DISPO-2025-1711-GDEBA-HIGDOAMSLGP.  
EX-2025-41621350-GDEBA-HIGDOAMSLGP.

### **Licitación Privada N° 61/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 61/2025 para la Adquisición Antibióticos I -1° Semestre 2026 para cubrir el Período de 01/01/2026 al 30/06/2026 solicitado por Farmacia del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 15 de enero de 2026 a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende, sito en la calle Av. Juan B. Justo y calle 164 de la localidad de Mar del Plata.

Presupuesto estimado asciende a un total de Pesos: Doscientos Siete Millones Novecientos Ochenta y Siete Mil Novecientos Cincuenta con 20/100 (\$207.987.950,20)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los

interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).

DISPO-2025-1707-GDEBA-HIGDOAMSALGP.  
EX-2025-43802296-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

### **Licitación Privada N° 62/2025**

**POR 1 DÍA** - Llámese a Licitación Privada N° 62/2025 para la Adquisición de Insumos Quirófano -1° Semestre 2026 para cubrir el Período de 01/01/2026 al 30/06/2026 solicitado por Servicio Indiferenciado del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende.

**Apertura de propuestas:** Se realizará el día 15 de enero de 2026 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende, sito en la calle Av. Juan B. Justo y calle 164 de la localidad de Mar del Plata. Presupuesto estimado asciende a un total de Pesos: Ciento Cincuenta y Cuatro Millones Ciento Cuarenta Mil con 00/100 (\$154.140.000,00).

**Consulta de pliegos:** Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).

DISPO-2025-1710-GDEBA-HIGDOAMSALGP.  
EX-2025-41308844-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

### **Licitación Privada N° 63/2025**

**POR 1 DÍA** - Llámese a Licitación Privada N° 63/2025 para la Adquisición Medicamentos UTI -1° Semestre 2026 para cubrir el Período de 01/01/2026 al 30/06/2026 solicitado por Farmacia del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende.

**Apertura de propuestas:** Se realizará el día 15 de enero de 2026 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende, sito en la calle Av. Juan B. Justo y calle 164 de la localidad de Mar del Plata. Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doscientos Cuarenta y Un Millones Seiscientos Diecinueve Mil Ochocientos Ochenta y Ocho con 00/100 (\$241.619.888,00)

**Consulta de pliegos:** Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).

DISPO-2025-1746-GDEBA-HIGDOAMSALGP.  
EX-2025-43070405-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

### **H.Z.G.A. ISIDORO IRIARTE**

#### **Licitación Privada N° 6/2025**

**POR 1 DÍA** - Llámese a Licitación Privada N° 6/25 UPA 17 HM 10, Quilmes, para la Adquisición de Farmacia-Antibióticos, para cubrir el Período Enero-Junio del 2026, solicitado por el Servicio de Farmacia de la UPA17 HM 10, Quilmes.

**Apertura de propuestas:** Se realizará el día 15 de enero de 2026, a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte, sito en la calle Allison Bell N° 770 de la localidad de Quilmes. Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Cuarenta y Cinco Millones Cuatrocientos Noventa y Tres Mil Cuatrocientos Siete con 20/100 (\$145.493.407,20).

**Consulta de pliegos:** Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).

DISPO-2025-1845-GDEBA-HZGADIGIMSALGP.  
EX-2025-40094502-GDEBA-HZGADIGIMSALGP.

#### **Licitación Privada N° 7/2025**

**POR 1 DÍA** - Llámese a Licitación Privada N° 7/25 UPA 17 HM 10, Quilmes, para la Adquisición de Farmacia-Descartables, para cubrir el Período Enero-Junio de 2026, solicitado por el Servicio de Farmacia de la UPA17 HM10, Quilmes.

**Apertura de propuestas:** Se realizará el día 15 de enero de 2026, a las 11:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte, sito en la calle Allison Bell N° 770 de la localidad de Quilmes. Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Cuarenta Millones Seiscientos Noventa y Nueve Mil Ciento Setenta con 87/100 (\$140.699.170,87).

**Consulta de pliegos:** Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).

DISPO-2025-1844-GDEBA-HZGADIGIMSALGP.  
EX-2025-41075524-GDEBA-HZGADIGIMSALGP.

**H.I.A.E. SOR MARÍA LUDOVICA****Licitación Privada N° 52/2026**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 52-2026 para la Compra de Contraste p/Tac-y Otros, para cubrir el Período de Enero a Junio 2026, solicitado por el Servicio de Farmacia del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 15 de enero de 2026, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, sito en calle 14 N° 1631 de la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Quince Millones Cuatrocientos Treinta y Cuatro Mil Cien con 00/100 (\$115.434.100,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2025-2236-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.  
EX-2025-44564126-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

**Licitación Privada N° 53/2026**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 53-2026 para la Compra de Loperamida y Otros, para cubrir el Período de Enero a Junio 2026, solicitado por el Servicio de Farmacia del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 15 de enero de 2026, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, sito en calle 14 N° 1631 de la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Noventa y Un Millones Novecientos Treinta y Seis Mil Setecientos Noventa con 00/100 (\$91.936.790,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2025-2235-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.  
EX-2025-37801452-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

**H.I.G.A. DR. RODOLFO ROSSI****Licitación Privada N° 18/2026**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 18/2026 para la Adquisición de Reactivos y Determinaciones para cubrir las necesidades hasta el 31/12/2026, solicitado por el Servicio de Hematología del Hospital Prof. Dr. Rodolfo Rossi.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 15 de enero de 2026 a las 10 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Rodolfo Rossi, sito en calle 37 N° 183 de la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ochenta y Cuatro Millones Ochocientos Cincuenta Mil Quinientos Cincuenta y Nueve con 30/100 (\$84.850.559,30).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Rodolfo Rossi, de lunes a viernes de 8 a 14 horas.

DISPO-2025-1867-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.  
EX-2025-40549740-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

**Licitación Privada N° 26/2026**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 26/2026 para la Adquisición de Carnes para cubrir el Período hasta el 30/06/2026, solicitado por el Servicio de Alimentación del Hospital Rossi.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 15 de enero de 2026, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Rossi, sito en calle 37 de la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Setenta y Tres Millones Setenta y Seis Mil Ochocientos Veinticinco con 00/100 (\$73.076.825,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Rossi, de lunes a viernes de 8 a 15 horas.

DISPO-2025-1868-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.  
EX-2025-40548787-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

**H.Z.G.A. CARLOS BOCALANDRO****Licitación Privada N° 28/2026****Segundo Llamado**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 28/26 (2° Llamado) destinada a la Adquisición de Nutrición Parenteral Neo, para cubrir el Período Enero a Junio de 2026, solicitado por el Servicio de Neonatología del Hospital Zonal Gral. de

Agudos Dr. Carlos Bocalandro.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 15 de enero de 2026 a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro, sito en Ruta 8 km 20.5 N° 9100 Loma Hermosa, Ptdo. Tres de Febrero, Bs. As.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuarenta y Un Millones Ochocientos Mil con 00/100 (\$41.800.000,00)  
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Pcia. de Bs. As. ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro -Ruta 8 km 20.5 N° 9100 (1657) L. Hermosa, Tres de Febrero, Bs. As., de lunes a viernes de 9 a 13 hs.

DISPO-2025-975-GDEBA-HZGADCBMSALGP.  
EX-2025-40287916-GDEBA-HZGADCBMSALGP.

## **MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE GOBIERNO**

### **Licitación Pública N° 57/2025**

#### **Prórroga**

POR 2 DÍAS - Denominación: 1º: Prorrógesse la fecha de Apertura de sobres de la Licitación Pública N° 57/2025, para el dia 16 de enero de 2025 las 10 hs. Que trata de Provisión de Servicios Médicos para Exámenes Preocupacionales - Secretaría Legal y Técnica.

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda -Güemes 835- 2º piso -Avellaneda-

Horario: 8:00 a 15:30 horas.

Decreto 5334/2025.

Expediente: EX-2025-00286945-MUNIAVEBA-DGP#SG.

ene. 9 v. ene. 12

## **MUNICIPALIDAD DE BERISSO**

### **Licitación Pública N° 1/2026**

POR 3 DÍAS - Llevada a cabo para la Adquisición de Insumos Informáticos.

Presupuesto oficial: \$115.649.999,72.

Valor del pliego: Pesos Veinte Mil (\$20.000.)

Adquisición del pliego: A partir del 06/01/26 en la Tesorería Municipal sito en calle 6 y 166 de Berisso en el horario de 8:30 a 12:30 horas en días hábiles administrativos.

Retiro del pliego: Se descargará de la página web del municipio y/o se retirará de la Oficina de Compras y Suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso en el horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles administrativos.

Presentación de ofertas: Hasta el 26/01/26 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros.

Consulta de pliegos: En la Oficina de Compras y Suministros a partir del 06/01/26 de 9:00 a 13:00 horas.

Apertura de sobres: El 26/01/26 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso.

ene. 9 v. ene. 13

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL LA MADRID**

### **Licitación Pública N° 7/2025**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Venta de Micro-Ómnibus y Minibús.

Presupuesto oficial: \$21.000.000,00.

Solicitud de pliegos: Hasta el día 29/01/2026 inclusive en la Oficina Municipal de Compras, sito en calle San Martín N° 565 de Gral. La Madrid. E-mail oficial: [compras@lamadrid.gob.ar](mailto:compras@lamadrid.gob.ar) - Teléfono: 02286-401161.

Valor del pliego: Gratuito.

Entrega de sobres: En la Oficina Municipal de Compras, hasta el día 30/01/2026 a las 10:00 hs.

Fecha y hora de apertura: El día 30 de enero de 2026 a las 11:00 hs. en la Sala de Situación de la Municipalidad de General La Madrid, sito en calle San Martín N° 565 de General La Madrid (7406).

Expediente municipal: 4043-2025/25.

ene. 9 v. ene. 12

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTÍN**

### **Licitación Pública N° 47/2025**

POR 2 DÍAS - Objeto: Compra de Víveres Secos.

Fecha y hora de apertura: 26 de enero de 2026 - 12:00 hs.

Valor del pliego: \$779.080,40 (Pesos Setecientos Setenta y Nueve Mil Ochenta con 40/100.

Presupuesto oficial: \$779.080.400,00 (Pesos Setecientos Setenta y Nueve Millones Ochenta Mil Cuatrocientos con 00/100)

Consulta y vista de pliegos: Dirección General de Compras y Contrataciones -2º piso- Sede del Edificio Municipal-Belgrano 3747, General San Martín, pcia. de Buenos Aires.

Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta el 16 de enero de 2026 inclusive, en horario de 9:00 a 14:00 hs.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones-Secretaría de Economía y Coordinación de Gestión.

Expediente N° 4051-2008-S-2025.

ene. 9 v. ene. 12

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL VILLEGAS**

### **Licitación Pública N° 13/2025**

#### **Segundo Llamado**

**POR 2 DÍAS** - Llámase a Licitación Pública para Provisión de Materiales Compuesto Estabilizante Granular Petreo 0-30M. Ejecución de sub base-Caminos Rurales Sector Vial N° 9-Emilio V. Bunge.

Presupuesto oficial: \$252.450.000,00.

Plazo de entrega: 120 días.

Apertura de ofertas: El día 20 de enero de 2026, en la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles N° 351 de la localidad de General Villegas, pcia. de Buenos Aires, a las doce horas (12:00 hs.) con presencia de los participantes que deseen asistir.

Inspección y venta del pliego: Desde 12 de enero y hasta el 16 de enero de 2026 de 7:00 a 11:00 hs. en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles N° 351 de General Villegas, provincia de Buenos Aires; Cel. 03388-15433459 - Mail: licitaciones@villegas.gov.ar.

Consultas del pliego: Desde el 12 de enero y hasta el 15 de enero de 2026 de 7:00 a 12:00 hs. en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles N° 351 General Villegas, provincia de Buenos Aires; Cel.: 03388-15433459 - Mail: licitaciones@villegas.gov.ar.

Recepción de ofertas: Hasta el día 20 de Enero de 2025 a las 9:30 horas en Mesa de Entradas de la Municipalidad de General Villegas.

Valor del pliego: Doscientos Cincuenta y Dos Mil Cuatrocientos Cincuenta Pesos (\$252.450,00)

ene. 9 v. ene. 12

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA**

### **SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 96/2025**

**POR 2 DÍAS** - Motivo: Provisión de Cajas de Productos Alimentarios.

Fecha apertura: 26 de enero de 2026 a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$2.567.451.- (Son Pesos Dos Millones Quinientos Sesenta y Siete Mil Cuatrocientos Cincuenta y Uno).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 8078/INT/2025.

ene. 9 v. ene. 12

## **MUNICIPALIDAD DE LANÚS**

### **Licitación Pública N° 39/2025**

**POR 2 DÍAS** - Llamado a Licitación Pública a los fines de Liciar la Contratación del Refacción y Reparaciones Varias en C.E. N° 6 del Sistema de Seguridad del Municipio de Lanús, con un presupuesto oficial de Pesos Ciento Noventa Millones Seiscientos Setenta y Cinco Mil Seiscientos Veintiocho (\$190.675.628); de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido Solicitud de Pedido N° 3-501-91/2025.

Por la Dirección General de Compras, invítense a participar de la licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la comercialización de los ítems indicados, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Los interesados en concurrir a la presente licitación pública, podrán adquirir y/o consultar los pliegos desde el día lunes 19 de enero hasta el día miércoles 28 de enero de 2026, en la Dirección General de Compras.

La adquisición de los pliegos tendrá un valor de Pesos Cincuenta Mil (\$50.000)

Apertura: 30 de enero del 2026, a las 10:00 hs.

Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863 3º piso, del partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora indicados.

Decreto N° 3.477/2025

ene. 9 v. ene. 12

## **MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ**

### **Licitación Pública N° 2/2026**

**POR 2 DÍAS** - Objeto: Contratación del Servicio para la Provisión de Papel, Impresión, Acondicionamiento, Distribución de

Tributos Municipales y Cartas Documento por un Período de 11 (Once) Meses.

Presupuesto oficial: \$240.000.000,00 (Pesos Doscientos Cuarenta Millones con 00/100 Centavos).

Adquisición de pliego: Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, por un valor de \$240.000,00 (Pesos Doscientos Cuarenta Mil con 00/100 Centavos).

Presentación de ofertas: Hasta el día 29 de enero de 2026 a las 11:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Acto de apertura: 29 de enero a las 11:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Consultas: Por consultas podrán comunicarse a [licitacionesmmpaz@gmail.com](mailto:licitacionesmmpaz@gmail.com).

Expediente N° 4073-0011/2026.

ene. 9 v. ene. 12

## **Licitación Pública N° 3/2026**

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación del Servicio del Retiro Programado Mensual de los Residuos Patogénicos del Hospital Municipal Dr. H. J. D' Agnillo, Unidades Sanitarias y Asilo de ancianos municipal.

Presupuesto oficial: \$247.500.000,00 (Pesos Doscientos Cuarenta y Siete Millones Quinientos Mil con 00/100 Centavos).

Adquisición de pliego: Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, por un valor de \$247.500,00 (Pesos Doscientos Cuarenta y Siete Mil Quinientos con 00/100 Centavos).

Presentación de ofertas: Hasta el día 29 de enero de 2026 a las 9:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Acto de apertura: 29 de enero a las 9:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Consultas: Por consultas podrán comunicarse a [licitacionesmmpaz@gmail.com](mailto:licitacionesmmpaz@gmail.com).

Expediente N° 4073-0012/2026.

ene. 9 v. ene. 12

## **MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS**

### **Licitación Pública N° 1/2025**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 30 de enero de 2026 a las 11:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos para la contratación de Provisión y Colocación de Toboganes en Costanera.

En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., previo pago de la suma de \$285.499,50 en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs. Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en Avenida Presidente Arturo Illia 1130 - piso 1, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a licitación.

Presupuesto oficial: 285.499.500,00 (Doscientos Ochenta y Cinco Mil Cuatroscientos Noventa y Nueve Quinientos).

ene. 9 v. ene. 12

## **SISTEMA INTEGRADO DE SALUD PÚBLICA ENTE DESCENTRALIZADO DE TANDIL**

### **Licitación Pública N° 01-01-26**

POR 2 DÍAS - Oxígeno Medicinal para el Hospital Ramón Santamarina del Sistema Integrado de Salud Pública.

Presupuesto oficial: \$109.987.905,50.

Adquisición de pliegos: Desde la publicación de la presente, de 8:00 a 14:00 en el Departamento de Compras del Sistema Integrado de Salud Pública, sito en calle Paz N° 1400 de la ciudad de Tandil (provincia de Buenos Aires) y hasta el 28/01/26 a las 10:00 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 28/01/26 a las 10:00 en el Departamento de Compras y Suministros, sito en calle Paz N° 1400 de la ciudad de Tandil (provincia de Buenos Aires).

Apertura de ofertas: Con la presencia de los participantes que deseen asistir el día 28/01/26, a las 10:00.

Expte. N° EX-2026-00002161-DC.

ene. 9 v. ene. 12

### **Licitación Pública N° 02-01-26**

POR 2 DÍAS - Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Patogénicos del Hospital Ramón Santamarina del Sistema Integrado de Salud de Tandil.

Presupuesto oficial: \$161.950.000.

Venta e inspección de pliegos: Desde la publicación de la presente, de 8:00 a 14:00 en la Tesorería del Sistema Integrado de Salud Pública, sito en calle Paz N° 1400, Tandil (Provincia de Buenos Aires) y hasta el 28/1/26 hasta las 11:00 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 28/1/26 a las 11:00 en el Departamento de Compras y Suministros, sito en calle Paz N° 1400 de la ciudad de Tandil (provincia de Buenos Aires).

Apertura de ofertas: Con la presencia de los participantes que deseen asistir, el 28/1/25, a las 11:00.

Expte. N° 2025-00002164-DC

ene. 9 v. ene. 12

## AGUAS BONAERENSES S.A.

### Licitación Privada N° 3/2026

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Adquisición de Mangueras, Acoples y Terminales Tipo Rylbrun.  
Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: [licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar](mailto:licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar), hasta el día 13 de enero de 2026.  
La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.  
Presupuesto oficial: \$181.813.816,90 más IVA.  
La fecha de apertura será el 27 de enero de 2026.

## BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

### Licitación Pública N° INM 6031

POR 4 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° INM 6031 para la Ejecución de los Trabajos de Restauración y Adecuación de la Planta Baja, Entrepiso, Primer Piso y Edificio Anexo de la Sucursal Bahía Blanca (BA).  
La fecha de apertura de las propuestas se realizará el día 05/02/2026 a las 13:00 hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles. Bartolomé Mitre 326-3° piso oficina 310- (1036) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.  
Asimismo, pueden efectuarse consultas en el sitio de la página web del Banco de la Nación Argentina [www.bna.com.ar](http://www.bna.com.ar)  
Se deberá solicitar el pliego vía mail a la casilla de correo: [comprascontrataciones-construcciondeobras@bna.com.ar](mailto:comprascontrataciones-construcciondeobras@bna.com.ar)  
ene. 9 v. ene. 14

## COLEGIACIONES

### COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

#### Departamento Judicial Gral. San Martín

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Consejo Directivo - PAULA ANDREA VALLE, DNI N° 22.890.457 con domicilio en Chacabuco N° 3611, depto. 3 de la localidad de San Martín, partido de General San Martín, solicita Colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públ. del Depto. Jud. de Gral. San Martín. Oposiciones dentro de los quince días hábiles en la calle 93 N° 1836 de San Martín. Jose Maria Sacco (Presidente).

## TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **José C. Paz.** INSTITUTO DE VIDA CONSAGRADA "HIJAS DE JESÚS" Registro N° 231, CUIT 30-67738045-0 hace saber que a partir del día 15 de diciembre de 2023, cede y transfiere la Titularidad que detentara sobre el establecimiento Educativo Jardín de Infantes Padre Pedro Leonardi, Nivel Inicial DIEGEP 5508, sito en la calle Esmeralda 650, de la localidad de José C. Paz, partido homónimo, provincia de Buenos Aires, a favor de la Fundación Charis Argentina, CUIT 30-71729074-3 con domicilio en calle Vuelta de Obligado 3381 de Ciudad Autónoma de Buenos Aires, libre de toda deuda y gravamen por todo concepto. Reclamos de ley en Capdevila 501. Fdo. Enrique Carlos García. Representante Legal Hijas de Jesús. Enrique Carlos García, Presidente Consejo de Administración de Fundación CHARIS. Enrique Carlos García, Representante Legal. Enrique Carlos García, Presidente.

ene. 5 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - **Morón.** CHEN YOUNHONG, CUIT 20-19056214-0 comunica que Transfiere Bazar, Regalería, Ferretería y Librería sito en Salta 126 localidad y partido de Morón, pcia. de Bs. As. a Xiaobing Zheng, CUIT 20-94265024-9. Reclamos de ley en el mismo. Chen Youhong, DNI 19.056.214; Xiaobing Zheng, DNI 94.265.024.

ene. 5 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - **Morón.** JINFANG YUAN - DNI 94.905.391, comunica Transferencia de Habilitación a favor de Ting Yu, DNI 95.704.927 Fondo de Comercio con rubro Perfumería, Bazar, Artículos de Limpieza, Verdulería, Frutería, Carnicería, Fiambrería, Productos de Granja, Despensa, Artículos de Uso Doméstico, Despacho de Pan (Sectorizado) ubicado en calle Tte. Cnel. J. P. Bergamini N° 1949 localidad: El Palomar, partido: Morón provincia: Buenos Aires. Para reclamos de ley se fija el domicilio calle Tte. Cnel. J. P. Bergamini N° 1949 localidad: El Palomar, partido Morón, provincia Buenos Aires. Jinfang Yuan, DNI 94.905.391; Ting Yu, DNI 95.704.927.

ene. 5 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela.** Se comunica el cambio de titularidad por fallecimiento y la transferencia del Fondo de Comercio de Distribuidora Luar, sito en Ruta Provincial N° 36, N° 5777/79, partido de Florencio Varela, de NICOLÁS ROBERTO KUPEC (fallecido), DNI N° 17.128.197, a favor de su esposa Elida Rosa Veloso, DNI N° 20.913.964. Art. 145 Ley 11.867. Florencio Varela, 29 de diciembre de 2025. Elida Rosa Veloso. Titular del fondo de comercio. Autorizada.

ene. 5 v. ene. 9

**POR 5 DÍAS - Balcarce.** WENG RENLONG, DNI 94.237.860 con domicilio en Avda. Kelly N° 941 de la ciudad de Balcarce transfiere Fondo de Comercio sito en calle 17 N° 523 de Balcarce rubros Fiambrería, Verdulería, Carnicería y Despensa a Weng Xiaolin, DNI 95.450.262 con domicilio en calle 17 N° 523 de Balcarce. Reclamos de ley Dr. German Casco Avda. Constitución 5525 de Mar del Plata. Fdo. Weng Renlong - Weng Xiaolin. Weng Renlong, DNI 94.237.860; Weng Xiaolin, DNI 95.450.262.

ene. 5 v. ene. 9

**POR 5 DÍAS - José C. Paz.** INSTITUTO DE VIDA CONSAGRADA HIJAS DE JESÚS, Registro N° 231, CUIT 30 67738045-0 hace saber que a partir del día 15 de diciembre de 2023, cede y transfiere la Titularidad que detentara sobre el establecimiento educativo Jardín de Infantes Padre Pedro Leonardi, Nivel Inicial DIEGEP 5508, sito en la calle Esmeralda 650, de la localidad de José C. Paz, partido homónimo, provincia de Buenos Aires, a favor de la Fundación Charis Argentina, CUIT 30-71729074-3 con domicilio en calle Vuelta de Obligado 3381 de Ciudad Autónoma de Buenos Aires, libre de toda deuda y gravamen por todo concepto. Reclamos de ley en Capdevila 501. Fdo. Enrique Carlos García. Representante Legal Hijas de Jesús. Enrique Carlos García Presidente Consejo de Administración de Fundación Charis. Enrique Carlos García, Representante Legal, DNI 17.730.243; Enrique Carlos García, Presidente, DNI 17.730.243.

ene. 5 v. ene. 9

**POR 5 DÍAS - Mar del Plata.** ESPOSITO LUIS ALBERTO, DNI 12739112, domicilio Carlos Alvear 2075 4to. dto. 1 Mar del Plata, transfiere Fondo de Comercio sito en Av. Constitución 5455 local 8 Mar del Plata, rubro Fiambrería a Stancato Leonardo Fabian, DNI 28396612, domicilio Brandsen 5476 Mar del Plata. Reclamos de Ley Brandsen 5476, Mar del Plata. Fdo. Esposito Luis Alberto; Stancato Leonardo Fabian. Esposito Luis Alberto, DNI 12.739.112; Stancato Leonardo Fabian, DNI 28.396.612.

ene. 5 v. ene. 9

**POR 5 DÍAS - Ituzaingó.** Pcia. Bs. As. WANG BIN, DNI 94522495, transfiere el Fondo de Comercio Autoservicio de Productos Alimentarios y No Alimentarios (por ord. de excepción del HCD N° 3870 DEC.24/15) en Antofagasta 2244/48, Ituzaingó, pcia. de Bs. As. al Sr. Chen Jinlian, DNI 95115121. Libre de deudas, gravamen y personal. Reclamos de Ley en el local. Wang Bin, DNI 94522495, Vendedor; Chen Jinlian, DNI 95115121, Comprador. Wang Bin, DNI 94522495, Vendedor; Chen Jinlian, DNI 95115121, Comprador.

ene. 5 v. ene. 9

**POR 5 DÍAS - San Nicolás.** Se comunica que TORRES MATEO IVO, DNI 8.427.742, transfiere a Mateo Torres Maderera S.A., CUIT 33-71435578-9, el Fondo de Comercio dedicado a la Venta Al Por Menor de Maderas y Artículos de Madera y Corcho, Excepto Muebles, sito en Av. Savio 536 de la ciudad de San Nicolás de los Arroyos, habilitado bajo Número de Comercio 2311000, Expediente 8168/T/2003. Reclamos y oposiciones de ley en Av. Savio 536, San Nicolás de los Arroyos y por el término legal. Torres Mateo Ivo, Vendedor; Mateo Torres Maderera S.A., Torres Mateo Ivo, Presidente, Compradora. Torres Mateo Ivo, Mateo Torres Maderera S.A.

ene. 6 v. ene. 12

**POR 5 DÍAS - San Miguel.** Se hace saber que ADRIAN GASTON LICERI, CUIT N° 20-24715104-5, con domicilio en Solis 2638, José C. Paz, transfiere el Fondo de Comercio del establecimiento denominado Distribuidora Mayorista Cris Mil, dedicado al rubro Retacería, ubicado en Primera Junta N° 1087, ciudad y partido de San Miguel, a favor de Milagros Belen Liceri, CUIT N° 27-39588818-3, con domicilio en Dorrego 135, San Miguel. Los reclamos de Ley deberán efectuarse dentro del plazo legal en el domicilio de Primera Junta 1087, San Miguel. Vendedor: Adrian Gaston Liceri; Comprador: Milagros Belen Liceri.

ene. 6 v. ene. 12

**POR 5 DÍAS - General Rodríguez.** PAMPIN FERNANDO GERMAN (cedente) CUIT N° 20-22303797-7 con domicilio G. Abdala 238, Gral. Rodríguez, transfiere el Fondo de Comercio a Piccardo Michel Pablo Emanuel (cesionario) CUIT N° 20-35535449-1, domiciliado en Av. R. Balbín 3045, Gral. Rodríguez, el local ubicado en Colectora Norte Acceso Oeste. Brig. Gral. J. M. de Rosas 2973, Gral. Rodríguez. Rubro: Cancha de Futbol y Buffet. Libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en el mismo. Pampin Fernando German, DNI 22.303.797, Cedente; Piccardo Michel Pablo, DNI 35.535.449, Cesionario.

ene. 7 v. ene. 13

**POR 5 DÍAS - Villa Madero.** Se hace saber que WU JIANXIONG, CUIT 20-94048878-9 transfiere a Chen Jianyun, CUIT 20-94060232-8 Fondo de Comercio Autoservicio sito en Boulogne Sur Mer 1042 Villa Madero, partido de La Matanza, provincia Buenos Aires. Reclamos de ley en el mismo. Wu Jianxiong, DNI 94.048.878, Vendedor; Chen Jianyun, DNI 94.060.232, Comprador.

ene. 8 v. ene. 14

**POR 5 DÍAS - Isidro Casanova.** ZHENG QINHUA, DNI 95541389 transfiere a Wei Zhipeng con DNI 95723786 fondo de Comercio rubro Autoservicio Sito en Av. Cristiana 6273 de Isidro Casanova partido de La Matanza, provincia Buenos Aires. Reclamos de ley en el mismo. Zheng Qinhua, DNI 95.541.389, Vendedor; Wei Zhipeng, DNI 95.723.786, Comprador.

ene. 8 v. ene. 14

**POR 5 DÍAS - Gral. San Martín.** RAUL DARIO CIAMPINELLI transfiere una Granja, Productos de Aves y Huevos ubicado en Pellegrini 5712 de V. Billingham a Dy Ciampi 1977 S.R.L., CUIT 30-71867478-2. Reclamo de ley en el mismo. Raul Dario Ciampinelli, 20-08270133-9.; Yesica Agustina Ciampinelli, Dy Ciampi 1977 S.R.L., 30-71867478-2.

ene. 9 v. ene. 15

## **CONVOCATORIAS**

### **DIVINE S.A.**

#### **Asamblea Anual Ordinaria**

##### **CONVOCATORIA**

**POR 5 DÍAS** - Convócase a los Señores accionistas de Divine S.A., a la Asamblea Anual Ordinaria que se celebrará el día 20 de enero de 2026 en primera convocatoria a las 11 hs., y en segunda convocatoria a las 12 hs., en el domicilio de la sede legal sito Formosa 3546, Lomas del Mirador, La Matanza, provincia de Buenos Aires, para el tratamiento del siguiente

##### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
- 2) Consideración de los documentos previstos en el artículo 234, inciso 1º, de la Ley General de Sociedades correspondiente al ejercicio social finalizado el 30/6/2025.
- 3) Tratamiento y aprobación del resultado del ejercicio.
- 4) Consideración de la gestión y remuneración del Directorio.
- 5) Se autoriza a la Dra. Torcoletti Patricia Silvia a publicar en el Boletín Oficial.

Nota: para asistir a la Asamblea, los Señores accionistas deberán comunicar por medio fehaciente su asistencia a la misma dentro de los tres días hábiles para que se los inscriba en el Libro de Registro de asistencia de la sociedad.

No se encuentra incluida dentro del art 299.

Torcoletti Patricia Silvia, Contadora Pública Nacional

ene. 5 v. ene. 9

### **EL BADAJO DE LA NUMANCIA S.A.**

#### **Asamblea General Ordinaria**

##### **CONVOCATORIA**

**POR 5 DÍAS** - Convócase a los Sres. Accionistas de El Badajo de La Numancia S.A., a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 26 de enero de 2026, a las 19:00 horas en primera convocatoria que tendrá lugar en la sede social de la empresa, a los fines de tratar el siguiente

##### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea;
- 2) Consideración de la documentación que prescribe el artículo 234 inc. 1ero. de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio económico N° 6 de la Sociedad finalizado el 30 de junio de 2025;
- 3) Destino a dar al resultado del ejercicio.
- 4) Consideración de la gestión de los Directores (Art. 275 Ley 19550).
- 5) Elección de los integrantes del Directorio por el plazo de tres años.
- 6) Remuneración al Directorio.

Soc. no comprendida art. 299.

Fdo. Claudio Gabriel Robredo, Presidente, DNI 14.721.764.

ene. 5 v. ene. 9

### **CVC S.A.**

#### **Asamblea General Ordinaria**

##### **CONVOCATORIA**

**POR 5 DÍAS** - Por resolución del Directorio, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26 de enero de 2026 a las 10:00 horas en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria, en la sede social sita en la Ruta 8 N° 6621 (Km 19,700), localidad de Loma Hermosa, partido de General San Martín, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

##### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Consideración de la nulidad e ineficacia de la Asamblea de fecha 1/12/2023 (Acta N° 34);
- 3) Consideración de la renuncia del Presidente y Director Titular saliente;
- 4) Designación del nuevo Directorio, distribución de cargos y constitución de garantías estatutarias;
- 5) Ratificación de los actos de administración y disposición realizados desde el 1/12/2023 a la fecha.

Hipólito Sandoval, Presidente.

ene. 5 v. ene. 9

### **ERNESTO MAYOL S.A.**

#### **Asamblea Extraordinaria**

##### **CONVOCATORIA**

**POR 5 DÍAS** - El directorio de Ernesto Mayol S.A. convoca a Asamblea Extraordinaria de Accionistas a celebrarse a las 13 horas del 21 de enero de 2026 en primera convocatoria en la sede social sita en Ruta Provincial 16 Km 51, Gobernador Udaondo, partido de Cañuelas, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Ratificación de la distribución de cargos efectuada en Acta de Directorio N° 210 del 28 de abril de 2025;
- 3) Reforma del Artículo Cuarto del Estatuto Social;
- 4) Autorizaciones.

Para asistir a la Asamblea los Accionistas deberán cumplir con los requisitos del artículo 238 de la Ley 19.550.  
Sociedad no comprendida.

Paulina V. Mayol, Presidente.

ene. 5 v. ene. 9

**TOSTEX S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

**POR 5 DÍAS** - Convocatoria a Asamblea General Ordinaria. De acuerdo a disposiciones legales y estatutarias vigentes, se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 23 de enero del 2026, a las 9:00 horas, en el domicilio de su sede social en calle Maipú N° 39 PA, partido de Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires, a los efectos de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

En los términos del artículo 234 y 235 de la LGS:

- 1.- Designación de dos accionistas a los fines de firmar el Acta de Asamblea labrada al efecto.
- 2.- Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Estado de Resultados cerrado el 30 de septiembre de 2025.
3. Aprobación de la gestión del directorio y análisis del estado actual de la firma y de las principales tareas desplegadas por el órgano de administración a la fecha.
4. Conformación del Rdo. del Ejercicio y su destino, remuneración al Directorio y autorización a hacer retiros a cuenta.

Firmado: Lucas Mario Bruzzese, Presidente.

Sociedad no comprendida en los términos del art. 299 LGS.

Lucas Mario Bruzzese, Presidente.

ene. 5 v. ene. 9

**SOCIEDAD ANÓNIMA RURAL DE GENERAL BELGRANO**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

**POR 5 DÍAS** - Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en primera convocatoria para el día 20 de enero de 2026 a las 11:00 hs. y en segunda convocatoria para el mismo día a las 12:00 hs. en la sede social, calle 11 N° 972 de Gral. Belgrano para tratar el sgte.

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 234 Inc. 1 LGS correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2025.
- 2) Remuneración del Directorio conforme art. 26 LGS.
- 3) Designación de Autoridades por vencimiento de mandato.
- 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 5) Designación de Apoderado para inscribir Art. 60 LGS.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cursar la comunicación de asistencia con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la presente convocatoria, personalmente o por correo electrónico dirigido a socruralbelgrano@gmail.com.  
Fdo. Carlos Alberto Cesa, Pdte.

Caelos Alberto Ces, Prescente Sociedad Anónima Rural.

ene. 5 v. ene. 9

**ARDANAZ Sociedad Anónima Industrial Comercial Inmobiliaria Financiera y Agropecuaria**

**Asamblea General Extrordinaria**

**CONVOCATORIA**

**POR 5 DÍAS** - Convoca a Asamblea General Extrordinaria para el día 26/01/2026 en 1ra. convocatoria a las 9 hs. y 2da. convocatoria a las 10 hs. en la sede social sito en ruta nacional 228 km 1,2 del partido de Necochea, con el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Tratamiento de convenio de cancelación de deuda con acreedor hipotecario preconcursal.

María Emilia Muguerza. Presidente.

ene. 5 v. ene. 9

**GUIDO COMBUSTIBLES S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

**POR 5 DÍAS** - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de enero de 2026 a las 13:00 hs. en primera convocatoria y a las 14:00 hs. en segunda convocatoria, a llevarse a cabo en la sede social sito en

Ruta 2 Km. 249, de General Guido, pcia. de Buenos Aires a fin de considerar el siguiente  
ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta.-
- 2) Consideración de la documentación de Art. 234 Inc. 1), Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de septiembre de 2025.-
- 3) Aprobación gestión, honorarios y gastos del Directorio;  
Declaramos no estar comprendidos en el Art. 299. Ley 19.550.  
Gral. Guido, pcia. de Buenos Aires.  
María Inés Brignani. Presidente.-

ene. 6 v. ene. 12

**DEPOFER S.A.****Asamblea Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Depofer S.A. a Asamblea Ordinaria, a celebrarse el día 5 de febrero de 2026, a las 13:00 horas, en la Sala de Audiencias del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial Quilmes, con domicilio en calle 9 de Julio N° 287, piso 1°, Quilmes, provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de accionistas para firmar el acta.
- 2) Designación de directores conforme los términos del inciso b) del artículo 234 de la Ley 19.550.  
La presente convocatoria se efectúa en cumplimiento de lo resuelto por la Excmo. Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial Quilmes y del proveído del 30/12/2025 dictado por el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Quilmes, en autos "Rossi Lucas Nahuel c/Depofer S.A. s/Sociedades - Acciones Derivadas de la Ley de Sociedades", Expediente N° 51467.
- 3) Consideración de la documentación de Art. 234 Inc. 1), Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de septiembre de 2025.
- 4) Aprobación gestión, honorarios y gastos del Directorio;  
Declaramos no estar comprendidos en el Art. 299. Ley 19.550.  
Bienvenido Rodriguez Basalo T° 2 F° 464 . C.A.Q. Apoderado.

ene. 6 v. ene. 12

**LM 212 S.A.****Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de LM 212 S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 1 de febrero de 2026, a las 11 horas, en la calle Saavedra 212, Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Revocación de las decisiones adoptadas en los puntos segundo y tercero del Orden del Día de la Asamblea celebrada el 17 de marzo de 2025.
3. Consideración de un aumento de capital por la suma de pesos ciento veinte millones (\$ 120.000.000). Mecanismos y plazos de integración.
4. Modificación del artículo cuarto del estatuto social.
5. Designación de las personas autorizadas a realizar los trámites ante la DPPJBA.

Para asistir a la asamblea los accionistas deberán cumplir con lo establecido en el artículo 238 de la Ley de sociedades Ley 19.550 2do. párrafo cursando comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de 3 días de anticipación a la fecha de la convocatoria.

La Sociedad no se encuentra incluida en el art. 299 Ley 19.550.

Diego Coste, Abogado.

ene. 8 v. ene. 14

**DUNIA INMOBILIARIA S.A.****Asamblea General Extraordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, a celebrarse el día 5/2/2026, a las 15:00 horas en primera convocatoria y a las 16:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Ruta Provincial N° 28, KM 5,5, Country "La Emilia", Lote N° 2, Pilar, provincia de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de las personas que suscribirán el acta de Asamblea;
  - 2) Consideración de los estados contables de liquidación al 31/12/2025. Consideración del proyecto de distribución;
  - 3) Designación del responsable de la conservación de los libros, medios contables y documentos sociales.
- Se deja constancia que la sociedad no se encuentra comprendida en el artículo 299 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. Se deja constancia que la sociedad no se encuentra comprendida en el artículo 299 de la Ley General de Sociedades N° 19.550.

Tomas Burbridge, Abogado. Tomas Burbridge, Abogado.

ene. 8 v. ene. 14

**SAARA CONSTRUCCIONES E INMOBILIARIA S.A.**

**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

**POR 5 DÍAS** - El Sr. Presidente Ricardo Ledo informa que conforme lo establecido en el Artículo décimo sexto del Estatuto Social, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 30 de enero de 2026 a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda, en la sede social de Ballesteros 1634, ciudad de San Nicolás de los Arroyos, prov. de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta.

2º) Consideración del Balance General correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2025.

3º) Distribución de utilidades de la Sociedad del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025. Retribución a los Señores Directores.

Soc. no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550 y sus Mod.

Nota 1: Para poder asistir a la asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550, los señores accionistas deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la asamblea; debiendo en el día de la asamblea depositar sus acciones para su correspondiente registro.

Nota 2: El Balance General y toda documentación requerida por la Ley 19.550, se encontrará a disposición de los accionistas a partir del día 14 de enero de 2026, de lunes a viernes en el horario de 17 a 19 hs., en sede social. De no poder asistir en los horarios indicados, dicha documentación estará disponible a los accionistas con cita previa.

Ricardo A. Ledo - Presidente.

ene. 8 v. ene. 14

**ALIMENTARIA SAN CARLOS S.A.****Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria****CONVOCATORIA**

**POR 5 DÍAS** - Convocatoria a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria. De acuerdo con lo establecido en el Estatuto Social y las disposiciones en vigencia, el Directorio convoca a los señores accionistas de "Alimentaria San Carlos S.A." CUIT 30-62250630-7 a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 5 de febrero de 2026 a las 9:00 horas en primera convocatoria y a las 10:00 horas en segunda convocatoria en la sede social sita en la calle José C. Paz s/n de la localidad de Carlos Keen, partido de Luján, para considerar el siguiente

**Asamblea General Ordinaria****ORDEN DEL DÍA:**

1) Designación de dos (2) accionistas para redactar y firmar el Acta de Asamblea;

2) Razones de la convocatoria a Asamblea fuera del plazo legal;

3) Consideración de la documentación del inciso 1 del art. 234 de la Ley 19550 (t.o.) correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2024;

4) Tratamiento y destino del resultado del ejercicio;

5) Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2024; 6) Fijación y elección del número de directores titulares y suplentes por vencimiento del mandato;

7) Poderes y autorización inscripción.

El Directorio convoca a los señores accionistas de "Alimentaria San Carlos S.A." a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 5 de febrero de 2026, a las 10:30 horas en primera convocatoria y a las 11:30 horas en segunda convocatoria en la sede social sita en la calle José C. Paz s/n de la localidad de Carlos Keen, partido de Luján, para considerar el siguiente

**Asamblea General Extraordinaria****ORDEN DEL DÍA:**

1) Designación de dos (2) accionistas para redactar y firmar el Acta de Asamblea;

2) Consideración de venta de un inmueble propiedad de la sociedad ubicado en la ruta nacional N°14, Chajarí, Departamento de Federación, provincia de Entre Ríos;

3) Poderes y autorización para para llevar adelante las negociaciones.

Designado según instrumento privado Acta de Directorio de fecha 27/10/2023.

Dr. Pagano Néstor Enrique. T° VII F° 222. CADJM. Director.

Pagano Néstor Enrique, DNI 25.023.555

ene. 9 v. ene. 15

**PROYECTO COMERCIAL UNO MDQ S.A.****Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

**POR 5 DÍAS** - Se convoca a los Sres. accionistas de Proyecto Comercial Uno MDQ S.A., a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 6 de febrero de 2026 a las 16:00 horas en primera convocatoria y el mismo día a las 17:00 horas en segunda convocatoria, en la Avda. Peralta Ramos 3.185 de la ciudad de Mar del Plata, Bs. As., a fin de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

2) Remoción con causa del señor Juan Federico Henning.

3) Inicio de acción social de responsabilidad contra el señor Juan Federico Henning.

4) Razones de la convocatoria a asamblea fuera de término, provocadas por el estrago sufrido.

5) Consideración de los documentos indicados en el artículo 234, inc. 1º, de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de mayo de 2024.

6) Consideración de la gestión de los directores durante el ejercicio cerrado al 31 de mayo de 2024 y fijación de su retribución.

7) Consideración de los documentos indicados en el artículo 234, inc. 1º, de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de mayo de 2025.

8) Consideración de la gestión de los directores durante el ejercicio cerrado al 31 de mayo de 2025 y fijación de su retribución.

9. Consideración de los presupuestos para la reconstrucción del inmueble de la calle Juan B Justo 5262 de Mar del Plata y atender a reclamos de vecinos afectados y alternativas para solventar dichas erogaciones.

Nota: Se hace saber a los Sres. Accionistas que: a) Copia de la documentación a considerar se encuentra a su disposición en la calle General Roca N° 2257 de Mar del Plata (conf. artículo 67, Ley 19.550). También podrá ser solicitada por correo electrónico al e-mail: [henning@distribuidorauno.com.ar](mailto:henning@distribuidorauno.com.ar) y b) Para participar en la asamblea deberán comunicar su asistencia a la sociedad en el domicilio antes mencionado, con no menos de tres (3) días de anticipación a la fecha de la Asamblea (art. 238, Ley 19.550) dirigida al domicilio de la calle General Roca N° 2257 de Mar del Plata, Bs. As.

Juan Federico Henning, DNI 10.686.288.

ene. 9 v. ene. 15

## SOCIEDADES

### QUANTRA S.A.

POR 3 DÍAS - (continuadora de Suma Cambio S.A.) Se hace saber que por resolución de la Asamblea General Extraordinaria del 11/12/2025 se decidió: a) reducir voluntariamente el capital en la suma de \$150.000.000, de \$331.768.110 a 181.768.110, b) cancelar 150.000.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$1 valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por acción; Tenencias resultantes: (i) Christian Gabriel Ledesma García: 60.589.370 acciones; (ii) Norberto Leonardo Scotti: 60.589.370 acciones y (iii) Leandro Emanuel Sixto: 60.589.370 acciones; y (c) reformar el artículo cuatro del Estatuto por la reducción resuelta. Conforme el balance de reducción al 30.9.2025, la valuación del activo, pasivo y patrimonio Neto son: 1) previas a la reducción: \$336.136.661, \$5.894.646 y \$330.242.015; y 2) posteriores a la reducción: \$186.136.661, \$ 5.894.646 y \$180.242.015, respectivamente. Publicación para el derecho de oposición de acreedores, en la sede social sita en Sáenz 2760, localidad y partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires., conf. art. 204, párrafo 1, Ley 19.550. Datos inscripción sociedad: Res.DPPJ6694 del 31/8/2010, Legajo 154479, Matrícula 87406. Luz María Mujica. Autorizada en Asamblea General Extraordinaria del 11/12/2025.

ene. 7 v. ene. 9

### PRADERAS VERDES S.A.

POR 3 DÍAS - Praderas Verdes S.A. - Inscripta en la Matrícula N° 78092, Legajo ante la DPPJ N° 142994, con domicilio social en Fioramonti s/n, Viña, partido de Arrecifes, pcia. de Buenos Aires. Por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 25 de julio de 2025, se resolvió aumentar el Capital Social en la suma de \$67.000.000,00 (sesenta y siete millones de Pesos), mediante aportes dinerarios de los accionistas. A tal efecto, se emiten 67.000.000 (sesenta y siete millones) de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal \$1,00 (un peso) cada una y con derecho a un voto por acción, las cuales son suscriptas e integradas en su totalidad por los mencionados accionistas. El aumento de capital social se efectúa sin prima de emisión. Se modifica, en consecuencia, el artículo del estatuto social relativo al capital. Carlos Marcelo Arguello. Presidente. Marina Irene Mullen, Apoderada, DNI 18.003.770.

ene. 7 v. ene. 9

### VIENTOS NEUQUINOS I S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 04 de abril de 2025, se resolvió: adecuar la composición de la Sindicatura de conformidad con los artículos 284 y 299 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y, en consecuencia, reformar el artículo Décimo Tercero del Estatuto Social, que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo Décimo Tercero: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de una Comisión Fiscalizadora integrada por tres Síndicos Titulares y tres Síndicos Suplentes. Sus mandatos serán de tres ejercicios y podrán ser reelectos. Los Síndicos Titulares y Suplentes permanecerán en sus cargos hasta tanto se designe a sus reemplazantes. Las retribuciones serán fijadas por la Asamblea de Accionistas." Dr. Iván Diego Durontó Tº XXVIII Fº 373 CASI Autorizado Especial.

### INSIGHTFULL MADE SOLUTIONS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios de fecha 14/7/2025 se produce un aumento de capital de \$99.900.000 a través del aporte de dinero en efectivo. Para ello se reforma el artículo 3º del estatuto: Capital Social \$100.000.000. C.P.N. Ignacio Pereda.

### VERTEX SCIENTIFIC S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 23/12/25 1) Comparecen: Hernán Patricio Veliz, argentina, 3/8/78, DNI 26.760.412, casado, Contador Público, Lamadrid Nro. 2462, Localidad de Villa Ballester, Partido de General San Martín, PBA; y Pablo Darío Goris, argentina, 7/2/80, DNI 27.950.544, soltero, Licenciado en Seguridad e Higiene, Lamadrid Nro. 1287, Localidad de Bernal Oeste, Partido de Quilmes, PBA. 2) Vertex Scientific SRL. 3) 99 años. 4) la importación, exportación, compra, venta, distribución, comercialización, representación, transporte de artículos, repuestos y accesorios

para automotores, motocicletas, maquinarias y vehículos especiales y/o materiales, maquinarias y materias primas vinculadas con las actividades precedentes y con el sector alimenticio. Productos y bienes de uso y consumo, comprendiendo electrónica, electrodomésticos, mobiliario, artículos para el hogar, cocina, oficina e industria, ferretería, insumos de impresión, decoración, limpieza e higiene, bazar, juguetes, entretenimiento, librería y regalería y en especial instrumentos, equipos, dispositivos, repuestos y accesorios vinculados a la medición, control y registro de variables físicas, químicas o ambientales y de maquinarias para la industria en general, incluyendo sus partes, componentes, repuestos y accesorios. Podrá actuar como mandataria, comisionista, consignataria, representante o intermediaria comercial en operaciones relacionadas con su objeto, y financiar sus propias actividades o las de terceros, otorgando o recibiendo créditos, préstamos o garantías en cualquier forma lícita, siempre que tales operaciones no impliquen captar recursos del público ni realizar actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. Todas las actividades que lo requieran, serán ejercidas por profesionales con título habilitante. 5) capital social \$1.000.000, dividido en 1.000.000 de Cuotas de \$1. 6) Ejercicio social 31/10. 7) Comp. Org. de Adm. 1 o más Gerentes, socios o no. Gerente Pablo Darío GORIS con domicilio especial en Sede legal Lamadrid Nro. 2462, Localidad de Villa Ballester, Partido de General San Martín, PBA.- 10) Fiz: los socios; 11) Representante: Gerente en forma individual e indistinta por tiempo indeterminado. Rodrigo Martín Esposito T19 F435.

**LOPEZ MARTINEZ SERVICIOS ELÉCTRICOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Socios: Raúl Alberto Martínez, casado en primeras nupcias con Johana Daniela Mohamed DNI 33.219.443, argentino, 06/03/1991, DNI 35.873.910 CUIT20-35873910-6, Electricista, Calle184 entre 33 y 33 bis, Lisandro Olmos, La Plata, Buenos Aires; y Gustavo Alejandro López Pérsigo, casado en primeras nupcias con Graciela Noemí Demarco DNI 22.858.327, argentino, 04/09/1973, DNI 23.492.233, CUIT 20-23492233-6, Electricista, Calle 184 entre 33 y 33 bis, Lisandro Olmos, La Plata, Buenos Aires 2) Instrumento privado 18/12/2025 3) Domicilio especial gerente Calle184 entre 33 y 33 bis, Lisandro Olmos, La Plata, Buenos Aires, Firmado Erica Raquel Tomassoni Contadora Leg 267317 Tº 104 Fº47 CUIT 27233535309 Cra Erica Raquel Tomassoni Leg 26731/7 Tº 104 Fº 47 CPCEPBA CUIT 27233535309.

**ADACTI S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución instrumento privado, fecha 18/12/2025, Socios: Roberto Secundino Acosta, DNI 17.206.007, CUIT 20-17206007-3; Rodrigo Sebastián Acosta, DNI 32.673.542, CUIT 20-32673542-7 y Lautaro Germán Acosta, DNI 34.270.237, CUIT 20-34270237-7. Denominación; Adacti S.R.L., Domicilio social; calle Canale 2476, localidad de Mármol, pdo. de Almirante Brown, Objeto: dedicarse por cuenta propia o ajena a la administración de activos, incluyendo la gestión de inversiones, la gestión patrimonial, la administración de bienes registrables, la compra, venta, arrendamiento y explotación de inmuebles, y todas las operaciones comprendidas en la propiedad horizontal. Cuando la actividad lo requiera, será llevada a cabo por profesionales con título habilitante. Capital social: \$600.000, dividido en 6.000 cuotas de \$100 cada una, Las cuotas se integran en un 25 %, por cada socio, en efectivo, quedando obligados a integrar el saldo restante en 2 años, desde su constitución. La reunión de socios dispondrá el momento en que se completará la integración. Administración y representación: Sr. Roberto Secundino Acosta, DNI: 17.206.007, quien acepta el cargo y declara no hallarse comprendido en inhabilidades del art. 264 de LGS. Plazo de duración: treinta (30) años, desde su constitución. Abogado Leopoldo Hugo Guardia Tº IV, Fº 72 CAAL.

**CAP DUOPRO-TECH 3 S.R.L.**

POR 1 DÍA - Jorge Daniel Harkan, arg., nac. 21/1/1978, DNI 26.383.049, CUIT 20-26383049-1, empleado, soltero, domic. La Calandria 506, Playa Dorada, partido de Mar Chiquita; Pablo Martín Giménez, arg., nac. 16/2/1981, DNI 28.561.831, CUIT 20-28561831-3, operario, soltero, domic. Uruguay 2264, Departamento "6", MdP; y Gerardo Emmanuel Valderrey, arg., nac. 19/5/1984, DNI 30.908.818, CUIT 20-30908818-3, empleado administrativo, soltero, domic. Gaboto 3475, Piso 12, Departamento 5, MdP. Esc. Pública 6/1/2026. Cap Duopro-Tech 3 S.R.L. Domic. Gaboto número 3475, Piso 12, Depto 5, Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. Objeto: A) Servicios de control y admisión: Prestación de servicios de control y admisión de personas y permanencia de clientes en locales, recintos o instalaciones abiertos a la concurrencia del público, donde se realicen actividades de entretenimiento, recreativas, eventos o espectáculos. Asimismo, a los referidos fines sociales se entenderá: 1) eventos y espectáculos musicales y artísticos: a toda función que se ofrezca al público en general y que se dirija a atraer la atención de los espectadores. 2) Eventos y espectáculos de entretenimiento general: conjunto de operaciones desarrolladas con la finalidad de ofrecer, procurar al público aislada o simultáneamente con otra actividad distinta, situaciones de ocio, diversión, esparcimiento, consumición de bebidas o alimentos; 3) Lugares de entretenimiento: locales, recintos o instalaciones abiertas a la concurrencia del público, donde se realicen actividades de entretenimiento, recreativas, eventos o espectáculos. B) Asesoramiento en higiene y seguridad: Estudio de tiempo y movimiento. Layout del negocio, implementación de normas de seguridad y calidad internacionales, asesoramiento en eficiencia energética. Servicios Externos e Internos de higiene y seguridad en el trabajo. Evaluaciones ambientales. Capacitaciones y entrenamientos teórico-prácticos en temas vinculados a la seguridad e higiene laboral y medioambiental. Las actividades que por razón de materia así lo requieran serán efectuadas por profesionales con título habilitante contratadas al efecto. C) Servicios integrales en eventos: Servicios de iluminación, sonido, montaje de escenarios, pantallas led y suministro de energía, filmaciones, fotografía, escenografía, instalación de vallas, baños químicos. Las actividades que por razón de materia así lo requieran serán efectuadas por profesionales con título habilitante contratadas al efecto. D) Limpieza y Mantenimiento: Prestación de servicios de mantenimiento edilicio, limpieza, desinfección, maestranza, sanitización, cerrajería, carpintería, albañilería, plomería, refacciones, electricidad, agua, gas, pinturería, instalación de cámaras de seguridad. Instalación, mantenimiento y monitoreo de sistemas de seguridad, cámaras, cercos eléctricos, barreras, portones de acceso, drones. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. E) Exportación e Importación: la importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. Duración: 99 años, Capital Social: \$3.000.000.

Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tales efectos, en caso de ser más de uno en forma indistinta. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socio Gerente: Gerardo Emmanuel Valderrey. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 30 de noviembre de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

**AURA DORADA S.A.**

POR 1 DÍA - Por instr. Püb. Nº 319 del 29/11/25 ante Esc. Guillermo Rodolfo Loursac; Denise Antonella Gularte, Arg., Nac. 28/07/93, Solt., comerciante, DNI 37.762.787, Dom. Ruta 58, km 15.500, Club de Campo Santa Rita, lote 1204, Loc. y Pdo San Vicente y Silvia Marina Mancuello, Arg., Nac. 31/12/67, Casada, comerciante, DNI 18.681.847, Dom. Juan B. Justo 2249, Loc. Remedios de Escalada, Pdo. Lanús. Constituyen "Aura Dorada S.A.", Dom. Soc.: Alvear 3688, Loc. Monte Chingolo y Pdo. Lanús, PBA; Capital: \$30.000.000 (3000 acc. Ord. de \$10.000 c/u); Duración 99 años desde inscr.; Objeto: Creación contenidos: creación, producción, contenidos audiovisuales, en general. Contenidos educativos y entretenimiento. Gestión marcas. Coaching: coaching personal, profesional, empresarial y desarrollo integral. Talleres, seminarios y actividades afines. Estética: Servicios integrales estética, belleza y cuidado personal. Centros de estética, belleza y bienestar. Comerciales: Compra, venta, importación, exportación de productos y mercaderías relac al objeto. Distribución: comercialización y distribución relacionada objeto. Transporte: transp cargas. Logística: servic de logística. Expoeradora e importadora: todo tipo de bien relac objeto. Mandataria: mandato, comision y consignac. Constructora: Construcc y refacc de edificios. Inmobiliaria: Adquisic, venta, arrendam inmuebl. Fideicomiso: Ctatos de fideicomiso. Financiera: Aportes. Compra, vta, papeles de crédito en gral, excl. Operac. Ley de Entidades Financ. Licitaciones: licitac, públic o priv, mun, prov o nac. Repres Leg: Pte: Denise Antonella Gularte, Dir. Supl.: Silvia Marina mancuello. Fisc art. 55. Cierre ejerc. 31/12 c/año. Fdo. Agustin Llanos Etcheverry. T°73 F°189 CALP.

**BLK SERVICIOS INTEGRALES S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto complementario del publicado el 30/12/2025. Federico Gastón Costantini, 24.363.265; Alejandro Marcos Menéndez, 18.441.481. Rubén Darío Manfredi, CPN.

**INSTITUTO GERIÁTRICO DEL BUEN PASTOR S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios del 20/11/2025: se reformó la cláusula 1º del Contrato Social y se trasladó la sede social a General Miguel Soler Nº 1050, localidad y partido de Ituzaingo, Provincia de Buenos Aires. María Eugenia Besozzi Quiroga T XIV F 103 CAM. Profesional Autorizada.

**SIMACO S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Por acta de asamblea del 2/12/25 se designa presidente Pablo Jose Rondi, DNI 20.023.899 y Director Suplente Juan Francisco Rondi, DNI 7.696.338. 2) Firmante Javier Gastón Roumieu, Abogado. Javier G. Roumieu, Abogado Tomo VIII Folio 299 CAQ.

**FV ALBINA ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Felipe Carlos Albina, 26/3/69, viudo, DNI 20702477, calle 1133 City Bell; y María Victoria Albina, 29/6/71, casada, DNI 22158287, calle 465 Nº 1117; ambos argentinos, comerciantes; 2) Inst. Privado del 2/1/2026 Esc. María Soledad Bonanni 3) FV Albina Administración de Propiedades S.R.L. 4) Calle Cantilo número 1535 de la localidad City Bell y partido de La Plata, pcia. de Bs. As. 5) Inmobiliaria, administración de inmuebles, Mandatos, intermediaciones, administración de fideicomisos, fiduciaria. 6) 99 años 7) \$1000000 8) Felipe Carlos Albina 9) Fizcal. Art 55 LGS. Repre. gerente. 10) 30/11. Fdo. María Soledad Bonanni.

**TRANSIMA S.A.**

POR 1 DÍA - Por asamblea general del 25/08/25 1) se designa Presidente Pablo José Rondi - DNI 20023899; Vicepresidente: Nicolas Juan Rondi - DNI 38028814 y Directora Suplente Griselda Mariana Echeverria DNI 23337001. 2) Firmante Javier Gastón Roumieu, Abogado. Tomo VIII Folio 299 CAQ.

**JANIJA S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1- Nina Malvassi, argentina, nacida 26/12/2007, DNI 48.445.053, CUIT 27-48445053-1 y Jano Malvassi, nacido 7/7/2005, DNI 46.572.000, CUIT 20-46572000-0; ambos solteros, Argentinos, comerciantes y domiciliado en calle Jorge Newbery Nº 5.005, localidad de Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón, Buenos Aires; 2- 6/1/2026; 3- Janija S.R.L.; 4- calle Av. 6 nº802, localidad y partido de Villa Gesell, Bs. As.; 5- Comercial: Comercialización; importación; exportación y consignación al por menor y al por mayor de mercaderías y productos: textiles; agrícolas-ganaderos; derivados madera y el papel, uso sanitario, hospitalario, comercial, administrativo, industrial; insumos hospitalarios; productos químicos y sus derivados para uso industrial, sanitario y doméstico, y materiales de papel, vidrio, plástico, acrílico y metálico. Industrial: Elaboración, transformación, industrialización o fraccionamiento de materias primas, productos terminados y sus derivados correspondientes a la agricultura, ganadería, industrias lácteas, derivados de la madera, papel, plásticos. Financiera: Aporte de capital con dinero propio o de terceros, constituirse en acreedor hipotecario y prendario como de cualquier otro tipo, negociación y administración de créditos con exclusión de las operaciones previstas en la Ley 21.526, o cualquiera que la reemplace. Transportes: Realizar dentro y fuera del país transporte de mercaderías y/o derivados de la agricultura, ganadería, madera, papel, plástico. Logística: Almacenamiento, depósito,

embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías. Gastronómica: Producción, fabricación, expendio y comercialización de comestibles al por menor y mayor. Para la prosecución del objeto de la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autoriza; 6- 99 años; 7- \$30.000.000; 8/9 Socio Gerente; 10- 31/12; Rep. Legal; Fiscalización: art.55 LGS. Gerente: Jano Malvassi, Cr. Juan Carlos Pozzi, Profesional Autorizado.

### **MEDISON PHARMA ARGENTINA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Se rectifica edicto publicado con fecha 07/02/2025, a tal fin se informa que por Reunión de Socios N° 2 del 20/11/2024, se resolvió, entre otras cuestiones: aumentar el capital social en \$100.000.000, es decir de la suma de \$100.000 a \$100.100.000; y modificar el artículo 5º del Estatuto Social a fin de reflejar dicho aumento. Santiago Cocimano, Abogado, inscripto en el Tº 144 Fº 346, C.P.A.C.F, autorizado por Reunión de Socios N° 2 de fecha 20/11/2024. Santiago Cocimano, Abogado.

## **SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS**

### **INGENIERÍA YSA S.A.S.**

POR 1 DÍA - Por instrumento complementario del 06/01/2025 se aclara que el único socio de Ingeniería YSA S.A.S. es de Prada Adrian Anibal, DNI 29510561 CUIT 20-29510561-6; el Sr Pomati Pablo Andres, DNI 29028875, CUIT 20-29028875-5 es el administrador suplente. Grosso Federico Contador.

## **VARIOS**

### **CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2025-15848411-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GIMENEZ JOSEFA-MARTINEZ MOLINARI HECTOR (ESPOSA) s/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.  
La Plata, 2 de julio de 2025.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

ene. 5 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2025-08992071-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PAEZ JUAN CARLOS-JUAN IGNACIO PAEZ (HIJO) s/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.  
La Plata, 30 de julio de 2025.

**Juan Pablo Martin**, Secretario General.

ene. 5 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2025-38110638-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ARIAS PEDRO RICARDO-MARTINEZ NELIDA MARIA s/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.  
La Plata, 19 de diciembre de 2025.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

ene. 5 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2025-2463431-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CONDOLEO JUAN MARCOS-MARTINEZ BRIZUELA DELIA DE LOS SANTOS s/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.  
La Plata, 14 de noviembre de 2025.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

ene. 5 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes EX-2025-23718168-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BAIGORRIA MARCOS GABRIEL-BAIGORRIA AGOSTINA MAGALÍ (HIJA) s/PENSIÓN", en el Expediente EX-2025-23717445-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BAIGORRIA MARCOS GABRIEL-BAIGORRIA ALEJANDRO GABRIEL (HIJO) s/PENSIÓN", y en Expediente EX-2025-27854333-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BAIGORRIA MARCOS GABRIEL-GIMENEZ

NATALIA VERÓNICA (CONVIVIENTE) s/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.  
La Plata, 18 de diciembre de 2025.

**Alfredo Sobreiro**, Subsecretario.

ene. 5 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes EX-2025-39258885-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "REVOREDO OSCAR RUBÉN-ARAUJO MIRTA IRMA (ESPOSA) s/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.  
La Plata, 18 de diciembre de 2025.

**Alfredo Sobreiro**, Subsecretario.

ene. 5 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes EX-2025-28033838-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SANTUCHO DAIANA MARIEL-RUIZ CARLOS DAMIÁN (ESPOSO) s/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.  
La Plata, 5 de diciembre de 2025.

**Alfredo Sobreiro**, Subsecretario.

ene. 5 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2025-18873760-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ROJAS MILAGROS NAHIR-OLIVERA ROJAS ENZO y CABRERA ROJAS MATTEO s/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.  
La Plata, 11 de julio de 2025.

**Alfredo Sobreiro**, Subsecretario.

ene. 5 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2025-16048803-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GONZALEZ IGNACIO DOMINGO-MARISA BEATRIZ FOTI (CONVIVIENTE) s/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.  
La Plata, 24 de julio de 2025.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

ene. 5 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2025-2189397-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MIÑO PEDRO ANÍBAL-ALFONSO CRISTINA BETRIZ (CÓNYUGE) s/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.  
La Plata, 11 de septiembre de 2025.

**Alfredo Sobreiro**, Subsecretario.

ene. 5 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente nº EX-2025-28038275-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MALCUN JOSÉ MARÍA-DUARTE MÓNICA (ESPOSA) s/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.  
La Plata, 8 de octubre de 2025.

**Alfredo Sobreiro**, Subsecretario.

ene. 5 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2025-25025296-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CASTRO LUIS ALBERTO-GUAGNINE SILVIA ANAHI (ESPOSA) s/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.  
La Plata, 13 de octubre de 2025.

**Alfredo Sobreiro**, Subsecretario.

ene. 5 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los EX-2024-27659672-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "TACCETTA MARCO ANTONIO-HERNANDEZ GABRIELA SUSANA-LUCIA ANTONELLA, LAUTARO DARIO TACCETTA (CÓNYUGE, HIJOS) s/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de diciembre de 2025.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

ene. 5 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los EX-2025-35245691-GDEBA-DVMEYACRJYPP CARATULADO "PIQUE REALDO OSCAR-FISCHER DELIA SABINA (CÓNYUGE) s/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de diciembre de 2025.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

ene. 5 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los EX-2025-35413311-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RODRIGUEZ RAUL ANTONIO-TROTTA ANGELICA LUJAN (CÓNYUGE) s/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de diciembre de 2025.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

ene. 5 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los EX-2025-30625344-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "WILLINER, BRUNO RODRIGO-DYLAN NAHUEL Y BAYRON JOEL WILLINE-ESTHER NOEMÍ CABRERA (HIJOS CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de diciembre de 2025.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

ene. 5 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los EX-2024-12828026-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RODRIGUEZ JULIO CESAR-RODRIGUEZ JULIO LEONARDO Y OTROS (HIJOSE) s/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de diciembre de 2025.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

ene. 5 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los EX-2025-38098881-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BENITEZ OBDULIO ORESTE-RUBERTO LUCIA (CÓNYUGE) s/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de diciembre de 2025.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

ene. 5 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los EX-2025-32711863-GDEBA-DVMEYACRJYPP "DIGIANO JUAN CARLOS-ANGULO NELIDA EMILCA (CÓNYUGE) s/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de diciembre de 2025.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

ene. 5 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los EX-2025-26372505-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MOYANO ANIBAL ANTONIO-FUSTER AZUCENA ROSA (CÓNYUGE) s/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de diciembre de 2025.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

ene. 5 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° EX-2025-27661210-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "REPETTI JUAN CARLOS-GIMENEZ DELIA NOEMI (ESPOSA) s/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 16 de diciembre de 2025.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

ene. 5 v. ene. 9

**POR 5 DÍAS** - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires notifica por cinco (5) días en el EX-2022-06666353-GDEBA-DVMEYACRJYPP al ciudadano "ARIEL ANDRÉS SKALLA" de la RESOC-2025-2177-GDEBA-CRJYPP que dice: "La Plata, 05 de junio de 2025. Visto el expediente número EX-2025-17295723-GDEBA-DVMEYACRJYPP, caratulado "Ariel Andrés SKALLA". CONSIDERANDO: Que por RESOC-2024-2461-GDEBA-CRJYPP, acta nº 2629 de fecha 17 de julio de 2024 el Directorio de este Organismo resolvió revocar la RESOC-2022-901-GDEBA-CRJYPP, Acta nº 2516, de fecha 17 de mayo de 2022 dictada en relación al señor Ariel Andrés SKALLA, con motivo de su reincorporación a la actividad policial y consecuentemente formularle cargo deudor en concepto de haberes percibidos en exceso por el periodo que va del 20/10/2021 al 31/10/2022 más SAC proporcional e intereses, por la suma total de pesos cuatro millones dos mil quinientos sesenta y cuatro con dieciocho centavos (\$4.002.564,18), total líquido. Que por RESOC-2025-795-GDEBA-CRJYPP, Acta nº 2661 de fecha 27 de febrero de 2025, se resolvió no hacer lugar al recurso de revocatoria interpuesto por el Sr. Ariel Andrés SKALLA contra la RESOC-2024-2461-GDEBA-CRJYPP, acta nº 2629 de fecha 17 de julio de 2024, por no aportar nuevos elementos que permitan modificar la decisión oportunamente adoptada. Que notificado el causante, con fecha 19 de mayo de 2025, realiza presentación a orden 102 solicitando que se considere poder reintegrar el mismo en un plan de pago de por lo menos 04 (cuatro) cuotas. Que a orden 107, Dirección de Asuntos Jurídicos dictamina que atento la propuesta de reintegro formulada por el Sr. Ariel Andrés SKALLA en el orden N° 102 del EX-2025-17295723-GDEBA-DVMEYACRJYPP y sin perjuicio de las disposiciones del art. 20 de la Ley 13.236, corresponde someter las presentes actuaciones a consideración del Directorio. En caso de desestimarse dicha propuesta y notificada que sea, se sugiere proceder de conformidad con el artículo 2º -in fine- del decisorio obrante en el orden N° 152 del expediente de la referencia. Que siendo atribución del Directorio convenir con el deudor la forma de pago (artículo 20 Ley 13.236) resulta aceptable la propuesta de reintegro efectuada por el señor Ariel Andrés SKALLA. Por ello: EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICIAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE: ARTÍCULO 1º. Aceptar la propuesta de pago del cargo deudor formulado al señor Ariel Andrés SKALLA mediante RESOC-2024-2641-GDEBA-CRJYPP, Acta nº 2629 de fecha 17 de julio de 2024 por la suma de pesos cuatro millones dos mil quinientos sesenta y cuatro con 18/100 (\$4.002.564,18). ARTÍCULO 2º. Para su reintegro el interesado abonará en la cuenta nº 537/1 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal 2000 un total de 4 cuotas mensuales y consecutivas. ARTÍCULO 3º. De no cumplir con la propuesta de saldo de cargo deudor aceptada mediante la presente Resolución, se remitirán los antecedentes a Fiscalía de Estado, para reclamar judicialmente dicha deuda, a través del procedimiento fijado en la Ley de Apremio (art. 20 de la Ley 13.236). ARTÍCULO 4º. Regístrese y notifíquese al interesado con entrega de copia respectiva. ARTÍCULO 5º. Pase a Dirección Administración-División Tesorería, para su conocimiento y efectos.

La Plata, 18 de diciembre de 2025.

**Alfredo Sobreiro**, Subsecretario.

ene. 5 v. ene. 9

**POR 5 DÍAS** - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2025-39464801-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado RODRIGUEZ HUGO ALBERTO-MARTINEZ ZULMA OFELIA s/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de noviembre de 2025.

**Alfredo Sobreiro**, Subsecretario.

ene. 5 v. ene. 9

**POR 5 DÍAS** - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes nº EX-2020-24257225-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DABADIA LUIS ARMANDO-VALENZUELA ELISA MATILDA (POR SÍ Y EN REPRESENTACIÓN DE DABADIA JAZMÍN MATILDE, EN SU CONDICIÓN DE ESPOSA E HIJA MENOR DE EDAD) s/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de diciembre de 2025.

**Alfredo Sobreiro**, Subsecretario.

ene. 5 v. ene. 9

## **SUBSECRETARÍA DE HÁBITAT DE LA COMUNIDAD**

**POR 3 DÍAS** - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/ los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante ésta Subsecretaría con domicilio en Diagonal 73 N° 1568 esquina 56 de la ciudad de La Plata, Pcia. de Bs. As. de lunes a viernes en el horario de 9 a 13.

1- 2147-C-63-1-4/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. XI; Secc. A; Mz. 109; Pc. 6. Ubicación del inmueble: calle Filardi N° 771 de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora. Titular/es de Dominio: EUSTAQUIO PEDRO HUERTAS.

**Ariel Trovero**, Director.

ene. 7 v. ene. 9

## **REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1**

### **Del Partido de Berisso**

**POR 3 DÍAS** - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de

dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Berisso con domicilio en calle Diagonal 74 N° 1254, de la ciudad y partido de La Plata, pcia. de Bs. As., los días lunes a viernes en el horario de 10 a 14 hs.

- 1- 2147-114-1-141/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VII; Secc. H; Mz. 285; Pc.1B;. Ubicación del inmueble: calle 160 entre 12 y 13 n° 1003, de la Ciudad y Partido de Berisso. Titular/es de Dominio: AIDAR, Manuel Abdala
- 2- 2147-114-1-158/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VII; Secc. G; Mz. 241; Pc.16;. Ubicación del inmueble: calle 18 entre 165 y 166 n° 4318, de la Ciudad y Partido de Berisso. Titular/es de Dominio: ACOSTA, Felix Gregorio
- 3- 2147-114-1-162/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VII; Secc. C; Mz. 111; Pc.2;. Ubicación del inmueble: calle 163 entre 28 y 29 n° 2653, de la Ciudad y Partido de Berisso. Titular/es de Dominio: ARIAS, Ambrosia
- 4- 2147-114-1-165/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VII; Secc. C; Mz. 515; Pc.29B;. Ubicación del inmueble: calle 25 entre 161 y 162 n° 3837, de la Ciudad y Partido de Berisso. Titular/es de Dominio: SOTELO DE VILLALBA, Petronila Teresa
- 5- 2147-114-1-65/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VII; Secc. B; Mz. 11; Pc.10B;. Ubicación del inmueble: calle 21 entre 172 y 173 n° 4944, de la Ciudad y Partido de Berisso. Titular/es de Dominio: GARCIA, Domingo Antonio y GONZALEZ de GARCIA, Filomena
- 6- 2147-114-1-109/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VII; Secc. N; Mz. 86B; Pc.5;. Ubicación del inmueble: calle 20 entre 125 bis y 126 n° 578, de la Ciudad y Partido de Berisso. Titular/es de Dominio: BELMONTE TIRONE, Francisco
- 7- 2147-114-1-108/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VII; Secc. T; Mz. 56; Pc.4;. Ubicación del inmueble: calle 125 entre 26 y 27 n° 2617, de la Ciudad y Partido de Berisso. Titular/es de Dominio: BRUNO, Felipe
- 8- 2147-114-1-73/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VII; Secc. J; Mz. 361; Pc.16;. Ubicación del inmueble: calle 10 entre 142 y 143 n° 1734, de la Ciudad y Partido de Berisso. Titular/es de Dominio: INVERSIONES UNIDAS S.A
- 9- 2147-114-1-58/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VII; Secc. J; Mz. 364; Pc.18a;. Ubicación del inmueble: calle 10 entre 141 y 142 s/n, de la Ciudad y Partido de Berisso. Titular/es de Dominio: LAGO GUTIERREZ, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Agropecuaria y de Mandatos
- 10- 2147-114-1-80/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VII; Secc. C; Mz. 486; Pc.20;. Ubicación del inmueble: calle 166 entre 29 y 30 n° 2736, de la Ciudad y Partido de Berisso. Titular/es de Dominio: MOGNONI, German Umberto
- 11- 2147-114-1-160/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VII; Secc. F; Mz. 222; Pc.19;. Ubicación del inmueble: calle 10 entre 146 y 147 n° 2055, de la Ciudad y Partido de Berisso. Titular/es de Dominio: CIRONE, Amelia Carmen
- 12- 2147-114-1-164/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VII; Secc. J; Mz. 393; Pc.14;. Ubicación del inmueble: calle 8 entre 131 y 132 n° 1176, de la Ciudad y Partido de Berisso. Titular/es de Dominio: PROVINCIA DE BUENOS AIRES
- 13- 2147-114-1-167/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VII; Secc. O; Mz. 30; Pc.9B;. Ubicación del inmueble: calle 41 n°4938, de la Ciudad y Partido de Berisso. Titular/es de Dominio: PELITTI y CAMPAÑARO, Okia Evohe, PELITTI y CAMPAÑARO, Zula Angelica, PELITTI y CAMPAÑARO, Gladys Renee, PELITTI y CAMPAÑARO, Igor, PELITTI y CAMPAÑARO, Juan Aimar, PELITTI y CAMPAÑARO , Kyra, PELITTI y CAMPAÑARO, Nahir Ebe, PELITTI y CAMPAÑARO, Rusbel
- 14- 2147-114-1-132/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VII; Secc. C; Mz. 145; Pc.7;. Ubicación del inmueble: calle 163 entre 20 y 21 n° 1875, de la Ciudad y Partido de Berisso. Titular/es de Dominio: LA PATRONCITA DE BERISSO SRL
- 15- 2147-114-1-28/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VII; Secc. F; Mz. 173; Pc.10;. Ubicación del inmueble: calle 11 esquina 159 n° 3594, de la Ciudad y Partido de Berisso. Titular/es de Dominio: SANCIN y KOWALCEZUK, Olga y KOWALCEZUK, Ana
- 16- 2147-114-1-4/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VII; Secc. C; Mz. 167; Pc.24;. Ubicación del inmueble: calle 20 entre 160 y 161 n° 3753, de la Ciudad y Partido de Berisso. Titular/es de Dominio: LA PATRONCITA DE BERISSO SRL
- 17- 2147-114-1-45/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. VII; Secc. C; Mz. 167; Pc.24;. Ubicación del inmueble: calle 20 esq 160 n° 3751, de la Ciudad y Partido de Berisso. Titular/es de Dominio: LA PATRONCITA DE BERISSO SRL
- 18- 2147-114-1-111/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VII; Secc. N; Mz. 86A; Pc.8;. Ubicación del inmueble: calle 125 bis esq 77 bis n° 2248, de la Ciudad y Partido de Berisso. Titular/es de Dominio: BELMONTE TIRONE, Francisco
- 19- 2147-114-1-26/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VII; Secc. M; Mz. 52; Pc.2;. Ubicación del inmueble: calle 127 e/ 32 y 33 n° 2925, de la Ciudad y Partido de Berisso. Titular/es de Dominio: GONZALEZ, Rosa
- 20- 2147-114-1-122/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VII; Secc. C; Mz. 544; Pc.9T;. Ubicación del inmueble: calle 177 e/ 29 y 30 n° 2710, de la Ciudad y Partido de Berisso. Titular/es de Dominio: TEIJEIRO, Antonio Bernardo y DEVRIES, Graciela Ivonne
- 21- 2147-114-1-48/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VII; Secc.T; Mz. 28; Pc.20;. Ubicación del inmueble: calle 125 e/ 24 y 25 n° 2468, de la Ciudad y Partido de Berisso. Titular/es de Dominio: LAFRANCONI, Anibal
- 22- 2147-114-1-98/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VII; Secc.M; Mz.25; Pc.14;. Ubicación del inmueble: calle 128 e/ 33 bis y 34 n° 3070, de la Ciudad y Partido de Berisso. Titular/es de Dominio: CORREA, Pedro Nemesio
- 23- 2147-114-1-29/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VII; Secc.C; Mz.484; Pc.12;. Ubicación del inmueble: calle 27 e/ 166 y 167 n° 4240, de la Ciudad y Partido de Berisso. Titular/es de Dominio: MARTIN, Eduardo Leopoldo y WATZEMBORN Y MICOUD DE MARTIN, Ida
- 24- 2147-114-1-94/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VII; Secc.K; Mz.455; Pc.1A;. Ubicación del inmueble: calle 147 e/ 11 y 12 n° 950, de la Ciudad y Partido de Berisso. Titular/es de Dominio: ACUÑA Y BURGOS, María Carmen, Beatriz Dora, Roberto Clodomiro, Adelina Isidora, Nélida Nilda, Juan Martin, Walter Anastasio y BURGOS de ACUÑA, Justa Adelina
- 25- 2147-114-1-7/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. VII; Secc.F; Mz. 198D; Pc.4;. Ubicación del inmueble: calle 151 e/ 9 y 10 n° 751, de la Ciudad y Partido de Berisso. Titular/es de Dominio: IZETA DE SEMANA, Elba Noemi

**Ariel Trovero**, Director.

ene. 7 v. ene. 9

**Del Partido de Hurlingham**

**POR 3 DÍAS** - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Hurlingham, con domicilio en la calle Pasaje Schvarzberg 742, 1ºof. 13, ciudad y partido de Morón, de lunes a viernes en el horario de 8 a 12 hs.

- 1) 2147-135-1-17/2023- Nomenclatura Catastral: Circ. IV- Sec. E -Mz. 417 -P. 22 - Domicilio: Mascagni 2836- Localidad: Hurlingham- Partido: Hurlingham. Titular/es de dominio: SOCIEDAD ANONIMA BARRIO LUNA Sociedad Anónima Inmobiliaria.
- 1) 2147-135-1-8/2024- Nomenclatura Catastral: Circ. IV- Sec. A -Mz. 18 -P. 6 - Domicilio: Thevenin 1745- Localidad: Hurlingham- Partido: Hurlingham. Titular/es de dominio: PACHECO de GAITAN Rosa.
- 2) 2147-135-1-11/2024- Nomenclatura Catastral: Circ. IV- Sec. P -Mz. 218 -P. 23 - Domicilio: Arroyo Soto 3330- Localidad: Hurlingham- Partido: Hurlingham. Titular/es de dominio: "EL DESTINO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES INMOBILIARIA AGRICOLA GANADERA FINANCIERA COMERCIAL E INDUSTRIAL".
- 3) 2147-135-1-14/2024- Nomenclatura Catastral: Circ. IV- Sec. A -Mz. 20 -P. 3 - Domicilio: Pueyrredón 2518- Localidad: Hurlingham- Partido: Hurlingham. Titular/es de dominio: LAGLEYZE, Gabriel.
- 4) 2147-135-1-15/2024- Nomenclatura Catastral: Circ. IV- Sec. E -Mz. 421 -P. 9 - Domicilio: Debussy 2869- Localidad: Hurlingham- Partido: Hurlingham. Titular/es de dominio: BARRIO LUNA SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA.
- 5) 2147-135-1-20/2024- Nomenclatura Catastral: Circ. IV- Sec. G -Mz. 2 -P. 14 - Domicilio: La Trilla 4855- Localidad: Hurlingham- Partido: Hurlingham. Titular/es de dominio: PIEVAROLI Y FERREYRA, Jorge Abelardo, PIEVAROLI Y FERREYRA Gabriel Antonio, PIEVAROLI Y FERREYRA, Roberto Oscar, PIEVAROLI Y FERREYRA, Norma Beatriz y FERREYRA de PIERVAROLI, Delfina.
- 6) 2147-135-1-3/2025- Nomenclatura Catastral: Circ. IV- Sec. E -Mz. 181 -P. 9 - Domicilio: Marques de Aviles 2263- Localidad: Hurlingham- Partido: Hurlingham. Titular/es de dominio: ULKE, Enrique Eduardo Emilio.
- 7) 2147-135-1-4/2025- Nomenclatura Catastral: Circ. IV- Sec. B -Mz. 144 -P. 5 - Domicilio: General Garibaldi 3446- Localidad: Hurlingham- Partido: Hurlingham. Titular/es de dominio: IRIARTE, Jose.
- 8) 2147-135-1-8/2025- Nomenclatura Catastral: Circ. IV- Sec. A -Mz. 20 -P. 3 - Domicilio: Pueyrredón 2548- Localidad: Hurlingham- Partido: Hurlingham. Titular/es de dominio: LAGLEYZE, Gabriel.
- 9) 2147-135-1-9/2025- Nomenclatura Catastral: Circ. IV- Sec. A -Mz. 20 -P. 3 - Domicilio: Los Patos 2535- Localidad: Hurlingham- Partido: Hurlingham. Titular/es de dominio: LAGLEYZE, Gabriel.

**Ariel Trovero**, Director.

ene. 7 v. ene. 9

### **Del Partido de General Alvear**

**POR 3 DÍAS** - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de General Alvear con domicilio en Belgrano 1693 de Cachari Partido de Azul, Pcia. de Bs. As., de lunes a viernes en el horario de 9 a 12 hs. (tel: 02281-481403)

- 1- 2147-34-1-3/2022. Nomenclatura Catastral: C. 1; S. C; Qta. 19; Mza. 19; P.3 C. Ubicación del inmueble: calle Papa Francisco 713 de Gral. Alvear. Titular/es de Dominio: BRANCATTI, MARIA VICENTA.

**Ariel Trovero**, Director.

ene. 7 v. ene. 9

### **Del Partido de Las Flores**

**POR 3 DÍAS** - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Las Flores con domicilio en calle Alsina 601, ciudad y partido de Las Flores, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: lunes a viernes 16 a 18 hs.

- 1-Nº-Expediente 2147-058-1-8/2024 Partido: Las Flores Nomenclatura catastral Circ. 1- Sec. B- Quinta. 29, Mz. 29-c, Pc. 14. Titular: AMICONE, Umberto Antonio Alfonso. Beneficiaria: MARTIN, Maria ROSA.-

**Ariel Trovero**, Director.

ene. 7 v. ene. 9

### **Del Partido de Lomas de Zamora**

**POR 3 DÍAS** - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Lomas de Zamora, con domicilio en la calle

Marcos Grigera N° 135, Banfield, Partido de Lomas de Zamora, en el horario de Lunes a viernes 10 a 14 hs.

1-Nº Expediente: 2147-063-1-11/2020

Partido: Lomas de Zamora

Ubicación: Jacinto Rosso 974 - Localidad: Temperley

Nomenclatura catastral: Circ. IV - Sec. D - Mz. 39 - Pc. 23

Titular: LOMIO, Miguel.-

Beneficiario: GALEANO VERA, Eduardo y GALEANO, Sonia Cintia

**Ariel Trovero**, Director.

ene. 7 v. ene. 9

### Del Partido de Monte

**POR 3 DÍAS** - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Monte, con domicilio en calle Alem 421 de la ciudad y partido de Monte, Pcia. de Bs. As., de lunes a viernes en el horario de 8.00 horas a 13 horas y de 15 a 19 horas.

1- Expediente N° 2147-073-1-1/2021.- Nomenclatura catastral: Circ. I; Sec. C; Mza. 40; Ch. 70; Parc. 6-b.- Ubicación: calle Tandil 457, Barrio Esperanza, Monte.- Titular: ORONA, Erardo Lucio; MADDEO, Ana María.- Beneficiario: ROMERO, Irma Ramona.-

2- Expediente N° 2147-073-1-7/2023.- Nomenclatura catastral: Circ. I; Sec. C; Mza. 176; Ch. 68; Parc. 27.- Ubicación: calle Santa Fe 136, Barrio Coppola, Monte.- Titular: COPPOLA Y CORBIERE, Ana Elisa; COPPOLA Y CORBIERE, Enrique Alejandro; COPPOLA Y CORBIERE, María Adela Regina; COPPOLA Y CORBIERE, Marcelo Alberto; COPPOLA Y CORBIERE, Luis Esteban Claudio; GIACHETTI DE COPPOLA, Emilia Luisa; COPPOLA Y BESTOSO, Armando Federico Angel; COPPOLA Y BESTOSO, Iside Margarita; COPPOLA Y BESTOSO, Federico Leonidas Ramon; COPPOLA Y BESTOSO, Horacio Ignacio; COPPOLA Y BESTOSO, Atilio Guillermo Nemesio.- Beneficiaria: GALLARDO, Zunilda Isabel.-

**Ariel Trovero**, Director.

ene. 7 v. ene. 9

### Del Partido de Moreno

**POR 3 DÍAS** - La Subsecretaría de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Moreno con domicilio en calle Bv Evita 53-3º piso de la Ciudad y Partido de Moreno, Pcia. de Bs. As., los días martes y jueves en el horario de 14 a 16 hs.

1- 2147-74-1-131/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc A; QTA.59-MZ. 59A; Pc.26 Domicilio: VUCETICH 7027 del partido de MORENO. Titular de Dominio: EYSSARTIER Guillermo Juan Eulogio-MORA Eugenio Miguel y DOZZO Maria.-  
2- 2147-74-1-37/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc B; -MZ. 1B; Pc.6 Domicilio: SAMANIEGO 1040 del partido de MORENO. Titular de Dominio: QUEIROLO Juan Carlos-DELGADO Jorge-TESSUTTO de AMSTUTZ Teresa Catalina-TISCORNIA de BENAVIDES Julia Amanda.-MARANESI Enrique.-SIDEBA SOCIEDAD INMOBILIARIA DE BUENOS AIRESDE RESPONSABILIDAD LIMITADA.-

3- 2147-74-1-113/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc B; CHAC. 9-MZ. 9C-Pc.11- Domicilio: FLORENCIO VARELA 3761 del partido de MORENO. Titular de Dominio: Victor Serviliano ACOSTA –

4- 2147-74-1-428/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. VI; Secc A-CHAC.3-MZ.3N-Parc.2K- Domicilio: PIO XII 2236 del partido de MORENO. Titular de Dominio: GILARDI Orlando-GILARDI Osvaldo-GILARDI Angelica y GILARDI Elida.

5- 2147-74-1-439/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc J-MZ.30-Parc.17- Domicilio: A. ARGENTINA 1787 del partido de MORENO. Titular de Dominio: D'AMBROSIO Carmelo

6- 2147-74-1-201/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc B; QTA.12-MZ. 12G; Pc.2 y 4- Domicilio: LARRALDE 1635 del partido de MORENO. Titular de Dominio: HOTMAT S.A.

7- 2147-74-1-89/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. VI; Secc N; MZ. 142; Pc.16- Domicilio: ASCAZUBI 6451 del partido de MORENO. Titular de Dominio: POCHELU de INDABURU Juana-INDABURU Y POCHELU Pedro Miguel-INDABURU Y POCHELU Juan Carlos y INDABURU Y POCHELU Jorge Horacio.-

8- 2147-74-1-10/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. VI; Secc P;QTA.13- Pc.17- Domicilio: MENDELSHON 1765 del partido de MORENO. Titular de Dominio: BATOVIC Jose.-

9- 2147-74-1-389/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. I; Secc C; MZ. 214; Pc.9- Domicilio: BLAS PARERA 1733 del partido de MORENO. Titular de Dominio: PEYOMOMCA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.-

10- 2147-74-1-342/2014 . Nomenclatura Catastral: Circ.V.- Secc--H- MZ.129-Pc.6: Domicilio: ALLENDE 5339 del partido de MORENO Titular de Dominio: JOSE C, PAZ SRL.

11- 2147-74-1-86/2012- Nomenclatura Catastral: Circ.I- Secc--C- MZ.201-Pc.2: Domicilio: ANSALDO 62 del partido de MORENO Titular de Dominio: MORERA Mercedes.-

12- 2147-74-1-5452/2010- Nomenclatura Catastral: Circ.VI- Secc-N- MZ.89-Pc.9: Domicilio: TABLADA 6634 del partido de MORENO Titular de Dominio: PEREZ de GIMENEZ Isaura y GIMENEZ o GIMENEZ Y PEREZ Miguel Angel-

13- 2147-74-1-301/2014 . Nomenclatura Catastral: Circ.VI- Secc--A- MZ. 40D-9- Pc.7: Domicilio: EL JILGUERO 2024 del

partido de MORENO Titular de Dominio: JAUREGUI Juan Enrique  
 14- 2147-74-1-417/2014 . Nomenclatura Catastral: Circ.VI- Secc--.P- QTA. 98- Pc.15: Domicilio: BENJAMIN FRANKLIN 2873 del partido de MORENO Titular de Dominio: JALON Jose y BLOISE Carmelo Americo  
 15- 2147-74-1-105/2017. Nomenclatura Catastral: Circ.III- Secc.G-MZ-28 A- Pc.26; Domicilio: BOUCHARD 7637 del partido de MORENO Titular de Dominio: QUEIROLO Juan Carlos Jorge  
 16- 2147-74-1-48-2018- Nomenclatura Catastral: Circ.III- Secc.K RURAL- Pc.76; Domicilio: MAZA 2745 del partido de MORENO Titular de Dominio: CANALE Hugo Alfredo-ARDISSONE Horacio Jose-VELAZQUEZ Susana Bienvenida-VALENZUELA BREDEGAL Ruben Abel-LEDESMA Eduardo Anselmo  
 17- 2147-74-1-47-2013- Nomenclatura Catastral: Circ.VI- Secc.C-MZ. 75- Pc.25; Domicilio: PERU 5679 del partido de MORENO Titular de Dominio: SARZA Luisa Ramona y Alicia Matilde.-  
 18- 2147-74-1-54-2018- Nomenclatura Catastral: Circ.III- Secc.H--MZ. 119- Pc.20; Domicilio: ONELLI 1463 del partido de MORENO Titular de Dominio: EDENTIER SRL-  
 19- 2147-74-1-541-2011- Nomenclatura Catastral: Circ.VI- Secc.A-CHAC. 2-MZ.2T- Pc.10; Domicilio: ALVEAR 1631 del partido de MORENO Titular de Dominio: GUERISOLE MANASSI Jorge Pascual.-  
 20- 2147-74-1-5-2021- Nomenclatura Catastral: Circ.VI- Secc.N-MZ.59- Pc.9; Domicilio: LAS HERAS 6588 del partido de MORENO Titular de Dominio: ALVAREZ de DUVILLE Martiniana.-  
 21- 2147-74-1-189-2015- Nomenclatura Catastral: Circ.I- Secc.C-MZ.199- Pc.12; Domicilio: SAAVEDRA 1559 del partido de MORENO Titular de Dominio: VAZQUEZ Manuel y LOPEZ Perfecta.-  
 22- 2147-74-1-36-2015- Nomenclatura Catastral: Circ.VI- Secc.B-QTA 38-MZ.38 J- Pc.20; Domicilio: PIO XII 3843 del partido de MORENO Titular de Dominio: BARRIONUEVO Abel.-  
 23- 2147-74 - 1- 4/2019. Nomenclatura Catastral: Circ.IV- Secc B- Qta. 25; Pc. 9 A; Domicilio: calle G. MENDEZ 1640 de la localidad de MORENO del partido de MORENO Titular de Dominio: SALDAÑA Juan Jose y MAZZEO Ana.-  
 24- 2147-74-1-51/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc D; MZ. 96; Pc.24- Domicilio: VICENTE LOPEZ Y PLANES 6531 del partido de MORENO. Titular de Dominio: ALCARAZ ROA Rafael y IBARROLA de ALCARAZ ROA Evangelina  
 25- 2147-74-1-22/2017. Nomenclatura Catastral: Circ.VI; Secc. A-CHAC.7-Frac.I Pc 7D Domicilio: ENTRE RIOS 1082 PARTIDO DE MORENO-Titular de dominio: MERCIADRI Monica Beatriz-MATEO Roberto Ramon-ZAKIM Norberto Oscar.-

**Ariel Trovero**, Director.

ene. 7 v. ene. 9

## Del Partido de Pilar

**POR 3 DÍAS** - El Registro Notarial de Regularización Dominial Nro. 1 del Partido de Pilar, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización Dominial (L.24374. Art.6º. Incs.'e','f' y 'g') la que deben presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Pilar, con domicilio en calle Independencia 544, de la Ciudad y Partido de Pilar, de lunes a viernes en el horario de 10 a 13 horas.

- 1- 2147-084-1-0117/2024- Nomenclatura Catastral: Circ.8-Secc.F-Mz.53B-Pc.3C- Ubicación del Inmueble: Las Rosas N° 869 de la localidad y partido de Pilar Titular/es de Dominio: RIOS Juan José
- 2- 2147-084-1-0143/2019- Nomenclatura Catastral: Circ.5-Secc.A-Mz.86-Secc.4- Ubicación del Inmueble: 9 de Julio N° 134 de la localidad y partido de Pilar Titular/es de Dominio: PEREZ de LANOT Emma
- 3- 2147-084-1-0014/2018- Nomenclatura Catastral: Circ.8-Secc.F-Mz.91-Pc.15- Ubicación del Inmueble: Olavarria N° 440 de la localidad y partido de Pilar Titular/es de Dominio: MAIZARES Eduardo Narciso
- 4- 2147-084-1-0137/2025- Nomenclatura Catastral: Circ.10-Secc.M-Mz.46-Pc.4- Ubicación del Inmueble: Ibarra N° 1574 de la localidad de Villa Rosa  
 Y partido de Pilar Titular/es de Dominio: PESANTE y MIRARCHI Alberto Enrique - PESANTE y MIRARCHI Claudia Alejandra - MIRARCHI Ivis Magela
- 5- 2147-084-1-0047/2014- Nomenclatura Catastral: Circ.6-Secc.A-Mz.61-Pc.8- Ubicación del Inmueble: Vieytes Hipolito N° 842 de la localidad de Presidente Derqui del partido de Pilar Titular/es de Dominio: LUMI y CHOFE o CHOUFI Julian - LUMI y CHOFE o CHOUFI Ricardo - LUMI y CHOFE o CHOUFI Alberto - LUMI y CHOFE o CHOUFI Naim - LUMI y PEREYRA Gloria - LUMI y FARINA Lidia Angelica - LUMI y FARINA Beatriz Susana – LUMI y FARINA Emilio Alexis
- 6- 2147-084-1-0038/2018- Nomenclatura Catastral: Circ.7-Secc.F-Mz.69-Pc.24- Ubicación del Inmueble: Ecuador N° 149 de la localidad y partido de Pilar Titular/es de Dominio: BIORLEGUI de LEDESMA Orlfelia
- 7- 2147-084-1-0086/2016- Nomenclatura Catastral: Circ.6-Secc.G-Mz.5-Pc.7- Ubicación del Inmueble: Los Paraisos N° 2150 de la localidad de La Lonja partido de Pilar Titular/es de Dominio: OLIVA Luis Eleodoro
- 8- 2147-084-1-0170/2019- Nomenclatura Catastral: Circ.11-Secc.F-Mz.53B-Pc.11- Ubicación del Inmueble: Leguizamon N° 1672 de la localidad de Del Viso Partido de Pilar Titular/es de Dominio: LUJAN Ramona Asunción
- 9- 2147-084-1-0176/2019- Nomenclatura Catastral: Circ.6-Secc.V-Mz.109-Pc.17- Ubicación del Inmueble: Independencia N° 1656 de la localidad de Presidente Derqui del partido de Pilar Titular/es de Dominio: PELICHE Fernando Juan
- 10- 2147-084-1-0125/2025- Nomenclatura catastral: Circ.9-Secc.R-Mz.17-Pc.29- Ubicación del Inmueble: Santa María N° 2381 de la localidad de Manuel Alberti del partido de Pilar. Titular/es de Dominio: LOPEZ José

11- 2147-084-1-0127/2025- Nomenclatura catastral: Circ.9-Secc.K-Mza.66-Pc.20- Ubicación del Inmueble: Bartolomé Mitre N° 1729 de la localidad de Manuel Alberti del partido de Pilar. Titular/es de Dominio: ROZEN Israel - ROZEN José - ROZEN Moisés

12- 2147-084-1-0130/2025- Nomenclatura catastral: Circ.10-Secc.X-Mza-209-Parc.32- Ubicación del inmueble: Gascón 2261 Villa Rosa del partido de Pilar. Titular/es de dominio: BOQUIN y FERNANDEZ Susana Mabel - BOQUIN y FERNANDEZ Víctor Hugo

13- 2147-084-1-0133/2025- Nomenclatura catastral: Circ.8-Secc.G-Maz.38-Parc.29- Titular/es: Ubicación del inmueble Güemes 2128 de la localidad y partido de Pilar. Titular/es de dominio: PERUZZOTTI Arturo Ambrosio

14- 2147-084-1-0124/2025- Nomenclatura catastral: Circ.8-Secc.B-Mza.54-Parc.29- Ubicación del inmueble: Fragata Hércules 2048 de la localidad y partido de Pilar. Titular/es de dominio: ZUGASTI Sergio Raúl - OVIEDO de ZUGASTI Elvira Nélida

15- 2147-084-1-0126/2025- Nomenclatura catastral: Circ.8-Secc.M-Mza.113-Parc.28- Ubicación del inmueble: José Ingenieros 457 de la localidad y partido de Pilar. Titular/es: NORTIER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

16- 2147-084-1-0129/2025- Nomenclatura catastral: Circ.7-Secc.A-Mza.9-Parc.4- Ubicación del inmueble: Juan A. García 122 de la localidad y partido de Pilar. Titular/es de dominio: MORENO José Manuel - CAIMI Ricardo - GROPPÓ Pedro Juan

17- 2147-084-1-0131/2025- Nomenclatura catastral: Circ.9-Secc.M-Qta.71-Mza.71H-Parc.2- Ubicación del inmueble: Las Dalias 3274 Del Viso del partido de Pilar. Titular/es de dominio: MURATORE Héctor Aladino - MOBRICI Jorge Horacio

18- 2147-084-1-0134/2025- Nomenclatura catastral: Circ.8-Secc.A-Mza.15-Parc.7- Ubicación del inmueble: 9 de Julio 1425 de la localidad y partido de Pilar. Titular/es de dominio: FERRE y CASAMITJANA Celia Matilde - FERRE y CASAMITJANA Emma Haydee - FERRE y CASAMITJANA María Inés - FERRE Víctor Ambrosio

19- 2147-084-1-0186/2011- Nomenclatura catastral: Circ.7-Secc.H-Mza.18-Parc.3- Ubicación del inmueble: Washington 819 de la localidad y partido de Pilar. Titular/es de dominio: COPASNOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

20- 2147-084-1-0038/2018- Nomenclatura Catastral: Circ.7-Secc.F-Mz.69-Pc.24- Ubicación del Inmueble: Ecuador N° 149 de la localidad y partido de Pilar Titular/es de Dominio: BIORLEGUI de LEDESMA Ofelia

21- 2147-084-1-0086/2016- Nomenclatura Catastral: Circ.6-Secc.G-Mz.5-Pc.7- Ubicación del Inmueble: Los Paraíso N° 2150 de la localidad de La Lonja partido de Pilar Titular/es de Dominio: OLIVA Luis Eleodoro

22- 2147-084-1-0170/2019- Nomenclatura Catastral: Circ.11-Secc.F-Mz.53B-Pc.11- Ubicación del Inmueble: Leguizamón N° 1672 de la localidad de Del Viso Partido de Pilar Titular/es de Dominio: LUJAN Ramona Asunción

23- 2147-084-1-0176/2019- Nomenclatura Catastral: Circ.6-Secc.V-Mz.109-Pc.17- Ubicación del Inmueble: Independencia N° 1656 de la localidad de Presidente Derqui del partido de Pilar Titular/es de Dominio: PELICHE Fernando Juan

24- 2147-084-1-0054/2025 Nomenclatura Catastral: Circ.11-Secc.G-Mz.59-Pc.18- Ubicación del Inmueble: Brughetti N° 7816 de la localidad de Del Viso del partido de Pilar Titular/es de Dominio: PROSINA Sociedad Anónima Industrial y Comercial

25- 2147-084-1-0024/2023- Nomenclatura Catastral: Circ.11-Secc.C-Mz.8B-Pc.11D- Ubicación del Inmueble: El Buceo N° 6622 de la localidad de Del Viso del partido de Pilar. Titular/es de Dominio: AGUADO y DOMINGO Manuel

26- 2147-084-1-0204/2017- Nomenclatura Catastral: Circ.9-Secc.M-Qta.11-Mz.31- Domicilio: Las Margaritas 1555 de Del Viso del partido de Pilar Titular/es de Dominio: HOFFMANN Luisa Margarita

27- 2147-084-1-0132/2016- Nomenclatura Catastral: Circ.8-Secc.F-Mz.27-Pc.11- Ubicación del Inmueble: Dr. Luis Belaustegui N° 580 de la localidad y partido de Pilar. Titular/es de Dominio: FERNANDEZ BARRENA María Isabel - FERNANDEZ BARRENA de SOLARI KRAUSE Syra Esther - COSTANZA Y MARTINEZ Walter Virgilio - COSTANZA Y MARTINEZ Ethel María - COSTANZA José

28- 2147-084-1-0123/2025- Nomenclatura Catastral: Circ.9-Secc.K-Qta.32-Mz.32D-Pc.12- Ubicación del Inmueble: Salta N° 1615 de la localidad de Manuel Alberti del partido de Pilar

**Ariel Trovero**, Director.

ene. 7 v. ene. 9

## **Del Partido de Presidente Perón**

**POR 3 DÍAS** - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al titular de dominio, o quien se considere con el derecho sobre el inmueble que se individualiza a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Presidente Perón con domicilio en calle 23 N° 98, esquina, de la Localidad de Guernica, Partido de Presidente Perón, Pcia. de Bs. As., los días lunes a jueves

en el horario de 10 a 17:30 hs.

1- 2147-129-1-3/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII; Secc. S; Mz. 4; Pc. 11. Ubicación del inmueble: Calle 137 N° 1353 de la localidad de Guernica del partido de Presidente Perón. Titular de Dominio: BRUGAN SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES COMERCIAL INDUSTRIAL Y FINANCIERA.

**Ariel Trovero**, Director.

ene. 7 v. ene. 9

## Del Partido de Zárate

**POR 3 DÍAS** - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Zárate con domicilio en calle Ituzaingó N° 702, de la Ciudad y Partido de Zárate, Provincia de Buenos Aires. de Lunes a Viernes de 9:00 a 13:00 hs.

1) 2147-038-1-13/2024.- Nomenclatura Catastral: Circ. III- Secc. A- Mza. 29- Pc. 27- Domicilio: Manuel de la Torre N° 4748- Localidad: Zárate.- Partido: Zárate.-Titular de Dominio: MAGULA Y PIRIS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL Y FINANCIERA.-

2) 2147-038-1-3/2025.- Nomenclatura Catastral: Circ.VII- Secc. B- Qta. 13- Mza. 13C- Pc. 4A- Domicilio: Calle 14 N° 336- Localidad: Lima.- Partido: Zárate.-Titular de Dominio: GOMEZ Miguel.-

3) 2147-038-1-4/2025.- Nomenclatura Catastral: Circ. I- Secc. H- Ch: 14- Mza. 14bb- Pc. 9- Domicilio: Dorrego N° 2483- Localidad: Zárate.- Partido: Zárate.-Titular de Dominio: FUSE ó FUSE y GARIN Juan Augusto.-

4) 2147-038-1-5/2025.- Nomenclatura Catastral: Circ. I- Secc. A- Mza. 23- Pc. 9- Domicilio: Pavon N° 879- Localidad: Zárate.- Partido: Zárate.-Titular de Dominio: DI TORO de ROVATTI Maria Clotilde.-

5) 2147-038-1-6/2025.- Nomenclatura Catastral: Circ. I- Secc. H- Ch: 1- Mza. 85- Pc. 17- Domicilio: Calle 24 N° 1255- Localidad: Zárate.- Partido: Zárate.-Titular de Dominio: PASQUALINI Atilio.-

6) 2147-038-1-7/2025.- Nomenclatura Catastral: Circ. II- Secc. F- Mza. 84- Pc. 8- Domicilio: Marcos Sastre N° 2075- Localidad: Zárate.- Partido: Zárate.-Titular de Dominio: ESCOBAR Juan Jose.-

7) 2147-038-1-8/2025.- Nomenclatura Catastral: Circ. I- Secc. A- Mza. 86- Pc. 29- Domicilio: Pasaje Catamarca N° 1571- Localidad: Zárate.- Partido: Zárate.-Titulares de Dominio: CIRIACO Y CALVO María, Despina, Ermelinda Teodora y Teodoro Demetrio- CALVO de CIRIACO Concepción.-

8) 2147-038-1-9/2025.- Nomenclatura Catastral: Circ. I- Secc. A- Mza. 3B- Pc. 13- Domicilio: Rodriguez Peña N° 585- Localidad: Zárate.- Partido: Zárate.-Titulares de Dominio: DOMINGUEZ Rogelio- COLELLA de DOMINGUEZ María Rosa.-

9) 2147-038-1-10/2025.- Nomenclatura Catastral: Circ. I- Secc. H- Ch. 6- Mza. 6AF- Pc. 18- Domicilio: Ameghino N° 2560- Localidad: Zárate.- Partido: Zárate.-Titular de Dominio: IBAS Luis Jorge.-

**Ariel Trovero**, Director.

ene. 7 v. ene. 9

## REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 2

### Del Partido de José C. Paz

**POR 3 DÍAS** - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 2 del Partido de José C. Paz, con domicilio en la calle Pasaje Schvarzberg 742, 1ºof. 13, ciudad y partido de Morón, de lunes a viernes en el horario de 8 a 12 hs.

1) 2147-132-2-13/2022- Nomenclatura Catastral: Circ. III- Sec. N -Mz. 93a -P. 24- Domicilio: Piñeiro 3731- Localidad: José C Paz- Partido: José C Paz. Titular/es de dominio: GARCIA, Lidia Isabel.

2) 2147-132-2-1/2024- Nomenclatura Catastral: Circ. III- Sec. R -Mz. 137 -P. 25- Domicilio: Andrés Blanqui 4761- Localidad: José C Paz- Partido: José C Paz. Titular/es de dominio: MAZALTOB SOCIEDAD ANONIMA (en formación).

3) 2147-132-2-8/2024- Nomenclatura Catastral: Circ. III- Sec. S -Mz. 33a -P. 8- Domicilio: Carlos Vega 4546- Localidad: José C Paz- Partido: José C Paz. Titular/es de dominio: FIGOLI Y ROSSI, Rodolfo Edmund, FIGOLI Y ROSSI, Hugo Dante y ROSSI de FIGOLI María Esther.

4) 2147-132-2-10/2024- Nomenclatura Catastral: Circ. III- Sec. R -Mz. 46 -P. 14- Domicilio: Matheu 4474 - Localidad: José C Paz- Partido: José C Paz. Titular/es de dominio: ARRICAU Y ARRICAU, Nelida Teresa, y ARRICAU de ARRICAU, Ana.

5) 2147-132-2-11/2024- Nomenclatura Catastral: Circ. III- Sec. N -Mz. 161d -P. 7- Domicilio: Juan Cruz Varela 4128- Localidad: José C Paz- Partido: José C Paz. Titular/es de dominio: "NALEISA SOCEIDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

- 6) 2147-132-2-16/2024- Nomenclatura Catastral: Circ. III- Sec. N -Mz. 188d -P. 27- Domicilio: 18 de octubre 4227- Localidad: José C Paz- Partido: José C Paz. Titular/es de dominio: ARRICAU y ARRICAU Nelida Teresa y ARRICAU de ARRICAU Ana.
- 7) 2147-132-2-20/2024- Nomenclatura Catastral: Circ. III- Sec. N -Mz. 186d -P. 1- Domicilio: Blandenguez 4207 esquina J.B Lasalles- Localidad: José C Paz- Partido: José C Paz. Titular/es de dominio: TERRAMAR SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA COMERCIAL AGROPECUARIA.
- 8) 2147-132-2-25/2024- Nomenclatura Catastral: Circ. III- Sec. T -Mz. 298 -P. 21- Domicilio: Treilles 5941- Localidad: José C Paz- Partido: José C Paz. Titular/es de dominio: MARTINEZ CABRE Jose Fernando y IRIGOIN Emma Martina.
- 9) 2147-132-2-27/2024- Nomenclatura Catastral: Circ. II- Sec. A -Mz. 85a -P. 6- Domicilio: Monteagudo 5217 esquina Marcos Paz- Localidad: José C Paz- Partido: José C Paz. Titular/es de dominio: PERESLINDO, Julio Argentino.
- 10) 2147-132-2-32/2024- Nomenclatura Catastral: Circ. II- Sec. A -Mz. 143d -P. 10- Domicilio: Marcos Paz 3524- Localidad: José C Paz- Partido: José C Paz. Titular/es de dominio: KINGS PARK ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 11) 2147-132-2-40/2024- Nomenclatura Catastral: Circ. II- Sec. A -Mz. 134a -P. 23- Domicilio: Julian Martel 3676- Localidad: José C Paz- Partido: José C Paz. Titular/es de dominio: KINGS PARK ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 12) 2147-132-2-1/2025- Nomenclatura Catastral: Circ. III- Sec. R -Mz. 146 -P. 8- Domicilio: Martin Coronado 4748- Localidad: José C Paz- Partido: José C Paz. Titular/es de dominio: SUARES, Andres Avelino, ACOSTA, Reginaldo Mercedes.
- 13) 2147-132-2-3/2025- Nomenclatura Catastral: Circ. III- Sec. N -Mz. 138b -P. 6- Domicilio: Marino Rosales 4016- Localidad: José C Paz- Partido: José C Paz. Titular/es de dominio: SILVA, Melitón.
- 14) 2147-132-2-5/2025- Nomenclatura Catastral: Circ. IV- Sec. V -Mz. 108 -P. 17- Domicilio: Luis Pasteur 935- Localidad: José C Paz- Partido: José C Paz. Titular/es de dominio: ALVAREZ ALVAREZ, Salustiano.
- 15) 2147-132-2-7/2025- Nomenclatura Catastral: Circ. III- Sec. K -Mz. 303 -P. 26- Domicilio: Oribe 2933- Localidad: José C Paz- Partido: José C Paz. Titular/es de dominio: SUAREZ del PINO, Pilar.
- 16) 2147-132-2-8/2025- Nomenclatura Catastral: Circ. II- Sec. A-Mz. 133b -P. 13- Domicilio: Platón 3736- Localidad: José C Paz- Partido: José C Paz. Titular/es de dominio: KINGS PARK ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 17) 2147-132-2-9/2025- Nomenclatura Catastral: Circ. III- Sec. M -Mz. 174 -P. 10- Domicilio: Chacabuco 2117- Localidad: José C Paz- Partido: José C Paz. Titular/es de dominio: PREDIOPAZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 18) 2147-132-2-14/2025- Nomenclatura Catastral: Circ. II- Sec. A -Mz. 69B -P. 3- Domicilio: Balcarce 3933- Localidad: José C Paz- Partido: José C Paz. Titular/es de dominio: CARREIRA DA CUNHA DE MORAN MARIA DELFINA.
- 19) 2147-132-2-17/2025- Nomenclatura Catastral: Circ. III- Sec. J -Mz. 154a -P. 17- Domicilio: Puerto príncipe 2663- Localidad: José C Paz- Partido: José C Paz. Titular/es de dominio: BARRERA, Mercedes Marta.

**Ariel Trovero**, Director.

ene. 7 v. ene. 9

## **Del Partido de La Matanza**

**POR 3 DÍAS** - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 2 del partido de La Matanza con domicilio en calle Belgrano numero 123, P.4 dto.2 de Ramos Mejía partido de La Matanza, pcia. de Bs. As., de lunes a viernes en el horario de 9:30 a 13 hs.

1- 2147-070-2-9/2023. Nomenclatura catastral: III; D; 315; 27. Ubicación del inmueble: Calle Las Heras 3504, Lomas del Mirador, partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Torello Viera y Parodi Bruno; Parodi de Torello Viera Pierina.

**Ariel Trovero**, Director.

ene. 7 v. ene. 9

## **REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 3**

### **Del Partido de Merlo**

**POR 3 DÍAS** - La Subsecretaría de hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante El R.N.R.D. N° 3 del Partido de Merlo, con domicilio en calle José León Larre 536, de la Ciudad de González Catán, partido de La Matanza, de lunes a viernes de 9:00 hs. a 12:30 hs.-

1- 2147-072-3-0007/23. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección W; Manzana 170; Parcela 19. Partido Merlo (072). Domicilio: Calle ARENALES N° 684, Localidad: LIBERTAD. Tit.Dom: LUBEE y RINERO CLAUDIO ESTEBAN, LUBEE y RINERO MIRTA, RINERO DE LUBEE TERESA. Beneficiario: OSCAR RAMON ROSALES.

2- 2147-072-3-0024/23 Nomenclatura Catastral: Circunscripción III; Sección Q; Quinta 9; Manzana 9A; Parcela 4, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle JOSE MELIAN, N° 1745, Localidad: LIBERTAD. Tit.Dom.: GUERRA TOMAS ALFREDO y JOZEFI SILVIA ALICIA. Beneficiario: ROA VERÓNICA.

3- 2147-072-3-0078/23. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I; Sección T; Manzana 6D; Parcela 21, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle VICTORIA, N° 1148, Localidad: MERLO. Tit.Dom.: DI LEO MELFI SALVADOR, CERREDO MANUEL JOSÉ, FRENCH SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA INMOBILIARIA Y DE CONSTRUCCIONES. Beneficiario: BEJARANO ELBA.

4- 2147-072-3-0014/24. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección W; Manzana 514; Parcela 30, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle LEANDRO N. ALEM, N° 6046, Localidad: MERLO. Tit.Dom.: FITZ ROY SOCIEDAD ANONIMA. Beneficiario: CORDOBA LUIS EDUARDO y GARNICA MELITONA.

5- 2147-072-3-0051/24. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I; Sección R; Manzana 151; Parcela 1, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle SADI CARNOT, N° 3192, Localidad: MERLO. Tit.Dom.: SANTA LUCÍA SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA Y FINANCIERA. Beneficiario: RIOS MARIELA JESSICA.

6- 2147-072-3-0061/24. Nomenclatura Catastral: Circunscripción III; Sección R; Manzana 102A; Parcela 13, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle PLUS ULTRA, N° 91, Localidad: LIBERTAD. Tit.Dom.: MARPECAR SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES. Beneficiario: MEJIA RODOLFO ISMAEL.

7- 2147-072-3-0066/24. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I; Sección K; Chacra 6; Manzana 6H; Parcela 15, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle MARIO BRAVO, N° 1776, Localidad: LIBERTAD. Tit.Dom.: CANEPA Y DEMAESTRI EMMA MARÍA, CANEPA Y DEMAESTRI ANA PALMIRA, CANEPA Y DEMAESTRI JOSEFINA MARÍA, CANEPA Y DEMAESTRI MARÍA ESTHER, CANEPA Y DEMAESTRI IRMA, CANEPA Y DEMAESTRI NELIDA ROSA o CANEPA Y DEMAESTRI IRMA NELIDA ROSA y CANEPA Y DEMAESTRI HAYDEE CLEMENTINA. Beneficiario: VARDE JUAN ALBERTO.

8- 2147-072-3-0068/24. Nomenclatura Catastral: Circunscripción III; Sección S; Manzana 56b; Parcela 23, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle EGIPTO, N° 1678, Localidad: LIBERTAD. Tit.Dom.: ANTON ALVAREZ ALVIRA. Beneficiario: CUELLAR REINA MATILDE.

9- 2147-072-3-0003/25. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I; Sección K; Manzana 16d; Parcela 14, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle HABANA, N° 1893, Localidad: MERLO. Tit.Dom.: FERREYRA JACINTO y CUITIÑO de FERREYRA INÉS MARÍA. Beneficiario: RENDINA RAQUEL ESTER.

10- 2147-072-3-0004/25. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I; Sección A; Manzana 88; Parcela 16, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle A. THOMAS, N° 2111, Localidad: MERLO. Tit.Dom.: CORTE GRAND y BONDANCIA NELLY INÉS, CORTE GRAND Y BONDANCIA RAUL OSCAR, CORTE GRAND Y BONDANCIA SUSANA HEBE y BONDANCIA de CORTE GRAND JUSTINA FORTUNATA. Beneficiario: ESTECHE BENIGNO ROQUE.

11- 2147-072-3-0008/25. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección W; Manzana 462; Parcela 22, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle BURGOS, N° 5760, Localidad: MERLO. Tit.Dom.: TULSA TIERRAS URBANIZACIONES LOTEOS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA e INMOBILIARIA. Beneficiario: FERNANDEZ CELIA BEATRIZ.

12- 2147-072-3-0009/25. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección W; Manzana 511; Parcela 2, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle TARTAGAL, N° 729, Localidad: PARQUE SAN MARTIN. Tit.Dom.: TULSA TIERRAS URBANIZACIONES LOTEOS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA e INMOBILIARIA. Beneficiario: MERCADO HUMBERTO MARIO.

13- 2147-072-3-0014/25. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección CC; Manzana 16; Parcela 4, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle LOS YUPRES, N° 501, Localidad: AGUSTIN FERRARI. Tit.Dom.: BUZZI RICARDO. Beneficiario: ROA JOSÉ ERNESTO.

14- 2147-072-3-0015/25. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección D; Manzana 279; Parcela 4, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle BRANDSEN, N° 950, Localidad: MARIANO ACOSTA. Tit.Dom.: LORENZO BARREÑA JOSÉ y ALONSO ANGEL. Beneficiario: CHAILE NESTOR OSVALDO.

15- 2147-072-3-0016/25. Nomenclatura Catastral: Circunscripción III; Sección M; Manzana 56; Parcela 15, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle MADERNA, N° 867, Localidad: LIBERTAD. Tit.Dom.: GALIZIA RAFAEL y SCARDIGNO LUISA GEMMA. Beneficiario: KRIEGER JUAN CARLOS y CASCO MARGARITA ELENA.

16- 2147-072-3-0021/25. Nomenclatura Catastral: Circunscripción III; Sección Q; Manzana 8; Parcela 19, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle MELIAN, N° 1250, Localidad: LIBERTAD. Tit.Dom.: CASOL SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES y RESTANO FELIPE SEGUNDO. Beneficiario: PLANAS MARIA ANICIA.

17- 2147-072-3-0022/25. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección W; Manzana 280; Parcela 10, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle PIZARRO, N° 1169, Localidad: PARQUE SAN MARTIN. Tit.Dom.: MATO MOREIRA LUIS. Beneficiario: TELLO MIRTA GRACIELA.

18- 2147-072-3-0024/25. Nomenclatura Catastral: Circunscripción III; Sección Q; Manzana 27; Parcela 14, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle MATACOS, N° 1950, Localidad: MERLO. Tit.Dom.: RODRIGUEZ EMILIO o RODRIGUEZ LUIS EMILIO. Beneficiario: RUIZ TERESA NELLY.

19- 2147-072-3-0025/25. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección HH; Manzana 38b; Parcela 8, Partido Merlo

(072). Domicilio: Calle COBO, N° 3715, Localidad: MARIANO ACOSTA. Tit.Dom.: VILLAN URSULA CONSUELO. Beneficiario: ISASMENDI JULIO ANGEL y GOMEZ CARMEN.

20- 2147-072-3-0026/25. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección EE; Manzana 11; Parcela 9, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle PIZZURNO N° 1876, Localidad: PARQUE SAN MARTIN. Tit.Dom.: GARCIA BARCIA JOSE. Beneficiario: LUCERO JORGE NORBERTO.

21- 2147-072-3-0029/25. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I; Sección K; Chacra 6; Manzana 6d; Parcela 7; Partido Merlo (072). Domicilio: Calle FRAY LUIS BELTRAN, N° 1413, Localidad: LIBERTAD. Tit.Dom.: GIAVINO y BISELLI ROBERTO REMIGIO, GIAVINO y BISELLI PEDRO FRANCISCO, GIAVINO y BISELLI ATILIO VIRGINIO y BIELLI SABINA. Beneficiario: DOMINGUEZ CARLOS HUMBERTO y PAZ LUCY MAGALLY.

22- 2147-072-3-0030/25. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I; Sección K; Chacra 25; Manzana 25b; Parcela 6, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle ESQUIU N° 2005, Localidad: MERLO. Tit.Dom.: PRETTA ALCIDES ARISTIDES, RODRIGUEZ PEDRO y BARTULOS DOMINGO. Beneficiario: GUDIÑO LORENA PAOLA y BARRIOS GERARDO JAVIER.

23- 2147-072-3-0060/24. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección N; Manzana 181; Parcela 36, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle LAFAYETTE, N° 3228, Localidad: PONTEVEDRA. Tit.Dom.: MERLOTIER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Beneficiario: PINI LEANDRO HIPÓLITO y VELAZQUEZ LORENA BEATRIZ.

24- 2147-072-3-0034/25. Nomenclatura Catastral: Circunscripción III; Sección E; Chacra 153; Manzana 153d; Parcela 5a, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle MURILLO, N° 4450, Localidad: PONTEVEDRA. Tit.Dom.: SEIPEL VAZQUEZ NORBERTO PEDRO, SEIPEL VAZQUEZ OSCAR y SEIPEL VAZQUEZ INES EMILIA. Beneficiario: REYNOSO JULIO CESAR.

25- 2147-072-3-0049/25. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección M; Manzana 107; Parcela 1, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle BAUNESS, N° 1090, Localidad: MERLO. Tit.Dom.: ACRI JOSE y GRISPO de ACRI MARIANA. Beneficiario: GOMEZ GLADYS SUSANA.

26- 2147-072-3-0047/25. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección Z; Manzana 71; Parcela 2, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle CACHEUTA, N° 660, Localidad: MERLO. Tit.Dom.: CORTI PABLO DIONISIO y GLOTZER POLLY. Beneficiario: CRISTIANO MIGUEL ANGEL y GARCIA JORGELINA ANGELA.

27- 2147-072-3-0048/25. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección H; Manzana 615; Parcela 9, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle ARTIGAS, N° 819, Localidad: MARIANO ACOSTA. Tit.Dom.: BORSI y DIAZ MARTA ROSA, BORSI, DIAZ ENRIQUE JORGE y DIAZ ROSA . Beneficiario: ESCUDERO MIRTA ALICIA.

28- 2147-072-3-0050/25. Nomenclatura Catastral: Circunscripción III; Sección B; Manzana 43; Parcela 25, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle ECUADOR, N° 550, Localidad: LIBERTAD. Tit.Dom.: RENE DE GRANDOLIO ELVA GENOVEVA. Beneficiario: LOPEZ EDUARDO JORGE

29- 2147-072-3-0052/25. Nomenclatura Catastral: Circunscripción III; Sección C; Quinta 29; Parcela 29, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle AV. DE LA UNION, N° 2649, Localidad: PONTEVEDRA. Tit.Dom.: FALISTOCO PRIMO JOSE, FALISTOCO RAUL HORTENCIO, FALOSTOCO MARCELO HIPOLITO y FALISTOCO ROGELIO JUAN. Beneficiario: VARGAS GRACIELA ROSA.

30- 2147-072-3-0053/25. Nomenclatura Catastral: Circunscripción III; Sección E; Chacra 185; Manzana 185a; Parcela 18, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle DE LA VIRGEN, N° 3264, Localidad: PONTEVEDRA. Tit.Dom.: MERLO OESTE SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES. Beneficiario: VAZQUEZ MONICA LILIANA.

31- 2147-072-3-0062/25. Nomenclatura Catastral: Circunscripción III; Sección C; Quinta 12; Parcela 20, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle DE BERLIN, N° 4572, Localidad: PONTEVEDRA. Tit.Dom.: PEREZ JOSÉ ZENON. Beneficiario: ICETA ALBERTO MARTIN y RIAL SUSANA MABEL.

32- 2147-072-3-0064/25. Nomenclatura Catastral: Circunscripción III; Sección R; Manzana 200b; Parcela 5, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle PEDRO CHUTRO, N° 1228, Localidad: LIBERTAD. Tit.Dom.: MARPECAR SOCIEDAD EN COMENDITA o COMANDITA POR ACCIONES. Beneficiario: MARIN ANTONIA RITA.

33- 2147-072-3-0074/25. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección P; Manzana 321; Parcela 11, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle TOSCANINI N° 2360, Localidad: MERLO. Tit.Dom.: PUGLIESE AGUSTIN MIGUEL. Beneficiario: IBÁÑEZ MARÍA JESUS.

**Ariel Trovero**, Director.

ene. 7 v. ene. 9

## **REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 8**

### **Del Partido de Moreno**

**POR 3 DÍAS** - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que

deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 8 del Partido de Moreno con domicilio en calle Merlo N° 2749 de la ciudad y partido de Moreno, Pcia. de Bs. As., de Lunes a Viernes en el horario de 14:30 a 18 hs.

- 1- 2147-74-8-8-1/2025 Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc. A; Qta. 13; Mz. 13a; Pc. 11a. Ubicación del inmueble: calle Jujuy N° 1951 de la localidad y Partido de Moreno. Titular/es de Dominio.
- 2- 2147-74-8-1/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc.E; Mz. 54f; Pc.18.- Ubicación del inmueble: calle Maza N° 2279 del partido de Moreno. Titular/es de Dominio: AVENDAÑO, Manuel.
- 3- 2147-74-8-45/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc.N; Qta. 21; Mz. 21A; Pc.10. Ubicación del inmueble: calle La Pampa N° 6763 del partido de Moreno. Titular/es de Dominio: F.I.L.S.A Finanzas Inversiones y Loteos Sociedad Anonima.
- 4- 2147-74-8-96/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc.P; Mz. 116; Pc.3. Ubicación del inmueble: calle Santa Rosa N° 2788 del partido de Moreno. Titular/es de Dominio: RUTA DOSCIENTOS SOCIEDAD ANONIMA.
- 5- 2147-74-8-99/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. VI; Secc. S; Mz. 118 A; Pc.18. Ubicación del inmueble: calle Mario Ghandi N° 545 del partido de Moreno. Titular/es de Dominio: FERGAT SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA COMERCIAL INDUSTRIAL Y FINANCIERA.
- 6- 2147-74-8-10/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc. X; Mza.75; Pc.8; . Ubicación del inmueble: calle Puerto Madryn N° 6210 del partido de Moreno. Titular/es de Dominio: ALVAREZ Y ODONE INDUSTRIAL COMERCIAL E INMOBILIARIA SOCIEDAD ANONIMA.
- 7- 2147-74-8-21/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. N; Qta. 26; Mz. 26B; Pc.18.- Ubicación del inmueble: calle Tapiales N° 2017 del partido de Moreno. Titular/es de Dominio: LUIS, Juan.
- 8- 2147-74-8-2/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. I; Secc.E; Qta. 6; Mz. 6B; Pc.20.- Ubicación del inmueble: calle Falucho N° 1362 del partido de Moreno. Titular/es de Dominio: BARREIRO, Miguel Ángel y SEVILLA, Alicia Susana.
- 9- 2147-74-8-3/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. VI; Secc: G; Qta: 37; Pc. 21.- Ubicación del inmueble: calle Justo Daract N° 91 del partido de Moreno. Titular/es de Dominio: IANELLO O IANNELLO Y FERNANDEZ O IANELLO DE LOCANE Aurora, REALE Leonardo y CARLO Miguel.
- 10- 2147-74-8-36/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. VI; Secc: K; Mza: 127; Pc. 13.- Ubicación del inmueble: calle Italia N° 1475 del partido de Moreno. Titular/es de Dominio: PORTAIS, Augusto Ernesto.
- 11- 2147-74-8-68/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc: F; Mza: 93; Pc. 18A.- Ubicación del inmueble: calle Balcarce N° 2636 del partido de Moreno. Titular/es de Dominio: Lucrecia S.R.L.
- 12- 2147-74-8-30/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc.C;Mza: 73;Pc.5; . Ubicación del inmueble: calle Davinci n°1700 de la localidad de Moreno del partido de Moreno. Titular/es de Dominio: ALVARELLOS, Enrique.
- 13- 2147-74-8-2/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. I; Secc. E; Qta. 6; Mz. 6b; Pc.20. Ubicación del inmueble: calle Falucho N° 1362 de la localidad y Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: BARREIRO Miguel Angel y SEVILLA de BARREIRO, Alicia Susana.
- 14- 2147-74-8-8-41/2010 Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc. Y; Mz. 51; Pc.10. Ubicación del inmueble: calle Salvador Ruedas N° 1842 de la localidad y Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: La Reja Cilar S.A Sociedad Comercial Inmobiliaria Industrial y Financiera.
- 15- 2147-74-8-8-41/2010 Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. R; Mz. 62; Pc.24. Ubicación del inmueble: calle Murillo N° 345 de la localidad y Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: Cabaña Santa Brígida Sociedad Anónima Agrícola y Ganadera.

**Ariel Trovero**, Director.

ene. 7 v. ene. 9

## MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. MURANO FRANCISCO - MALATERRA MARÍA TERESA - MURANO Y MALATERRA ANTONIO - MURANO Y MALATERRA RAFAEL FRANCISCO - MURANO Y MALATERRA JOSÉ - MURANO Y MALATERRA ANTONIA - MURANO Y MALATERRA FRANCISCO - MURANO Y MALATERRA ROSA, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle San Antonio N° 1722, de la localidad de 9 de Abril, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: VI, Secc.: B, Mza.: 24, Parcela 16, Pda. 26965, Matrícula N° 58111(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 72803/2025, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Gonzalez Marcelo Guillermo**, Secretario.

ene. 7 v. ene. 9

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. LAS LOMAS Sociedad de Responsabilidad Limitada, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Sarmiento N° 827, de la localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: I, Secc.: C, Ch.: 29, Mza.: 29m, Parcela 20, Pda. 61072, Matrícula N° 155638 (030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 59747/2024, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Arq. **Gonzalez Marcelo Guillermo**, Secretario.

ene. 7 v. ene. 9

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. CASTELLANOS MARÍA JUANA, y/o a

quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle P. A. Pizzurno Nº 114, de la localidad de El Jagüel, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: II, Secc.: G, Mza.: 77, Parcela 23, Pda. 131987, Matrícula Nº 17492(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente Nº 4035: 51311/2024, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Gonzalez Marcelo Guillermo**, Secretario.

ene. 7 v. ene. 9

## **MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE**

**POR 3 DÍAS** - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-9764/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento Nº 39, piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección Z, Manzana 272, Parcela 30, Pda. 100-28441.

**María Camila Martínez**, Directora General.

ene. 7 v. ene. 9

**POR 3 DÍAS** - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-9569/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento Nº 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección M, Manzana 131, Parcela 18, pda 100-94088

**María Camila Martínez**, Directora.

ene. 7 v. ene. 9

**POR 3 DÍAS** - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-9723/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento Nº 39, piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección B, Chacra 141, Manzana 141 H, Parcela 28 , Pda. 100-11071.

**María Camila Martínez**, Directora General.

ene. 7 v. ene. 9

**POR 3 DÍAS** - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-9660/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento Nº 39, piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 1, Sección B, Manzana 84 D, Parcela 16, Pda. 100-88964.

**María Camila Martínez**, Directora General.

ene. 7 v. ene. 9

**POR 3 DÍAS** - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-9650/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento Nº 39, piso PB, de la localidad de San Vicente, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 1, Sección B, Manzana 31 A, Parcelas 16 Pda. 100-33594.  
Circunscripción 1, Sección B, Manzana 31 A, Parcela 17, Pda. 100-33595.

**María Camila Martínez**, Directora.

ene. 7 v. ene. 9

**POR 3 DÍAS** - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-9651/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 1, Sección B, Manzana 31 A, Parcelas 19 Pda. 100-33598.  
Circunscripción 1, Sección B, Manzana 31 A, Parcela 20, Pda. 100-33597.

**María Camila Martínez**, Directora.

ene. 7 v. ene. 9

**POR 3 DÍAS** - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-9575/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección D, Manzana 128 C, Parcela 13, Pda. 100-11637.

**María Camila Martínez**, Directora.

ene. 7 v. ene. 9

**POR 3 DÍAS** - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-9574/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección M, Manzana 223, Parcela 04, Pda. 100-47517.

**María Camila Martínez**, Directora.

ene. 7 v. ene. 9

**POR 3 DÍAS** - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-9573/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección D, Manzana 109, Parcela 15, Pda. 100-27139.

**María Camila Martínez**, Directora General.

ene. 7 v. ene. 9

**REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1**

**Del Partido de Arrecifes**

**POR 3 DÍAS** - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la prov. de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6º incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Arrecifes con domicilio en calle Dorrego N°96, localidad y partido de Arrecifes, provincia de Bs. As., los días martes a viernes en el horario de 9 a 12:30 hs.

1) 2147-10-1-2/2011.- Nomenclatura catastral: Circ:1, Sec:A, Mza: 90, Parc:18. Ubicación del inmueble: calle PEDRO

- SARDI N° 163, de la localidad y partido de Arrecifes. Titular/es de Dominio: MUNICIPALIDAD DE ARRECIFES.
- 2) 2147-10-1-17/2022.- Nomenclatura catastral: Circ:1, Sec:A, Mza: 90, Parc:17 C. Ubicación del inmueble: calle PEDRO SARDI N° 151, de la localidad y partido de Arrecifes. Titular/es de Dominio: PROVINCIA DE BUENOS AIRES.
- 3) 2147-10-1-7/2025.- Nomenclatura catastral: Circ:1, Sec:A, Mza: 37, Parc:23 B. Ubicación del inmueble: calle ESPAÑA N° 344 de la localidad y partido de Arrecifes. Titular/es de Dominio: GONZALEZ, CARLOS NESTOR y RASO de GONZALEZ, TERESA JOSEFINA.
- 4) 2147-10-1-8/2025.- Nomenclatura catastral: Circ:2, Sec:B, Cha:106, Mza: 106b, Parc: 1, Sp:18. Ubicación del inmueble: calle PERÚ N° 1229 de la localidad y partido de Arrecifes. Titular/es de Dominio: PENKE, IRACI ROSA y VARELA, ANIBAL MARIO.
- 5) 2147-10-1-7/2014.- Nomenclatura catastral: Circ:1, Sec:B, Qta: 17, Mza: 17 d., Parc:4 c. Ubicación del inmueble: calle CORRIENTES N° 667, de la localidad y partido de Arrecifes. Titular/es de Dominio: CAMARASA, ENRIQUE
- 6) 2147-10-1-5/2025.- Nomenclatura catastral: Circ:1, Sec:B, Qta: 13, Mza: 13 j., Parc:13. Ubicación del inmueble: calle ESTRADA N° 451, de la localidad y partido de Arrecifes. Titular/es de Dominio: LAFALCE, DENNA MARA y ELSENER, PABLO DOMINGO
- 7) 2147-10-1-9/2025.- Nomenclatura catastral: Circ:2, Sec:A, Cha: 106, Mza: 106 a., Parc:2, Sp: 5. Ubicación del inmueble: calle SAN SALVADOR N° 341, de la localidad y partido de Arrecifes. Titular/es de Dominio: BUSTAMANTE, MIRIAM GRACIELA
- 8) 2147-10-1-10/2025.- Nomenclatura catastral: Circ:1, Sec:B, Qta: 17, Mza: 17 d., Parc:3 h. Ubicación del inmueble: calle LAMADRID N° 850, de la localidad y partido de Arrecifes. Titular/es de Dominio: MOLINA de ROVIRA, JUANA ROBUSTIANA

**Ariel Trovero**, Director.

ene. 8 v. ene. 12

## Del Partido de Avellaneda

**POR 3 DÍAS** - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires cita y emplaza al/los titulares/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmuebles/s que se individualiza/n a continuación, para que, en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6º incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Avellaneda con domicilio en calle 44 N° 774, de la ciudad y partido de La Plata, pcia. de Bs. As., de lunes a viernes en el horario de 9 a 15 hs.

- 1) 2147-04-1-3-2019. Nomenclatura catastral: Circ. 2; Secc. M; Mz. 70; Pc. 30. Ubicación del inmueble: calle CASACUBERTA N° 768 de la localidad y partido de AVELLANEDA. Titular/es de Dominio: COSENZA DE DIMUNDO, AURORA JACOBIA; DIMUNDO DE SPOTO, MARÍA ROSA; DIMUNDO, CAYETANO; CAMBIASSO DE DALL'OLMO MIRIAM ADRIANA; CAMBIASSO, HÉCTOR EDUARDO; CAMBIASSO, JUAN CARLOS.
- 2) 2147-04-1-10-2019. Nomenclatura catastral: Circ. 2; Secc. U; Mz. 57; Pc. 17. Ubicación del inmueble: calle VICTOR HUGO N° 1338 de la localidad y partido de AVELLANEDA. Titular/es de Dominio: FALCONI, BENITO; PETRACCI HIPOLITO, ROSA ANTONIO.
- 3) 2147-04-1-2-2019. Nomenclatura catastral: Circ. 1; Secc. N; Mz. 4; Pcs. 77. Ubicación del inmueble: calle LEVALLE N° 565 de la localidad y partido de AVELLANEDA. Titular/es de Dominio: CORREA ARANGUREN, SAUL.
- 4) 2147-04-1-24-2017. Nomenclatura catastral: Circ. 1; Secc. S; Mz. 6; Pcs. 3. Ubicación del inmueble: calle AREVALO N° 982 de la localidad y partido de AVELLANEDA. Titular/es de Dominio: MATTIUZZO, JUAN CARLOS; MATIUZZO, CARLOTA LUZ.
- 5) 2147-04-1-24-2015. Nomenclatura catastral: Circ. 1; Secc. N; Mz. 13; Pcs. 37. Ubicación del inmueble: calle CASTELLI N° 529 de la localidad y partido de AVELLANEDA. Titular/es de Dominio: ALBERTI GUIDO, ALFREDO.
- 6) 2147-04-1-17-2015. Nomenclatura catastral: Circ. 2; Secc. U; Mz. 128; Pcs. 11. Ubicación del inmueble: calle LYNCH N° 1823 de la localidad y partido de AVELLANEDA. Titular/es de Dominio: FALCONI, BENITO; PETRACCI HIPOLITO, ROSA ANTONIO.
- 7) 2147-04-1-8-2017. Nomenclatura catastral: Circ. 2; Secc. E; Mz. 67; Pcs. 30. Ubicación del inmueble: calle SUPISICHE N° 610 de la localidad y partido de AVELLANEDA. Titular/es de Dominio: GNISCI Y BARBUTO, ALBERTO; GNISCI Y BARBUTO, ELSA AGUSTINA; GNISCI Y BARBUTO, FRANCISCO ANTONIO; GNISCI Y BARBUTO, JOSE; GNISCI Y BARBUTO, TERESA; BARBUTO DE GNISCI, VICTORIA; BARBUTO DE GNISCI, SERAFINA.
- 8) 2147-04-1-25-2015. Nomenclatura catastral: Circ. 1; Secc. F; Mz. 45; Pcs. 22. Ubicación del inmueble: calle PJE PRIMERA JUNTA N° 1248 de la localidad y partido de AVELLANEDA. Titular/es de Dominio: SOBSTYL Y SOBALA, JUAN CARLOS; SOBALA DE SOBSTYL, JUANA.
- 9) 2147-04-1-2-2016. Nomenclatura catastral: Circ. 2; Secc. K; Mz. 103; Pcs. 29. Ubicación del inmueble: calle ITAPIRÚ N° 1966 de la localidad y partido de AVELLANEDA. Titular/es de Dominio: GOMEZ, ANTONIO; GOMEZ, HORACIO MANUEL; GOMEZ, NELIDA; GOMEZ Y CADAHIA, ANTONIO; GOMEZ Y CADAHIA, NELIDA; GOMEZ Y CADAHIA, HORACIO MANUEL; GOMEZ Y CADAHIA, ALBERTO LUIS; CADAHIA DE GOMEZ, MARIA CONCEPCION.
- 10) 2147-04-1-18-2018. Nomenclatura catastral: Circ. 2; Secc. U; Mz. 48; Pcs. 17-A. Ubicación del inmueble: calle HELGUERA N° 6880 de la localidad y partido de AVELLANEDA. Titular/es de Dominio: ANDONEGUI, ANDRÉS EDUARDO; TRUJILLO AUSINA, SANDRA MARIELA.
- 11) 2147-04-1-4-2012. Nomenclatura catastral: Circ. 1; Secc. L; Mz. 71; Pcs. 9. Ubicación del inmueble: calle GUAMINI N° 5785 de la localidad y partido de AVELLANEDA. Titular/es de Dominio: HOTSCHL, GERMAN.
- 12) 2147-04-1-14-1999. Nomenclatura catastral: Circ. 2; Secc. P; Mz. 29; Pcs. 18. Ubicación del inmueble: calle TAPALQUE N° 1740 de la localidad y partido de AVELLANEDA. Titular/es de Dominio: ARISTEGUI, RAUL.
- 13) 2147-04-1-19-2015. Nomenclatura catastral: Circ. 2; Secc. A; Mz. 52; Pcs. 16-A. Ubicación del inmueble: calle HIPOLITO YRIGOYEN N° 979 de la localidad y partido de AVELLANEDA. Titular/es de Dominio: PATELLI, CAMILO BENSO.
- 14) 2147-04-1-5-2019. Nomenclatura catastral: Circ. 2; Secc. E; Mz. 43; Pcs. 20. Ubicación del inmueble: calle INDEPENDENCIA N° 573 de la localidad y partido de AVELLANEDA. Titular/es de Dominio: PASCAL Y DE PEDRO, LUIS

ALBERTO.

15) 2147-04-1-26-2017. Nomenclatura catastral: Circ. 2; Secc. U; Mz. 36; Pc. 19. Ubicación del inmueble: calle HEREDIA N° 6878 de la localidad y partido de AVELLANEDA. Titular/es de Dominio: GONNET Y QUESADA, RAUL; EGUSQUIZA Y GONNET, ALFREDO MANUEL; EGUSQUIZA Y GONNET, RAFAEL ALBERO; GONNET Y PALACIOS DE LYNCK, MARIA IVONNE; PALACIOS, MARIA CLOTILDE; GONNET Y PALACIOS, MARIA IVONNE.

16) 2147-04-1-11-2016. Nomenclatura catastral: Circ. 1; Secc. E; Mz. 122; Pc. 26. Ubicación del inmueble: calle HOMERO N° 1752 de la localidad y partido de AVELLANEDA. Titular/es de Dominio: BRITO DUARTE DE DIAZ, MARIA; RAMOS, TOMAS AQUINO.

17) 2147-04-1-26-2014. Nomenclatura catastral: Circ. 1; Secc. T; Mz. 14; Pc. 18. Ubicación del inmueble: calle HERRERA N° 272 PB 2 de la localidad y partido de AVELLANEDA. Titular/es de Dominio: ALONSO, VALERIANA.

18) 2147-04-1-1-1999. Nomenclatura catastral: Circ. 2; Secc. N; Mz. 15; Pc. 21. Ubicación del inmueble: calle PJE ANGACO N° 1164 de la localidad y partido de AVELLANEDA. Titular/es de Dominio: BLANCO DE MARTINEZ, DOLORES.

**Ariel Trovero**, Director.

ene. 8 v. ene. 12

### **Del Partido de Azul**

**POR 3 DÍAS** - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6º incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Azul con domicilio en Belgrano 1693 de Cacharí partido de Azul , pcia. de Bs. As., de lunes a viernes en el horario de 9 a 12 hs. (tel.: 02281-481403)

1-2147-6-1-3-2025. Nomenclatura catastral: C. 1; S. G; Qta. 23; Mza.23 V; P.22. Ubicación del inmueble: calle Cte. Franco 49 de Azul. Titular/es de Dominio: VILLA SUIZA S.C.A.

2-2147-6-1-3-2025. Nomenclatura catastral: C. 1; S. G; Chac. 23; Mza.23 V; P.22. Ubicación del inmueble: calle Cte. Franco 49 de Azul. Titular/es de Dominio: VILLA SUIZA S.C.A.

3-2147-6-1-1/2025. Nomenclatura catastral: C. 1; S. J; CH. 24; Mza.24 a; P.22. Ubicación del inmueble: calle Industria 135 de Azul. Titular/es de Dominio: GOMEZ, DOLORES.

4-2147-6-1-9/2023. Nomenclatura catastral: C. 1; S. H; QTA. 167; Mza. 167 d; P.4 c. Ubicación del inmueble: calle 25 de Mayo 1428 de Azul. Titular/es de Dominio: GIUMELLI, RINA.

**Ariel Trovero**, Director.

ene. 8 v. ene. 12

### **Del Partido de General San Martín**

**POR 3 DÍAS** - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6º incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de General San Martín con domicilio en calle Tucumán 2194, 2º, de la localidad y partido de Gral. San Martín, pcia. de Bs. As., de lunes a viernes en el horario de 9 a 14 hs.

1) N° EXPEDIENTE 2147-47-1-15/2023

PARTIDO: GENERAL SAN MARTÍN

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. III, Sec. F, Mz. 74, P. 2.

Ubicación: Zarate 5782, Villa Ballester.

TITULARES: PEREIRA, Alejandro Emilio; LOPEZ, Emilia.

2) N° EXPEDIENTE 2147-47-1-5/2021

PARTIDO: GENERAL SAN MARTÍN

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. II, Sec. B, Mz. 113, P. 15.

Ubicación: Fray Luis Beltran 1711, José León Suárez.

TITULARES: GARIBOTTI, Jat Inocencio.

3) N° EXPEDIENTE 2147-47-1-2/2023

PARTIDO: GENERAL SAN MARTÍN

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. II, Sec. O, Mz. 37, P. 17.

Ubicación: Hudson 2655, San Andres.

TITULARES: SUIPACHA INMOBILIARIA FINANCIERA COMERCIAL E INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA.

4) N° EXPEDIENTE 2147-47-1-24/2019

PARTIDO: GENERAL SAN MARTÍN

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. III, Sec. M, Mz. 82, P. 21.-

Ubicación: Av Eva Peron 7421, Barrio el Libertador, Loma Hermosa.

TITULARES: GLANSAL SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA.

5) N° EXPEDIENTE 2147-47-1-35/2019

PARTIDO: GENERAL SAN MARTÍN

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. II, Sec. H, Mz. 13, Pc. 12 Subpc 2.  
Ubicación: calle Alsina 1943, José León Suárez.  
TITULARES: DRI, ALFREDO.

6) N° EXPEDIENTE 2147-47-1-7/2025  
PARTIDO: GENERAL SAN MARTÍN  
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. III, Sec. M, Mz. 57, Pc. 20.  
Ubicación: calle Las Hortencias 7439, José León Suárez.  
TITULARES: GLANSAL SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA.

7) N° EXPEDIENTE 2147-47-1-27/2023  
PARTIDO: GENERAL SAN MARTÍN  
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. III, Sec. A, Mz. 44, Pc. 5.  
Ubicación: calle Santa Brigida 7710, José León Suárez.  
TITULARES: COOPERATIVA DE VIVIENDA Y CONSUMO MALVINAS ARGENTINAS LIMITADA.

8) N° EXPEDIENTE 2147-47-1-11/2019  
PARTIDO: GENERAL SAN MARTÍN  
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. III, Sec. M, Mz. 36, Pc. 34.  
Ubicación: calle Las Margaritas 5164, Loma Hermosa.  
TITULARES: GLANSAL SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA.

9) N° EXPEDIENTE 2147-47-1-5/2023  
PARTIDO: GENERAL SAN MARTÍN  
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. III, Sec. L, Mz. 108, Pc. 10.  
Ubicación: calle Los Olivos 7260, Loma Hermosa.  
TITULARES: LIBERTADOR SOCIEDAD ANONIMA, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA.

10) N° EXPEDIENTE 2147-47-1-4/2023  
PARTIDO: GENERAL SAN MARTÍN  
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. III, Sec. R, Mz. 26F, Pc. 26.  
Ubicación: calle Buenos Aires 5916, Loma Hermosa.  
TITULARES: FELIX RENESTO SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA COMERCIAL E INDUSTRIAL.

11) N° EXPEDIENTE 2147-47-1-6/2023  
PARTIDO: GENERAL SAN MARTÍN  
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. III, Sec. M, Mz. 46, Pc. 23.  
Ubicación: calle Berutti 6783, Loma Hermosa.-  
TITULARES: EDITH NELLY DUARTE DE MUR E IRMA AMANDA MAFFIOLI DE MUR.

12) N° EXPEDIENTE 2147-47-1-16/2024  
PARTIDO: GENERAL SAN MARTÍN  
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. III, Sec. M, Mz. 46, Pc. 23.  
Ubicación: calle Berutti 6783, Loma Hermosa.  
TITULARES: EDITH NELLY DUARTE DE MUR E IRMA AMANDA MAFFIOLI DE MUR.

13) N° EXPEDIENTE 2147-47-1-20/2023  
PARTIDO: GENERAL SAN MARTÍN  
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. II, Sec. K, Mz. 43, Pc. 16; Subp 3.  
Ubicación: calle Chaco 4145, depto 3, Villa Ballester.  
TITULARES: PIERMARINI, ENRIQUE JOSE.

14) N° EXPEDIENTE 2147-47-1-29/2023  
PARTIDO: GENERAL SAN MARTÍN  
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. III, Sec. K, Mz. 70, Pc. 19.  
Ubicación: calle Buenos Aires 8239, José León Suárez.  
TITULARES: LIBERTADOR SOCIEDAD ANONIMA, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA.

15) N° EXPEDIENTE 2147-47-1-2/2020  
PARTIDO: GENERAL SAN MARTÍN  
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. III, Sec. S, Mz. 74, Pc. 19A.  
Ubicación: calle San Martín 7447, Loma Hermosa.  
TITULARES: GUILLOCHON, ROGELIO ANTONIO EMILIO.

16) N° EXPEDIENTE 2147-47-1-30/2018  
PARTIDO: GENERAL SAN MARTÍN  
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. III, Sec. K, Mz. 38, Pc. 22.  
Ubicación: calle Patagonia 7331 (ex 2725), Loma Hermosa.  
TITULARES: LANZONE, ROBERTO HECTOR Y YAFA INDUSTRIAL Y COMERCIAL SOCIEDAD EN COMANDITA POR

ACCIONES.

17) N° EXPEDIENTE 2147-47-1-8/2025

PARTIDO: GENERAL SAN MARTÍN

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. III, Sec. S, Mz. 69, Pc. 25.

Ubicación: calle San Martín 8085, Loma Hermosa.

TITULARES: VILLA, ROBERTO DOMINGO; RODRIGUEZ, TERESA MABEL; RIVERO, MARIO MARCELO Y ZUNIGA, DOLORES ISABEL.

18) N° EXPEDIENTE 2147-47-1-15/2023

PARTIDO: GENERAL SAN MARTÍN

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. III, Sec. F, Mz. 74, Pc. 2.

Ubicación: Zarate 5782, Villa Ballester.

TITULARES: PEREIRA, Alejandro Emilio; LOPEZ, Emilia.

19) N° EXPEDIENTE 2147-47-1-5/2021

PARTIDO: GENERAL SAN MARTÍN

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. II, Sec. B, Mz. 113, Pc. 15.

Ubicación: Fray Luis Beltran 1711, José León Suárez.

TITULARES: GARIBOTTI, Jat Inocencio.

20) N° EXPEDIENTE 2147-47-1-2/2023

PARTIDO: GENERAL SAN MARTÍN

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. II, Sec. O, Mz. 37, Pc. 17.

Ubicación: Hudson 2655, San Andres.

TITULARES: SUIPACHA INMOBILIARIA FINANCIERA COMERCIAL E INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA.

21) N° EXPEDIENTE 2147-47-1-24/2019

PARTIDO: GENERAL SAN MARTÍN

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. III, Sec. M, Mz. 82, Pc. 21.

Ubicación: Av Eva Peron 7421, Barrio el Libertador, Loma Hermosa.

TITULARES: GLANSAL SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA.

22) N° EXPEDIENTE 2147-47-1-35/2019

PARTIDO: GENERAL SAN MARTÍN

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. II, Sec. H, Mz. 13, Pc. 12 Subpc 2.

Ubicación: calle Alsina 1943, José León Suárez.

TITULARES: DRI, ALFREDO.

23) N° EXPEDIENTE 2147-47-1-7/2025

PARTIDO: GENERAL SAN MARTÍN

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. III, Sec. M, Mz. 57, Pc. 20.

Ubicación: calle Las Hortencias 7439, José León Suárez.

TITULARES: GLANSAL SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA.

24) N° EXPEDIENTE 2147-47-1-27/2023

PARTIDO: GENERAL SAN MARTÍN

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. III, Sec. A, Mz. 44, Pc. 5.

Ubicación: calle Santa Brígida 7710, José León Suárez.

TITULARES: COOPERATIVA DE VIVIENDA Y CONSUMO MALVINAS ARGENTINAS LIMITADA.

25) N° EXPEDIENTE 2147-47-1-11/2019

PARTIDO: GENERAL SAN MARTÍN

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. III, Sec. M, Mz. 36, Pc. 34.

Ubicación: calle Las Margaritas 5164, Loma Hermosa.

TITULARES: GLANSAL SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA.

26) N° EXPEDIENTE 2147-47-1-5/2023

PARTIDO: GENERAL SAN MARTÍN

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. III, Sec. L, Mz. 108, Pc. 10.

Ubicación: calle Los Olivos 7260, Loma Hermosa.

TITULARES: LIBERTADOR SOCIEDAD ANONIMA, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA.

27) N° EXPEDIENTE 2147-47-1-4/2023

PARTIDO: GENERAL SAN MARTÍN

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. III, Sec. R, Mz. 26F, Pc. 26.

Ubicación: calle Buenos Aires 5916, Loma Hermosa.

TITULARES: FELIX RENESTO SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA COMERCIAL E INDUSTRIAL.

28) N° EXPEDIENTE 2147-47-1-6/2023

PARTIDO: GENERAL SAN MARTÍN

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. III, Sec. M, Mz. 46, Pc. 23.

Ubicación: calle Berutti 6783, Loma Hermosa.

TITULARES: EDITH NELLY DUARTE DE MUR E IRMA AMANDA MAFFIOLI DE MUR.

29) N° EXPEDIENTE 2147-47-1-16/2024

PARTIDO: GENERAL SAN MARTÍN

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. III, Sec. M, Mz. 46, Pc. 23.

Ubicación: calle Berutti 6783, Loma Hermosa.

TITULARES: EDITH NELLY DUARTE DE MUR E IRMA AMANDA MAFFIOLI DE MUR.

30) N° EXPEDIENTE 2147-47-1-20/2023

PARTIDO: GENERAL SAN MARTÍN

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. II, Sec. K, Mz. 43, Pc. 16; Subp 3.

Ubicación: calle Chaco 4145, depto 3, Villa Ballester.

TITULARES: PIERMARINI, ENRIQUE JOSE.

31) N° EXPEDIENTE 2147-47-1-29/2023

PARTIDO: GENERAL SAN MARTÍN

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. III, Sec. K, Mz. 70, Pc. 19.

Ubicación: calle Buenos Aires 8239, José León Suárez.

TITULARES: LIBERTADOR SOCIEDAD ANONIMA, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA.

32) N° EXPEDIENTE 2147-47-1-2/2020

PARTIDO: GENERAL SAN MARTÍN

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. III, Sec. S, Mz. 74, Pc. 19A.

Ubicación: calle San Martín 7447, Loma Hermosa.

TITULARES: GUILLOCHON, ROGELIO ANTONIO EMILIO.

33) N° EXPEDIENTE 2147-47-1-30/2018

PARTIDO: GENERAL SAN MARTÍN

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. III, Sec. K, Mz. 38, Pc. 22.

Ubicación: calle Patagonia 7331 (ex 2725), Loma Hermosa.

TITULARES: LANZONE, ROBERTO HECTOR Y YAFA INDUSTRIAL Y COMERCIAL SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.

34) N° EXPEDIENTE 2147-47-1-8/2025

PARTIDO: GENERAL SAN MARTÍN

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. III, Sec. S, Mz. 69, Pc. 25.

Ubicación: calle San Martín 8085, Loma Hermosa.

TITULARES: VILLA, ROBERTO DOMINGO; RODRIGUEZ, TERESA MABEL; RIVERO, MARIO MARCELO Y ZUNIGA, DOLORES ISABEL.

**Ariel Trovero**, Director.

ene. 8 v. ene. 12

## **REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 2**

### **Del Partido de Almirante Brown**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 2 del partido de Almirante Brown, con domicilio en la calle Liniers 211, de Temperley, partido de Lomas de Zamora, de lunes a viernes de 14 a 15:30 hs.

1- Expte 2147-03-2-07/2023 - Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. D - Mz. 199 - Pc. 4 - Titular: Provincia de Buenos Aires - Beneficiario: LEGUIZAMON, Alejandra Patricia.

**Ariel Trovero**, Director.

ene. 8 v. ene. 12

### **Del Partido de Ituzaingó**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6º incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 2 del partido de Ituzaingó, con domicilio en la calle Pasaje Schvarzberg 742, 1ºof. 13, ciudad y partido de Morón, de lunes a viernes en el horario de 8 a 12 hs.

- 1) 2147-136-2-7/2019 - Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. H - Qta.27 - Mz. 27f - P. 6b - Domicilio: Patagonia 963 - Localidad: Ituzaingó - Partido: Ituzaingó. Titular/es de dominio: "CASTELAND SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".
- 2) 2147-136-2-19/2022 - Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. D - Mz. 471 - P. 6a - Domicilio: Malabia 1775 - Localidad: Ituzaingó - Partido: Ituzaingó. Titular/es de dominio: SAVOIA, Pablo Domingo y SAVOIA de VEGA, Roxana Vilma.
- 3) 2147-136-2-6/2023 - Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 123 - P. 2 - SP. 4 - Domicilio: De La Yerra 4240 (esquina de las Caronas) - Localidad: Ituzaingó - Partido: Ituzaingó. Titular/es de dominio: STURLA, Sebastian.
- 4) 2147-136-2-14/2023 - Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. M - Mz. 71 - P. 7 - Domicilio: Balbastro 2157 (hoy 2127) - Localidad: Ituzaingó - Partido: Ituzaingó. Titular/es de dominio: SANCHEZ DUARTE de GUITAR Hebe del Carmen.
- 5) 2147-136-2-15/2023 - Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. G - Mz. 578 - P. 1 - Domicilio: Colombia 1186 - Localidad: Ituzaingó - Partido: Ituzaingó. Titular/es de dominio: FERRO de ZARLENGO María Angelica.

**Ariel Trovero**, Director.

ene. 8 v. ene. 12

## REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 2 Y 3

### Del Partido de Lanús

**POR 3 DÍAS** - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante los R.N.R.D. N° 2 o 3 de Lanús, ambos con domicilio en calle Av. Hipólito Yrigoyen N° 3863 2º piso, (Dirección de Regularización Dominial de la Municipalidad), de la ciudad y partido de Lanús, pcia. de Bs. As., los días lunes a viernes en el horario de 8 a 14 hs.

1-2147-25-2-1/2024. Nomenclatura catastral: Circ. 1; Secc. V; Fracc. 5; Chac. -; Qta. -; Mz. -; Pc. 20; UF/Subpc -. Ubicación del inmueble: calle Colón N° 2736 de la localidad de Remedios de Escalada del partido de Lanús. Titular/es de Dominio: BARBE GARIBALDI JULIA LUISA, BARBE GARIBALDI ANA MARIA, BARBE GARIBALDI JUAN CARLOS, BARBE GARIBALDI MARIA ANGELICA, BARBE GARIBALDI DOMINGO PABLO, GARIBALDI MARIA ANGELICA.

2-2147-25-2-2/2024. Nomenclatura catastral: Circ. 1; Secc. Z; Fracc. -; Chac. -; Qta. -; Mz. 34; Pc. 35; UF/Subpc -. Ubicación del inmueble: calle José L. Suarez N° 875 de la localidad de Remedios de Escalada del partido de Lanús. Titular/es de Dominio: GARCÍA JOSÉ.

3-2147-25-2-3/2025. Nomenclatura catastral: Circ. 1; Secc. F; Fracc. -; Chac. -; Qta. -; Mz. 151; Pc. 10; UF/Subpc -. Ubicación del inmueble: calle Sayos N° 2520 de la localidad de Valentín Alsina del partido de Lanús. Titular/es de Dominio: DUARTE CONCEPCIÓN.

4-2147-25-2-6/2025. Nomenclatura catastral: Circ. 1; Secc. J; Fracc. -; Chac. -; Qta. -; Mz. 30; Pc. 26; UF/Subpc 2. Ubicación del inmueble: calle José M. Moreno N° 184 de la localidad de Lanús Oeste del partido de Lanús. Titular/es de Dominio: FERRO JESUS Y FERRO GLADYS ANGELA.

6-2147-25-2-5/2025. Nomenclatura catastral: Circ. 1; Secc. Y; Fracc. -; Chac. -; Qta. -; Mz. 41; Pc. 32; UF/Subpc -. Ubicación del inmueble: calle Pastor Ferreyra N° 3686 de la localidad de Remedios de Escalada del partido de Lanús. Titular/es de Dominio: MAYER JOSE LUIS.

7-2147-25-3-4/2022. Nomenclatura catastral: Circ. 1; Secc. F; Fracc. -; Chac. -; Qta. -; Mz. 110; Pc. 38; UF/Subpc -. Ubicación del inmueble: calle Florida N° 1770 de la localidad de Valentín Alsina del partido de Lanús. Titular/es de Dominio: TONINI RODOLFO.

8-2147-25-3-1/2025. Nomenclatura catastral: Circ. 1; Secc. H; Fracc. 85; Chac. -; Qta. -; Mz. 85; Pc. 5; UF/Subpc -. Ubicación del inmueble: calle Cnel. Seguí N° 958 de la localidad de Lanús Oeste del partido de Lanús. Titular/es de Dominio: SHIMABUKU SHINKO.

9-2147-25-3-3/2025. Nomenclatura catastral: Circ. 2; Secc. M; Fracc. -; Chac. -; Qta. -; Mz. 22; Pc. 44; UF/Subpc -. Ubicación del inmueble: calle Matanza N° 1940 de la localidad de Monte Chingolo del partido de Lanús. Titular/es de Dominio: ACUÑA FERNANDO LUIS Y GIANASTASIO SILVERIA ANGELA.

10-2147-25-3-4/2025. Nomenclatura catastral: Circ. 2; Secc. J; Fracc. -; Chac. -; Qta. -; Mz. 39; Pc. 13; UF/Subpc -. Ubicación del inmueble: calle Chilavert N° 2171 de la localidad de Monte Chingolo del partido de Lanús. Titular/es de Dominio: POSE JUAN ANTONIO.

11-2147-25-3-5/2025. Nomenclatura catastral: Circ. 2; Secc. N; Fracc. -; Chac. -; Qta. -; Mz. 55; Pc. 9; UF/Subpc -. Ubicación del inmueble: calle Guerracino N° 3245 de la localidad de Remedios de Escalada del partido de Lanús. Titular/es de Dominio: ALEJO HECTOR MARIO.

12-2147-25-3-7/2025. Nomenclatura catastral: Circ. 2; Secc. H; Fracc. -; Chac. -; Qta. -; Mz. 42; Pc. 8; UF/Subpc -. Ubicación del inmueble: calle Gral. Pinto N° 4381 de la localidad de Monte Chingolo del partido de Lanús. Titular/es de Dominio: LOJO Y PALLERO MARIA ELIDA Y PALLERO DE LOJO FLORENTINA.

13-2147-25-3-8/2025. Nomenclatura catastral: Circ. 1; Secc. T; Fracc. -; Chac. -; Qta. -; Mz. 48; Pc. 16; UF/Subpc -. Ubicación del inmueble: calle Don Orione N° 3715 de la localidad de Lanús Oeste del partido de Lanús. Titular/es de Dominio: LOPEZ FRANCISCO JOSE ANTONIO SEGUNDO.

14-2147-25-3-9/2025. Nomenclatura catastral: Circ. 2; Secc. M; Fracc. -; Chac. -; Qta. -; Mz. 44; Pc. 18; UF/Subpc -. Ubicación del inmueble: calle Cnel. Mendez N° 2136 de la localidad de Monte Chingolo del partido de Lanús. Titular/es de Dominio: GONZALEZ DE MARTIN DORA.

15-2147-25-3-11/2025. Nomenclatura catastral: Circ. 2; Secc. E; Fracc. -; Chac. -; Qta. -; Mz. 77; Pc. 26A; UF/Subpc -. Ubicación del inmueble: calle Victor Hugo N° 540 de la localidad de Monte Chingolo del partido de Lanús. Titular/es de Dominio: COOPERATIVA DE VIVIENDA Y CONSUMO BARRIO SANTA MARIA LIMITADA.

**Ariel Trovero**, Director.

ene. 8 v. ene. 12

**REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 5**  
**Del Partido de Florencio Varela**

**POR 3 DÍAS** - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la pcia. de Buenos Aires cita y emplaza al/los titulares de dominio o quienes consideren con el derecho sobre el/los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la Regularización Dominial Ley 24.374, art. 6, inciso e, f, g, la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. número 5 del pdo. de Fcio. Varela, con la escribana Silvia Nelly Fernández a cargo, con domicilio en la calle Sarmiento nro. 89, Alejandro Korn, pdo. de Sn Vicente, pcia. de Buenos Aires. Lunes, miércoles y viernes de 11 a 15 hs.

- 2147-032-5-0019/17.- Aranda Miguel Arcángel y Otra. - DNI 6.148.210.- 2-A-81-15.- Rosario nro. 490 e/ Primera Junta y Cabildo de la Ciudad y Pdo. de Florencio Varela. Titular/es: ANDIARENA María Benigna, domiciliada: sin domicilio en el expediente.
- 2147-032-5-0046/18.- Almaraz Lidia Beatriz.- DNI 14.090.634.- 1-U-66-6-Sub. Parc. 2.- Calle 15-A nro. 1375 e/ J.D. Rey y 26-A de la Ciudad y Pdo. de Florencio Varela. Titular/es: BOLEGGI Nelly Angela, BOLEGGI Lucia y BOLEGGI Luis, domiciliados: Sallares nro. 513, Departamento 6, Florencio Varela.
- 2147-032-5-0093/13.- Martínez Graciela Beatriz.- DNI 14.456.358.- 5-K-47-9.- Santa Sofía nro. 1352 e/ Hernandarias e Irala de la Ciudad y Pdo. de Florencio Varela. Titular/es: RINAUDO, Roberto Pablo, sin domicilio en el expediente.

**Ariel Trovero**, Director.

ene. 8 v. ene. 12

**MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE**

**POR 3 DÍAS** - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-77573/2022 Alc. 01, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción: 7 Sección: L Manzana: 145 Parcela: 13 Partida: 43298

Circunscripción: 7 Sección: L Manzana: 145 Parcela: 30 Partida: 43315

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

ene. 8 v. ene. 12

**POR 3 DÍAS** - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-83254/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 3, Sección J, Chacra 62, Parcela 6c, Partida 12040.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

ene. 8 v. ene. 12

**POR 3 DÍAS** - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-88363/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 3, Sección J, Chacra 63, Parcela 8d, Partida 27355.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

ene. 8 v. ene. 12

**POR 3 DÍAS** - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-7616/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección B, Chacra 89, Manzana 89 C, Parcela 08, pda. 100-63361

**María Camila Martínez**, Directora.

ene. 8 v. ene. 12

**POR 3 DÍAS** - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-8553/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 7, Sección L, Manzana 115, Parcela 13, Partida 23984.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

ene. 8 v. ene. 12

**POR 3 DÍAS** - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-9193/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección Z, Manzana 258, Parcela 01, pda 100-28177

**María Camila Martínez**, Directora.

ene. 8 v. ene. 12

**POR 3 DÍAS** - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-9218/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 3, Sección E, Manzana 364, Parcela 14, Pda. 100-104664.

**María Camila Martínez**, Directora.

ene. 8 v ene. 12

**POR 3 DÍAS** - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-9542/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 3, Sección J, Manzana 48, Parcela 27, pda.100-17718

**María Camila Martínez**, Directora.

ene. 8 v. ene. 12

**POR 3 DÍAS** - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-9570/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección M, Manzana 11, Parcela 15 , Pda. 100-47948.

**María Camila Martínez**, Directora.

ene. 8 v ene. 12

**POR 3 DÍAS** - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-9814/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección F, Manzana 228, Parcela 13, Pda. 100-25240.

**María Camila Martínez**, Directora.

ene. 8 v. ene. 12

## MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

**POR 5 DÍAS** - La Dirección Provincial de Mediación notifica a ANDRÉS MARTÍN DEVOTO (DNI 20.831.999) lo dispuesto mediante RESO-2025-111-GDEBA-SSJMJDHGP, que a continuación se transcribe: La Plata 05 de Noviembre de 2025 Visto el EX-2025-28389530-GDEBA-DPMMJDHGP, la Ley 13.951, el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA y el Decreto Ley N° 7647/70; y, Considerando: Que, la Ley N° 13.951 en su artículo 2º estableció el carácter obligatorio de la mediación previa a todo proceso judicial con el objeto de promover y facilitar la comunicación directa entre las partes que permita la solución del conflicto; y dispuso, en su artículo 14, que en los casos de incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes a la primera audiencia cada uno de los incomparecientes deberá abonar una multa equivalente a dos (2) veces la retribución mínima que le corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión; Que, el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA Reglamentario de la Ley N° 13.951 estipula que, cuando la mediación no pudiere realizarse por incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes que hubieran sido fehacientemente notificadas, cada uno de los sujetos no comparecientes deberá abonar una multa cuyo monto será equivalente a dos (2) veces la retribución básica que esta reglamentación determina para los mediadores y las mediadoras; Que, mediante RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP se aprobó el procedimiento sancionatorio por incomparecencia injustificada de las partes contenido en el Anexo II (IF-2023-15405924-GDEBA-DPMMJDHGP); Que, las presentes actuaciones se inician en virtud de la incomparecencia en los términos del artículo 14 de la Ley, informada por el mediador Pablo Alberto Alonso - Matrícula LZ011, en la causa "Pelletieri, Juan Martín y Otro c/Devoto, Andrés Martín y Otro s/Daños y perj.autom. c/Les. o muerte (Exc.estado)" - Expte. LZ7203/2025, en relación a la audiencia de mediación previa obligatoria fijada para la fecha 16/04/2025, habiendo concluido el procedimiento por incomparecencia de Andrés Martín Devoto, DNI 20.831.999, conforme lo informado en el sistema de gestión tecnológica por el mediador actuante; Que, como consecuencia de lo antedicho, la Directora de Mediación inició el procedimiento administrativo correspondiente y dictó el auto de imputación DOCFI-2025-28423994-GDEBA-DMMJDHGP, obrante a orden 8, a través del cual se imputa a Andrés Martín Devoto, DNI 20.831.999, por la presunta incomparecencia en los términos del artículo 14 de la Ley N° 13.951; Que, encontrándose debidamente notificado el auto de imputación supra citado, por carta documento de Correo Argentino, a orden 14/16 se presenta el imputado y efectúa descargo en el que solicita se deje sin efecto la imputación, por cuanto sostiene que se encontraba impedido de conectarse a la audiencia de mediación por estar de vacaciones fuera de su domicilio, y adjunta prueba; Que, mediante RESO-2025-21-GDEBA-SSJMJDHGP, el Subsecretario de Justicia resolvió rechazar el descargo e imponer la multa correspondiente conforme lo normado por el artículo 14 de la Ley 13.951, por cuanto los argumentos vertidos y las pruebas acompañadas no probaban acabadamente que el imputado se encontrara fuera de su domicilio en la fecha de la audiencia de mediación, ni que hubiera cumplido con la justificación de su incomparecencia al mediador actuante en los términos del artículo 14 del Decreto Reglamentario 600/2021; Que, luego de la notificación del acto administrativo citado, a orden 24/25 el imputado interpone recurso de reconsideración con jerárquico en subsidio, en el que sostiene que la Resolución que impone la multa resulta violatoria del debido proceso y del derecho de defensa, pues entiende que no se consideró suficientemente la prueba acompañada ni se produjo la ofrecida. Asimismo, reitera los argumentos sostenidos en el descargo oportunamente presentado; Que, en función de lo expuesto se ha dado intervención a la Asesoría General de Gobierno, quien ha emitido dictamen de su competencia mediante ACTA-2025-39053207-GDEBA-SLN1AGG agregada a orden 30, en la cual se señala que corresponde dictar el acto administrativo que rechace el recurso de revocatoria interpuesto por Andrés Martín Devoto, DNI 20.831.999, y conceda el jerárquico en subsidio, elevando las actuaciones al superior, por cuanto se encuentra cumplida la condición impuesta por el señalado artículo 14 del Decreto N° 600/21, esto es, la circunstancia de no haberse celebrado la audiencia como consecuencia de la no comparecencia de quien fue notificado fehacientemente, y sin que se haya acreditado la presentación fehaciente y por escrito ante el mediador de la causal de justificación alegada. Por consiguiente, la decisión impugnada luce ajustada a derecho; Que, se encuentra acreditada la incomparecencia sin justificación a la audiencia de mediación prejudicial obligatoria, para la que fuera convocada fehacientemente Andrés Martín Devoto, DNI 20.831.999, y acorde a ello y en cuanto al mérito de los argumentos esgrimidos, cabe concluir que resultan insuficientes para revertir la medida adoptada y en razón de las consideraciones expuestas se debe proceder al rechazo del recurso de revocatoria presentado; Que, la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 7.647/70; Por ello, El Subsecretario de Justicia Resuelve Artículo 1º. Rechazar el Recurso de Revocatoria presentado por Andrés Martín Devoto, DNI 20.831.999, contra la RESO-2025-21-GDEBA-SSJMJDHGP, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º. Elevar las actuaciones al Ministro de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires para que sea tratado el recurso jerárquico en virtud de lo dispuesto por los artículos 91 y 100 del Decreto Ley N° 7.647/70 y el Decreto N° DECTO-2017-272-E-GDEBA-GPBA. Artículo 3º. Registrar, comunicar, notificar al interesado, dar al SINDMA. Cumplido, archivar. Inti Nahuel Pérez Aznar, Subsecretario.

ene. 9 v. ene. 15

## MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

**POR 5 DÍAS** - El Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires notifica al señor CRISTIAN CORALLO, DNI N° 27.384.388 de la DISPO-2025-883-GDEBA-DPFAAYRNMDAGP, la cual se transcribe:

**ARTÍCULO 1°.** Sancionar a Miguel Ángel Medina, DNI N° 8.108.429, con domicilio en calle 14 y km 27 de la Autopista Buenos Aires La Plata, de la localidad y partido de Berazategui, Provincia de Buenos Aires, con la suma de pesos un millón ciento noventa mil setecientos ochenta y cuatro con sesenta centavos (\$1.190.784,60), equivalente a diez (10) sueldos mínimos de la Administración Pública Provincial conforme a los artículos 3° inciso a) y 6° del Decreto-Ley N° 8.785/77, 2° del Decreto N° 271/78, por infracción al artículo 166 del Código Rural de la Provincia de Buenos Aires -Decreto-Ley N° 10.081/83-, y por las razones expuestas precedentemente.

**ARTÍCULO 2°.** Sancionar a Susana Patricia MEJÍAS, DNI N° 23.787.534, con domicilio en calle 21 y 172 de la localidad y partido de Berazategui, Provincia de Buenos Aires, con la suma de pesos un millón setenta y un mil setecientos seis con catorce centavos (\$1.071.706,14), equivalente a nueve (9) sueldos mínimos de la Administración Pública Provincial conforme a los artículos 3° inciso a) y 6° del Decreto-Ley N° 8.785/77, 2° del Decreto N° 271/78, por infracción al artículo 166 del Código Rural de la Provincia de Buenos Aires -Decreto-Ley N° 10.081/83-, y por las razones expuestas precedentemente.

**ARTÍCULO 3°.** Sancionar a Cristian Corallo, DNI N° 27.384.388, con domicilio en calle 83 y km 33 de la Autopista Buenos Aires La Plata, de la localidad y partido de Berazategui, Provincia de Buenos Aires, con la suma de pesos un millón setenta y un mil setecientos seis con catorce centavos (\$1.071.706,14), equivalente a nueve (9) sueldos mínimos de la Administración Pública Provincial conforme a los artículos 3° inciso a) y 6° del Decreto-Ley N° 8.785/77, 2° del Decreto N° 271/78, por infracción al artículo 166 del Código Rural de la Provincia de Buenos Aires -Decreto-Ley N° 10.081/83-, y por las razones expuestas precedentemente.

**ARTÍCULO 4°.** Atento la entrada en vigencia de la Resolución N°RESO-2024-654-GDEBA-MDAGP se intimá a los sumariados a constituir domicilio electrónico en el presente trámite en el plazo de cinco (5) días y a denunciarlo en idéntico término en las actuaciones, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención. A tal fin deberá ingresar a la Plataforma de Administración Digital, a través del Portal de Servicios de la PBA sitio: <https://portal.gba.gob.ar> en donde se encontrará un video tutorial.

**ARTÍCULO 5°.** La multa impuesta deberá abonarse dentro de los cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que el pronunciamiento condenatorio quedó firme, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires por medio de una boleta de pago electrónico. A efectos de obtener esta última deberá: 1) Ingresar a la página [https://www.gba.gob.ar/desarrollo\\_agrario](https://www.gba.gob.ar/desarrollo_agrario); 2) Cliquear la opción Gestión en línea; 3) Seleccionar Pago y tasas; 4) Ingresar en Descargar una Boleta Generada; 5) Consignar el DNI o CUIT o N° de Boleta en donde se desplegará la opción de impresión de pago de la Boleta correspondiente a la multa; 6) Para bajar la Boleta correspondiente al Sellado Provincial deberá ingresar en Tasas Libres, luego consignar la CUIT, presionar Buscar y seleccionar Sellado Provincial 7) Efectuados los pagos, remitir el original o copia certificada de éstos a pagos.instruccion@mda.gba.gob.ar, o a la Mesa General de Entradas sita en calle 51 esquina 12, Torre I, piso 8° La Plata, Código Postal 1900, consignando para identificación número de expediente y/o Disposición.

**ARTÍCULO 6°.** El incumplimiento de la obligación de pago emergente de la multa, en el plazo estipulado en el artículo 5° de la presente, dará lugar a su ejecución por vía de apremio y/o inhibición general de bienes por Fiscalía de Estado.

**ARTÍCULO 7°.** Comunicar, notificar. Cumplido, archivar.

**Marina Lourdez De La Paz De Sousa**, Directora.

ene. 9 v. ene. 15

## MINISTERIO DE TRABAJO

### Delegación Regional Morón

**POR 2 DÍAS** - La Delegación Regional Morón del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el expediente administrativo EX-2026-00211655-GDEBA-DLRTYEMOM, cita y emplaza a los/as derechohabientes de BENITEZ NELIDA MABEL, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del artículo 248 de la Ley N° 20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.

**David Norman Ponce**, Delegado Regional.

ene. 9 v. ene. 12

## MINISTERIO DE TRANSPORTE

**POR 5 DÍAS** - Notifico a la Empresa RUTY TOUR S.R.L. (CUIT 30-69923225-0), con domicilio real en Juan de Garay N° 431, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2024-43309838-GDEBA-DSTECMTRAGP, en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: LA Plata, 12 de agosto de 2025. Visto el Expediente N° EX-2024-43309838-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del contralor realizado sobre los servicios de transporte de pasajeros en el ámbito provincial, efectuado en el peaje de Hudson del partido de Berazategui el día 25 de octubre de 2024, donde se labró el Acta de Comprobación N° 2011; Que por dicha acta se imputó a la empresa Derudder Hnos. S.R.L. (PJCA 30611338844) (Habilitación C.N.R.T. 9254) por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio NIL217 interno 124 realizaba un servicio desde San Isidro con destino a Mar del Plata sin hacer ingreso a la C.A.B.A., transportando cincuenta (50) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en ponderación de todos los elementos vinculados al caso se realizó la Consulta de Titularidad de Dominio a la DNPRA y se evidenció que el el vehículo Dominio NIL217 interno 124 no pertenece a la empresa Derudder Hnos. S.R.L. sino a Ruty Tour S.R.L. (CUIT 30-69923225-0) (Habilitación C.N.R.T. 9254) desde el día 20/08/2024; Que a fin de enmendar la imputación realizada por el Acta de Comprobación N° 2011, corresponde dar tratamiento a los actuados y dictar el nuevo acto administrativo modificando la razón social de la empresa imputada, teniendo en consideración del Artículo 115 del Decreto Ley 7647/70 de Procedimiento Administrativo, que permite rectificar errores materiales o de hecho como el que se trata; Que dicha modificación no altera la medida adoptada por este Organismo, ni varía el curso legal de los presentes actuados; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del

Transporte del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Rectificar la razón social de la empresa imputada que figura en el Acta de Comprobación N° 2011, que quedará expresada de la siguiente manera: ..."Ruty Tour S.R.L. (CUIT 30-69923225-0) (Habilitación C.N.R.T. 9254)"..., (conforme a las prescripciones del Artículo 115 del Decreto Ley 7647/70 de Procedimiento Administrativo), y por las razones expuestas en los considerandos de la presente. Artículo 2º. Imputar Ruty Tour S.R.L. (CUIT 30-69923225-0) (Habilitación C.N.R.T. 9254) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, en el caso: con el vehículo Dominio NIL217 interno 124 realizaba un servicio desde San Isidro con destino a Mar del Plata sin hacer ingreso a la C.A.B.A., transportando cincuenta (50) pasajeros; por las razones expuestas en los considerandos de la presente. Artículo 3º. Ante lo expuesto se le otorga un plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de notificada la presente, para formular los descargos que considere conveniente. Artículo 4º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. DISPOSICIÓN N° DISPO-2025-1006-GDEBA-DPTFMTRAGP.

**Guillermo Varvasino**, Director.

ene. 9 v. ene. 15

**POR 5 DÍAS** - Notifico a la empresa RODRIGUEZ TOUR S.R.L. (CUIT 30-68367053-3), con domicilio real en Tucumán s/n Yuto, pcia de Jujuy, que por expediente N° EX-2025-02628123-GDEBA-DSTECMTRAGP, en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 1 de agosto de 2025. Visto el Expediente N° EX-2025-02628123-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Autopista La Plata - Buenos Aires (Peaje de Hudson), partido de Berazategui, el día 26 de diciembre de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4099; Que por dicha acta se imputó a la empresa Rodriguez Tour S.R.L. (CUIT 30-68367053-3), por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio AC169IC, realizaba un servicio desde San Isidro hasta Mar del Plata, transportando (46) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la empresa Rodriguez Tour S.R.L. (CUIT: 30-68367053-3), por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Trescientos Veinte (\$571.320) Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6", Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. DISPOSICIÓN N° DISPO-2025-958-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

**Guillermo Varvasino**, Director.

ene. 9 v. ene. 15

**POR 5 DÍAS** - Notifico a la empresa A.P.TURISMO S.R.L. (CUIT 30-71664187-9), con domicilio real en Florida N° 259 piso 1, depto 106, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2025-03210116-GDEBA-DSTECMTRAGP, en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 31 de julio de 2025. Visto el Expediente N° EX-2025-03210116-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Provincial N° 2 KM 400 Vial Camet, partido de General Pueyrredón, el día 10 de enero de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N.º 2389; Que por dicha acta se imputó a la Empresa A.P.Turismo S.R.L. (CUIT 30-71664187-9), por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio ILU651, realizaba un servicio desde Florencio Varela hasta Mar del Plata, transportando (41) pasajeros; la unidad queda demorada Mar del Plata; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio

de Transporte de la provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la Empresa A.P.Turismo S.R.L. (CUIT 30-71664187-9), por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos quinientos setenta y un mil trescientos veinte (\$571.320) Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo [direccionrys.multas@gmail.com](mailto:direccionrys.multas@gmail.com). Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. DISPOSICIÓN N° DISPO-2025-945-GDEBA-DPTFMTRAGP.

**Guillermo Varvasino**, Director.

ene. 9 v. ene. 15

POR 5 DÍAS - Notifico a la Empresa TURISMO TANGO S.R.L. (CUIT 30-71568314-4), con domicilio real en Billinghurst N° 1963, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2025-10291334-GDEBA-DSTECMTRAGP, en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 12 de agosto de 2025. Visto el Expediente N° EX-2025-10291334-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Provincial N° 2 KM 400 (Vial Camet), partido de General Pueyrredón, el día 22 de febrero de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 0674; Que por dicha acta se imputó a la empresa Turismo Tango S.R.L. (CUIT 30-71568314-4), por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio AG882PD, interno 07, realizaba un servicio desde Zárate hasta Mar del Plata, transportando (56) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la empresa Turismo Tango S.R.L. (CUIT 30-71568314-4), por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos quinientos setenta y un mil trescientos veinte (\$571.320) Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo [direccionrys.multas@gmail.com](mailto:direccionrys.multas@gmail.com). Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. DISPOSICIÓN N° DISPO-2025-1008-GDEBA-DPTFMTRAGP.

**Guillermo Varvasino**, Director.

ene. 9 v. ene. 15

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa AUTOTRASPORTE CÓRDOBA S.R.L. (CUIT N° 30-71797573-8), con domicilio real en Eugenio Garzón N° 7223, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por Expediente N° EX-2024-42738529-GDEBA-DSTECMTRAGP, en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 28 de julio de 2025. Visto el Expediente N° EX-2024-42738529-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 22 de noviembre de 2024 en el Peaje de Hudson partido de Berazategui, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2205; Que por dicha acta se imputó a la empresa Autotransporte Córdoba S.R.L. (CUIT N° 30-71797573-8) (Habilitación CNRT N° 95308) por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio JPB909 interno 24, realizaba un servicio desde San Justo hasta Pinamar, transportando sesenta y dos (62) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto -

Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Autotransporte Córdoba S.R.L. (CUIT N° 30-71797573-8) (Habilitación CNRT N° 95308) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos ciento veintiséis mil cuatrocientos uno (\$126.401). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial Del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direcccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. DISPOSICIÓN N° DISPO-2025-918-GDEBA-DPTFMTRAGP.

**Guillermo Varvasino**, Director.

ene. 9 v. ene. 15

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. DELMAS, SERGIO MARCELO (DNI N° 17.320.954), con domicilio real en Los Arces N° 712 José María Jauregui, pcia. de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2025-03199737-GDEBA-DSTECMTRAGP, en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 30 de julio de 2025. Visto el Expediente N° EX-2025-03199737-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Provincial N° 11 KM 308 (San Clemente), partido de La Costa, el día 16 de enero de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2408; Que, por dicha acta, se imputó al Sr. Delmas, Sergio Marcelo (DNI N° 17.320.954), por no realizar el servicio ajustado al régimen para el cual fue autorizado, aún en forma irregular u ocasional, en el caso: con el vehículo Dominio HUF931, realizaba un servicio desde Derqui hasta Mar de Ajo, transportando (56) pasajeros, régimen para el cuál no fue autorizado; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte el imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 214 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1° . Sancionar al Sr. Delmas, Sergio Marcelo (DNI N° 17.320.954), por la infracción configurada en el artículo 214 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Cuarenta y Seis Mil Novecientos Cuarenta Y Cinco (\$146.945). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direcccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. DISPOSICIÓN N° DISPO-2025-930-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

**Guillermo Varvasino**, Director.

ene. 9 v. ene. 15

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. REYES REYES, VICTOR DANIEL (DNI 93.869.915), con domicilio real en Ecuador N° 135 Pilar, pcia. de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2025-10296727-GDEBA-DSTECMTRAGP, en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 12 de agosto de 2025. Visto el Expediente N° EX-2025-10296727-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Provincial N°11 Km 308 (San Clemente), partido de La Costa, el día 16 de febrero de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N.° 2217; Que por dicha acta se imputó al Sr. Reyes Reyes, Victor Daniel; (DNI: ex 93.869.915), por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio OFW665, realizaba un

servicio desde Lomas de Zamora hasta Las Toninas, transportando (10) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, el imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. Reyes Reyes, Victor Daniel; (DNI: ex 93.869.915), por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Trescientos Veinte (\$571.320) Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. ARTÍCULO 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. DISPOSICIÓN N° DISPO-2025-1010-GDEBA-DPTFMTRAGP.

**Guillermo Varvasino**, Director.

ene. 9 v. ene. 15

POR 5 DÍAS - Notifico a la Empresa TAB TURISMO S.R.L. (CUIT 30-71635761-5), con domicilio real en Florida N° 259, of. 109, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2025-10492774-GDEBA-DSTECMTRAGP, en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 12 de agosto de 2025. Visto el Expediente N° EX-2025-10492774-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y COnsiderando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Provincial N° 2 KM 90 Vial Samborombón, partido de Brandsen, el día 13 de febrero de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N.º 4950; Que por dicha acta se imputó a la Empresa Tab Turismo S.R.L. (CUIT: 30-71635761-5), por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio IHJ797, realizaba un servicio desde la Ciudad de Berisso hasta la Ciudad de Chascomús, transportando (62) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la Empresa Tab Turismo S.R.L. (CUIT: 30-71635761-5), por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Trescientos Veinte (\$571.320) Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia De Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. DISPOSICIÓN N° DISPO-2025-1012-GDEBA-DPTFMTRAGP.

**Guillermo Varvasino**, Director.

ene. 9 v. ene. 15

POR 5 DÍAS - Notifico a la Sra. CABANA, MARIA DE LOS ANGELES (DNI 33.551.183), con domicilio real en Mza 2, casa 13/2, Retiro, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2025-20571108-GDEBA-DSTECMTRAGP, en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 19 de agosto de 2025. Visto el Expediente N° EX-2025-20571108-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las

presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Nacional N°9 Peaje Ricardo Rojas, partido de Tigre, el día 1 de junio de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 3186; Que por dicha acta se imputó a la Sra. Cabana, María De Los Angeles (DNI: 33.551.183), por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio FOH315, realizaba un servicio desde Avellaneda hasta Garín, transportando (40) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la Sra. Cabana, María De Los Angeles (DNI: 33.551.183), por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Trescientos Veinte (\$571.320) Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direcciónys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. DISPOSICIÓN N° DISPO-2025-1061-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

**Guillermo Varvasino**, Director.

ene. 9 v. ene. 15

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa RODRIGUEZ TOUR S.R.L. (CUIT 30-68367053-3), con domicilio real en Tucumán s/n Yuto, pcia. de Jujuy, que por expediente N° EX-2025-02628056-GDEBA-DSTECMTRAGP, en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 1 de agosto de 2025. Visto el Expediente N° EX-2025-02628056-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en el Peaje Hudson, partido de Berazategui, el día 26 de diciembre de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4015; Que por dicha acta se imputó a la empresa Rodriguez Tour S.R.L.; CUIT: 30-68367053-3, por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio AF900GL, realizaba un servicio desde San Isidro hasta Mar del Plata, transportando (46) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la Empresa Rodriguez Tour S.R.L.; CUIT: 30-68367053-3, por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Trescientos Veinte (\$571.320) Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direcciónys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. DISPOSICIÓN N° DISPO-2025-956-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

**Guillermo Varvasino**, Director.

ene. 9 v. ene. 15

**POR 5 DÍAS** - Notifico al Sr. FIEL, CARLOS MARCELO (DNI N° 14.341.016), con domicilio real en Brown N° 92, Quilmes, pcia. de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2025-03212667-GDEBA-DSTECMTRAGP, en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 5 de agosto de 2025. Visto el Expediente N° EX-2025-03212667-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Provincial N° 11 KM 308, partido de La Costa, el día 18 de enero de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2422; Que, por dicha acta, se imputó al Sr. Fiel, Carlos Marcelo (DNI N° 14.341.016), por no realizar el servicio ajustado al régimen para el cual fue autorizado, aún en forma irregular u ocasional, en el caso: con el vehículo Dominio GXD676, realizaba un servicio desde Burzaco hasta Santa Teresita transportando (44), régimen para el cuál no fue autorizado, excediendo los 200KM con un recorrido de 343,7KM Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte el imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 214 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. Fiel, Carlos Marcelo (DNI N° 14.341.016), por la infracción configurada en el artículo 214 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Cuarenta y Seis Mil Novecientos Cuarenta y Cinco (\$146.945). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direcciónnys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. DISPOSICIÓN N° DISPO-2025-961-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado

**Guillermo Varvasino**, Director.

ene. 9 v. ene. 15

**POR 5 DÍAS** - Notifico al Sr. REYES REYES, VICTOR DANIEL (DNI 93.869.915), con domicilio real en Ecuador N° 135, Pilar, pcia. de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2025-03211936-GDEBA-DSTECMTRAGP, en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 31 de julio de 2025. Visto el Expediente N° EX-2025-03211936-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Provincial N° 11 KM 308, partido de La Costa (San Clemente), el día 12 de enero de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2209; Que por dicha acta se imputó al Sr. Reyes Reyes, Victor Daniel; (DNI: 93.869.915), por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio OFW665, realizaba un servicio desde Malvinas Argentinas hasta San Clemente, transportando (10) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, el imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. Reyes Reyes, Victor Daniel; (DNI: 93.869.915), por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Trescientos Veinte (\$571.320) Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado

de deuda, a través del correo [direccionrys.multas@gmail.com](mailto:direccionrys.multas@gmail.com). Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. DISPOSICIÓN N° DISPO-2025-947-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

**Guillermo Varvasino**, Director.

ene. 9 v. ene. 15

**POR 5 DÍAS** - Notifico a la Sra. MARTINEZ, ANDREA SILVINA (DNI 22.007.531), con domicilio real en 25 de Mayo N° 6634 Mar del Plata, pcia. de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2025-03869929-GDEBA-DSTECMTRAGP, en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 19 de agosto de 2025. Visto el Expediente N° EX-2025-03869929-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en la rotonda acceso a Pinamar, partido de Pinamar, el día 18 de enero de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N°2117; Que por dicha acta, se imputó a la Sra. Martinez, Andrea Silvina (DNI: 22.007.531), por permitir la actuación de personal no inscripto en el Registro de Trabajadores del transporte, en el caso: con el vehículo Dominio MEJ550 e interno 323, realizaba un servicio transportando (55) pasajeros, el conductor, el Sr. Sastre, Cristian (DNI N°29.473.125) no poseía el R.S.P.P. Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 315 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la Sra. Martinez, Andrea Silvina (DNI: 22.007.531), por la infracción configurada en el artículo 315 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N°16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multas de Pesos Setenta y Tres Mil Cuatrocientos Setenta y Dos (\$73.472). Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo [direccionrys.multas@gmail.com](mailto:direccionrys.multas@gmail.com). Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. DISPOSICIÓN N° DISPO-2025-1058-GDEBA-DPTFMTRAGP.

**Guillermo Varvasino**, Director.

ene. 9 v. ene. 15

**POR 5 DÍAS** - Notifico a la firma TRANSPORTE GALA S.R.L. CUIT 30-71093208-1) con domicilio real en Avda del Trabajo N° 3952 Florencio Varela, pcia. de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2025-10298002-GDEBA-DSTECMTRAGP, en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 12 de agosto de 2025. Visto el Expediente N° EX-2025-10298002-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Provincial N° 11 KM 308, partido de La Costa (San Clemente), el día 16 de febrero de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2215; Que, por dicha acta, se imputó a la firma Transporte Gala S.R.L, CUIT 30-71093208-1, por no realizar el servicio ajustado al régimen para el cual fue autorizado, aún en forma irregular u ocasional, en el caso: con el vehículo Dominio HWG447, transportando (53) pasajeros, realizaba un servicio desde Florencio Varela hasta San Clemente, régimen para el cuál no fue autorizado; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 214 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la firma Transporte Gala S.R.L, CUIT 30-71093208-1, por la infracción configurada en el artículo 214 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N°16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Cuarenta y Seis Mil Novecientos Cuarenta y Cinco (\$146.945). Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata,

debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el “Régimen de Regularización de Deudas” en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. DISPOSICIÓN N° DISPO-2025-1009-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

**Guillermo Varvasino**, Director.

ene. 9 v. ene. 15

**POR 5 DÍAS** - Notifico a la Empresa PIRU TUR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (CUIT N° 30- 71564777-6), con domicilio real en Joaquín V. González n° 462, Temperley, pcia. de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2024-01870137-GDEBA-DSTECMTRAGP, en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 12 de agosto de 2025. Visto el Expediente EX-2024-01870137-GDEBA-DSTECMTRAGP del registro del Ministerio de Transporte; y Considerando: Que se sanciono a PIRU TUR Sociedad de Responsabilidad Limitada, CUIT N° 30- 71564777-6, mediante Disposición N° DISPO-2024-835-GDEBA-DPTFMTRAGP, por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio HRZ869 interno 01, realizaba un servicio desde La Matanza hasta San Clemente del Tuyú, transportando cincuenta y cuatro (54) pasajeros, posee habilitación de la CNRT N° 70039; aplicando una (1) multa de Pesos Doscientos Cincuenta y Tres Mil Ochenta y Nueve (\$253.089); Que se notificó a la prestataria a través de Boletín Oficial N° 29.851, notificado desde el 9 al 16 de octubre de 2024; Que previo al envío a Fiscalía de Estado, a fin de ejecutar la multa por vía de apremio, se constató que del expediente no surge que el sancionado tenga dominio sobre la unidad identificada con la patente HRZ869; Que consecuentemente, en virtud de la verificación del Acta de Comprobación y demás constancias obrantes en el expediente de marras, es que correspondería dejar sin efecto dicha disposición, ya que ha acreditado información desconocida al momento de su dictado y posterior comunicación; Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificatorias; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Dejar sin efecto en todas sus partes la Disposición N° DISPO-2024-835-GDEBADPFTMTRAGP; conforme las razones expuestas en los considerandos de la presente disposición. Artículo 2º. Registrar, solicitar a la Fiscalía de Estado el levantamiento de la medida cautelar mencionada y notificar. Cumplido, archivar. DISPOSICIÓN N° DISPO-2025-1004-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado

**Guillermo Varvasino**, Director.

ene. 9 v. ene. 15

## MUNICIPALIDAD DE AZUL

**POR 3 DÍAS** - La Municipalidad de Azul con domicilio en calle Yrigoyen N° 424 de la ciudad de Azul, cita y emplaza por diez (10) días a aquellas personas que se consideren con derecho sobre el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción I; Sección J; Chacra 8; Parcela 3; Partida inmobiliaria 006-39089 del partido de Azul (006), el que se encuentra en condiciones de ser adquiridos por Prescripción Administrativa (Ley 24.320) por el municipio.

**Paola Toledo**, Dirección de Regularización Dominial.

ene. 9 v. ene. 13

## MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

### Subasta Pública

**POR 2 DÍAS** - Subasta Pública de Elementos en Desuso.

La Municipalidad de General Rodríguez convoca a los interesados a participar de la Subasta N° 01/2026 de Cincuenta y Un (51) unidades de su propiedad de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 1089/25, Ordenanza Municipal N° 5389, EL DÍA 14 DE ENERO DE 2026, CON CIERRE A PARTIR DE LAS 15:00 HORAS; de forma electrónica a través del portal [www.scalisisubastas.com.ar](http://www.scalisisubastas.com.ar), conforme a las condiciones allí publicadas, en el estado que se encuentran y exhiben 9 y 12 de enero de 2026 en el horario de 10:00 a 14:00 en los predios ubicados en los siguientes puntos del partido de Gral. Rodríguez: Lotes 1 a 34 en Ruta 28 y Puerto Constanza; lote 46 en calle Sargento Cabral 670; y lotes 35 a 51 en Teresa de Calcuta 143 esquina Estanislao Melo.

Lote	Vehículos/Maquinarias/Motos	Tipo	Mod/año	Dominio	Base Sugerida
1	ZANELLA-ZR150 CC	MOTOCICLETA	2017	A031TIM	\$ 90.000
2	ZANELLA-ZR150 CC	MOTOCICLETA	2017	A031TIP	\$90.000
3	ZANELLA-ZR150 CC	MOTOCICLETA	2017	A031TIJ	\$ 90.000
4	ZANELLA-ZR150 CC	MOTOCICLETA	2017	A031TIS	\$90.000
5	ZANELLA-ZR150 CC	MOTOCICLETA	2017	A031TIR	\$ 90.000
6	ZANELLA-ZR150 CC	MOTOCICLETA	2017	A031TIL	\$ 90.000
7	ZANELLA-ZR150 CC	MOTOCICLETA	2017	A031TIO	\$ 90.000

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > viernes 09 de enero de 2026

8	ZANELLA-ZR150 CC	MOTOCICLETA	2017	A031TIQ	\$ 90.000
9	ZANELLA-ZR150 CC	MOTOCICLETA	2017	A031TIV	\$ 90.000
10	HONDA-CG 125 CARGO	MOTOCICLETA	1993	227-AZH	\$ 90.000
11	HONDA CG 125 CARGO	MOTOCICLETA	1994	211-BII	125.000
12	HONDA CBX 200	MOTOCICLETA	1998	763BRR	125.000
13	ZANELLA-ZR150 CC	MOTOCICLETA	2017	A031TIN	250.000
14	ZANELLA-ZR150 CC	MOTOCICLETA	2017	A031TIZ	250.000
15	FORD RANGER DC 4X2 XL PLUS 2.3L N	PICK-UP	2011	JVD-618	750.000
16	ZANELLA GFORCE 250	CUATRICICLO	2018	A080DJB	400.000
17	ZANELLA GFORCE 250	CUATRICICLO	2018	A075ZZA	400.000
18	TOYOTA HILUX 4X4 DC DX 2.4 TDI 6 MT	PICK-UP	2020	AE650IN	1.800.000
19	CHEVROLET DT-AGILE LS 5P 1.4N	SEDAN 5 PUERTAS	2017	AA951NV	750.000
20	CHEVROLET DT-AGILE LS 5P 1.4N	SEDAN 5 PUERTAS	2017	AA951NW	750.000
21	FORD RANGER DC 4X2 XL PLUS 2.3L N	PICK-UP	2011	JVD616	1.250.000
22	FORD RANGER DC 4X2 XL PLUS 2.3L N	PICK-UP	2012	KXH755	1.250.000
23	FORD RANGER DC 4X4 XL PLUS 3.0L D	PICK-UP	2012	LAC379	750.000
24	FORD RANGER DC 4X4 XL PLUS 3.0L D	PICK-UP	2012	LAC381	750.000
25	FORD RANGER DC 4X2 XL PLUS 2.3L N	PICK-UP	2012	KXH756	750.000
26	TOYOTA HILUX 4X4 DC DX 2.4 TDI 6 MT	PICK-UP	2021	AE650IQ	1.800.000
27	TOYOTA HILUX 4X4 DC DX 2.4 TDI 6 MT	PICK-UP	2021	AE650IG	1.800.000
28	TOYOTA ETIOS X 1.5:6M/T	SEDAN 4 PUERTAS	2021	AE650IE	950.000
29	TOYOTA HILUX 4X4 DC DX 2.4 TDI 6 MT	PICK-UP	2021	AE650IM	1.800.000
30	TOYOTA HILUX 4X4 DC DX 2.4 TDI 6 MT	PICK-UP	2021	AE650IR	1.800.000
31	TOYOTA HILUX 4X4 DC DX 2.4 TDI 6 MT	PICK-UP	2021	AE650IS	1.800.000
32	TOYOTA HILUX 4X4 DC DX 2.4 TDI 6 MT	PICK-UP	2021	AE650IU	1.800.000
33	TOYOTA HILUX 4X4 DC DX 2.4 TDI 6 MT	PICK-UP	2021	AE699XB	1.900.000
34	TOYOTA HILUX 4X4 DC DX 2.4 TDI 6 MT	PICK-UP	2021	AE650IP	1.800.000
35	KOMATSU MODELO GD511A-1	MOTONIVELA	2000	ANV91	800.000
36	CUKUROVA 880 BACKHOE LOADER	RETROEXCAVADORA	2014	EJU41	2.200.000
37	CUKUROVA 880 BACKHOE LOADER	RETROEXCAVADORA	2014	EJU40	2.200.000
38	ZANELLA CZ-Z MAX 200	MOTOTRICICLO	2015	627 LIX	40.000
39	ZANELLA DA-Z MAX 200 TRUCK	MOTOTRICICLO	2015	146 LJH	40.000
40	FORD F-150 DSL	PICK-UP	1995	SAT 382	600.000
41	CHEVROLET S10 2.8 T.I.	PICK-UP CABINA SIMPLE	2005	ESH-424	350.000
42	KIA K2700 II 4X4	PICK-UP CABINA DOBLE	2007	GHT-014	100.000
43	KIA K-2700 II 4X4	PICK-UP CABINA SIMPLE	2007	GHT-017	50.000
44	KIA K2700 L/B S/C	PICK-UP CABINA SIMPLE	2007	GHT-012	50.000
45	CHEVROLET S10 2.8 TDI DLX 4X4 ELECTRONIC CD.	PICK-UP CABINA DOBLE	2008	HBE-546	550.000
46	IVECO 20-170E22	CHASIS CON CABINA	2016	AA382IS	1.100.000
47	IVECO 20-170E22	CHASIS CON CABINA	2016	AA382IU	1.100.000
48	FORD F-14000	CHASIS CON CABINA	1999	CPW-007	100.000
49	KLIA ARTICULADA STANDARD MODELO MA 160	MOTONIVELA	1994	SIN	500.000
50	DRESSER MODELO A 835 STANDARD	MOTONIVELA	1994	PATENTE	300.000
51	MASSEY FERGUSON 297 SIMPLE TRACCION	TRACTOR C/CABINA	2006	SIN	200.000
				PATENTE	

Modalidad: Subasta electrónica

Plataforma: [www.scalisisubastas.com.ar](http://www.scalisisubastas.com.ar)

Días de exhibición: 9 y 12 de enero de 2026 en el horario de 10:00 a 14:00 hs. en los predios ubicados en los siguientes puntos del partido de Gral. Rodríguez: lotes 1 a 34 en Ruta 28 y Puerto Constanza; lote 46 en calle Sargentio Cabral 670; y lotes 35 a 51 en Teresa de Calcuta 143 esquina Estanislao Melo.

Día y hora de subasta: 14/01/2026 cierre a partir de las 15:00 hs.

Consultas: 116 092-5055

Martillero: Pablo Ricardo Hiriart (CMCPSI 3535)

Expediente N° 4050-255194/25

Decreto N° 2572/25

Pablo Ricardo Hiriart, Martillero.

ene. 9 v. ene. 12

**BANCO SANTANDER RÍO S.A.**

POR 1 DÍA - El Martillero Francisco E. Cavalca comunica por un (1) día que subastará, únicamente a través del Portal [www.bidbit.ar](http://www.bidbit.ar), EL DÍA 21 DE ENERO DE 2026 A PARTIR DE LAS 11:30 HORAS, 79 unidades por cuenta y orden de Banco Santander Río S.A. (Acreedores Prendarios, art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el art. 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: Yedro Diego Emanuel A215WJE Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2024 Base \$6.880.557.00; Mendieta, Hector Alejandro A 209 YOF Motomel Skua 250 Motocicleta 2024 Base \$7.921.247.00; Sanchez, Adriana Analia A214ZYO Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2024 Base \$7.243.645.97; Opazo Gonzalez, Hilda Elena A225SSF Bajaj, Motocicleta, Rouser N 250 2024 Base \$5.758.079.00; Coliluan, Patricia Sandra NOD149 Chevrolet, Sedan 4 puertas, Classic 4 puertas LS AA + DIR 1.4N 2014 Base \$8.657.644.80; Moises, Marcelo Daniel A204PYF Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2023 Base \$4.817.745.00; Izquierdo, Marcela Alejandra PJM361 Renault, Sedan 4 puertas, Fluence PH2 1.6 Dynamique Pack 2015 Base \$15.351.591.00; Maidana, Ana Maria AG989QX Volkswagen, Sedan 5 puertas, Nuevo Polo Track MSI MT 2025 Base \$50.305.366.10; Carrizo, Viviana Beatriz AH024SD Volkswagen, Sedan 5 puertas, Nuevo Polo MSI MT 2024 Base \$50.305.344.00; Montenegro, Maira Alejandra, AG502LD Fiat, Sedan 4 puertas, Cronos Like 1.3 GSE BZ 2024 Base \$27.360.856.32; Rozehnal, Giselle Cynthia A218UAQ Bajaj Motocicleta Rouser N 250 2024 Base 11.692.130.58; Canosa, Camila Soledad KTD493 Citroen Sedan 5 PTAS C3 1.4 I SX 2012 Base 9.137.821.68; Bulffe Gladys Mirta AA409EQ Fiat sedan 5 puertas Palio Fire 1.4 5P 2016 Base 11.017.651.50; Dominguez, Candela Nahir A192XTG Bajaj Motocicleta Rouser 200 2023 Base 2.091.643.88; Gonzalez, Rafael A210UEC Bajaj Motocicleta Rouser 200 2024 Base 8.034.067.84; Juarez, Antonia Lilia AG717JN Fiat Sedan 4 puertas Cronos Drive 1.3 GSE BZ 2024 Base 30.772.962.23; Fare, Daniel Alberto A212GKC Bajaj Rouser 200 Motocicleta 2024 Base \$8.017.521.22; Cabrera, Elias Nazareno AF 343 ID Toyota Etios X 1.5 6M T Sedan 4 puertas 2022 Base \$21.363.064.80; Sorribas Garcia, Juan Manuel A210KAX Bajaj Rouser 200 Motocicleta 2024 Base \$8.944.986.06; Alonzo Rojas, Victor Javier OHK 967 Peugeot 308 Sport Sedan 5 puertas 2014 Base \$21.104.450.67; Palomino, Juan Emilio, AD003YP Toyota, Sedan 4 puertas, Etios XLS 1.5 6M/T 2018 Base \$6.030.474.08; Morel, Camila AA 046 TG Peugeot /2008 ACTIVE 1.6 / Sedan 5 puertas 2016 Base \$25.298.106.04; Delgado, Horacio Javier AG 497 DY Fiat Cronos Like 1.3 GSE BZ Sedan 4 puertas 2024 Base \$26.301.258.24; Hetze, Leonardo Mariano AC 306 AS Fiat / Cronos Precision 1.3 GSE CVT BZ / Sedan 4 puertas 2023 Base \$11.587.659.36; Damas Techeira, Norberto Martin A 211 IYA Bajaj / Rouser 200 / Motocicleta 2024 Base \$7.168.077.69; Montenegro, Ludmila Maite AC 185 IJ Volkswagen / Voyage 1.6 MSI / Sedan 4 puertas 2017 Base \$19.041.239.93; Bitancurt, Delia Lourdes A 214 SKF Bajaj / Rouser 200 / Motocicleta 2024 Base \$7.535.936.96; Sanchez, Gustavo Ramon OHK 906 Peugeot / 308 Allure 1.5N NAV / Sedan 5 puertas 2014 Base \$10.881.292.32; Vazquez, Ariel Gustavo AH 112 VI Fiat / Cronos Drive 1.3 GSE / Sedan 4 puertas 2025 Base \$37.515.247.20; Rojas, Ramon Ricardo A 203 GSV Bajaj / Rouser 200 / Motocicleta 2023 Base \$3.457.678.81; Bottini, Carlos Alberto MKT 303 Volkswagen / Suran 1.6 5D / Sedan 5 puertas 2013 Base \$10.914.883.30; Mendoza, Marcelo Adrian AF 306 RN Fiat / Cronos Drive 1.3 MT / Sedan 4 puertas 2022 Base 20.255.616.72; Santos, Gabriela Denisse A 210 Xun Bajaj / Rouser 200 / Motocicleta 2024 Base \$6.276.298.54; Franco, Ivan Ramon IIS 616 Volkswagen / Suran 1.6L 5D Motion 1A / Sedan 5 puertas 2010 Base \$2.157.349.53; Bazan, Javier Ivan AH 329 BR Volkswagen / Nuevo Virtus MSI MT / Sedan 4 puertas 2025 Base \$53.014.822.42; Larrea Seclen, Cesar Augusto LAQ 378 Peugeot / 207 Compact Quicksilver 1.4 5P / Sedan 5 puertas 2012 Base \$8.394.823.44; robledo, Emiliano Hernan AA 196 JC Peugeot / 2008 Allure 1.6 / Sedan 5 puertas 2016 Base \$25.744.701.91; Robutti, Joaquin Alejandro Ory 889 Chevrolet / Spin Activ 1.8N M/T / Sedan 5 puertas 2015 Base \$4.062.815.84; Da Rosa, Marcos Nahuel A 213 BJJ Bajaj / Rouser 200 / Motocicleta 2024 Base \$5.670.585.84; Rosales, Maria Elena OWP 264 Renault / Nuevo Sandero Intens / Sedan 5 puertas 2015 Base \$26.594.961.99; Soria, Mauro Benjamin AD 198 PH Chevrolet /Onix 1.4 NLTZ / Sedan 5 puertas 2018 Base \$29.716.752.83; Mansilla, Ramon Antonio KJA 067 Peugeot / 3008 Premium 156 CV / Rural 5 puertas 2011 Base \$4.292.542.00; Rojas, Jonathan Maximiliano AG 972 TI Fiat / Cronos Precision 1.3 GSE CVT BZ / Sedan 4 puertas 2024 Base \$32.702.644.54; Miranda, Jose Noel A 231 RVH Bajaj / Rouser 200 / Motocicleta 2024 Base \$7.933.996.32; Bazan, Angelica Susana PPU 801 Chevrolet / Classic 4P LS ABS+Airbag 1.4N / Sedan 4 puertas 2016 Base \$12.500.000.00; Alancay, Julio Daniel AF796NC Chevrolet, Rural 4/5 puertas, Tracker 1.2T AT LTZ 2023 Base \$18.123.926.24; Aztorga, Miguel Angel AH483KB Fiat, Sedan 4 puertas, Cronos Like 1.3 GSE BZ 2025 Base \$40.438.795.68; Noroña, Marina Alejandra A205PCL Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2024 Base \$4.760.104.67; Aburto, Griselda Yolanda A237IKY Bajaj, Motocicleta, Dominar D400 2025 Base \$13.777.818.51; Acosta, Yesica Gisele AH196KK Volkswagen, Sedan 5 puertas, Nuevo Polo Track MSI MT 2025 Base \$55.256.235.80; Avellaneda, Alan Emanuel A208JND Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2024 Base \$6.974.620.80; Azaldegui, Alicia Graciela A206SBU Bajaj, Motocicleta, Dominar 250 2024 Base \$5.421.397.00; Bravo, Jorge Luis A211BUJ Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2024 Base \$7.305.106.68; Calvo, Sergio Horacio AD995NP Nissan, Sedan 4 puertas, Versa Sense AT 2019 Base \$8.743.164.99; Cuevas, Jorge Hernan AH142IQ FIAT, Rural 5 puertas, Pulse Drive 1.3 MTS 2025 Base \$48.546.993.60; Diaz, Karen Jacqueline AB099RZ Jeep, Rural 5 puertas, Renegade 1.8L Sport 2017 Base \$28.532.186.77; Herrera, Braian Alberto A204XIZ Corven, Motocicleta, Triax 250 2024 Base \$5.592.117.75; Kozbisty, Jonathan Ezequiel OAV148 Ford, Todo Terreno, Ecosport Freestyle 2.0L MT N 4WD 2014 Base \$14.060.855.04; Martinez Britez, Juan Armando AB073NP Citroen, Sedan 5 puertas, C3 VTi 115 Shine AM17 2017 Base \$5.512.411.00; Mendoza Vera, Celso AG106MR Fiat, Sedan 4 puertas, Cronos Stile 1.3 GSE BZ 2023 Base \$24.273.481.44; Mereles, Franco Omar JLB201 Fiat, Sedan 5 puertas, Palio 1.4 2011 Base \$1.781.692.92; Meza, Ayelen A213SYX Motomel, Motocicleta, Skua 250 2024 Base \$4.012.910.38; Rojas, Humberto Abelardo AG433MK Fiat, Sedan 4 puertas, Cronos Drive 1.3 GSE BZ 2024 Base \$23.154.195.36; Sanchez, Jose Ramon A234HYW Bajaj, Motocicleta, Rouser N 250 2025 Base \$18.289.118.69; Suarez, Jorge Alberto A223GQB Bajaj, Motocicleta, Rouser N 250 2024 Base \$12.510.397.80; Valenzuela, Santiago Orlando Rodrigo A204NDS Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2024 Base \$4.299.996.71; Vega, Rodolfo Daniel A196IDV Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2023 Base \$2.473.139.75; Villalba, Norberto Orlando OOO154 Ford, Rural 5 puertas, Ecosport SE 1.6L MT N 2015 Base \$6.731.639.06; Zerda, Juan Esteban A210BYH Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2024 Base \$4.097.226.58; Campos, Rodolfo

Hernan AA823XN Peugeot, Sedan 5 puertas, 308 Allure 1.6 2016 Base \$23.557.967.04; Pasandi, Edgardo Jose A217NWI Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2024 Base \$7.780.334.18; Otaño, Edith Ceferina A206XPF Bajaj Motocicleta Rouser 200 2024 Base 5.617.384.91; Gamarra Roque AG970AH Volkswagen Sedan 4 puertas Nuevo Virtus MSI MT 2024 Base 36.952.682.00; Luna Calixto Alfonzo JSC870 Renault Sedan 5 puertas Sandero Stepway Luxe 1.6 16V 2011 Base 16.028.806.73; Cuevas Melanie Denise AH060UJ Fiat Sedan 4 puertas Cronos Like 1.3 GSE BZ 2025 Base 41.887.768.96; Yha Serey, Juan Emmanuel A240SOE Bajaj Motocicleta Rouser 200 2025 Base 6.231.231.00; Mendez, Jonatan Ramon A187XYG Bajaj Motocicleta Rouser 202 2023 Base 4.433.945.00; De Carlo Federico Matias A217CEV Corven.triax 250 2024 Base \$8.266.601.00; Gomez Martinez Mariyen JUT062 Chevrolet Sedan 4 puertas. Classic AA+DIR 1,44 2011 Base \$8.113.707.43 en el estado que se encuentran y exhiben los días 19 y 20 de enero inclusive de 2026 de 11 a 17 hs, en la Av. Mitre 2160/62, Crucecita, Avellaneda, Buenos Aires. Las puesta en marcha de las unidades será el día 19 de enero a partir de las 14.00 hs. Chequear en portal [www.bidbit.ar](http://www.bidbit.ar). Con relación a la exhibición de todas las unidades los ingresos serán por orden de llegada en ambos depósitos. Esto sumado a la modalidad virtual (a través de video que se publicará de cada unidad en el sitio web mencionado). Condiciones de la Subasta y utilización del portal para cualquier usuario: Se deberá consultar las mismas en el portal [www.bidbit.ar](http://www.bidbit.ar). Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal de referencia y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registro y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual, con Base y al mejor postor. Las fotos, video y descripciones de los bienes a ser subastados estarán disponibles en el Portal Bidbit. Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10 % del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpellación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web [www.bidbit.ar](http://www.bidbit.ar), en las condiciones de subasta correspondiente. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el transcurso de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cuál la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 7 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a Banco Santander Río S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724.

Buenos Aires, 5 de enero de 2026.

**Francisco E. Cavalca**, Martillero Público Nacional, F 77, L 80.

## BANCO SUPERVIELLE S.A.

POR 1 DÍA - El Martillero Francisco E. Cavalca comunica por un (1) día que subastará, únicamente a través del Portal [www.bidbit.ar](http://www.bidbit.ar), el DÍA 20 DE ENERO DE 2026 A PARTIR DE LAS 14:30 HORAS, 2 unidades por cuenta y orden de Banco Supervielle S.A. (Acreedores Prendarios, art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el art. 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: Cao Tomas Ezequiel, MTT795 Fiat Palio 1,4 3P M Fire L/09; Alegre Perka Prudencio PCX829 Fiat Palio (326) Attractive 5P 1.4 8V en el estado que se encuentran y exhiben los días 16 y 19 de enero de 2026 de 11 a 17:00, en la Av. Mitre 2160/62, Crucecita, Avellaneda, Buenos Aires. Chequear en portal [www.bidbit.ar](http://www.bidbit.ar). Con relación a la exhibición de todas las unidades los ingresos serán por orden de llegada. La puesta en marcha de las unidades será el día 19 de enero a partir de las 14:00 hs., esto sumado a la modalidad virtual (a través de video que se publicará de cada unidad en el sitio web mencionado). Condiciones de la Subasta y utilización del portal para cualquier usuario: Se deberá consultar las mismas en el portal [www.bidbit.ar](http://www.bidbit.ar). Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal de referencia y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registro y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos, video y descripciones de los Bienes a ser subastados estarán disponibles en el Portal BIDBIT. Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10 % del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpellación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de

verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web [www.bidbit.ar](http://www.bidbit.ar), en las condiciones de subasta correspondiente. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 3 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnizadas a Banco Supervielle S.A, de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724.

Buenos Aires, 5 de enero de 2026.

**Francisco E. Cavalca**, Martillero Público Nacional, F 77, L 80.

Nosotros hacemos el  
**BOLETÍN OFICIAL**

Director Provincial de Boletín Oficial  
y Ordenamiento Normativo

**Dr. Diego G. Martinez**

Directora de Boletín Oficial

**Lic. Jacqueline Grace**

**DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES**  
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Rosana Inamoratto	Romina Cerdá
Claudia Juárez Verón	Fernando H. Cuello
Lucas O. Lapolla	Mailen Desio
Eliana Pino	Romina Duhart
Sandra Postiguillo	Lautaro Fernandez
Romina Rivera	Micael D. Gallotta
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini
Efrain Deleris Anido	Leonardo Moroz

**DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN**  
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Adriana Díaz
Cintia Fantaguzzi	Agustina Garra
Silvia Robilotta	Naila Jaschek
M. Paula Romero	Agustina La Ferrara
Maria Yolanda Vilchez	Corina Morris
Valeria La Ferrara	Ayelén Miranda

---

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría Legal y Técnica

---